EDICIÓN UNIFICADA



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2da. SECCION
JUDICIALES

3ra. SECCION
COMERCIALES y CIVILES

Buenos Aires, miércoles 20 de febrero de 1974

NUMERO 22.857

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Alphaville

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4.810. — PRIMER Testimonio. — Escritura número: un mil ciento noventa y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano Autorizante comparece don Félix San Martín, que manifiesta ser divorciado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, séptimo piso "A" de este vecindario, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira bajo la denominación de "ALPHAVILLE, SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS", en el carácter que inviste de presidente de su directorio, justificándose la existencia legal de la sociedad, así como la personería de que hace mérito el compareciente con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad y protocolización de sus estatutos otorgada el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil cuarenta y dos de este mismo Registro, Protocolo respectivo, cuyo testimonio debidamente inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, al folio ciento dos, del libro sesenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto doy fe. — b) Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, en la que se procedió a elegir a los miembros del directorio; y c) Con el acta de la reunión de Directorio de igual fecha en la que se designó presidente al ingeniero Félix San Martín. — Las actas mencionadas insertas en los libros respectivos las tengo de manifiesto para este acto, encontrándose agregadas copias de las mismas al folio mil cuatrocientos cincuenta y siete de este mismo Registro y corriente protocolo. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que viene a elevar a escritura pública de reforma de los estatutos sociales para adecuarlos al decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y setenta y dos, resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de julio próximo pasado, los que fueron aprobados por resolución número dos mil novecientos setenta y cinco del treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres, dictada en el expediente número dos mil ochocientos treinta y cinco ciento cuarenta y dos mil trescientos diecinueve que más adelante se transcribirá. — Que a tal efecto me hace entrega de las fojas ochenta y cuatro a noventa y uno y fojas noventa y ocho desglosadas del referido expediente y copia de la mencionada resolución, transcribiendo a continuación el acta de la mencionada asamblea, la asamblea de asistencia y la referida resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — "Alphaville" S. A. — Acta de asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1973 se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio 16 siendo las 17,15 horas para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria remitida oportunamente a los señores accionistas. — El señor presidente pone de manifiesto que encontrándose presente la totalidad del capital social la asamblea se realiza conforme a lo establecido en la última parte del artículo 237 de la Ley 19.550. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la asamblea el señor Presidente pone a consideración el punto 1º del Orden del Día que dice: Dejar sin efecto el aumento del capital social sancionado por la asamblea de fecha 4 de marzo de 1971. — El Sr. Presidente pone en conocimiento de la asamblea que el aumento del capital social de $ 500.000 resuelto por la asamblea de fecha 4 de marzo de 1971, fue protocolizado mediante escritura del 27 de julio de 1971 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1971, bajo el número 2.836 al folio 342 del libro 74, tomo A. de Estatutos Nacionales — Las acciones correspondientes a ese aumento no fueron emitidas y por lo tanto no han sido suscriptas ni integradas y atento a las actuales disposiciones financieras de la sociedad considera que el referido aumento no es necesario por lo que considera conveniente dejarlo sin efecto. — Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad, la asamblea resuelve dejar sin efecto el referido aumento del capital social sancionado por la asamblea de fecha 4 de marzo de 1971, por lo que el capital de la sociedad seguirá siendo de $ 2.000.000. — Se pone luego a consideración el punto segundo del orden del día que dice: Adecuación del Estatuto vigente a lo dispuesto por la Ley 19.550. — El Sr. Presidente hace presente que junto con la convocatoria enviada personalmente a los accionistas se remitió un proyecto de modificación del estatuto, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550. — Luego de un cambio de ideas y a propuesta de un accionista se procede a dar lectura del estatuto propuesto: Art. Primero La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alphaville" Sociedad Anónima de Representaciones y Mandatos, se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1430, 7º piso Dpto. A. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier representación dentro o fuera del país. Art. Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio —. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. — Art. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La construcción de toda clase de edificios y la compra y venta de inmuebles, urbanos y rurales con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal y ejercer representaciones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos representado por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de un peso, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — Art Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del art. 244 de la ley de sociedades comerciales. En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el art 217 de la misma ley — Art Sexto: Por resolución de la asamblea general ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el art. 197 de la ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación; por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento que establece el artículo 193 de la ley de Sociedades Comerciales — Art. Séptimo La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías de $ 100 cada uno. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. La asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se cubrirán por los suplentes que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — Art. Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme el artículo 1881 del Código Civil y decreto ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia o incapacidad por el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales — Art. Noveno: Por el término de un año, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 294 de la ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la asamblea ya sea con imputación a



gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Art. Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días con veinte de anticipación por lo menos y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, con cualquier número. En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al directorio con la firma certificada en legal forma. — Art. undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del art. 261 de la ley y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Art. duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Por unanimidad, se resolvió modificar el estatuto social en la forma proyectada. "Puesto a consideración el punto Tercero del "Orden del Día" que dice: "Ratificación y confirmación de las compras de inmuebles efectuadas por la sociedad". Por unanimidad se resuelve aceptar, confirmar y ratificar todas las operaciones de compra de inmuebles efectuadas hasta la fecha por la sociedad. Se pasa a considerar el punto Cuarto del 'Orden del Día" que dice: Ratificación y confirmación de todas las ventas de inmuebles efectuados por la sociedad. Por unanimidad se resuelve ratificar y confirmar las ventas de bienes inmuebles efectuadas hasta la fecha por la sociedad autorizando al señor presidente para que, en caso necesario otorgue y firme las escrituras respectivas. Puesto a considerar el punto Quinto del "Orden del Día" que dice "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea" la Asamblea designa por unanimidad a los señores Arq. don Federico Carlos San Martín y Dr. Pedro Guillermo San Martín para que suscriban el acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Félix San Martín. — Federico Carlos San Martín. — Pedro Guillermo San Martín". — Firma: Alphaville S.A. de R. y M. Domicilio: Lavalle 1430, Capital. Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1973. Número de Orden. Fecha año 1973. Día. Mes. Accionista (Nombre y apellido completo), Representante (Nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos. Acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C.C.). Dos Décimos de los presentes. 1-7: Luis Carlos De Stefano. Por sí. 300.000. 300.000. 300.000, 2-7: Susana R. S. M. de Stefano Por sí. 43.000. 43000. 43.000. 3-7: Federico C. San Martín. Por sí. 293.000. 293.000. 299.000. 4-7: María L. Liberti de San Martín. Por sí. 80.000. 80.000. 80.000. 5-7: Félix San Martín. Por sí. 500.000. 500.000. 500.000. 6-7: Pedro G. San Martín. Por sí. 542.000. 542.000. 542.000 7-7: Elsa San Martín de Aztiria. Por sí. 42.000. 42.000. 42.000. 8-7: Margarita De Stefano de Rigoli. Por sí. 200.000. 200.000. 200.000. 2.000.000. 2.000.000. 2.000.000. En la fecha se cierra el presente libro con el depósito de 2.000.000 acciones representativas de un capital de $ 2.000.000. Buenos Aires, de julio de 1973. Concurrieron ocho (8) accionistas por sí totalizando un capital de $ 2.000.000 con votos 2.000.000. Buenos Aires, 30 de julio de 1973. Félix San Martín — Félix San Martín. Presidente" Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 30 Oct. de 1973. Visto: el expediente N.2835|142319, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 99 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 85 vta. a 89 con la modificación de fs. 98 (dup. de fs. 77 a 81 y 97 la reforma introducida en el contrato social de "Alphaville, Sociedad Anónima de Representaciones y Mandatos", por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 84 a 91 y 98, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2975". Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja elevada a escritura pública la reforma de los estatutos de "Alphaville, Sociedad Anónima de Representaciones y Mandatos", solicitándome la expedición de testimonios de esta escritura a los efectos que correspondan. Leída y ratificada, así la otorga y firma, el compareciente por ante mí, de que doy fe. Félix San Martín. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su escritura matriz que pasó en el folio 4810 del Registro 307, del que es titular el Escribano Pedro S. Briones y adscripto el Escribano Alfredo L. Giugale, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 4 de diciembre de 1973, extendido en 6 sellos de Actuación Notarial, números del 015000265 al presente. — Raspado: manifiesto, sancionado, podrá, posean, desde, las, miembros, inclusive, personas, en, segunda, disposición, presidente, consideración, 80.000. 5-7, G. San, de, considerar. Vale. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: al, 19.550, Mandatos, sucursales, relacionen, endosables, 217, designado, resoluciones, el, gravar, incluidas, mediante, participación, disposición, la, resuelve, 300.000, 2.000.000, 8. Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.518,75 e.20|2 Nº 55.428 v.20|2|74

Argenfe

SOCIEDAD ANONIMA
DE AHORRO Y PRESTAMOS
PARA LA VIVIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

LA REFORMA introducida en los Estatutos Sociales de "Argenfe, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda", según Escritura de fecha 26 de Octubre de 1973; pasada por ante la Escribana de esta Capita doña Ela L. Vignoli, aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 10 de Octubre de 1973; Resolución I.G. P.J. Nº 2680, los que en lo sucesivo quedaron redactados de la siguiente forma: Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1º: Regida por los presentes Estatutos queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "ARGENFE, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, como continuadora de la Sociedad denominada "Fedataria Argentina, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda". — Artículo 2º: Su domicilio legal será en la calle Montevideo número cuatrocientos setenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que el Directorio estime conveniente establecer en cualquier parte del país, y a las que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disminuído o prorrogado dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto recoger ahorros del público con el fin de destinarlo al otorgamiento de préstamos para la vivienda con garantía hipotecaria sobre inmuebles ubicados en la República Argentina. — Título II. — Capital Social. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, representado por acciones de un peso cada una, dividido en doscientas series de diez mil acciones cada serie, de las cuales las series uno a cuatro; veintiuno, veintidós; treintiuno a treinticinco, cincuentiuno a sesentidós y ciento dos a ciento veinticuatro, serán ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; las series cinco a dieciocho, veintitrés a veintinueve, treintiséis a cincuenta, sesentitrés a noventinueve y ciento veinticinco a ciento noventisiete, serán ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción; la serie cien será ordinaria Clase "A", cinco mil acciones, con derecho a cinco votos por acción y ordinaria Clase "B" cinco mil acciones, con derecho a un voto por acción; la serie ciento uno será ordinaria Clase "A", cinco mil acciones; con derecho a cinco votos por acción y ordinaria Clase "B" cinco mil acciones, con derecho a un voto por acción; las series diecinueve, veinte, treinta y ciento noventiocho a doscientos, serán preferidas sin derecho a voto. — Tanto las acciones ordinarias Clase "A" como Clase "B" serán nominativas y extendidas en mérito de los requisitos que deben reunir los accionistas de acuerdo con lo que se establece en el artículo sexto. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. —

Los aumentos de capital y emisión de acciones se publicarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Ley Nº 19.550. — Las acciones preferidas, que serán al portador, gozarán de un dividendo fijo anual que determinará la Asamblea, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo otorgársele también un dividendo variable, el cual, sumado al fijado, no podrá exceder del que perciban las acciones ordinarias. — Sólo podrá enunciarse como capital social dos millones de pesos con más los aumentos efectuados de acuerdo con estos estatutos. — Artículo 6º: Para ser titular de acciones ordinarias Clases "A" o "B", se requiere ejercer la profesión de Escribano como titular o adscripto de un registro notarial o haberse jubilado como escribano. — Toda transferencia de acciones Clases "A" o "B", deberá realizarse con conocimiento de la Sociedad para su correspondiente toma de razón. — Artículo 7º: La emisión de una nueva serie de acciones deberá ser precedida por la suscripción de las anteriores, salvo el caso de emisiones simultáneas. — Artículo 8º: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de toda nueva emisión, en proporción a la clase de acciones que posean y siempre que no estén en mora en el pago de las mismas. — A este efecto, en las sucesivas emisiones de acciones ordinarias que se realicen por sobre el capital social se respetará la proporción de acciones "A" y "B" existentes en circulación, salvo que se emitan acciones de una sola categoría ("A" o "B") en cuyo caso tendrán derecho de suscripción todos los accionistas ordinarios, indistintamente, y en proporción a sus tenencias. — El derecho de preferencia termina a los treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, a cuyo efecto se anunciará toda emisión de acuerdo con el artículo 194º de la Ley Nº 19.550. — Artículo 9º: Los títulos definitivos de las acciones podrán emitirse en láminas que agrupen una o más acciones y llevarán la firma del Presidente o quien haga sus veces y de un Síndico, además de los requisitos establecidos en el artículo 211º de la Ley Nº 19.550. — Mientras las acciones no estén integradas la Sociedad entregará al suscripto un certificado nominativo provisional, con los mismos requisitos, que no podrán transferirse sin la aceptación expresa del Directorio. — Artículo 10º: El Directorio dispondrá todo lo relativo a la emisión de las sucesivas series de acciones y a las condiciones, época y forma de pago de las acciones que se emitan. — La mora en el pago de las acciones suscriptas, vencido el plazo fijado por el Directorio, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. — A partir de entonces se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas. — Transcurridos noventa días desde el término fijado para el pago sin que éste se haga efectivo, el Directorio podrá optar entre disponer la venta de las acciones del suscriptor moroso o exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. — En caso de optar por la venta de las acciones; el producido que éste arroje se aplicará a cancelar el pago de las cuotas adeudadas; intereses punitorios y gastos de venta; si resultare un remanente quedará a favor del suscriptor moroso, quien deberá reclamarlo en el plazo máximo de tres años. Si el producido de la venta de las acciones fuere insuficiente, la Sociedad podrá exigir judicialmente su total integración. — Atrículo 11º: Las acciones serán invisibles. Si existe copropiedad se aplicarán las reglas del condominio. La Sociedad podrá exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. — Título III. — De la emisión de bonos obligaciones o debentures. — Artículo 12º: Las acciones ordinarias nominativas totalmente amortizadas de propiedad del o de los legítimos herederos de sus titulares originales fallecidos, serán sustituidas por bonos de goce nominativos a favor de aquél o aquellos y su emisión deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria de accionistas. Estos bonos gozarán de un dividendo igual al que la Asamblea General de accionistas resuelva para las acciones ordinarias nominativas y se abonarán en proporción a su tiempo y tenencia, no menos del cincuenta por ciento (50 %) en efectivo y el saldo en bonos de goce de igual naturaleza y calidad. En caso de disolución, los bonos de goce participarán en el producido de la liquidación después de rembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas y sus titulares podrán [illegible] a las Asambleas sin voz y sin derecho a voto. Asimismo corresponderá resolver a la Asamblea Extraordinaria de accionistas la emisión de los bonos de los artículos 229º y 230º de la Ley Nº 19.550, de obligaciones, de debentures y su conversión en acciones o de cualquier otro instrumento de crédito nominal o al portador, dentro o fuera de la República Argentina, en las condiciones que reglamentará esa misma Asamblea en cada caso, con sujeción a las normas legales vigentes. — Título IV. — Administración y fiscalización: Artículo 13º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de 4 a 8 miembros, según lo resuelva la Asamblea. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta el día en que la Asamblea, celebrada en el término fijado por el artículo 234º de la Ley Nº 19.550 designe los remplazantes para un nuevo período. Los directores en relación al buen desempeño de sus funciones deberán constituir una garantía de pesos diez mil cada uno. Para ser director se requiere ser titular de acciones ordinarias. — Artículo 14º: El Directorio designará de entre us miembros titulares un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. En la misma sesión el Directorio designará los miembros del Comité Ejecutivo, integrado por los directores que tengan a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de acuerdo con el artículo 269º de la Ley Nº 19.550. Las funciones del Directorio y del Comité Ejecutivo serán remuneradas con imputación a gastos generales y a ganancias líquidas y realizadas dentro de los límites y condiciones previstas en el artículo 261º de la misma ley. En el caso de las vacantes que se produzcan en el Directorio se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General de accionistas haya designado y en el orden de su elección que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea o hasta que reingrese el titular, según sean las causas que determinaron sus falta. La designación se hará con acuerdo de la Sindicatura. — Artículo 15º: El Directorio estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros cuando los directores sean cuatro, de cuatro miembros cuando sean cinco o seis y de cinco miembros cuando sean siete u ocho, y se reunirá por lo menos una vez por mes por convocatoria del presidente o quien lo remplace. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto corresponderá un voto a cada uno de sus miembros inclusive el presidente, quien tendrá además voto

decisivo en caso de empate. — Artículo 16: El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración, y sus atribuciones serán: a) Celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes que sean menester; b) Administrar los negocios de la Sociedad en su consecuencia, realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad; c) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, redescontar, ceder o prendar la cartera de préstamos, ceder préstamos y realizar cualquier tipo de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda o cualquier otro Banco o institución oficial, mixta o privada, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos inclusive como simples particulares; d) Entender cualquier asunto administrativo judicial o extrajudicial, en que la Sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros, por cualquier motivo, derecho razón o título; e) Solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, prendar, hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cuentas de cambio, cuentas de aporte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes por plazos superiores o no a seis años; f) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, conceder habilitaciones y celebrar contratos de locación de servicios. — Nombrar entre sus miembros uno o más Directores con funciones técnicoadministrativas o en comisiones especiales abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio; g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y forma de pago de las mismas y cualquier otro instrumento de crédito resuelto por la Asamblea; h) Conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad por su derecho propio, o como representante o mandataria de terceros y para absolver posiciones judicialmente. — Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad. — Los apoderados generales podrán tener facultades para conferir a su vez, poderes especiales a terceros para suscribir las escrituras de mutuo con garantía hipotecaria sin que para ello sea necesario contar previamente con el acuerdo del Directorio; i) Convocar a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; j) Resolver y realizar todo lo previsto en el artículo cuarto de estos estatutos, reglamentar el funcionamiento de las operaciones, establecer límites en cuanto a monto a fijar, tasas de interés y comisión, y en general, dictar las normas que regirán las mismas; k) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances, poniéndolos en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas; l) Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar el Directorio cualquier acto que por la ley o por los Estatutos no sea de incumbencia de las Asambleas siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo 17: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tendrán la representación legal de la sociedad. — Al presidente del Directorio le corresponde presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas; vigilar la administración general de la sociedad y resolver, si se requiere solución inmediata, todos los asuntos sometidos por los Estatutos al Directorio, con cargo de dar cuenta a éste en la primera reunión. — Artículo 18: La Asamblea General de Accionistas designará tres síndicos titulares quienes tendrán todas las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. — Actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora" y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la legislación vigente acuerde al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas que se llevará al efecto. — La Asamblea elegirá igual número de suplentes. — Los Síndicos durarán un año pudiendo ser reelectos. — No podrán ser síndicos aquellas personas inhabilitadas según el artículo 286 de la Ley Nº 19.550. — Para el ejercicio de la sindicatura la designación de los síndicos se hará de acuerdo con el artículo 285 de la misma ley. — Título V. Asambleas. — Artículo 19: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 234, 235 y concordantes de la Ley Nº 19.550. — Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República durante cinco y tres días, con una anticipación de dieciocho días, respectivamente, a la fecha señalada para la realización de la Asamblea. — Artículo 20: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en segunda convocatoria se considerarán constituidas, cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en Libros de Actas, con la firma del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas designados al efecto. — Artículo 21: Cada acción totalmente integrada de la categoría "A" dará derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndicos, en cuyo caso da derecho a un voto; cada acción totalmente integrada de la categoría "B" da derecho a un voto. — Los accionistas que no hubieran pagado íntegramente sus acciones, tendrán derecho a reunirse bajo representación común, para completar el valor de las mismas, a efecto del ejercicio del voto. — Los accionistas morosos no podrán participar en las Asambleas con referencia a las acciones respecto de las cuales se encuentran en mora y tampoco tendrán voz ni voto en ellas los tenedores de bonos y debentures emitidos por la Sociedad. — Artículo 22: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio en un todo de acuerdo y con las limitaciones del artículo 239 de la Ley Nº 19.550. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas propietarios de acciones Clases "A" o "B" deberán figurar como titulares en los registros de Sociedad. — Artículo 23: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya. — El presidente de las Asambleas tendrá voto en las deliberaciones y en caso de empate decidirá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 240 de la Ley Nº 19.550. — Título VI. — Balance. — Reservas y Utilidades. — Artículo 24º El ejercicio social cerrará del primero de julio de cada año, al treinta de junio del año siguiente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo con las disposiciones vigentes se distribuirán: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; la suma que se establezca para retribución del Directorio y Síndicos a distribuir en la forma que la Asamblea determine. — La retribución del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Del monto máximo establecido se limitará el cinco por ciento de las ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquel límite. — Separadas las sumas que correspondan al dividendo preferido el remanente tendrá el destino que le fije la Asamblea, ya sea para constituir reservas y|o ser distribuido como dividendo entre los accionistas y|o la posible participación para los ahorristas en aquellos casos en que esa participación resulte impuesta por los respectivos contratos de ahorro y préstamo. — Los dividendos de las acciones se abonarán en proporción al capital integrado de cada una de ellas y no gozarán de dividendo las acciones cuya integración se halle en mora. — Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, en cuyo caso quedarán a beneficio de la sociedad. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 25: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550. — Resuelta que fuere la disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la fiscalización de la Sindicatura. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, cumpliendo todas las disposiciones previstas en la Sección XIII de la Ley Nº 19.550.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.207,50 e. 20|2 Nº 58.474 v. 20|2|74

Consejería Argentina de Estrategia Económica Caeesa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.028. Constitución de la sociedad "Consejería Argentina de Estrategia Económica Caeesa, S. A.". — Escritura número mil veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Hipólito Jesús Paz, de 56 años de edad, argentino, domiciliado en avenida Quintana 555, Capital Federal, abogado, cédula de identidad número 1.274.773, expedida por la Policía Federal, divorciado de sus primeras nupcias según sentencia recaída en los autos "Gómez Errazuriz de Paz, Carmen Rosa Josefina Teodelina Cornelia contra Paz Hipólito Jesús sobre disolución de sociedad conyugal y separación de bienes" que tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número 19 a cargo del doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38 a cargo del doctor Alberto Noceti, Fotocopia de dicha sentencia, cuyo original tengo para este acto a la vista, agrego a la presente; Horacio Rodríguez Larreta, doctor en Ciencias Políticas, de 39 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la avenida del Libertador 2355, primer piso, Capital Federal, cédula de identidad número 2.482.777, expedida por la Policía Federal; Horacio Jorge Solari, abogado de 53 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga 1057, Capital Federal, cédula de identidad número 1.843.493, expedida por la Policía Federal; Mariano Joaquín Montemayor, de 47 años de edad, abogado, casado, argentino, domiciliado en Bustamante 2540, Capital Federal, cédula de identidad número 1.680.519, expedida por la Policía Federal; Oscar Héctor Camilión, de 43 años de edad, casado, abogado, argentino, domiciliado en Posadas 1195, noveno piso "A", Capital Federal, cédula de identidad número 2.584.014, expedida por la Pol. Federal; Roberto Oscar Defelippis, de 38 años de edad, casado, Doctor en Ciencias Económicas, argentino, domiciliado en Corrientes 2312, tercer piso, Capital Federal, con cédula de identidad número 3.540.493, expedida por la Policía Federal; Mario Enrique Frigerio, de 26 años de edad, casado, Ingeniero Electrónico, argentino, domiciliado en Albarellos 1562, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, cédula de identidad número 5.478.273, expedida por la Policía Federal; Roberto Jorge Bulit, de 28 años, casado, abogado, argentino, domiciliado en Bulnes 1840, primer piso, Capital Federal, con cédula de identidad número 7.032.265, expedida por la Policía Federal, y Máximo Alberto Laffert, de 48 años de edad, casado, Oficial de Marina (Retiro Efectivo), argentino, domiciliado en Arenales 1182, quinto piso "B", Capital Federal, con cédula de identidad número 2.226.177, expedida por la Policía Federal. — Los comparecientes son argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CONSEJERIA ARGENTINA DE ESTRATEGIA ECONOMICA CAEESA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Quintana número 555. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto consultora: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la prestación de toda especie de servicios de consultas, estudios, investigaciones y asesoramiento en las ramas de economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, ingeniería, administración y cualquier otro tipo de materias o especialidad tanto a entidades públicas como privadas. — Los servicios de asesoramiento, organización, estimación, fiscalización y análisis de empresas en todos sus aspectos sean éstos técnicos, contables, administrativos, presupuestarios y|o financieros. — El asesoramiento y la asistencia técnica de todo lo relacionado con licitaciones y concursos, comprendiendo la preparación de los documentos de la licitación como así también la capacitación del personal, análisis de las ofertas y la elaboración de las presentaciones. — Mandatos y servicios: Mediante la prestación de toda clase de mandatos y servicios con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales inscriptos en la matrícula según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno mil pesos que quedarán depositados en la sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley [illegible]. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extension que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y|o al Vicepresidente, quienes

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20.2.74 (48 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 8)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Págs. 8 a 10)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 10 a 24)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 24)
Anteriores. (Pág. 26)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 30)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 38)
Anteriores. (Pág. 40)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 40)
Anteriores. (Pág. 46)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 40)
Anteriores. (Pág. 47)

AVISOS VARIOS
Nuevos. (Pág. 39)
Anteriores. (Pág. 48)

REMATES COMERCIALES
Anterior. (Pág. 48)

actuarán en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Hipólito Jesús Paz: dos mil doscientos veintitrés acciones — seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — Horacio Rodríguez Larreta: dos mil doscientos veintitrés acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos — en efectivo — contado veinticinco por ciento — Horacio Jorge Solari: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — Mariano J. Montemayor: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado veinticinco por ciento — Oscar Camilión: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — Roberto O. Defelippis: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — Mario Enrique Frigerio: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — Roberto J. Bulit: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — y Máximo Alberto Lafert: dos mil doscientas veintidós acciones — quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos — en efectivo — contado: veinticinco por ciento — veinte mil acciones — cinco mil pesos. — Todas las acciones son ordinarias al portador — clase A — de cinco votos. — Se designan para integrar el Directorio: Presidente a: Doctor Hipólito Jesús Paz. — Vicepresidente a: Doctor Horacio Rodríguez Larreta. — Vocales a los Doctores: Mariano J. Montemayor, Horacio Jorge Solari y Oscar Camilión. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al Doctor Roberto Oscar Defelippis, y Síndico Suplente al Doctor Roberto J. Bulit. — Se autoriza a Manuel González que posee Cédula de Identidad número 137380, y a don Alejandro Ayerza, que posee Cédula de Identidad número 5546736, a fin de que actúen en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, pudiendo elevar a escritura pública el Estatuto definitivo, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo, Escribano autorizante dejo constancia que en pago del impuesto de sellos correspondiente, se abonará en el correspondiente mensual la suma de doscientos pesos, que es el diez por mil del capital de la sociedad. — Leída que les fue se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Juan Pablo Bunge. — Hay un sello. — Este Primer Testimonio es copia autenticada de su escritura matriz que pasó el 28 de agosto de 197 al folio 2233, bajo el número 1028 del Registro 365 a mi cargo. — Se expide para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Sigue del sello de Protocolo Notarial en fotocopia número 0186.83173 — Fdo. Hernán Bunge. — Hay un sello. — Raspado: Héctor. Vale.

Buenos Aires febrero 8 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 885— e 20|2 Nº 58.391 v. 20|2|74

Pampar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen se retar a de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.136. — ESCRITURA número mil novecientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Pedro Raimundo Dorlhiac, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias, chileno comerciante, domiciliado en Libertador número cuatro mil ochocientos treinta y seis, séptimo piso, Capital Federal, titular de Documento Nacional de Identidad noventa y dos millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres y doctor Jaime Malamud de sesenta y un años de edad casado en primeras nupcias argentino abogado domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis, piso noveno, departamento "U" Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos ochenta y siete, ambos comparecientes de mi conocimiento, de que certifico Y dicen: Que han resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, por instrumento público en este único acto, en base al Estatuto tipo, una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación domicilio plazo y objeto — Artículo primero La sociedad se denomina "PAMPAR. SOCIEDAD ANONIMA" Tiene su *domicilio legal en jurisdicción de la ciudad* de Buenos Aires, calle Reconquista número trescientos treinta y seis piso noveno, departamento "U", sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a operaciones inmobiliarias, a su construcción, compra, venta y alquiler, quedando autorizada a realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con esos fines, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales, inclusive de garantías. Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser efectuada por cuenta propia, de terceros o en participación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por quinientas acciones de mil pesos cada una de valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: *Las acciones y los certificados provisionales* que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de *más de una acción. — Artículo séptimo:* En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — *Administración y representación:* Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: el depósito de cien pesos. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia del titular. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo *Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría* determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres, y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquilas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Pedro Raimundo Dorlhiac suscribe doscientas cincuenta acciones ordinarias al portador de un voto cada una de ellas, e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, y Jaime Malamud, suscribe doscientas cincuenta acciones ordinarias al portador de un voto cada una de ellas e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo. — El saldo deberá ser pagado en un plazo máximo de dos años. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Pedro Raimundo Dorlhiac; vicepresidente, a Jaime E. Malamud Goti; suplente, a César Bernasconi. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, a Juan B. Vitró; síndico suplente, a Alberto I. Guillán. — IV. Se autoriza a Jaime Malamud, Juan Antonio N. Suaya y Jaime E Malamud Goti, a fin de que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de estos estatutos, la obtención de la personería jurídica, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente y realicen, con actuación alternativa e indistinta, todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo los artículos y apartados que anteceden dejan los comparecientes formalizada la entidad "Pampar". Sociedad Anónima, y solicitan de mí, el autorizante, expida el testimonio de práctica para su tramitación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presentes a este acto los señores Juan Bautista Vitro, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Uruguay ciento quince, piso primero, departamento "B", Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno, y Alberto Ignacio Guillen, de cincuenta y seis años de edad, casado, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Uruguay trescientos sesenta y siete, titular de la cédula de identidad Policía Federal un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho, personas de mi conocimiento, de que certifico, designados precedentemente Síndicos titular y suplente, respectivamente, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución número setenta|seteata y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, manifiestan, ante mí, que expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran en todos sus actos, por ante mí, de todo lo cual, a sus efectos, certifico. — Raspado: escribano, desde, instituciones, simultáneamente, valen. — P. R. Dorlhiac. — Jaime Malamud. — J. B. Vitró. — A. I. Guillen. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 3.136 del Protocolo corriente del Registro 24 de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en cuatro fotocopias y la presente foja de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Jorge A. Molinari.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 708,75 e. 20|2 Nº 58.596 v. 20|2|74

Apiarios del Azul

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura quinientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 27 de agosto de 1973, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: I) Rubén Darío Marchioni, argentino, casado, de 24 años, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.899.934, domiciliado en Avenida Mitre 1965, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Aldo Luis Sanguinetti, argentino, soltero, de 22 años, empleado, con libreta de enrolamiento 8.362.120, domiciliado en Besares 2258, de esta ciudad; Francisco Daniel González, argentino, soltero, de 22 años, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.629.231, domiciliado en República de Israel 469, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Rodolfo Daniel González, argentino, soltero, de 21 años, comerciante, con documento nacional de identidad 10.117.254, domiciliado en Avenida San Martín 1286, de esta ciudad y Horacio Dante Mariani, argentino, casado, de 31 años, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.377.366, domiciliado en Julián Alvarez 276, de esta ciudad; todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, *doy fe, y* dicen: II) Que han

resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina APIARIOS DEL AZUL S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Para la explotación de la apicultura y a tal fin cultivos de frutas, plantaciones y granjas; b) Fabricación de implementos para la apicultura y elaboración de ceras de abejas blanqueada, ceras, dulces, conservas y bebidas; c) Compra, venta, distribución, exportación y/o importación de miel, cera de abejas, abejas, bienes muebles, materias primas y mercaderías referentes a la apicultura y en relación con lo mismo, el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 100.000 (cien mil pesos), representado por 100.000 acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, con mandato por 1 año (s). La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 10 (diez pesos) en dinero efectivo cada uno. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-ley Nº 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hioptecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y un director, quien(es) actúa(n) en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe totalmente por los socios, en acciones ordinarias al portador, de un voto cada una y de un peso valor nominal cada una, integrándose en dinero efectivo en la proporción del 30 %, y el 70 % restante en el plazo máximo de dos años fijado por la Ley 19.550; de acuerdo al siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción — Monto — Integración: 1) Rubén Darío Marchioni, 29.500, $ 8.850. — 2) Aldo Luis Sanguineti, 30.000, $ 9.000. — 3) Rodolfo Daniel González, 20.000, $ 6.000. — 4) Francisco Daniel González, 20.000, $ 6.000. — 5) Horacio Dante Mariani, 500, $ 150. — Aportes no dinerarios: no existen. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Rubén D. Marchioni. Vicepresidente a: Francisco Daniel González. Vocales a: Rodolfo D. González. Aldo Luis Sanguineti. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Horacio Dante Mariani. Síndico suplente a: Carlos Perelman. V) Se autoriza a Rubén Darío Marchioni y Francisco Daniel González a fin de que, indistintamente en forma conjunta, separada o alternada, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente en este acto el señor Carlos Perelman, argentino, soltero, de 22 años, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.184.375, domiciliado en Avenida Santa Fe 2965, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que acepta el cargo de Síndico Suplente que se le ha conferido en esta Sociedad. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. Marchioni. — A. Sanguineti. — Francisco González. — R. D. González. — H. D. Mariani. — C. Perelman. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo F. del Carril. Concuerda con su original que pasó al folio ochocientos cincuenta y nueve, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del cero catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa al presente, cero catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres, todos Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Testado: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, (es), suplentes a:. No vale. *Eduardo F. del Carril. Escribano.*

Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.20|2 Nº 58.431 v.20|2|74

Obras y Servicios

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 557 — Primer Testimonio. — Número doscientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Horacio Raúl Bach, argentino, casado con doña María Delia Rubios Sayús, nacido el dos de agosto de mil novecientos treinta y seis, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Tres de Febrero número dos mil seiscientos setenta y tres, del Partido de San Isidro, don Antonio Armando Lomonaco, argentino, casado con doña Graciela Carmen Almoño, nacido el once de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, técnico mecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Argentina número novecientos quince, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Sylvia Soulas de de la Riega, argentina casada con don Benito de la Riega, nacida el primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones veintiún mil doscientos once, domiciliada en la calle La Inédita número tres mil cincuenta, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; y don Ezequiel Leonardo Pfeffer, argentino, casado con doña María Elena Benavídez, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, técnico mecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Guardia Vieja número mil seiscientos cinco, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "OBRAS Y SERVICIOS S.A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número ochocientos setenta y ocho, piso octavo, oficina treinta y cinco. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Ejecución de proyectos, estudios, administración y construcción de obras públicas y privadas de trabajos de movimientos de tierras, forestación y desmonte. — b) Servicios de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza de edificios públicos y privados, caminos, vías férreas, praderas y bosques. — Y c) Alquiler de equipos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio — Artículo Noveno: Los directores deben prestar como garantía la suma de doscientos pesos cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o a dos Directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo daí, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraornaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Horacio Raúl Bach suscribe 400 acciones ordinarias, integrando en efectivo el 25% o sea $ 10.000 — Ezequiel Leonardo Pfeffer suscribe 400 acciones ordinarias, integrando en efectivo el 25% o sea $ 10.000. — Sylvia Soulás de de la Riega suscribe 100 acciones ordinarias, integrando en efectivo el 25% o sea $ 2.500. — Antonio Armando Lomónaco suscribe 100 acciones ordinarias integrando en efectivo el 25% o sea $ 2.500. — Acciones Suscriptas: 1.000 siendo todas las acciones al portador de un voto. — Monto de integración: $ 25.000 — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Horacio Raúl Bach. — Vicepresidente a: Antonio Armando Lomónaco. — Vocales a. Sylvia Soulás de de la Riega. — Ezequiel Leonardo Pfeffer. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Carlos de Vedia. — Síndico suplente a: Tomás Cuchiara. — Se autoriza a Horacio Raúl Bach y/o Gael Palacios Molina a fin de que, individual o conjuntamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Horacio R. Bach. — Antonio A. Lomónaco. — S. Riega. — Pfeffer. — Hay un sello. — Ante mí: M. Guyot Ferrari — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y siete, del Registro número ciento catorce, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A, numerados correlativamente del: cero quince millo-

nes noventa y cinco mil doscientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — S|raspado: doña — sociedad — o. Vale. Es copia simple. — Mario A. Guyot Ferrari. Escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 697,50 e.20|2 Nº 58.532 v.20|2|74

Metalúrgica BPB

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 1973, se eligen directores de METALURGICA BPB, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA a Aldo Pérsico, Juan S. Barbera y Luis N. Barbera y por acta de Directorio Nº 25 de fecha 10 de octubre de 1973 se resuelve dejar constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente: Aldo Pérsico; Vicepresidente: Juan Salvador Barbera; Director: Luis Nazareno Barbera. Duración de los mandatos dos años.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.20|2 Nº 58.646 v.20|2|74

Rocafero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "ROCAFERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 1973, y de reunión de Directorio de la misma fecha, protocolizadas por escritura de fecha 7 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital, don Hugo Mario Matera, al folio 1.280, del Registro Nº 75, a su cargo; se procedió a la designación de las nuevas autoridades, así: Presidente: Ricardo Requejo; Vicepresidente: Benito M. Rodríguez Rilo; Directores: Telma Gloria Maccari y Carlos Ruiz; duración del mandato, tres años; Síndico, Jorge E. Ronderos; Síndico suplente, Roberto H. Rotondaro.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — S|r.: "1974". Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.20|2 Nº 58.658 v.20|2|74

La Castellana Textil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA CASTELLANA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y AGROPECUARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 10 de enero de 1973, y de reunión de Directorio de fecha 17 de enero de 1973, las que fueron protocolizadas según escrituras de fecha 28 de noviembre de 1973, otorgada ante el escribano Hugo Mario Matera, al folio 1.590, del Registro Nº 75, de esta Capital, a su cargo; procedió a la designación de las nuevas autoridades y distribución de cargos que quedaron así: Presidente, Domingo del Rincón San Miguel; Vicepresidente, Victorino Espuelas; Directora Secretaria, María Francisca García; Síndico titular, Dr. Roberto Sarquis; y Síndico suplente, Dr. Fernando A. Janza; todos por el término de un año.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.20|2 Nº 58.659 v.20|2|74

Santa María

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA Ordinaria de "SANTA MARIA", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA, celebrada el 21 de noviembre de 1973, ha designado el Directorio que ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente y Administrador Delegado: Sr. Federico Alejandro Peña; Vicepresidente: Sr. Arnaldo Tomás Musich; Directores: Señores Jorge Bolo, Alberto E. Dodero, Eduardo de Elizalde, Mario Fano, Alfredo Lisdero, Mario Piccolotti, Samuel Torre y Frank. M. Virasoro; Consejeros de Vigilancia: Señores Miguel Gutiérrez, Hugo Lionel Bussio y Jorge Lattes, cuyos miembros asumieron sus cargos el 21 de noviembre de 1973.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.20|2 Nº 58.664 v.20|2|74

Norberto N. Machuron

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4.081. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Normando Norberto Machuron, argentino, industrial, casado con doña Ingrid Carmen Lilleluhd, de cuarenta y cinco años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos doce, domiciliado en la calle Diógenes Taboada treinta y ocho, vecino: Saúl Néstor Barg, argentino, que dice ser divorciado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos setenta mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Azcuénaga mil quinientos veinticuatro, vecino, y Rubén Oscar Machuron, argentino, casado con doña Rosa Antonia Cassani, industrial, de cuarenta y cuatro años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Casa Diez, manzana seis, sección sexta, circunscripción cuarta, General Belgrano, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima y que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta, en su artículo ciento sesenta y cinco, vienen por la presente a dejarla constituida con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación. — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "NORBERTO N. MACHURON, S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Diógenes Taborda treinta y ocho. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse dentro de la industria metalúrgica, a la fabricación de prensas y enfardadoras hidráulicas, su importación, exportación, distribución y comercialización. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de cien mil pesos representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional, en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelva por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada integrante del Directorio deberá depositar en la caja de la sociedad dos mil pesos, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes generales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un Director quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14 Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Artículo 15º El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s) — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Normando Norberto Machuron, 950, ordinarias al portador de 1 voto. — Saúl Néstor Barg, 25, ordinarias al portador de 1 voto. — Rubén Oscar Machuron, 25, ordinarias al portador de 1 voto — 1.000. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Normando Norberto Machuron, 23.750 — efectivo — 25 o|o contado, resto a 2 años. — Saúl Néstor Barg, 625 — efectivo — 25 o|o contado, resto a 2 años. — Rubén Oscar Machuron, 625 — efectivo — 25 o o contado, resto 2 años. — 25.000. — Aportes no dinerarios. — No hay. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Normando Norberto Machuron; vicepresidente, a Saúl Néstor Barg; vocales, a ...; suplentes, a ... Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, a Osvaldo Luis López; síndico suplente, a Héctor Hugo Habid. — V. Se autoriza a Eduardo Antonio Brusa y a Normando Norberto Machuron a fin de que, en forma indistinta se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores Osvaldo Luis López, argentino, casado, contador público nacional, de veintiocho años de edad titular de la libreta de enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos seis, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, quinto piso "B" y Héctor Hugo Habib, argentino, casado, contador público nacional, de cuarenta años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en Oruro mil doscientos cincuenta y dos, vecinos de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan de conformidad los cargos de Síndicos titular y suplente, respectivamente que les fueron conferidos por la presente escritura. — Leída que les fue los comparecientes ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, el Escribano Autorizante, de todo lo cual, doy fe — Norberto Machuron. — S. Barg. — R. Machuron. — O. Lopez. — Habib. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en cuatro sellos de actuación notarial, sellados y rubricados números cero quince millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte al veintitrés inclusive, Serie A. — Luis A. Asenjo, escribano.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712,50 e. 20|2 Nº 58.617 v. 20|2|74

Anta del Dorado

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA Asamblea General Ordinaria de accionistas de "ANTA DEL DORADO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 15 de octubre de 1973, se designó al Directorio de la sociedad, y en la reunión de Directorio de fecha 15 de octubre de 1973 se distribuyeron cargos. En consecuencia, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo Elizalde; Vicepresidente: Tomás Joaquín de Anchorena: Directores: Javier Elizalde y Esteban A. Takacs; y Síndico Titular y Suplente a los señores Eduardo Usandivaras y Marcelo Usandivaras, respectivamente. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. S r.: "febrero 4". Vale| — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60. e.20|2 Nº 58.702-v.20|2|74

Virginio Roberti e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, se resolvió la elección del Directorio de la sociedad "VIRGINIO ROBERTI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" de acuerdo a la siguiente designación: Directores Titulares, Leonor Ottoni de Roberti, Rina Roberti, Dante Roberti, Matilde Roberti, Carlos Roberti y Palmira Roberti. Síndico Titular: Juan Carlos Pitossi; Síndico Suplente: Alberto Omar Vargas. Asimismo, por acta de Directorio, de fecha 31 de octubre de 1973, se resolvió en la sociedad "Virginio Roberti e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", designar como Presidenta a Leonor Ottoni de Roberti, y como Vicepresidenta a Rina Roberti. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. S|r.: "1974". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50. e.20|2-Nº 58.710-v.20|2|74

Ruhla

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad RUHLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por asamblea de fecha 31|8|73 y reunión de Directorio de fecha 10|9|73, resolvió: 1º) Dejar constituido el Directorio como sigue: Presidente, Señorita Esther Yarmolinsky y Vicepresidente, señor Federico Sirera, con mandatos hasta el ejercicio que termina el 30|4|74; 2º) Designar síndico titular al señor Alberto Mikkelsen y síndico suplente al señor Miguel Augusto Behrensen, ambos con mandatos por el ejercicio que termina el 30|4|74. S|r.: "Ruhla". Vale. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50. e.20|2-Nº 58.694-v.20|2|74

El Gringo

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad EL GRINGO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por asamblea de fecha 31|8|73 y reunión de Directorio de fecha 3|9|73, resolvió: 1º) Dejar constituido el Directorio como sigue: Presidente, señor Carlos Arno Herbert Warren; Vicepresidente, señorita Annemarie Luisa Warren y Directora Titular señora Marta Gobbi de Roldán, con mandatos hasta el ejercicio que termina el 30|4|74; 2º) Designar Síndico Titular al señor Alberto Mikkelsen y Síndico Suplente al señor Héctor Alberto Villaveirán, ambos con mandatos por el ejercicio que termina el 30|4|74. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50. e.20|2-Nº 58.698-v.20|2|74

Estación de Servicio General Paz

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.017. — Constitución (Estatutos) "Estación de Servicio General Paz Sociedad Anónima". — Escritura número: setecientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Avelino Fernández, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Machado tres mil ciento sesenta y dos de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Eloy López Aretio, argentino de 36 años de edad, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos trece, domiciliado en Cerrito quinientos veinte, sexto piso, departamento H, de la Capital Federal y don Eloy López Salas, de sesenta y ocho años de edad, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en Cerrito quinientos veinte sexto piso, departamento H, de la Capital Federal, quienes revisten el carácter de accionistas constituyentes de la sociedad que forman por este acto y los señores Contadora Pública Nacional doña Elida Sara Martínez de Zénere, de treinta y ocho años de edad, argentina, casada, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle José Hernández dos mil cuarenta, de la Capital Federal y doctor Jorge Fernando Traversi, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, abogado, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos uno, Martínez, Prov. de Buenos Aires, de tránsito aquí, el de Síndico titular y suplente respectivamente, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina ESTACION DE SERVICIO GENERAL PAZ SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito quinientos veinte, sexto piso, oficina H. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación de estaciones de servicio para el aprovisionamiento de combustibles, lubricantes y servicios inherentes a esa actividad en todo lo relacionado con la atención de toda clase de rodados, garaje, plaza de estacionamiento y lavado de vehículos automotores, concesión, representación, permuta, compraventa de rodados, sus repuestos y accesorios. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representados por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por e mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar quinientos pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y a uno cualquiera de los directores, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: La asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se deja constancia: I — Que el capital se suscribe e integra con el siguiente cuadro: Cada uno de los accionistas: Avelino Fernández ocho mil acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto, integrando en efectivo dos mil pesos. — Eloy López Salas seis mil acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto, integrando en efectivo un mil quinientos pesos; Eloy López Aretio seis mil acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto, integrando en efectivo un mil quinientos pesos, y debiendo integrarse el saldo a solicitud del Directorio, dentro del término legal. — II — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Eloy López Salas: Vicepresidente a Avelino Fernández y director titular a Eloy López Aretio y órgano fiscalizador: Síndica titular a la Contadora Pública Nacional Elida Sara Martínez de Zénere y Síndico suplente al doctor Jorge Fernando Traversi. — En este estado esos profesionales prestan expresa conformidad aceptando los cargos se Síndico titular y suplente. — III — Se autoriza a los señores Avelino Fernández y Oscar R. Del Giovannino a fin de que actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar además: Que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe, como de que el compareciente señor Fernández se halla de paso aquí. — A. Fernández — E. López Aretio — Eloy López — E. S. M. de Zénere — J. F. Traversi. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz número setecientos cincuenta y dos que pasó ante mí al folio dos mil diecisiete del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido la precedente fotocopia, como primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Ernesto Guerrico, escribano. — Sobrerraspado, argentino de 36 — López. Vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50.— e.20|2 Nº 58.585 v.20|2|74

Dalmer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 27 de noviembre de 1973 pasada ante el Escribano Arón Sajnin, titular del Registro Nº 480 de esta Capital, y que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de junio de 1973, en la cual se modifican en forma total de acuerdo a la Ley 19.550, los artículos desde el 1º hasta el 16 de los Estatutos Sociales, los que fueron aprobados por Resolución Ministerial, y que dice así: Ministerio de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 12 Jul. 1973. — Visto el expediente A-20450|1406|3, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 91 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19 550: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 81 a 83 vta. duplicado fs. 71 a 73 vta la reforma introducida en el contrato social de "DALMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por la asamblea celebrada el 22 de junio de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 78, 81 a 83, 85 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Oportunamente la sociedad deberá notificarse de lo indicado a fs. 91 "in fine". — Resolución I. G. P. J. Nº 001380. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Quedando por lo tanto reformados los artículos de la siguiente manera: Art. 1º: La sociedad se denomina Dalmer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por la asamblea general de accionistas. — Art. 3º: Tiene por objeto: Comercial: en general mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos, y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industrial: mediante la fabricación de productos, subproductos y artículos relativos a la industria del calzado. Financiero: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compraventa de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliario: mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuario: mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, dentro de sus diversas calidades; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Art. 4º: La sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables de acuerdo a los artículos 325 a 360 de la Ley 19.550. — Art. 5º: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos, representados por doscientos cincuenta mil acciones de un peso, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Art. 6º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Art. 7º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 8º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Art. 9º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un má-

ximo de nueve con mandato de tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus moembros y resuelve por mayoría de sus miembros y reuselve por blea fija la remuneración del directorio — Cada director depositará cien pesos como garantía de su desempeño. — Art. 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demas instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. — Para librar cheques, extender obligaciones directas o endosar o negociar documentos de terceros u otorgar fianzas y otras garantías, se requerirá en todos los casos que firmen juntamente con el presidente o el vicepresidente, otro cualquiera de los directores. — El directorio podrá encomendar a algunos o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podra recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneracion que se les fije lo será por la asamblea. — Art. 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término — Art. 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Art. 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Art. 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea exrtaordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 15: El ejercicio social cierra le 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) al saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Art. 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Dalmer, S. A. C. I. F. I. A. — Ariel Battaglini, presidente. — Ariel Battaglini, presidente". — Ariel Battaglini. — Hay una firma y un sello: Ante mí: Aión Sajnin. Escribano. Entrelíneas: subproductos, social, este. Vale. — Sobraspado: y o subproductos y mercaderías, particulares, valores, representados, 188 de, mora, impedimento, los, ejecutiva de las operaciones. Vale. — Sobraspado: fecha, el veinte: Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Sobrerraspado: Febrero 1974, Todo vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517.50 e. 20|2 Nº 58.636 v. 20|2|74

Ribazón

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta ciudad, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores doctor Guillermo Peña Casares, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos sesenta de esta ciudad y Justo José de Corral, argentino, casado, comerciante, de treinta años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil treinta y seis, domiciliado en la calle Dardo Rocha número dos mil novecientos sesenta y cinco, piso primero, de esta ciudad; ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción a la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, sus complementarias y al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero; La sociedad se denomina RIBAZON SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes cuatrocientos cuarenta y siete, piso tercero, sin perjuicio de las sucursales y corresponsalías que pueda constituir en el interior del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la pesca o caza marítima, a la recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y o a la industrialización y comercialización de los productos provenientes de esas actividades; en especial la explotación de cualquier producto del mar, ya sea por su pesca o extracción, industrialización, elaboración, envasado, abastecimiento, importación o exportación; como asimismo a la importación de buques para la pesca de altura, sus partes o accesorios, repuestos y demás equipos destinados a la pesca. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento veinte mil pesos representado por doce mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones del artículo ciento noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos. — Artículo Décimo El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o bien a dos directores, quienes actuarán conjuntamente. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolucion pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: doctor Guillermo Peña Casares. — Acciones suscripción: seis mil. — Clase de Acción: cinco votos. — Monto integración: sesenta mil. — Naturaleza del aporte dinerario. — Modalidad total. — Nombre: señor Justo José de Corral — Acciones suscripción: seis mil. — Clase de acción: cinco votos. — Monto integración: sesenta mil. — Naturaleza del aporte dinerario — Modalidad total. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Leonardo Lipiniks; Vicepresidente al señor Justo José de Corral; Vocales al señor Mario César Hojman; Suplente al señor Hiram Aníbal Daney y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Miguel Julián Echeverrigaray (abogado); Síndico suplente a: Juan Carlos Lacour (abogado). — Presentes los señores Leonardo Lipiniks, de cuarentinueve años de edad, argentino, divorciado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochentinueve mil veintiuno, domiciliado en la Avenida Santa Fe número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, séptimo piso, departamento E., de esta ciudad; Mario César Hojman, de cincuenta años de edad, casado, argentino titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones treinticinco mil sesentitrés domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil quinientos treinta y uno, piso doce, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Hiram Aníbal Daney, de cincuenta y siete años de edad, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y un mil setecientos noventinueve, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número doscientos cuarentiséis, piso cuarto, de esta ciudad: Miguel Julián Echeverrigaray, abogado, de veintiocho años de edad, casado, argentino, titular de la Cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil cuatrocientos treinta y seis, y Juan Carlos Lacour, abogado, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos veintidós mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Caning número dos mil quinientos cincuenta y tres de esta ciudad todos personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos exponen: Que prestan su conformidad y aprueban la designación de que fueron objeto en el Directorio. — Todos los comparecientes continúan diciendo: Que otorgan poder especial en favor de los señores Jorge N. Zaeffer Toro, Mario Alberto Carregal y|o Raúl Oscar Currás, para que actuando cualesquiera de ellos en forma individual, realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica, con facultad para suscribir, en su caso, las escrituras públicas correspondientes pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Guillermo Peña Casares — Justo José de Corral — Lipiniks — Mario C. Hojman — H. Daney — Miguel J. Echeverrigaray — J. C. Lacour. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl J. Guerrico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente, extendido en cinco sellos de actuación notarial números: A cero quince millones ciento sesenta y un mil quinientos quince, A cero quince millones ciento sesenta y un mil quinientos once, A cero quince millones ciento sesenta y un mil quinientos doce, A cero quince millones ciento sesenta y un mil quinientos dieciséis y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Entrelíneas: número. Vale. — Raúl Jorge Guerrico escribano.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 836,25.— e.20|2 Nº 58.665 v.20|2|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

La Mariucha

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 8.811. — Escritura número: mil ochocientos sesenta y dos. — Protocolización "La Mariucha, Soc. en Com. por Acciones". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Amado Lausi, de 53 años de edad, argentino, casado, empleado, con L. E. número 3.237.403, domiciliado en la calle Yapeyú Nº 731, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Jorge Lausi, de 29 años de edad, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 7.730.843, domiciliado en la calle Yatay Nº 12, piso 12 "D", de esta Ciudad; don Isidoro Elías Caplán, de 39 años de edad, argentino, casado, empleado, con libreta de

enrolamiento Nº 4.146.679, domiciliado en la calle Vidt Nº 2039, piso 6º, de esta Ciudad; y doña María Lamas de Lausi, de 50 años de edad, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 2.132.345, domiciliada en la calle Yapeyú Nº 731, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, me hacen entrega para su protocolización y posterior expedición de testimonio de las respectivas actuaciones del Expediente Cta. 6.930. de la Inspección General de Personas Jurídicas, que transcriptas íntegramente dicen así: Escritura número mil doscientos nueve. Reforma de contrato y aumento de capital: "La Mariucha, Soc. en Com. por Acciones". En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Amado Lausi, de 51 años de edad, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 3.237.403, domiciliado en la calle Yapeyú Nº 731, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Jorge Lausi, de 28 años de edad, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 7.730.843, domiciliado en la calle Yatay Nº 12, piso 12 "D", de esta Ciudad; don Isidoro Elías Caplán, de 37 años de edad, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.146.679, domiciliado en la calle Vidt Nº 2039, piso 6º, de esta Ciudad; y doña María Lamas de Lausi, de 49 años de edad, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 2.132.345, domiciliada en la calle Yapeyú Nº 731, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que los tres primeros son componentes de la Sociedad denominada "La Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones", con asiento legal en la calle Vidt Nº 2039, piso 6º "B", de esta Ciudad, a la que se incorpora en este acto la restante compareciente, doña María Lamas de Lausi; y cuyo contrato fuera otorgado la escritura número 318, de fecha 13 de junio de 1969, otorgada ante el escribano de esta Ciudad, don Juan María Mathet, al folio 901, del Registro Nº 521. a su cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 11 de julio de 1969, bajo el Nº 1.311, al folio 266, del Libro 249 de Contratos Públicos que en su original tengo a la vista para este acto, devuelvo a los interesados y en fotocopia, debidamente autenticada se agregó al folio 4.383, de este Protocolo y Registro, doy fe. Y los comparecientes, dicen: Que vienen a elevar a escritura pública, como en efecto lo hacen: el Acta Nº 4, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de julio del corriente año, que tengo a la vista a los folios 4 a 9 inclusive, del Libro respectivo, y que transcripta íntegramente dice así: Acta Nº 4. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las diez horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los socios de la Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones, en el local social de la calle Vidt 2039, piso 6º, departamento "B", de esta Capital, estando representados la totalidad del Capital Comanditario en poder de don Amado Lausi, quien exhibe los títulos respectivos, y con la presencia de los socios Comanditados; don Héctor Jorge Lausi y don Isidoro Elías Caplán. En ejercicio de la presidente, el Sr. Héctor Jorge Lausi, manifiesta que asistiendo al acto el 100 % del Capital Comanditario y Comanditado, esta Asamblea se encuentra válidamente constituida por lo que se pasa a consideración de la misma el siguiente "Orden del Día". Punto 1º) Incorporación como socio comanditado de doña María Lamas de Lausi. Punto 2º) Aporte a la Sociedad por don Amado Lausi, de los siguientes bienes: 1.226 cabezas vacunas, por valor total de pesos 251.617.73, costo sementera, 154 lts. de sorgo y 100 lts. de girasol, por valor total de $ 25.000. Reproductores vacunos por valor total de $ 15.378,67, yeguarizos por valor total de $ 2.550. Maquinaria agrícola, arneses y rodados, tracción a sangre, por un valor total de $ 4.653,60 y marca hacienda vacuna, $ 300. Punto 3º) Adecuación del Contrato Social a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Puesto a consideración el Punto 1º del Orden del Día, don Héctor Jorge Lausi informa que se ha recibido de doña María Lamas de Lausi una propuesta de incorporación de la misma a la Sociedad como Socio Comanditado, a cuyo efecto aportaría la suma de $ 500. Que la incorporación de este nuevo socio es altamente beneficiosa para los intereses de la Sociedad, a cuyo efecto debe infirmarse las cláusulas 5ª y 6ª del Contrato Social, ampliando el Capital en la suma correspondiente al aporte del nuevo socio. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. A continuación se pone en consideración el Punto 2º del Orden del Día. Concedida la palabra a don Amado Lausi, éste manifiesta que desea aportar a la sociedad, y por un valor de $ 299.500, los siguientes bienes: 1.226 cabezas vacunas, valor $ 251.617,73; 6 reproductores vacunos, valor neto autorizado $ 15.378,67; 13 yeguarizos, valor neto amortizado $ 2.550; maquinaria agrícola y rodados tracción a sangre, valor neto amortizado $ 4.653,60 y marca hacienda vacuna, valor $ 300. Sigue informando el Sr. Isidoro C. Caplán, quien manifiesta que dichos valores corresponden a inventario al 1º de julio ppdo., fecha a la cual se retrotraen los aportes quedando a cargo de la Sociedad los movimientos lógicos del negocio agropecuario efectuados a partir de la fecha mencionada. A los efectos pertinentes se acompaña Inventario debidamente certificado por contador público nacional. Como consecuencia de lo expresado anteriormente será necesario aumentar el Capital Comanditario de la Sociedad a la suma de $ 378.500. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Asimismo y en virtud de la cesión efectuada por el Sr. Amado Lausi, del boleto de marca (vacunos) número inmutable 142.529, inscripto al folio 240, del Libro 66 para el partido de Salto, registrado bajo el Nº 1.932 al folio 72 Lo. 2 de Registros de Marcos de Salto; el 5.265; bajo el Nº 854 del Libro 1º, 4, folio 32 de Marcos Paz, el 11-6-65, bajo el Nº 6.169 folio 373, Libro Marcas Lincoln, el 3-3-69, bajo el folio v36 del Libro de Marcas de cas de El Triunfo, el 5-3-69, archivado Magdala, el 17-7-69, archivado al folio Nº 89, bajo el Nº 4.996 del Libro de Marcas de Carlos Casares, el 27-5-71 y archivado al folio Nº 164, bajo el Nº 789 en Bellocq, el día 2-6-71 en Bellocq, se autoriza al Sr. Isidoro E. Caplán a firmar el testimonio de cesión respectivo. Acto seguido, se pone en consideración el Punto 3º del Orden del Día. Toma la palabra don Isidoro C. Caplán, quien manifiesta que atento a que por lo resuelto de los puntos 1º y 2º del Orden del Día, es necesario reformar el Contrato Social y se hace conveniente adecuarlo a las nuevas normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. A tal efecto propone las siguientes reformas, el Contrato Social, incluyendo en las mismas lo resuelto en los puntos 1º y 2º del Orden del Día, Primera: Don Héctor Jorge Lausi, don Isidoro Elías Caplán y doña María Lamas de Lausi, en sus caracteres de Socios Comanditados y don Amado Lausi, en su carácter de Socio Comanditado, constituye una Sociedad en Comandita por Acciones de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a la Ley de Sociedades Comerciales, bajo el Nº 19.550. Segunda: Sin modificaciones. Tercera: Sin modificaciones. Cuarta: Sin modificaciones. Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 380.000, el que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.900.000, en las condiciones que establece el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo ejercer los socios el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódico de publicaciones legales. Sexta: El Capital Social referido se halla dividido en la siguiente forma: $ 1.500 corresponden al Capital Comanditado totalmente suscripto e integrado por partes iguales por cada uno de los socios Comanditados; $ 378.500, corresponden al Capital Comanditario, totalmente suscripto e integrado por el Socio Comanditario, dividido en 3.785 acciones al portador de pesos 100 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Comanditado, al solo efecto del quórum y voto en las Asambleas, se divide en 15 cuotas, con derecho a un voto cada una. Todas las acciones que se emitan deberán ser firmadas por los Socios Comanditados y un Socio Comanditario. Deberán contener la denominación de la Sociedad, la fecha de otorgamiento de la constitución de la Sociedad, domicilio, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, monto del capital social, número y valor nominal. El número de acciones a representar por cada título será determinado por los Socios Comanditados. Séptima: Los Socios Comanditados integran totalmente sus aportes en dinero efectivo dejándose constancia que el aporte de doña María Lamas de Lausi proviene de su trabajo personal como profesora de corte y confección, lo que así ratifica su esposo, don Amado Lausi. El Capital Comanditario se halla totalmente suscripto e integrado por don Amado Lausi, en razón de sus anteriores aportes, equivalentes a $ 79.000 y por el aporte equivalente a $ 299.500, de los siguientes bienes: 1.226 cabezas vacunas, valor $ 251.617,73, costo sementera 154 lts. de sorgo y 100 lts. de girasol por valor total de $ 25.000; 6 reproductores vacunos, por valor total de $ 15.378.67; 13 yeguarizos, por valor total de $ 2.550 y maquinaria agrícola, arneses y rodados tracción a sangre por un valor total de $ 4.653,60, y marca hacienda vacuna, $ 300. — Octava: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios comanditados, don Héctor Jorge Lausi, don Isidoro Elías Caplán y doña María Lamas de Lausi. En el desempeño de sus gestiones y a fin de cumplir con el objeto social podrán realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley. El resto, sin modificaciones, cambiando las palabras "Socios Solidarios" por "Socios Comanditados" y "Banco Industrial de la República Arbentina, por Banco Nacional de Desarrollo". Novena: Sin modificaciones, salvo el cambio de palabras "capital accionario", por "capital comanditario". Décima: Las operaciones de balance se realizarán dentro de los 90 días del cierre del ejercicio anual. La convocatoria para la Asamblea de Socios que deberá aprobar el balance y distribución de dividendos, deberá hacerse de conformidad a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y serán citadas en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con diez días de anticipación y dentro de los treinta días posteriores a la confección del balance, remitiéndose a los socios copias del balance: Decimoprimera: El quórum para sesionar válidamente las Asambleas Generales será del cincuenta por ciento del capital social, en primera convocatoria y en segunda convocatoria cualquiera fuese el capital representado, adoptándose las resoluciones, en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con cualquier número. Las resoluciones se adoptarán en igual forma que en las Asambleas Generales Ordinarias. En los supuestos especiales que menciona el último apartado del Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. Decimosegunda: Los socios se reunirán en Asamblea General toda vez que lo resuelvan los socios comanditados o el síndico, o lo soliciten tenedores de acciones que representen por lo menos 5 % del capital social. Las convocatorias se harán mediante publicación en el diario de publicaciones legales por el término de cinco días, y con antelación no menor de diez días, cuando se reunieran socios que representen el 100 % del capital social, no será necesaria publicación previa alguna para la validez de la Asamblea. Decimotercera: Sin modificaciones, cambiando las palabras "Art. 340 del Código de Comercio" por "Art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550". Decimocuarta: Sin modificaciones. Decimoquinta: Sin modificaciones, cambiando la palabra "solidarios" por "comanditados". Decimosexta: Agregar como último párrafo: "Si las pérdidas alcanzan el 40 % del capital social, la Sociedad quedará disuelta de pleno derecho, procediéndose a su liquidación". Decimoctava: Sin modificaciones, cambiando la palabra "solidarios" por "comanditarios" y la frase "el restante deberá" por "los restantes deberán Decimonovena: Sin modificaciones. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad y facultándose a los Socios Comanditados para que en forma indistinta tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y toda otra repartición e institución que correspondiere la inscripción de las reformas aprobadas, con facultad para aceptar las modificaciones que pudiera proponer o exigir la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas. No habiendo más asuntos que tratar y previo un cuarto intermedio para redactar la presente Acta, que es leída y aprobada, el señor Presidente declara levantada la sesión, siendo las doce horas firmando los concurrentes a la Asamblea. Otrosí Omitido. Transcribir en el renglón Nº 34. Folio 8 a continuación palabra liquidación. Decimoséptima: Sin modificaciones, cambiando la palabra "Solidarios" por "Comanditados" y agregando como último párrafo. "Sin perjuicio de la confección de los balances, los liquidadores estarán obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Sobrerraspado: "Octava". Vale. A. Lausi. Isidoro Elías Caplán". Es copia fiel de su original, doy fe, como de que don Amado Lausi, dice: Que transfiere en plena propiedad posesión o dominio a "La Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones" por un valor de doscientos noventa y nueve mil quinientos pesos, los siguientes bienes: mil doscientas veintiséis cabezas vacunas, por valor de doscientos cincuenta y un mil seiscientos diecisiete pesos con setenta y tres centavos; seis reproductores vacunos valor neto amortizado quince mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos: trece yeguarizos, valor neto amortizado dos mil quinientos cincuenta pesos: maquinaria agrícola y rodados tracción a sangre, valor neto amortizado cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos; y marca hacienda vacuna, valor trescientos pesos. En consecuencia, don Amado Lausi deja realizado su aporte de capital a "La Mariucha Sociedad en Comandita por Acciones". Los señores don Héctor Jorge Lausi y don Isidoro Elías Caplán, en sus caracteres de Socios Comanditados de la misma. Aceptan esta transferencia de dominio, y manifiestan que se encuentran en posesión real y material de los bienes transferidos. Y los comparecientes, agregan: Que dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria a la que se refiere el Acta Nº 4 precedentemente transcripta, dejan por modificado el Contrato Social de "La Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones" en los términos de la mencionada Acta, que se dan por reproducidas en este lugar, y por autorizados los socios Héctor Jorge Lausi y don Isidoro Elías Caplán, para que en forma indistinta realicen las gestiones que en la misma acta también se mencionan. Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí doy fe. Entrelíneas: Protocolo y Registro Raspado: Reforma — se agregó al folio 4.943, de este, doy — Aporte, apruebe — de — Inmueble — Código — Comerciales — Socios — los — profesora de corte y — descuenta — absoluta — Generales — decidirá — Amortizarlo — Comanditado — de — Vale. — Amado Lausi — Héctor Jorge Lausi — Isidoro Elías Caplán — María L. de Lausi. — Ante mí: Hay un sello. G. Iturbe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 5.543 del Registro Nº 151 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en seis fojas de fotocopia las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — C. Iturbe" — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el local social, calle Vidt 2039, Piso 6º "B", los socios comanditados de "La Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones", señores Isidoro Elías Caplán, María Lamas de Lausi y Héctor Jorge Lausi, quienes declaran abierta la sesión siendo las once horas — Manifiesta el señor Isidoro Elías Caplán, que en virtud de lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas y de conformidad con lo establecido por la Ley 19.550, la adecuación de nuestro Estatuto a las disposiciones de esta última ley requiere la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Previo un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1973, a las 16 horas, en Vidt 2039, Piso 6º "B", Capital, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación y adecuación del contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550. — 2º) Designación de socios para firmar el acta. — Asimismo, se resuelve no efectuar publicaciones en el Boletín Oficial y celebrar la asamblea conforme a lo previsto en el tercer apartado del artículo 237 de la Ley 19.550, en virtud de que la totalidad de los socios ha comprometido su asistencia a la misma. — No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas. — Isidoro Elías Caplán — María Lamas de Lausi. — Héctor Jorge Lausi. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el local sociale Vidt 2039, Piso 6º "B" los señores socios de "La Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones", bajo la presidencia del señor Isidoro Elías Caplán, quien declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha a las dieciséis horas, con la presencia de cuatro socios, todos por sí, poseedores de 3.785 acciones, representativas de un capital comanditario de $ 378.500, con derecho a 3.785 votos, y de 15 cuotas, representativas de un capital de $ 1.500 con derecho a 15 votos, en que se consideran divididas las partes de interés de los socios comanditados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 19.550, todo lo cual así resulta el folio 1 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. — Encontrándose reunidos la totalidad de los socios de ambas categorías, que representan el ciento por ciento del capital social de pesos 380.000 con derecho a 3.800 votos, la presidencia somete a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1º) Modificación y adecuación del contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550. En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas y a fin de ajustar la presentación efectuada ante dicha autoridad de control a las disposiciones de la Ley 19.550, por unanimidad se resuelve modificar y adecuar el contrato social al régimen establecido por dicha ley. — En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos, que merecen la aprobación unánime de todos los presentes. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "LA MARIUCHA, SOCIEDAD EN COMANDI-

TA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Vidt 2033, Piso 6º "B". — Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años contados desde el día 11 de julio de 1965 fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. — Compraventa de ganado de toda especie cereales y demás productos agrícola-ganaderos. — Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo 4º. El capital social es de trescientos ochenta mil pesos ($ 380.000) que corresponden $ 378.500 al capital comanditario, dividido en 3.785 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 100 por cada acción y $ 1.500 al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado por el señor Amado Lausi, conforme al siguiente detalle: $ 79.000, en dinero efectivo y el saldo de $ 299.500, con los siguientes bienes: 1.226 cabezas vacunas, valor 251.617,73, costo sementera 154 lts. de sorgo y 100 lts. de girasol por valor total de $ 25.000; 6 reproductores por valor total de $ 15.378,67; 13 yeguarizos por valor total de $ 2.550, y maquinaria agrícola, arneses y rodados tracción a sangre por un valor total de $ 4.653,60 y marca hacienda vacuna de $ 300. — El capital comanditado ha sido aportado conforme al siguiente detalle: don Isidoro Elías Caplán, quinientos pesos en dinero efectivo; doña María Lamas de Lausi, quinientos pesos en dinero efectivo y Héctor Jorge Lausi quinientos pesos en dinero efectivo. — Artículo 5º. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º: La administración de la sociedad está a cargo de los tres socios comanditados, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General Ordinaria de Socios sin perjuicio de su remoción por justa causa y deberán prestar la siguiente garantía: doscientos pesos, los que quedarán depositados en la caja social hasta que la asamblea apruebe la gestión de los mismos. — El órgano administrador funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y por mayoría de votos presentes. — La representación de la Sociedad será ejercitada por los administradores quienes tendrán en firma indistinta el uso de la firma social. — Artículo 7º: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad será ejercitada por un síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un Síndico Suplente. — El síndico durará un ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 10: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho a voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Artículo 11: Las asambleas serán presididas por el Administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con (3) tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán. a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración de los administradores con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550; c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: Disuelta la Sociedad ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Acto seguido por unanimidad se autoriza a los señores Isidoro Elías Caplán, María Lamas de Lausi y Héctor Jorge Lausi para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — 2º) Designación de socios para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve que la presente acta sea firmada por todos los socios. — No habiendo más asuntos que tratar, se declara terminada la Asamblea siendo las diecisiete horas. — Isidoro Elías Caplán. — María Lamas de Lausi. — Amado Lausi. — Héctor Jorge Lausi. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. Hay un sello de la Inspección General de Personas Jurídicas "folio 79". — Visto: El Expediente Cta. 6.830, en el que la sociedad "La Mariucha, Sociedad en Comandita por Acciones" solicita se conformen las modificaciones de su contrato social, aumento de capital y adecuación del mismo, ajustado a los términos del Decreto-Ley 19.550/72; atento lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales en Comandita por Acciones y Extranjeras. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación de fs. 16 a 21 (Escrituras Públicas Nº 1.209, otorgada en Bs. As. el 29 de setiembre de 1972, Registro número 151), y el escrito de fs. 48 a 52. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fs. 16 a 21 y 48 a 52, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Resérvese en Mesa de Entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Cta. Nº 3.664. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, los que agrego a la presente. Leída que les fue, se ratifican y firman, todo por ante mí de que certifico y doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Gerardo Iturbe, Escribano.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.010.— e.20|2-Nº 58.591 v.20|2|74

Alcar Argentina

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONFIRMACION del acto constitutivo Cesión de aportes: "Alcar Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura Nº 36. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí: doctor Armando Paz, escribano adscripto de este Registro de Contratos Públicos número noventa y ocho, comparecen doña Edda Teresa Miani de Dagnino, de treinta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Alejandro Hugo Dagnino, argentina, empleada, domiciliada en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos quince mil ochenta y seis; don Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Dárraguyra número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos setenta mil cincuenta y cuatro; don Alejandro Dagnino, de setenta y tres años de edad, casado, argentino, jubilado, domiciliado en la calle Pampa número mil doscientos dos, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad [illegible] Federal número doscientos tres mil doscientos cincuenta y uno, y don Alejandro Hugo Dagnino, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta, personas hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y con relación a la sociedad denominada **"ALCAR ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"**, que se constituyera el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio dos mil doscientos veintinueve del Registro número quinientos noventa de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil novecientos sesenta y tres, al folio ciento seis, del Libro doscientos cuarenta, de Contratos Públicos dicen: Primero: El doctor Horacio Rodolfo Fermín Oser Roldán, vende, cede y transfiere al doctor Alejandro Hugo Dagnino, el total de sus aportes en la sociedad de referencia, o sea la suma de cien pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, como capital colectivo, por su valor nominal, o sea por la suma de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que recibe en este acto en dinero efectivo, y a satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma y lo coloca en el mismo lugar y grado, subrogándolo en los derechos que a lo cedido había y tenía, obligándose a responder por saneamiento y evicción con arreglo a derecho, declarando bajo juramento que sobre el capital que se transfiere no existen gravámenes ni traba legal alguna. Enterado el doctor Alejandro Hugo Dagnino de los términos de esta cesión manifiesta su conformidad y aceptación agregando que está en posesión de toda la documentación de la sociedad y en la administración de la misma. — Segundo: El señor Alejandro Dagnino acredita su condición de único socio comanditario, poseedor de la totalidad del capital accionario, suscripto de ochocientos pesos, representado por acciones que me exhibe en este acto, doy fe. — Tercero: En tal carácter los señores doña Edda Teresa Miani de Dagnino, Alejandro Hugo Dagnino y Alejandro Dagnino, prestan su conformidad expresa a la cesión operada en el punto primero de esta escritura. — Cuarto: Los señores doña Edda Teresa Miani de Dagnino y Alejandro Hugo Dagnino en su calidad de únicos socios solidarios y Alejandro Dagnino en su calidad de comanditario de la sociedad, resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo séptimo: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios, quienes con su firma individual podrán obligar a la sociedad". — Quinto: Los señores doña Edda Teresa Miani de Dagnino, don Alejandro Hugo Dagnino y don Alejandro Dagnino, expresan que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, vienen por la presente en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad referida más arriba, acreditando que a la fecha revisten los primeros la calidad de socios comanditarios, cuyo carácter se acredita con la documentación prerrelacionada y don Alejandro Dagnino la de socio comanditario poseedor de la totalidad del capital suscripto, representado por cuotas sociales y acciones que se me exhiben en este acto, doy fe. Los comparecientes dejan autorizados a los contadores públicos nacionales don Juan Oklander y don Domingo Rafael Pedace, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la respectiva aprobación y su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Todo lo precedentemente relacionado es conforme al original que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas por la sociedad. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Edda Teresa Miani de Dagnino. — H. R. O. Roldán. — A. Dagnino. — A. H. Dagnino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento veintitrés del Registro de Contratos Públicos número noventa y ocho de mi adscripción. — Certifico que es fotocopia fiel de su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en 3 hojas repuestas con estampillas notariales numeradas correlativamente del 3.178.637 al 3.178.639 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Armando Paz, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00354.602 que se agrega. Lomas de Zamora, 15 de junio de 1973. — A 00.354.602. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6.191, Legalizaciones, 10 pesos Ley 18188. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Armando Paz obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.178.639. Lomas de Zamora, 15 de junio de 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juana C. Converti, Secretario de Actas.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 461,25 e.20|2 Nº 57.806 v.20|2|74



Atellier Delacroix

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Social. — Atelier Delacroix Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número trescientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen don José María Gonzalo González Eiras, argentino, nacido el 31 de enero de 1942, casado en primeras nupcias con doña Silvia Petrona Di Carlo, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.784.532, domiciliado en la calle Uruguay 824, piso segundo; doña Raquel Siniscalchi de González Eiras, argentina, nacida el 27 de abril de 1908, viuda, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Fed. número 0.964.364, domiciliada en la calle Billinghurst 2402, piso cuarto, departamento "A"; doña Raquel Lucila González Eiras, argentina, nacida el 14 de mayo de 1937, soltera, comerciante, con cédula de identidad número 3.700.179, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 189, piso cuarto, departamento "L" y don Juan Carlos Serra, argentino, nacido el 16 de mayo de 1931, divorciado, artista plástico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.011.125, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 189, piso cuarto, departamento "L", todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "ATELIER DELACROIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y los siguientes artículos: Primero: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales, mediante la compra-venta, permuta, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, obras de arte, artículos regionales, antigüedades, materis primas, productos elaborados o semielaborados en general; b) Industriales, por la fabricación, distribución y comercialización de artículos de artesanía, de muebles, artículos para decoración y otros; c) La sociedad podrá realizar otras actividades lícitas, siempre que la mayoría de los socios lo estimen de interés general. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Luis Sáenz Peña 189, piso cuarto, departamento "B". de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior, así como también crear o tomar participación en otras sociedades, comerciales e industriales afines a sus actividades. — Tercero: El término de duración de la sociedad se establece en tres años a contar desde el día de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. El plazo estipulado se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos un mil quinientos (1.500 pesos), dividido en ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose en cuotas de diez pesos (10 pesos) cada una, en la cantidad que fijen en su oportunidad, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaran podrán ser admitidos nuevos socios hasta completar el capital emitido, pero siempre por resolución unánime. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin otra limitación que la de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Los cuatro socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier banco oficial o privado y participar en licitaciones públicas o privadas. — Sexto: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo adoptarse las resoluciones, en todos los casos, por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. — Séptimo: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares o futuros. — Octavo: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Noveno: La sociedad llevará contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester. — Décimo: Al 30 de junio de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo, sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho a solicitar en cualquier momento, balances de comprobación. — Décimo Primero: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. Si al tiempo de distribuirse las utilidades, los socios tuvieran cuotas de capital suscriptas y aún no integradas, la sociedad retendrá el monto que corresponda para completar la integración de esas cuotas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, entrando automáticamente en liquidación. — Décimo Tercero: En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un contador público nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social; y d) El saldo, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Décimo Cuarto: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la resolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor que en este acto se designa en la persona del señor Enrique Antonio Betta. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Décimo Quinto: Quedan autorizados cualesquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Décimo Sexto: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y/o Civil que les fueren aplicables. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — E|l.: "Plástico". Vale. — Fdo.: Hugo Gómez Crovetto. — Aclaratoria. Atelier Delacroix Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número seiscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don José María Gonzalo González Eiras, argentino, nacido el 31 de enero de 1942, casado en primeras nupcias con doña Silvia Petrona Di Carlo, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.784.532, domiciliado en la calle Uruguay 824 ,piso segundo; doña Raquel Siniscalchi de González Eiras, argentina, nacida el 27 de abril de 1908, viuda, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Pol. Federal número 0.964.364, domiciliada en la calle Billinghurst 2402, piso cuarto, departamento "A"; doña Raquel Lucila González Eiras, argentina, nacida el 14 de mayo de 1937, soltera, comerciante, con cédula de identidad número 3.700.179, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 189, piso cuarto, departamento "L" y don Juan Carlos Serra, argentino, nacido el 16 de mayo de 1931, divorciado, artista plástico, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.011,125, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 189, piso cuarto, departamento "L", todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 4 de julio del corriente año, pasada en este Registro, al folio 701, constituyeron la sociedad "Atelier Delacroix Sociedad de Responsabilidad Limitada', de la cual son los únicos socios. Presentada ésta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se le formularon observaciones en cuanto al objeto y a la prórroga automática del término de duración de la sociedad. En consecuencia suprimen del estatuto social el inciso c) de la cláusula 1 y la segunda parte de la cláusula tres, quedando por lo tanto redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales, mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, relacionadas con obras de arte, artículos regionales antigüedades, materias primas, productos elaborados o semielaborados en general; b) Industriales, por la fabricación, distribución y comercialización de artículos de artesanía, de muebles, artículos para decoración y otros. —Tercero: El término de duración de la sociedad se establece en tres años a contar desde el día de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Raquel S. de González Eiras. — R. González Eiras. — J. C. Serra. — J. M. González Eiras. — Hay un sello: Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1330 del Registro 490, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en una hoja de papel fotocopiado, número de matriz 018922330 y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Hugo J. Gómez Crovetto. — Entre líneas: relacionadas con. Vale.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 833,75 e.20|2 Nº 57.925 v.20|2|74

Organización Libra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Organización Libra S.R.L. — Escritura número mil doscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen: los señores don Bernardo Jorge Muscogorry, de 46 años de edad, casado, argentino, policía, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 4688, de esta ciudad con libreta de enrolamiento Nº 4.475.358; doña Elida Teresa Canosa de Muscogorry, de 43 años de edad, casada, argentina, empleada, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes 4688 de esta Ciudad, con libreta cívica número 11.356, y don Eduardo Ernesto Muscogorry, de 36 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Bacacay número 4164, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número 4.193.691, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituida entre los comparecientes [illegible] denominada "ORGANIZACION LIBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Maipú 726, noveno piso, oficina 25.23 de esta ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de investigaciones privadas, informes comerciales, personales, vigilancias internas de establecimientos industriales y comerciales, incluso en fincas particulares, acompañamiento de personas, pagadores, seguimientos de personas, localización de desaparecidos, acumulación de pruebas para todo tipo de juicios, planificación y ejecución de servicios de seguridad en ferias, Bancos, exposiciones, protección empresaria, prevención de sabotajes, incendios y accidentes, custodia de todo tipo de valores, de dinero en tránsito y otras formas. — Revisión y control de personal, antecedentes de postulantes a empleos, control de personal ausente, y toda misión afín contratada de conformidad con lo establecido en el edicto de policía particular vigente expedido por la Policía Federal y por la Policía de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo tercero: La duración del contrato será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital social es de la suma de cinco mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una de ellas, aportándolo los socios en la siguiente forma: el señor Bernardo Jorge Muscogorry, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos; la señora Elida Teresa Canosa de Muscogorry, cinco cuotas, o sea quinientos pesos; y el señor Eduardo Ernesto Muscogorry, cinco cuotas, o sean quinientos pesos, los cuales se encuentran totalmente suscriptos e integrados por los socios y de acuerdo al balance general que se agrega, firmado por las partes, y certificado por contador público nacional, que forma parte del presente contrato, cuyos costos y valores surgen de las boletas de compra que obran en poder de la sociedad. — Artículo quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios, a quienes se les designa con el cargo de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualesquiera de ellos, en forma indistinta, con las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones, quienes firmarán con sus firmas personales precedidas por un sello con la denominación societaria, y con la aclaración de gerentes. — Los gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales la ley exige poderes determinados en los artículos 782, 806, 839 y 1181 (inciso primero al cuarto, séptimo y noveno al décimo séptimo) del Código Civil, pudiendo además, librar, aceptar o endosar letras de cambio y otros papeles de comercio. — Sus facultades, entre otras, son: adquirir por compra y otra forma bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, constituir, cancelar o aceptar prendas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado, tomar parte en licitaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registros especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad, ante los poderes públicos, autoridades judiciales, Policía Federal, policías provinciales, laborales, de faltas, de previsión, Aduana, y demás reparticiones con amplias facultades. — Artículo sexto: Las utilidades o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. Artículo séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se realizará un balance general e inventario de todas las operaciones sociales, y las utilidades, previa deducción de las reservas que determine la ley, serán distribuidas entre los socios, en la,

forma prescripta en la cláusula anterior. Artículo octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Para el caso de muerte o interdicción señalados en el artículo 8º y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se abonarán las cuotas del causante, en base a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento en seis cuotas mensuales y consecutivas, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que determine el árbitro, arbitradores, amigables componedores. — Artículo noveno: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, en proporción a los capitales aportados, procediéndose en la forma establecida en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mi, doy fe. — B. J. Muscogorry. — E. Canosa de Muscogorry. — E. Muscogorry. — Hay un sello. — A. Gras Goyena. — "Organización Libra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Maipú 726, piso 5º, of. 25/26, C. Federal. — Balance de iniciación al 1º de octubre de 1973. — Activo. — Muebles y útiles 5.885,00. — 1 máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Multisuma 20 Nº A6-40485 1.790,00 — 1 máquina de escribir marca Adler modelo Gabriele 5000 Sre. 4020898 eléctr. 800,00 — 1 escritorio de jacarandá 899,00. 1 silla modelo SAG cuero color borravino 92,00. 1 mesa de teléfono modelo MT 40 39,00. 1 mesa dactilográfica de 60 x 40 de peteribí 130,00. 1 turbo ventilador 15,00. — Total del activo. 5.885,00. — Pasivo. — Bernardo Jorge Muscogorry cta. part. 685,00. — Elida Teresa Canosa de Muscogorry cta. part. 100,00. — Eduardo E. Muscogorry cta. part. 100,00. — Capital social 5.000,00. — Capital suscripto e integrado. — Total del pasivo: 5.885,00. — B. J. Muscogorry. — E. Canosa de Muscogorry. — E. Muscogorry. — Emir J. Pallavicini. — Hay un sello que dice: "Emir J. Pallavicini, Contador Público Nacional CF. — Tº XLX. Fº 83. TCA. Tº XXIX. Fº 175. Caja Profesionales 2345170". — Testado: principal. — No vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423,75 e.20/2 Nº 57.657 v.20/2/74

Rosfil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Víctor Marcos Saferstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Myriam Berman, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos dos, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Vilela número tres mil trescientos setenta y tres, de esta Capital y Benito Adolfo Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con doña Carolina Maffullo de Rodríguez, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y siete mil ciento veintidós, nacido el trece de julio de mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón cuatro mil cuarenta y cinco, Capital, en su carácter de socios y únicos componentes de "Rosfil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos diez y ocho, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las señoras Carolina Maffullo de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Benito Adolfo Rodríguez, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos diez y seis mil setecientos noventa y nueve, nacida el veintiuno de setiembre de mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la calle Rómulo S. Naón cuatro mil cuarenta y cinco, y Concepción Rodríguez Rodal de Gómez Gereda, español casada en primeras nupcias con don Miguel Angel Gómez Gereda, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y nueve, nacida el tres de enero de mil novecientos veinticinco y domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante dos mil veintisiete, piso tercero, departamento "B", de Capital, manifiestan lo siguiente: Que habiendo resuelto el socio Víctor Marcos Saferstein, retirarse de la sociedad y ceder sus cuotas de capital, por partes iguales a las señoras Carolina Maffullo de Rodríguez y Concepción Rodríguez Rodal de Gómez Gereda, llevándose a efecto lo convenido, resuelven: Primero: Por este acto y a título de venta, el señor Víctor Marcos Saferstein cede y transfiere a favor de las señoras Carolina Maffullo de Rodríguez y Concepción Rodríguez Rodal de Gómez Gereda, en forma absoluta, definitiva e irrevocable las cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas totalmente en la mencionada firma "Rosfil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: a) Carolina Maffullo de Rodríguez, seiscientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos, y a Concepción Rodríguez Rodal de Gómez Gereda, seiscientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una o sea seis mil doscientos cincuenta pesos. — La presente venta, cesión y transferencia, que incluye tanto dichas cuotas de capital, como cuanto todos sus frutos y ganancias, se efectúa con efecto retroactivo al veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres y por el precio total de doce mil quinientos pesos, que el cedente declara haber recibido en este acto, las sumas correspondientes, de manos de las cesionarias, por partes iguales y en dinero en efectivo, otorgándoles en consecuencia el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: El cedente se da por completo y totalmente integrado de sus haberes por capital, utilidades, reservas legales y ordinarias de cualquier índole, intereses, participaciones, valor llave y de todo o cualquier concepto que pudiera corresponderle hasta la fecha y/o en el futuro en la expresada firma "Rosfil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a las cesionarias en su mismo lugar y grado de prelación, para que hagan valer sus derechos cuando y en la forma que mejor vieren convenir a sus intereses. — Tercero: Las cesionarias declaran aceptar la cesión y transferencia que por este acto se les efectúa. — Cuarto: El cedente manifiesta que renuncia en forma irrevocable al cargo de gerente, que le fuera conferido por el contrato antes aludido y presta expresa conformidad por la actividad que como gerente de la sociedad ha desarrollado su coadministrador don Benito Adolfo Rodríguez, y éste a su vez declara que presta su más absoluta conformidad a la gestión desarrollada como gerente por el cedente, cuya renuncia al cargo le es aceptado. — Quinto: Que como consecuencia de esta cesión, quedan como únicos socios de Rosfil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Benito Adolfo Rodríguez, Carolina Maffullo de Rodríguez y Concepción Rodríguez Rodal de Gómez Gereda, quienes en tal carácter resuelven prestar conformidad con la presente cesión y modificar los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo del contrato social de "ROSFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se sustituyen por los siguientes: Primero: Se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Estomba 3383, Capital Federal y tendrá por objeto la compraventa al por mayor y menor, decoración, importación, exportación de artículos de bazar. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Benito Adolfo Rodríguez, mil doscientas cincuenta cuotas, o sea doce mil quinientos pesos. — Carolina Maffullo de Rodríguez, seiscientas veinticinco cuotas, o sa seis mil doscientos cincuenta pesos, y Concepción Rodríguez Rodal de Gómez, Cereda, seiscientas veinticinco cuotas o sea seis mil doscientos cincuenta pesos. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes asumen la calidad de gerentes de la misma. — El uso de la firma social será ejercida por todos los socios en forma indistinta, quienes firmarán con su firmas precedidas de la leyenda social, no pudiéndose otorgar fianzas ni garantías a terceros. — Quinto: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades que arroje el mismo se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte por ciento del capital social, y el remanente será distribuido proporcionalmente a las cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Asimismo se dejarán asentadas en un Libro de Actas, todas resoluciones que se adopten, las que en todos los casos, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo aquellos casos en que la ley imponga la unanimidad. — Sexto: El fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará en giro con el o los socios sobrevinientes o capaces y un representante de los herederos del fallecido o incapaz. — La facultad de intervención de éste en la marcha de los negocios, quedará supeditada a lo que resuelvan los socios, quedando desde ya convenido que no gozará de la calidad de gerente. — Séptimo: En caso de disolución de la firma por voluntad o culpa de uno cualquiera de los socios, los otros socios podrán adquirir la participación social, en proporción a los capitales aportados, abonándosela en doce documentos iguales y trimestrales, sin interés. — Las restantes cláusulas del contrato social de la firma "Rosfil, Sociedad Responsabilidad Limitada", quedan subsistentes. — En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra establecido y presente también en este acto doña Myrian Berman, argentina, libreta cívica número un millón cincuenta y un mil trescientos setenta y dos, domiciliada en la calle Vilela tres mil trescientos setenta y tres, en su carácter de cónyuge de don Victor Marcos Saferstein, viene a prestar su expreso consentimiento por la cesión que éste efectúa en el presente cumplimentándos, así como lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Sobrerraspado: al, vale. — Entrelíneas: de, de, valen.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.20/2 Nº 57.858 v.20/2/74

Pedro Canale e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1973, se reúnen los señores Pedro Canale, italiano, casado, de 45 años, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.848.459, domiciliado en Moreno 1246, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; doña Victoria Di Lullo de Canale, italiana, casada, de 40 años, con C. I. de la Policía Federal número 3.810.881, domiciliada en Moreno 1246, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, y don Francisco Canale, argentino, soltero, de 20 años, con D. N. I. número 10.898.549, domiciliado en Moreno 1246, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires todos comerciantes, quienes de mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: 1º: Razon social: La sociedad girará bajo la denominación de "PEDRO CANALE E HIJOS S. R. L.". — 2º: Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires calle Francisco Beiró 3896, pudiendo trasladar éste y/o establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país. — 3º: Duracion: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y fabricación de prendas de vestir y sport. — 5º: Capital social: El capital social se fija es la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.—), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez ($ 10.—), cada una, que los socios suscriben así: Pedro Canale: dos mil quinientas cuotas (2.500) de pesos diez ($ 10.—) cada una, o sea pesos veinticinco mil ($ 25.000.—); Victoria Di Lullo de Canale, mil cuotas (1.000) de pesos diez ($ 10.—) cada uno, o sea pesos diez mil ($ 10.000.—) y Francisco Canale: quinientas cuotas (500) de pesos diez ($ 10.—) cada una, o sea pesos cinco mil ($ 5.000.—), que los mismos integran totalmente en especies, según balance que se adjunta y cuyas facturas han sido conformadas por los socios y forma parte constitutiva del mismo, siendo los valores incluidos considerados por sus cuotas originales de adquisición, estando las facturas en poder de los socios, compra y/o fabricación, deducidas las depreciaciones correspondientes, a fecha primero de octubre del corriente año. — 6º: Administración: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios. El uso de la firma social será ejercida por dos socios cualesquiera de ellos en conjunto, pudiendo de tal forma operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito o en cualquier otra forma, ya sea con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros ya sean oficiales, privados o mixtos, presentes o que se crearen en el futuro. Se requerirá la firma de todos los gerentes para comprar, vender o permutar bienes inmuebles, como asimismo tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía. También dos de los gerentes cualesquiera en conjunto, podrán peticionar ante las autoridades publicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán demandar, contestar demandas, poner y absolver posiciones, plantear tercerías y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su función, dejándose expresamente aclarado que la enumeración de sus facultades es solamente enuciativa y no taxativa. Queda prohibido a los gerentes las facultades de utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad. — 7º: Remuneración de los socios: Todos los socios y/o gerentes, que realicen funciones en la sociedad, podrán percibir un porcentaje y/o asignaciones fijas y/o de cualquier otra forma, de acuerdo a la función que desempeña, con cargo a gastos generales del ejercicio, a determinarse por acta separada. — 8º: Estados contables: El ejercicio comercial cerrará el treinta de octubre de cada año, practicándose en dicha fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimiento. Para su confección se seguirán los siguientes criterios: a) mercaderías adquiridas, como que se hallen en proceso de elaboración y/o terminadas serán inventariadas por los precios de costo; b) los bienes de uso serán depreciados de acuerdo a procedimientos técnicos generalmente aceptados; c) las cuentas incobrables serán pasadas a pérdidas en el ejercicio en que se compruebe su imposibilidad de cobro; d) de las utilidades que arrojen los balances se deducirá el diez por ciento (10 %) para la constitución de la reserva legal. Todos estos criterios podrán ser modificados y/o ampliados, siempre que los socios así lo resuelvan. — 9º: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades de cada ejercicio, calculadas según lo especificado en el artículo anterior, serán distribuidas entre los socios en proporción de sus cuotas de capital. Igual procedimiento se seguirá con las pérdidas, que se transferirán a una cuenta especial, dejándose expresamente aclarado, que no se podrá distribuir utilidad alguna, si previamente no se han cubierto las pérdidas. — 10º: Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, por sí mismos, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — 11º: Renuncia y transferencia parcial de cuotas de socios: Cualquiera de los socios podrá renunciar y/o transferir las cuotas de la sociedad en cualquier momento, aun antes del plazo especificado en el artículo tercero, debiendo comunicarlo a los demás socios en el domicilio fijado en la sociedad por telegrama colacionado. La cesión de cuotas debe ser aprobada por los demás socios y el nuevo socio deberá juntamente con la firma de la transferencia de cuotas, prestar su conformidad a este contrato teniendo los mismos derechos y obligaciones de los demás socios. Se procederá para la cesión de cuotas según los procedimientos indicados en la Ley 19.550. — 12º: Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o iscapacidad debidamente demostrada de alguno de los socios, previa unificación de la representación ante la sociedad, podrán los herederos o derecho habientes, según el caso, optar por: a) incorporarse a la sociedad con los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado; b) proceder según lo especificado en el artículo 11º de este contrato. De cualquiera de ambas opciones, deberá ponerse en conocimiento de la sociedad dentro de los tres meses de producido el acontecimiento. — 13º: Disolución y liquidación: La sociedad podrá disolverse y liquidarse por voluntad de los socios. Los liquidadores serán los mismos gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario de los socios. Se estará para la disolución y liquidación de acuerdo con las normas señaladas por la Ley 19.550. — 14º: Asambleas y votos: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas por cada uno. Cada cuota de diez pesos (10) equivale a un voto. Anualmente y dentro de los tres meses siguientes de cerrado cada ejercicio, los gerentes convocarán a asamblea, personalmente o por telegrama colacionado, en los domicilios fijados ante la sociedad, para considerar el balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Toda resolución que se tome en esa asamblea será transcripta en el libro de actas, que firmado por los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Para todo otro asunto contractual, previsto o no, se requerirá la conformidad total de votos. Pasado el cuarto mes del cierre del ejercicio si los gerentes no convocaren a asamblea y/o ningún socio lo solicitare, los elementos: balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas se considerarán automáticamente aprobados. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — S/R.: Veinticinco — transferir — disolverse. Vale. — E/L.: otro. — Vale. — Edo. — proceso — serán — 10 — ante — ambas

— trasladar — cinco. — Vale. — E|L.: todos comerciantes — estando las factu ras en poder de los socios. — Vale. — Balance: — Inventario al 1º de octubre de 1973. — Activo. — Bienes de cambio — Mercaderías: $ 24.112,84; 102 corp fios Art. 4.713, 2.346.—; 10 fajas Art. 7080, 510.—; 9 camisas Art. 1150, 724,65; 6 ca misas Art. 884, 546.—; 7 chombas com binadas Art. 894, 602.—; 2 chombas es tampadas Art. 878, 186.—; 10 chombas tipo camisa Art. 889, 860; 7 chombas acrílico Art. 865, 511.—; 3 camperas mor ley de lana, 120.—; 1 campera acrílico 37,90; 7 camperas de bremer, 735.—; 51 pantalones damas modelo ancho, 3.054,90; 10 pantalones dama modelo oxford, 550, 19 calzoncillos Art. 694, 264,10; 20 cami setas manga corta Art. 612, 236.—; 11 camisetas Pullman c|redondo, 132.—; 3 Lee Art. 116, 272,0; 2 Lee Art. 1703. 190.—; 15 Lee Art. 2129, 1.710.—; 20 Lee Art. 2.38, 2.320.—; 5 Lee Art. 2130, 555.—; 2 Lee Art. 2140, 280.—; 16 pantalones Da Vinci, 1.118,40; 10 camisas Da Vinci, 1.106,42, 5 pantalones hombre Art. 290, 445.—; 3 pantalones hombre Art. 208, 288.—; 2 camperas de nyln Art. 1000, 178.—; 5 pan talones dama de cloque Art. 404, 55.—; 1 pantalón dama diagonal, 85,45; 4 po lleras vaqueros con raquetas, 287,64; 3 polleras Killey, 180,63; 5 polleras de cash milon Art. 26, 269,55; 5 polleras de hilo. 296,55; 7 camisas de hilo con bolsillo, 175.—; 27 pantalones dama, rayados, 1.755; 12 pantalones dama, flamingo, 780.—. — Bienes de uso. — Muebles y útiles: $ 6.450.—; 1 mostrador con 20 cajones y exh. 2.900.—; 1 mostrador vi trina y caja, 3.550.—; instalaciones, pe sos 9.437,16; 1 frente Blindex vidrio 10 mm., 2.910,76; 1 frente vidrio 10 mm., 2.377,77; 5 hojas madera aglomerda cort. 1.349,63; cremalleras brazos y caños, 2.799, — Total del Activo: $ 40.000. — Pasivo capital, Reservas y Resultados. Capital, $ 40.000. — Pedro Canale, Cta. capital, 25.000; V. Di Lullo de Canale, Cta. capital, 10.000; Francisco Canale. Cta capital, 5.000. — Total del Pasivo: $ 40.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.- e.20|2 Nº 57.937 v.20|2|74

Torres Agüero Editor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Luis María Torres Agüero, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Montevideo mil novecientos veinte, piso cuarto, departamento diez y siete, con Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones setecientos mil seiscientos cincuenta y nueve, y don José Menichelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Dorrego dos mil seiscientos noventa y nueve Torre "A", piso segundo, departamento tres, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TORRES AGÜERO EDITOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social actualmente en la calle Rondeau tres mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país con o sin capital asignado. — Segunda: El objeto de la sociedad será la edición, distribución, importación y exportación de libros, revistas, periódicos y discos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) formado por doscientas cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente e integran en este acto en partes iguales cada uno de ellos el 50%. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Luis María Agüero y José Menichelli en forma indistinta con las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta e inclusive para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y nueve del decreto cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficial o privadas, creadas o a crearse. otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se estableciera en cada caso en oportunidad de su designación. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital, debiendo dejarse constancia de lo resuelto en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptima: El día treinta y uno de octubre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los mensuales y parciales que podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes proporcionales a su capital. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Disuelta la sociedad, en los casos del artículo noventa y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo y cancelarán el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Primera: Toda divergencia, entre los socios ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios sociales o sobre cualquier otro asunto será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y ratificándose con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Luis María Torres Agüero. — José Menichelli. — Denuncian Datos de Filiación. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: José Menichelli y Luis María Torres Agüero, constituyendo domicilio juntamente con su Letrado patrocinante Dr. Mario Alberto Rieiro, en Uruguay 16, Piso 7º, Of. 74|77, en autos "Torres Agüero Editor Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Inscripción Contrato Social, a V.S. dicen: Que comparecen por el presente dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 11, inc. 1º de la Ley 19.550, cumplimentando la filiación de los contratantes: a) Luis María Torres Agüero, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, con domicilio en Montevideo 1980 4º piso, Dto. 17 de Capital Federal, con L.E. Nº 6.700.659; b) José Menichelli, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante con domicilio en la calle Dorrego 2699 Torre A, 2º Dpto.. Capital Federal, con L.E. Nº 1.478.374. — Proveer de conformidad, es Justicia. — Fdo.: José Menichelli. — L. M. Torres Agüero.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.- e.20|2 Nº 57.898 v.20|2|74

Hilandería Valeria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores: Santiago Antonio Blondeau, Libero Sasso, Jorge Otranto representado por Libero Sasso. René Daniel B'ondeau y Omar Edgar Farias, convienen: a) Los señores Santiago Antonio Blondeau, Libero Sasso, Jorge Otranto y René Daniel Blondeau son los únicos integrantes de Hilandería Valeria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de febrero de 1972, bajo el número 275, al folio 113, libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios son poseedores de la totalidad del capital en la siguiente proporción: Santiago Antonio Blondeau ciento veinte cuotas que representan doce mil pesos Libero Sasso, ciento veinte cuotas que representan doce mil pesos; Jorge Otranto. ciento veinte cuotas que representan doce mil pesos y René Daniel Blondeau, cuarenta cuotas que representan cuatro mil pesos; total cuatrocientas cuotas de cien pesos que representan cuarenta mil pesos b) Por el presente acto los socios ceden al Sr. Omar Edgar Farias cuotas en los siguientes valores y precios: Santiago Antonio Blondeau. 120 cuotas en $ 61.681,23; Jorge Otranto 120 cuotas en $ 61.681,23; Libero Sasso 110 cuotas en $ 61.681 23 y René Daniel Blondeau 40 cuotas en $ 20.560,41; lo que hace un total de 390 cuotas va'or nominal $ 100.00 cada una al precio total de $$ 205.604,10 (doscientos cinco mil seiscientos cuatro con 10,00). c) Se estipula la siguiente forma de pago: 1) los cedentes han recibido antes de ahora la suma de $ 30.000,00 a cuenta de precio; 2) en este acto reciben la suma de $ 25.604,10, en proporción cada uno a las cuotas cedidas, sirviendo la presente del más eficaz recibo y carta de pago; 3) El saldo de pesos 150.000 00 será abonado en 30 meses, con más un interés del 18 o|o anual sobre saldos, contados estos últimos a partir del 1|12|73. 4) En este acto el Sr. Omar Edgar Farias suscribe pagarés comerciales, los que incluyen el interés pactado y que no significan otorgar un mayor crédito a los cedentes, sino que es al solo efecto de documentar el saldo de precio indicado en el punto 3º de la letra "C" del presente. A favor del Sr. Santiago Antonio Blondeau 30 pagarés mensuales por un total de $ 55.800,00 con vencimiento a partir del 15 de enero de 1974; a favor del Sr. Libero Sasso 30 pagarés mensuales por un total de $ 55.800,00 con vencimientos a partir del 15|1|74; a favor del Sr. Jorge Otranto 30 pagarés mensuales por un total de $ 55.800.00 con vencimiento a partir del 15|1|74; y a favor del Sr. René Daniel Blondeau 30 pagarés por un total de $ 18.600.00 con vencimiento a part.r del 15|1|74. d) El pago deberá ser realizado puntualmente por el cesionario y la falta de éste lo hará pasible de la aplicación de un interés del 2 o|o mensual, e) El día 30|9|73 fue practicado el Balance General de HILANDERIA VALERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que fue sometido a la consideración de los socios y aprobado unánimemente. Los socios cedentes se responsabilizan personal y solidariamente por cualquier deuda de la sociedad hacia terceros que no haya sido consignada en el balance general antes mencionado. f) Los actuales socios Jorge Otranto. Santiago Antonio Blondeau y René Blondeau, se desvinculan totalmente de la sociedad, renuncian a sus cargos de gerentes, colocando al Sr. Omar Edgar Farias en su mismo lugar, grado y prelación declarando que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace el cedente con relación a aquellos, prestando el Sr. Libero Sasso su plena conformidad con esta cesión quedan también cedidos los créditos que los socios tenían a su favor en la sociedad y los del Sr. Libero Sasso en proporción al capital transferido. g) Los cedentes manifiestan no hallarse inhibidos para disponer de sus capitales que por este acto enajenan. El comprador retiene el impuesto a las ganancias eventuales que corresponde en cada caso. — Acto Segundo: Omar Edgar Farias y Libero Sasso prosiguen con las actividades sociales y resuelven en vista de la vigencia de la Ley 19.550 adecuar el contrato social a las disposiciones de la misma con la expresa constancia que ni el capital ni el término de duración de la sociedad, se modifican y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: Omar Edgar Farias, argentino, casado, cédula de identidad número 3.484.928 de Policía Federal, domiciliado en Rivadavia 5894, Capital Federal, de 42 años de edad, de profesión comerciante; Libero Sasso, italiano, soltero, cédula de identidad número 4.429.023, Policía Federal, domiciliado en calle 5 de Julio 1837, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de 63 años de edad, de profesión industrial. Segunda: Razón social. Hilandería Valeria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio social: Alsina 833, 4º piso "A", Capital Federal. Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras personas o entidades, a la explotación del ramo textil en sus distintas fases; producción, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de hilados y fibras textiles naturales o artificiales; pudiendo realizar todas las actividades necesarias relacionadas con su objeto social Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una; el capital se halla totalmente suscripto e integrado en el giro de los negocios sociales y dividido entre los socios de la siguiente forma: Omar Edgar Farias trescientas noventa cuotas o sean treinta y nueve mil pesos y Libero Sasso diez cuotas o sean un mil pesos. Quinta: Plazo: El término de duración de este contrato es de veinte años a partir del 25 de febrero de 1972. Sexta: Organización de la administración: La administración está a cargo de ambos socios quienes también tienen la representación legal de la sociedad en su carácter de gerentes: el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos. Salvo para la venta y gravamen de inmuebles y máquinas deben firmar ambos socios. Son facultades, entre otras, de los socios: adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes: dar y tomar préstamos garantizados o no. con derechos reales: aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones: conferir poderes especiales y generales y revocarlos: formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias. nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto. descontar y avalar documentos, otorgar quitas. hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia los socios podrán administrar libremente los negocios y bienes sociales y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de ambos socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán de común acuerdo, y cuando el caso así lo exige deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por ambos. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Séptima: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 30 de septiembre. — Previa la reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la ley 10.550. — Octava: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo 1, secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Novena: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de ambos socios, aplicándose la parte pertinente del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El restante socio, junto con los herederos, dentro del término prescripto por la ley 19.550 podrán incorporarlos a la sociedad. —Caso contrario la sociedad quedará disuelta pudiendo formalizarse entre las partes una nueva sociedad, como continuadora de la anterior, o los herederos podrán recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De acuerdo con el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, se encuentran presentes Valeria Sara Paulina Lacroux, casada con Santiago Antonio Blondeau, domiciliado en Reservistas Argentinos 301. Capital Federal, con cédula de identidad Nº 839.931; y Michele Aymée Bonnard, casada con René Da-

niel Blondeau, domiciliada en Pasaje Dr. Angel Roffo 7053, Capital, con cédula de identidad Nº 3.091.580, quienes prestan su conformidad y consentimiento al negocio realizado por sus respectivos esposos. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — S/R.: do—, personas, también. — Vale. — Asimismo comparece en representación de María Sara Iro de Otranto, el señor Francisco Otranto para prestar conformidad y consentimiento por el negocio realizado por su cónyuge, en virtud de lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Firmado: Santiago Antonio Blondeau, Libero Sasso, Libero Sasso, René Daniel Blondeau, Omar Edgar Farías, Valeria Sara Paulina Lacroux de Blondeau, Michele Annie Aymée Bonnard de Blondeau y Francisco Otranto. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en la foja de actuación notarial número A.014621147. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Firma y sello de R. D. García Colombo, escribano, autorización Nº 124. — Continúa en la foja de actuación notarial A 014621147 que dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1973, en mi carácter de escribano autorizado número 124, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores Santiago Antonio Blondeau, Libero Sasso, quien concurre por sí y además en nombre y representación del señor Jorge Otranto, René Daniel Blondeau, Omar Edgar Farías, Valeria Sara Paulina Lacroux de Blondeau, Michele Annie Aymée Bonard de Blondeau, y Francisco Otranto, quien concurre en nombre y representación de María Sara Iro de Otranto; personas de mi conocimiento, doy fe, habiéndose labrado las pertinentes actas que llevan los números 229 al 236 del libro de registro de firmas número dos. — Firmado R. D. García Colombo, escribano. — S/R.: foja. Vale. — Enmendado: 1974. — Vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 785.- e.20/2 Nº 57.856 v.20/2/74

La Americana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 3 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Pablo Lebedinsky, de 61 años de edad, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.092.732, y Eva Torchinsky, de 56 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 0.166.751, ambos con domicilio en la Avenida Gaona 1864, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la Ley Nº 19.550 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores Pablo Lebedinsky y Eva Torchinsky, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "LA AMERICANA S. R. L.". — Tendrá una duración de diez años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su domicilio se fija en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Gaona 1864, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sedes, sucursales, agencias, escritorios, en cualquier punto del país y/o del extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye la comercialización al por mayor y menor de todo tipo de artículos de materiales no ferrosos, aceros, plásticos; su importación y exportación. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en partes iguales, habiendo integrado totalmente el mismo según se indica en el Balance Inventario que se agrega al presente y que forma parte del mismo. — Todos los elementos aportados fueron valuados a su precio de costo según comprobantes, y se incorporan a la Sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Cuarta: Serán gerentes todos los socios y podrán actuar individualmente, debiendo suscribir a continuación del rubro social. — Los gerentes tendrán todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — Quinta: La Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, y serán válidas cuando cuenten con la unanimidad de los mismos. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que se consideren necesarias como ser: a) Comprar, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas. — b) Participar en otras empresas industriales, comerciales y/o civiles en cualquier forma. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos, oficiales, mixtos o privados. — d) Participar en licitaciones públicas o privadas. — e) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales. — Séptima: Estos elementos se confeccionarán de conformidad con los resultados arrojados por las operaciones contables que se llevarán por el sistema de partida doble ajustándose para su confección a las prácticas contables admitidas y disposiciones legales. — Las utilidades, una vez separadas las reservas y amortizaciones de ley, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados, adoptando el mismo criterio para el caso de quebranto. — Dentro de los noventa días del cierre de los balances, los socios expresarán su conformidad, asentándola en el libro de actas respectivo. — Una vez pasado ese plazo sin que eventualmente se haya manifestado dicha voluntad, se tendrán los balances como totalmente aprobados por los socios. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el expreso consentimiento de los otros socios en forma unánime. — Entre ellos podrán hacerlo libremente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o curadores en su caso, continuarán en la Sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad por voluntad de los socios o por cualquiera de las causas que la ley señala, todos los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y adjudicación de los bienes en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio en lo pertinente. — Durante el período de liquidación de la Sociedad continuará las operaciones pendientes hasta su conclusión, con el aditamento a su nombre, de aquel estado. — Decimaprimera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios sobre la aplicación e interpretación de este contrato, durante el giro de la sociedad o en la etapa de la disolución y liquidación, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Decimasegunda: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las de los Códigos Civil y de Comercio que se conforman con su naturaleza jurídica. — Fdos.: P. Lebedinsky y E. Torchinsky. — Balance de constitución de La Americana, S. R. L., al 3 de octubre de 1973. — Activo: Caja, 15.805,62. — Banco Rural, ccte., 4.336,01. — Deudores varios: Amur S A., 666.—, E. Aiello, 867.—; Ardel S. R. L., (1.626,40); M. Beruitti, 495.—; D. Borbolsa, 352.—; Bazar Mundial, 608,60; Casa Sabre, 663,76; El Cafetal S. R. L., 2.810.—; Juan Fabbes, 432.—; Iglesias y Cía. (1.110.—); Iñiguez S. A., 762.—; S. Martínez, 867.—; Rot Mayoristas (2.300.—); Manteiga S. A., 1.622,90; Ouro Prete, 2.496.—; Patiño y Cía, 1.287,50; Rindo S. A., 14.700,50; Vercesi y Castelli, 222.—; Wysypka y Glusman, 878,60; varios, 19.—; Rindo S. A., 26.527.—; 51.230,40. — Mercaderías: 4.127 cafeteras aluminio 8,80: 36.317,60; 208 cafeteras de acero, 40.—: 9.947.—; 1.735 interiores completos, 4,16: 7.217,60; 2.162 tapas completas, 1,36: 2.940,32; 2.576 vidrios p/aluminio, 21,45: 552,55; 395 vidrios platero, 33.—: 130,32; 2.246 manijas, 0,40: 898,40; 1.639 coladores 1,60: 2.718,40; 1.942 flotantes, 1,28: 2.485,76; 2.321 tuercas y tornillos, 25,74: 59,74; 46.000 cajas cafeteras alum., 0,49: 22.540.—; 5.600 cajas caf. acero inox, 2.—: 11.200.—; 1.120 tapas colador, 1,28: 1.433,60; 25 escaleras 3 peldaños, 55,50: 1.387,50; 23 escaleras 4 peldaños, 70.—: 1.610.—; 20 escaleras 5 peldaños, 85.—: 1.700.—; 17 escaleras 6 peldaños, 115,50: 1.963,50; 15 escaleras 7 peldaños, 140.—: 2.100.—; 11 escaleras 8 peldaños, 174.—: 1.914.—; 17 banquetas 2 peldaños, 93,50: 1.589,50; 12 banquetas 3 peldaños, 109.—: 1.308.—; recortes de aluminio, 26,70: 12.040,55. — Utiles Escritorio: Elementos totalmente amortizados, 1.—. — Muebles y Utiles: Sillas y escritorios, 78,06. — Marcas y patentes: Valor de la marca "La Americana", 341,24. — Matrices: Matrices varias de cafeteras e interiores, piezas varias, 4.740,73. Total de Activo: 118.573,61. — Pasivo. — Acreedores Varios: Basso y Pérez, 3.044,89. — La Minitura S.A., 4.037,63. — Besozzi y García, 13.587,40. — P. P. Ferrigno, 13.707,80. — Rindo S.A., 28.085.—. — Domingo Angelli 2.388,96. — Mucolo Mario, 1.237.—. — Casa Zima, 2.052,28. — Soprano Hnos., 5.457,46. — 79.593,40. — Obligaciones a Pagar: Besozzi y García, Vto. 30/5/73, 4.132.—. — Besozzi y García, Vto. 30/6/73, 4.654.—. — Besozzi y García, Vto. 30/6/73, 2.575,80. — Basso y Pérez, Vto. 31/7/73, 1.152,96. — Soprano Hnos., Vto. 31/7/73, 3.900.—. — Basso y Pérez, Vto. 31/7/73, 899.—. — Basso y Pérez, Vto. 30/6/73, 1.152,95. — Soprano Hnos., Vto 30/6/73, 3.900.—. — Basso y Pérez, Vto. 30/6/73, 899.—. — Besozzi y García, Vto. 31/7/73, 4.132,70. — Besozzi y García, Vto. 31/7/73, 4.653.—. — Soprano Hnos., Vto. 31/8/73, 3.900.—. — Basso y Pérez Vto. 31/8/73, 701,22. — Besozzi y García, Vto. 31/8/73, 4.653.—. — Soprano Hnos., Vto. 30/9/73, 3.900.—. — Soprano Hnos., Vto. 31/10/73, 3.900.— — Soprano Hnos., Vto. 30/11/73, 3.917,53. — Soprano Hnos. Vto. 30/11/73, 3.700.— — Soprano Hnos., Vto. 31/12/73, 3.700,80. — 60.023,96. — Leyes sociales a pagar: Jubilación Comercio, 1.268,20. — Jubilación Industria, 3.443,33. — Ley 18.610, 1.025,22. — Medicina Preventiva, 2,18. — F.E.C., 54,13. — Industria de Remuneraciones, 17,60. — 5.808,66. — Provisión para Impuestos: Impuestos a las Act. Lucrativas, 6.556,52 — 6.556,52. — Reserva Ley 11.729: Saldo de esta Reserva, 619,13. — P. Lebedinsky, Cuenta Particular, 15.906,85. — E. Torchinsky, Cuenta Particular, 16.675,10. — Reserva Legal. Saldo de esta Reserva. 300.—. — Capital social: 3.000.—. — 188.573,61. — Fdos.: P. Lebedinsky y E. Torchinsky.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.20/2 Nº 57.897 v.20/2/74

Sosa y Laforcada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de 1973, se reúnen los señores Adolfo Argentino Sosa, argentino, soltero, de 40 años de edad, titular de la Cédula de Identidad número 7.705.556 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Estados Unidos 1612, Capital Federal y Mario Ramón Laforcada, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.880.637, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Isleta 1811, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SOSA Y LAFORCADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Estados Unidos 1612, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y/o establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, armado y reparación de neumáticos, en general, así como también sus repuestos y accesorios, servicio de gomería y en forma global todo lo relacionado con el objeto social indicado. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en 2.000 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea en la proporción de 1.000 cuotas, equivalentes a diez mil pesos para cada uno de ellos. Los aportes de capital han sido integrados en su totalidad en especie resultando su clase, número y valor de cada unidad del Inventario suscripto por los socios que se agrega como parte integrante del presente. Los valores han sido establecidos conforme a facturas de compra en poder de la Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes, los que tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, la que deberá ir precedida del sello social. En tal forma podrán representar a la entidad en todos sus actos y contratos, obligando a la misma, con sujeción a lo establecido en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil, y en el 608 del Código de Comercio, quedándoles totalmente prohibido comprometer a la misma en fianzas o garantías a favor de terceros. Las facultades incluyen la representación social en todos los actos que fuera necesario realizar ante instituciones oficiales o privadas, ante los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, incluidos el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros, sus agencias, sucursales y representaciones, pudiendo suscribir y otorgar toda clase de documentos: pagarés, obligaciones con o sin garantía real, prendas, cheques, endosos, depósitos en cuenta corriente y toda documentación de carácter bancario necesaria para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. Los socios o sus apoderados, quedan igualmente facultados para representar a la sociedad en juicios, ante cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo entablar y contestar demandas, reconvenirlas, ofrecer pruebas, presentar alegatos y efectuar todas aquellas presentaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. Todas las enumeraciones que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas, ya que la entidad podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al mejor logro de los objetivos sociales. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de 90 días del cierre del ejercicio. Si vencido este plazo no se hicieran observaciones al mismo por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, éste quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que se estimaren convenientes, y el remanente se [illegible] entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, [illegible] serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de la sociedad. Cada cuota equivaldrá a un voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo aquellas que por ley o por contrato requieran una mayoría especial o unanimidad. Todas las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería, o b) En caso contrario, se practicará un Inventario y Balance General dentro de los 30 días, a fin de establecer el capital y utilidades que corresponden al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el importe resultante se abonará en 10 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social con 60 días corridos de anticipación. Los socios restantes tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas. En caso de que no se optare por la compra de las cuotas, éstas podrán ser ofrecidas a un ajeno a la sociedad. En caso de disolución o liquidación de la entidad por alguno de los puntos comprendidos en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, o de las personas que éstos designen, quienes procederán a: realizado el Activo y satisfecho el Pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporción de su capital, de acuerdo a sus aportes, si hubiera remanente, se distribuirá conforme a la distribución de utilidades o pérdidas, según la cláusula séptima de este contrato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, el que deberá expedirse en el término de 15 días. Bajo las once cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación de su contenido, la firman en prueba de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — M. R. Laforcada. — Adolfo A. Sosa. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial número 015155456. — Hay un sello. — L. N. Souto. Escribana. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 439 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Adolfo Argentino Sosa, C. I. 7.705.556 y Mario Ramón Laforcada, L. Enrolamiento 5.880.637 de mi conocimiento, doy fe, como de que la han hecho en carácter propio. El presente requerimiento se extendió simultáneamente por actas 891 y 892 del Libro de Registro de Firmas número 1 correspondiente a este Registro. — Hay un sello. — L. N. Souto. Escribana. — Inventario de Iniciación de actividades de: "Sosa y Laforcada S. R. L. (en formación). — Bienes transferidos como aporte de capital: 1 pulidora de mano sin marca,

$ 700; 1 pulidora marca Samper Nº 140 con 2 motores Nros. 37406 y 78299, pesos $.300; 1 compresor marca Samper motor Mocar de 3 H.P., tipo 109, Nº 551, $ 4.750; 1 desarmadora de ruedas sin marca Nº 850, $ 1.150; 1 vulcanizadora de cubiertas automática marca Samper, $ 2.500; 1 pulidora de pie con motor número 858.026, $ 700; 2 vulcanizadoras sin marca, $ 550; 1 crique de 1,5 toneladas sin marca, $ 1.350. — Total: $ 20.000. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — M. R. Laforcada. — Adolfo A. Sosa. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial número 015155458. — Hay un sello. — L. N. Souto. Escribana. — Buenos Aires 28 de noviembre de 1973. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro Nº 439 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Adolfo Argentino Sosa, C. I. 7.705.556 y Mario Ramón Laforcada, L. Enrolamiento 5.880.637, de mi conocimiento, doy fe, como de que lo han hecho en carácter propio. El presente requerimiento se extendió simultáneamente por actas 983 y 985 del Libro de Registro de Firmas número 1, correspondiente a este Registro. — S|R.: 1973 — 439. — Vale. — Hay un sello. — L. N. Souto. Escribana.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.20|2 Nº 57.350 v.20|2|74

Daka

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. — Contrato de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Beatriz Elsa Ferraris, argentina, estado civil casada, con domicilio en la calle Avenida La Plata Nº 1910, Capital Federal, nacida el 14 de noviembre de 1937, con Libreta Cívica Nº 4.212.686, de profesión comerciante, y el señor Alberto Yerien, argentino, estado civil casado, con domicilio en la calle Avenida La Plata 1910, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.849.277, nacido el 21 de abril de 1936, de profesión comerciante, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) y las siguientes cláusulas, a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "DAKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida La Plata 1910, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. Asimismo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas, depósitos y talleres en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día primero de setiembre de 1973, pudiendo prorrogarse previa inscripción. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fundición de vidrio, para la fabricación de artículos de vidrio en general inclusive todas las actividades vinculadas directamente con dicho ramo. Asimismo podrán realizar negocios de importación y exportación relacionados con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscripta e integrada totalmente por los socios en la siguiente proporción: La socia Beatriz Elsa Ferraris, mil quinientas cuotas por un valor de quince mil pesos ($ 15.000) y el socio José Alberto Yerien, mil quinientas cuotas por un valor de quince mil pesos ($ 15.000). La integración de dichos importes se realiza en materias primas y mercaderías; y el valor asignado a los mismos ha sido justipreciado conforme a su calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato. Se hace constar que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, muebles y útiles y maquinarias incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Sexta: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos precedida por la razón social, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Nacional de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayoría la cesión de cuotas inter socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudieran haber correspondido al o|a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a). Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 de la ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Décima: Por muerte de un socio sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19.550. — Decimoprimera: Producida la disolución se nombrará el liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará, en primer término, reembolsar el capital aportado por cada socio, y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación de las ganancias sociales. — Decimosegunda: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Daka, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiuno (21) días del mes de setiembre de 1973.

Inventario inicial de "Daka, Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Materias primas: $ 13.190. — 10 toneladas de Cuarzo a $ 230,25 la Tn.; 5 toneladas de Soda Solvay a $ 150 la Tn.; 20 toneladas de Petróleo a $ 277,20 la Tn.; 5 toneladas de Carbonato de Cal a $ 230,50 la Tn.; 157 kg. de Arsénico a $ 6 el kg.; 5 kg. de Cereño a $ 500 el kg. Bienes de cambio: $ 16.810. — 200 Doc. Copa Bariloche Vino a $ 18 la Doc.; 100 Doc. Copa Champán 395 a $ 17 la Doc.; 80 Doc. Copa Champán Choia a $ 17 la Doc.; 100 Doc. Copa Cerveza Palermo a $ 19,50 la Doc.; 150 Doc. Copa Balon Vino a $ 17 la Doc.; 100 Doc. Copa Torino 8 x 9 a $ 21 la Doc.; 50 Doc. Copa Torino Refresco a $ 22 la Doc.; 100 Doc. Copa Torino Chato a $ 18 la Doc.; 32 1|2 Doc. Copa Torino 3|4 a $ 20 la Doc. — Total: $ 30.000. — Firmado: Beatriz Elsa Ferrari. — José Alberto Lerien.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 626,25 e.20|2 Nº 57.665 v.20|2|74

Film Didáctico

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

1º QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 10 de octubre de 1973, don Juan De Angeli, cedió y transfirió a doña Eva Kalman de Becker las seiscientas cuotas de capital que tenía en la Sociedad "FILM DIDACTICO S. R. L.", del valor de diez pesos cada una, totalmente integradas, quedando dicha Sociedad en virtud de tal cesión integrada por el cesionario y por el Sr. Eduardo Becker, con 600 cuotas cada uno. — 2º Que a fin de adecuar dicho documento y el contrato social de 30 de abril de 1971 a lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550|72, los socios han convenido los siguientes aditamentos y modificaciones: Datos personales: Eduardo Becker, edad 36 años, y Eva Kalman de Becker, edad 30 años; ambos comerciantes y domiciliados calle Alsina 1138, 6º piso, H. — Cláusula Primera del Contrato: Queda modificada así: La Sociedad tendrá por objeto explotar el servicio de proyección de películas didácticas y recreativas para establecimientos educacionales oficiales y privadas y en instituciones o domicilios particulares. — Al final de la cláusula Sexta del contrato se agrega: Se efectuará un reserva del 5 o|o de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio hasta alcanzar el 20 o|o del capital social.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.20|2 Nº 56.089 v.20|2|74

Olímpica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, con fecha 1º de setiembre de 1972, entre José Luis Torre, María Luisa Rodríguez de Torre, Alberto Rubén Torre, Héctor Eduardo Torre, Elsa Noemí Torre de Vidal y Jaime Torre, únicos componentes de OLIMPICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1964 bajo el número 3.856 al folio 497 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: — Primero: Aumentar el capital de la sociedad en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) quedando en consecuencia el capital social con que girará la sociedad constituido por la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) dividido en seis mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una. — Segundo: La suma de cuarenta mil pesos mediante la cual se eleva el capital es aportada por los socios, con excepción de María Luisa Rodríguez de Torre, por transferencia de sus respectivas cuentas particulares, lo que se efectúa así: José Luis Torre la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una; Alberto Rubén Torre la suma de siete mil quinientos pesos dividido en setecientas cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una; Héctor Eduardo Torre la suma de siete mil quinientos pesos dividido en setecientas cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una; Elsa Noemí Torre de Vidal la suma de siete mil quinientos pesos dividido en setecientas cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una y Jaime Torre la suma de siete mil quinientos pesos dividido en setecientas cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una — Tercero: En virtud de este aumento el capital social, que queda constituido por la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000), se encuentra integrado de la siguiente manera: José Luis Torre, quince mil pesos ($ 15.000) dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una; María Luisa Rodríguez de Torre, cinco mil pesos ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una; Alberto Rubén Torre, diez mil pesos ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una; Héctor Eduardo Torre, diez mil pesos ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una; Elsa Noemí Torre de Vidal, diez mil pesos ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una; y Jaime Torre, diez mil pesos ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una — Cuarto: En prueba de conformidad con todo lo que antecede los socios firman en la fecha indicada ut supra. José Luis Torre, María Luisa Rodríguez de Torre, Alberto Rubén Torre, Héctor Eduardo Torre, Elsa Noemí Torre de Vidal, y Jaime Torre, José Luis Torre, italiano, nacido el 22 de mayo de 1904, casado en primeras nupcias con María Luisa Rodríguez, C. I. Nº 740.696, domiciliado en San Nicolás 1013 de Capital Federal, comerciante; María Luisa Rodríguez de Torre, argentina, nacida el 21 de julio de 1905, casada en primeras nupcias con José Luis Torre, C. I. Nº 1.920.624, domiciliada en San Nicolás 1013 de Capital Federal, comerciante; Alberto Rubén Torre, nacido el 5 de mayo de 1925, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Esther Bologna, C. I. Nº 2.164.795, domiciliado en San Nicolás 1013 de Capital Federal; Héctor Eduardo Torre, argentino, nacido el 28 de febrero de 1934, casado en primeras nupcias con Alba Iris Bravo, C. I. Nº 3.349.336, domiciliado en San Nicolás 1013, comerciante; Elsa Noemí Torre de Vidal, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Vidal, C. I. Nº 3.091.348, domiciliada en San Nicolás 1013, de Capital Federal, comerciante; Jaime Torre, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Beatriz Capurcio, C. I. Nº 5.922.958, domiciliado en San Nicolás 1013, de Capital Federal, comerciante. Hacen constar: Primero: Que son únicos integrantes de la entidad "Olimpica Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo cual resulta: a) del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1961, bajo el Nº 519, al folio 9 del libro 41 de Contratos de S. R. L. b) De la renovación y reforma del contrato social, formalizados por instrumento privado del 31 de octubre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1964 bajo el Nº 3.856, al folio 497, del libro 47 de Contratos de S. R. L. c) Del aumento de capital, formalizado por instrumento privado del 1º de setiembre de 1972, que se encuentra en trámite de inscripción; Segundo: Que, en tal carácter, resuelven: reformar el contrato social en sus artículos 1º, 3º, 4º y 7º, así: Artículo primero: José Luis Torre, italiano, nacido el 22 de mayo de 1904, casado, C. I. Nº 740.696, domiciliado en esta ciudad en San Nicolás 1013, comerciante; María Luisa Rodríguez de Torre argentina, nacida el 21 de julio de 1905, casada, domiciliada en esta ciudad en San Nicolás 1013, C. I. Nº 1.920.624, comerciante; Alberto Rubén Torre, argentino, nacido el 5 de mayo de 1925, casado, C. I. número 2.164.795, domiciliado en San Nicolás 1013 de esta ciudad; Héctor Eduardo Torre, argentino, nacido el 28 de febrero de 1934 casado, C. I. Nº 3.349.336, domiciliado en San Nicolás 1013, comerciante; Elsa Noemí Torre de Vidal, argentina, nacida el 27 de julio de 1926, casada, C. I. número 3.091.348, comerciante, domiciliada en San Nicolás 1013 de esta ciudad; Jaime Torre, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1945, casado, C. I. Nº 5.922.953, comerciante, domiciliado en San Nicolás 1013 de esta ciudad constituyen la entidad "Olimpica S. R. L.", con domicilio en la calle Cuenca 814 de esta ciudad. Artículo tercero: Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o fuera de él a la compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación y distribución de repuestos para automotores. Para su cumplimiento la entidad tiene plena capacidad jurídica. Artículo cuarto: Capital: Es de $ 60.000 (sesenta mil pesos) dividido en 6.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, distribuida así: José Luis Torre: 1.500 cuotas; María Luisa Rodríguez de Torre, 500 cuotas. Los cuatro socios restantes son titulares, cada uno, de 1.000 cuotas. El capital hasta $ 20.000 fue integrado en la forma que resulta de los antecedentes sociales. El resto, o sea, $ 40.000 se integró mediante la capitalización de saldos de cuentas particulares de los socios. Artículo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. No formulándose observaciones dentro de 60 días les estados contables se considerarán aprobados. Debe efectuarse la reserva del Art. 70 de la Ley 19.550. Las utilidades se distribuyen

y las pérdidas se soportan en proporción a las respectivas integraciones. En caso de fallecer uno de los socios, los sobrevivientes resuelven, a su exclusivo arbitrio y por mayoría absoluta el camino a seguir. En caso de no admitirse la incorporación de los herederos, la parte del fallecido se abona a quien corresponda en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés, la primera de las cuales vence a los 180 días del fallecimiento; igual criterio se adopta en caso de ausencia, interdicción, incapacidad o quiebra. En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes, actuando en la forma indicada. Cancelado el pasivo el remanente se distribuye entre los socios en proporción a los aportes. A efectos de las resoluciones, en todos los casos cada cuota da derecho a un voto. José Luis Torre, María Luisa Rodríguez de Torre. Alberto Rubén Torre, Héctor Eduardo Torre, Elsa Noemí Torre de Vida y Jaime Torre. Hace aclaración: señor Juez: Héctor Eduardo Torre, por "Olímpica S. R. L.", aumento de capital, con el mismo domicilio constituido, a V. S. digo: Que en mi carácter de socio gerente de la entidad cuyo aumento de capital se tramita en estos autos, vengo a manifestar a V. S. que la profesión del socio Alberto Rubén Torre es la de comerciante. Esta aclaración se efectúa en razón de que en el escrito de fs. se había omitido la profesión del mencionado socio. Téngase presente y proveer de conformidad que, Será Justicia. — Balance General de la firma "Olímpica S. R. L." al 31 de diciembre de 1971, cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio Nº 11. — Activo: Disponibilidades: Caja $ 4.402,98 — Bancos: $ 4.186,34. — $ 8.589,32. — Créditos: deudores varios $ 8.867,32. — Obligaciones a cobrar $ 44.279,16. — $ 043.106,48. — Bienes de cambio: Mercaderías: $ 107.211,96. — Bienes de uso. Instalaciones $ 1.064,44. — Muebles y útiles $ 3.178,64 — Valores Originales $ 4.243,08. — Menos amortizaciones anteriores $ 2.263,04 — Amortizaciones del ejercicio $ 330,38. — $ 2.614,02. — $ 116.900,5. — Bienes inmateriales: Llaves del local $ 500. — Total del activo $ 261.096,82. — Pasivo: Exigibilidades. — Acreedores varios $ 100.667,02. — Obligaciones a pagar $ 57.072,61. — $ 157.739,63. — Capital, reservas y cuentas de socios: Capital $ 20.000. — Reserva Legal $ 2.000. — Cuentas particulares de socios. $ 81.357,19. — $ 103.357,19. — Total del pasivo $ 261.096,82. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971 — Beneficio de ventas. $ 88.583,41. — Amortizaciones $ 330,38. — Gastos generales $ 51.399,30. — Impuestos $ 2.936,91. — Intereses y documentos $ 4.761,02. — $ 59.430,61. — Ganancia del ejercicio $ 29.151,80. — Firmado: José Luis Torre y Alberto Guillermo Veiga, contador público nacional. Certificación Literal: Certifico que el presente balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971, concuerda con las registraciones de los libros de contabilidad rubricados de la firma "Olímpica S. R. L.", llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 17.250, certifico que no existen deudas a las Cajas de Jubilaciones. Firmado: Alberto Guillermo Veiga, contador público nacional Matr. Prof. C. P. C. E. C. F. Tº XLIV Fº 41

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570.- e.20/2 Nº 58.018 v.20/2/74

Muebles El Sol

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Cecilia Belobokoff de Schur, de 58 años de edad, viuda, argentina, C. I. Nº 2.843.977, comerciante, domiciliada en Angel Gallardo 174, 2º piso, Depto. "A" y Roberto Schur, de 31 años de edad, casado, argentino, C. I. número 4.737.381, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín 1426, 5º piso, Depto. 24, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MUEBLES EL SOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, Avda. San Martín 3180, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y/o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de compra y venta por mayor y menor de muebles nuevos y usados para el hogar. — Tercera: La duración de la Sociedad es de 10 años a partir del 1º de julio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso al otro socio con una anticipación de 3 meses y con telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social es de $ 50.000.— dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una, aportadas e integradas de la siguiente manera: La señora Cecilia Belobokoff de Schur, 2.500 cuotas o sean $ 25.000.— y Roberto Schur, 2.500 cuotas o sean $ 25.000.— lo cual ya se encuentra invertido en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y todo lo que resulta del Balance Inventario practicado el día 1º de julio de 1972 y que firmado por ambos socios forma parte integrante del presente contrato. Los bienes que componen el mencionado Balance Inventario fueron valuados según facturas y comprobantes de pago que se encuentran en poder de ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes con el uso indistinto de la firma social, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, quedándoles solamente prohibido comprometer la misma en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios se reunirán el primer lunes de cada mes para tratar la marcha de los negocios, pudiendo hacerlo en otras oportunidades con carácter extraordinario a pedido de cualquiera de ellos. Toda decisión al respecto será anotada en el Libro de Actas que, a tal efecto se llevará. — Sexta: El 30 de junio de cada año se efectuará un Balance General que será válido si no fuere impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para Fondo de Reserva Legal se distribuirán en partes iguales. Las pérdidas también en la misma proporción. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. La Sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo, a pedido de cualquiera de los socios. En tal caso se redactará el instrumento que dé forma a dicha disolución quedando desde ya, designados ambos socios como liquidadores. Una vez realizado el Activo y previa extinción del Pasivo, se distribuirá el remanente en partes iguales. — Octava. En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 19.550, sección 4ª y concordantes del Código de Comercio. De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Cecilia B. de Schur. — Roberto Schur. — Balance Inventario de la firma "Muebles El Sol", Sociedad de Responsabilidad Limitada al día 1º de julio de 1972 — Activo. — Muebles y útiles: 1 máquina escribir "Remington Rand" número B.1256674, $ 290.—; 1 máquina sumar "Olivetti" Prima 20 Nº 212.671, pesos 450.—; 1 escritorio metálico de 7 cajones, $ 225.—; 2 armarios metálicos con 4 divisiones cada uno, $ 370; 2 sillas para escritorio, metálicas, $ 60. - Total $ 1.385. — Mercaderías: 1 juego de comedor lustre nogal, $ 1.180.—; 1 modular de 2,25 m. lustre jacarandá, $ 1.120.—; 1 juego de dormitorio lustre Peteriby, $ 1.240.—; 1 juego living tapizado en simil-cuero, $ 1.200.—; 1 placard Guatambú lustrado de 2 x 2,50, $ 935.—; 1 modular de 2,50 m. lustre peteriby, $ 1.457.—; 1 juego de dormitorio lustre nogal, $ 1.290.—; 1 juego dormitorio pintado imitación nogal, $ 810.—; 6 sillas de comedor modelo "Burdz", $ 900.—; ½ juego de dormitorio lustre nogal, $ 880.—; 1 mesa redonda con tabla trampa, $ 450.—; 1 placard guatambú de 2,50 x 2,50 en blanco, pesos 740.—; 1 modular de 1,80 en laminado plástico, $ 925.—; 1 sillón cama convertible, en guatambú, $ 490. — Transporte, $ 13.717. — $ 1.385 — Transporte, pesos 13.717. — $ 1.385. — 1 juego dormitorio lustre jacarandá, $ 2.870.—; 1 mesa redonda con tabla trampa, $ 380.—; 1 escritorio modelo "Berna" pintado, $ 475.—; 2 colchones a resorte "Simmons" Charm de 1,30, $ 1.028.—; 2 colchones a resorte "Simmons" Charm de 1,40, $ 1.084.—; 2 colchones a resorte "Simmons" Charm de 1,30, $ 1.028.—; 2 colchones a resorte "Simmons" Super de 1,30, $ 2.280.—; 4 colchones a resorte "Simmons" Super de 1,40, $ 2.392.—; 2 colchones a resorte "Simmons" Super de 0,90, $ 652.—; 2 colchones a resorte "Simmons" Boxspring de 0,90, $ 514.—; 5 colchones a resorte "Simmons" Classic de 1,30, $ 1.645.—; 5 colchones a resorte "Simmons" Classic de 1,40, $ 2.032.—; 5 colchones a resorte "Simmons" Elegance de 1,30, $ 2.185.—; 4 colchones a resorte "Simmons" Elegance de 1,40, $ 1.812. — $ 33.442. — Cuentas a cobrar: Enrique Lerner, $ 1.200.—; Alvaro Lareo, $ 700.—; Isaac Lerner, pesos 700.—; Mario Alarcón, $ 700.—; Jorge Nuño, $ 890.—; Carlos Martínez, $ 729.—; Armando Urraco, $ 993.—; Cosme Enrique Pergola, $ 1.139.—; Lucía A. de Herrera, $ 980. — Transporte: $ 8.181. — $ 34.127. — Transporte, $ 8.181. - $ 34.827. — Leopoldo Salvatore, $ 1.150.—; Cayetano Galizio, $ 800.—; Stella Maris Panosetti, $ 1.619.—; Francisco De Vita, pesos 1.230.—; Stella Maris Freitas, $ 2.143. — $ 15.173. — Total del Activo, $ 50.000. — Pasivo: (No existe). — Cecilia B. de Schur. — Roberto Schur.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 461,25 e.20/2 Nº 58.904 v.20/2/74

Felipe E. Glaubach

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Felipe Eduardo Glaubach, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Fraidenraich de Glaubach, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, con libreta de enrolamiento Nº 4.389.054, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2470, P. B., departamento "B", de la Capital Federal; Marta Fraidenraich de Glaubach, argentina, casada en primeras nupcias con Felipe Eduardo Glaubach, nacida el trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta cívica Nº 4.970.311, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 2470, P. B., departamento "B", de la Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones. - Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta Capital Federal bajo la denominación de "FELIPE GLAUBACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 2470, P. B., departamento "B", de la Capital Federal sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y tres, y en cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo ser prorrogadas o disueltas antes de su vencimiento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad, será la comercialización de productos químicos, su importación y exportación, así como también cualquier otra actividad relacionada con la misma. — Quinta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de cien mil pesos, que se dividen en 1.000 cuotas de $ 100.— (cien) cada una, que aportan los socios por partes iguales. — Dejando constancia que el aporte efectuado por Marta Fraidenraich de Glaubach es con bienes propios, producidos por el desempeño de su actividad profesional como Ingeniera Electromecánica. — O sea la suma de cincuenta mil pesos cada uno, que se integran en su totalidad, en el inmueble, instalaciones, rodado, muebles y útiles, mercadería y demás elementos que se detallan en el inventario que firmado por los contratantes se considera como parte integrante del presente contrato. — Los importes consignados en el inventario son los precios de adquisición, obrando las facturas en poder de la sociedad. — Sexta: La dirección, gerencia y administración de la dicha sociedad, será ejercida por los dos socios que la componen en calidad de gerentes en forma conjunta o indistinta teniendo la facultad de realizar en nombre de la mencionada sociedad todos los contratos y operaciones que hagan su objeto social y todos los actos que sean necesarios para el logro de sus fines de acuerdo a las leyes y disposiciones legales correspondientes, debiendo los socios dedicar todos sus conocimientos y actividad personal y exclusiva al objeto social para su mejor explotación, estando expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios, documentación que de no tener observaciones dentro de los veinte días desde su notificación se considerará como aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o/o para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o/o del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que se hayan dispuesto o correspondiere y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a los aportes realizados y en función al tiempo transcurrido. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual forma. — Octava: Los socios manifestarán sus resoluciones conforme las disposiciones de la ley respectiva, cada cuota de capital equivalente a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y/o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, será resuelta por unanimidad de votos. — Toda otra resolución será tomada por mayoría de votos. — Novena: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros, sin el consentimiento expreso y escrito de los socios. — Décima: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, se atenderá a: Primero: Comunicar su decisión en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — Segundo: Se determinarán los valores en base a las cuotas de capital que posea adicionándose la proporción de utilidades no distribuidas y del fondo de reserva legal. — Tercero: La suma que resultare se abonará en tres cuotas bimestrales con más el interés anual bancario que rija a la fecha. — Décimo primera: El fallecimiento o incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores legatarios y/o representantes del mismo con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fueren varios y de comunicar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, si continuarán o no en la sociedad, en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo segunda: En caso de disolución de la sociedad el o los socios tendrán prioridad para hacerse cargo del activo y pasivo con preferencia a un tercero. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de este contrato o al tiempo de disolución o liquidación de la sociedad será dirigida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Décimo cuarta: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás socios desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décimo quinta: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Décimo sexta: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese. — Décimo séptima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y el Código de Comercio. — En los términos establecidos dejan formalizado el contrato de "Felipe E. Glaubach, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

En prueba de conformidad firman el presente como acostumbran a hacerlo, en el lugar y fecha antes indicados. — Felipe Eduardo Glaubach. — Marta Fraidenraich de Glaubach. — Inventario para Felipe E. Glaubach, S. R. L. — Inmuebles. — Importe $ ley. — Departamento en H. Yrigoyen 2470 P.B. — Dep. "B", consta de una superficie de 35 m2. 30 cm2., registrado con Nº Matrícula FR 10-157/1, 40.000.—; pick-up: Dodge DP 100, modelo 1970, patente Nº C-305795, motor Nº PA-4107216, clase 1, Categ. A, peso en kgs. 1.440, 25.000.—; radiotransmisor central marca West Bend 27 Mc, sin numeración, 3.500.—; torre y antena, torre 15 mts. de metal en triángulo, antena marca Kriper simple plano, 1.500.—; radiotransmisor móvil completo, marca West Bend 27 Mc, sin numeración, 1.500.—; máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80 Nº 96204112, 1.800.—; máquina de sumar marca Multisuma 20 Nº 995018758, 1.000.—; Sistema de Contabilidad, marca Costos y Organización, modelo Nº 27.761, 1.125.—; Sistema de Archivo, marca Costos y Organización, tipo colgante, 1.000.—; escritorio madera con 7 cajones, 500.—; escritorio metálico con 4 cajones, 300.—; escritorio metálico con 2 cajones, 250.—; mesa madera para máquina escribir, 150.—; mesa metálica para máquina escribir, 100.—; mesa de fórmica p/máquina escribir, 180.—; balanza marca Vibianca sin número con capacidad para 125 kgs., 300.—; 4 sillas de metal, con asientos y respaldos forrados en cuerina, 120.—; 3 banquetas de metal con asientos simil cuero, [illegible].—; 1 perchero de metal, 100.—; 1 ventilador marca Caeba de pie Nº 9776, 250.—; 1 pantalla a gas marca Volcán Nº Pat 99833-117.655, 40.—; 1 estufa radiante de cuarzo, modelo 55-A-78, marca Kenmatic, 70.—; 1 heladera marca Gendin Optimus, 2 puertas, Nº 54369, 650.—; 1 mesa de madera porta balanza, 30.—; 2 bibliotecas de madera, 350.—; 1 fichero metálico con 3 cajones, 200.—; 1 placard de madera de 3 x 3 mts. con 4 puertas, estantes y cajoneras, 1.000.—; 1 artefacto de 2 tubos de 40 W, 50.—; 1 artefacto de 3 tu-

bos de 20 W., 30.—; 1 artefacto de cocina, 20.—; 1 artefacto de baño, 15.—; 2 microteléfonos, 300.—; 1 cesto de papeles, 25.—; 1 caja fuerte, marca Borges Nº de patente 101.987, 700.—; 1 caja fuerte chica sin número, 60.—. Artículos varios de Escritorio. — 2 agujereadoras. 20.—; 2 engrampadoras, 30.—; 2 máquina broches encomiendas, 15.—; 1 reloj eléctrico marca Atmatic Pat Nº 744204-806.385, 100.—; 2 termómetros de pared, marca Rocester, 40.—; 1 fichero stock, marca Costos y Organización, tipo fichero color, 150.—; 1 libro Index Merck, octava edición, Editorial Merck & Co. Inc., 350.—; 1 libro Sinonimia Química, ejemplar Nº 1615, Editorial La Farmacia Química, 150.—; 1 libro Appleton's Revised, Cuyas Spanish Dictionary; 200.—; 1 rotuladora Rotex, patente Nº 3155215, 2C2309; 30.—. Mercaderías. — P. Unit. — 125 kgs. ácido acético, 4,50, 562,50; 30 kgs. parafina, 2.—, 60.—; 12 kgs. acetona, 3,50, 42.—; 20 kgs. A. Isopropílico, 2,50, 50.—; 30 kgs. hiposulfito, 1,70 51.—; 60 kgs. tetracloruro carbono, 4,50, 270.—; 10 kgs. alcohol de quemar, 2.—, 20.—; 7 kgs. tricloroetileno Ind. 5,10; 35,70; 20 kgs. Vaselina Líq. E., 3,50, 70.—; 20 kgs. A. Fosfórico pa, 15.—, 300.—; 10 kgs. vaselina b. sol., 3.—, 30.—; 31 kgs. lanolina oscura, 3.—, 93.—; 300 kgs. nitrato sodio c., 2.—, 600.—; 100 kgs. cloruro potasio, 1,20; 120.—; 50 kgs. sulfato sobre cristal, 5.—, 250.—; 20 kgs. algodón, 12.—, 240.—; 50 kgs. sulfito sodio, 2,50, 125.—; 50 kgs. urea, 1,50, 75.—; 30 kgs. sal amoníaco polvo, 1,50, 45.—; 45 kgs. Ox. aluminio blanco, 5.—, 225.—; 50 kgs. carburo silicio gris, 15.—, 750.—; 50 Kgs. Bisulfito sodio 2 — 100 — 36 Kgs. Glutamato monosodio 12 — 432 — 8 Kgs. Sulfato amonio 3 — 240 — 8 Kgs. Sulfato aluminio 3 — 240 — 20 Kgs. Paradiclorobenzol 4.50 — 90 — 5 Kgs. Fluoruro sodio p. 5 — 25 — 2 Kgs. A. Fluorhídrico 15 — 30 — 5 Kgs. Metol 60 — 300 — 1 Kgs. Yodato/ácido potasio 80 — 80 — 5 Kgs. Fosfato monopotásico 30 - 150 — 1,5 Kgs. B. Sodio 2 — 3 — 500 Kgs. Grafito Polvo 4 — 2 K 3 Kgs. Diluvente M. 2.50 — 7,50 — 2 Kgs. A. Oleico 15 — 30 — 1 Lt. Acetona 5 — 5 — 3 Kgs. A. Acético 6 — 18 — 1 Lt. Alcohol Butílico terc. 20 — 20 — 3 Kgs. A. Acético PA 15 — 45 — 1 Lt. Solución Fenolftaleína 35 — 35 — 2 Lts. Alcohol Butílico pa 15 — 30 — 3 Kgs. Tricloroetileno pa 15 — 45 — 3 Kgs. Acido sulfúrico pa 3 — 9 — 5 Kgs. Trietanolamina pura 7 — 35 — 2 Lts. Acetato de butilo 5.50 — 11 — 2 Kgs. Silicagel azul 16 — 32 — 1 Kgs. Carbowax 400 10 — 10 — 5 Kgs. Cloroformo pa 20 — 100 — 4 Lts Alcohol absoluto 12 — 48 — 2 Lts Alcohol metílico pa 10 — 20 — 6 Lts Xilol pa 9 — 54 — 5 Kgs. Tetracloruro pa 12 — 60 — 16 Kgs. Amoníaco puro 3,50 — 56 — 2 Kgs. Amoníaco com. 1,50 — 3 — 1,5 Kgs Alcohol puro 3,20 — 4,80 — 16 Kgs. Formol ind. 2 — 32 — 5 Kgs. Toluol puro 6 — 30 — 2 Kgs. Tetracloruro carb. ind. 5 — 10 — 3 Kgs. Esencia trementina 8 — 24 — 2 Kgs. Metilisobutilcetona 15 — 30 — 1 Lt. Glicerina pura 10 — 10 — 10 Kgs. Fénico cristal 7 — 70 — 10 Kgs. Oxido cobre negro 20 — 200 — 1 Kg. Sulfocianuro amonio pa 40 — 40 — 250 grs. Cloroformo ind. 8 — 2 — 2 Kgs. Cal hidratada 0.50 1 — 15 Kgs. Mercurio vivo 100 — 1.500 — 10 dam. Agua destilada 10 — 100 — 10 dam., vacías 10 — 100 — 150 Kgs. Bicarbonato de sodio 2 — 300 2.400 Kgs. Soda Solway pesada 1.20 — 2.880 — 50 Kgs. Alumbre polvo 1.50 — 75 — 400 Kgs Agua oxigenada 130V 4 — 1.600 — 160 Kgs. Agua oxigenada 200V 4,50 — 720 — 920 Kgs. Formol 1.45 — 1.334 150 Kgs. Borax polvo 1.20 180 — 30 Kgs. Sal amoníaco polvo 1.50 — 45 — 275 Lts. Acetona 4 — 1.100 — 25 Kgs. Negro de humo 2,10 — 52,50 — 20 Kgs. Acido fosfórico 4 — 80 — 100.000 — Felipe Eduardo Glaubach. — Marta Fraidenraich de Glaubach.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.20|2 Nº 58.029 v.20|2|74

Becom

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE OSCAR JOSE ANGEL Ciarlotti, argentino, casado, de 51 años de edad, comerciante, C. I. Pol. Fed. Nº 2.265.727, domiciliado en Av. Alvear 1335 de Capital Federal; Juan Carlos Blanco, argentino, casado, de 51 años de edad comerciante, Doc. Nac. de Id. Nº 1.805.325, domiciliado en Paseo 657 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Orestes Ciarlotti, argentino casado, de 64 años de edad comerciante, C. I. Pol. Fed. Nº 1.749.701 domiciliado en Uruguay 188 de Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de los arts. 146 y sigts. de la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará BECOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en Cangallo 988 de la Capital Federal y podrá establecer representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de gastronomía en general, por cuenta propia, por cuenta o asociada a terceros. — Tercero: El capital social será de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una y que ha sido integrado totalmente por los socios en especie, según balance que se firma por separado. — Los socios garantizan el valor asignado a los bienes aportados, computados a precios de adquisición. — Las cuotas se distribuyen en la siguiente proporción: Oscar J. A. Ciarlotti: 170 cuotas, es decir, $ 17.000; — Juan Carlos Blanco: 165 cuotas, es decir, $ 16.500 y Jorge O. Ciarlotti: 165 cuotas, es decir, $ 16.500. — Cuarto: El plazo de la sociedad es de tres años a contar desde el 1º de marzo de 1973. — Quinto: Los tres socios revisten el carácter de gerentes. — Cualquiera de los gerentes podrá actuar, indistintamente, representando a la sociedad en gestiones y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o no, judiciales y administrativas, representando suficientemente a la sociedad. — Cualquiera de los gerentes podrá estar en juicio y absolver posiciones a nombre de la sociedad. — El uso de la firma social, en cambio, estará a cargo conjunto de dos gerentes por lo menos con anteposición del sello social. — En esas condiciones, dos de los gerentes celebrarán todo tipo de contratos y operaciones, emitirán cheques, pagarés y letras de cambio, operarán con cualquier clase de institución bancaria: nacional, municipal, provincial o privada. — Sexto: Anualmente, al 30 de junio, se practicará el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se reputará aprobado si no se observa en el plazo de treinta días. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas poseídas sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios puedan resolver por mayoría. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, realizar todo tipo de operaciones comerciales, presentarse a licitaciones públicas y privadas, a concursos de precios públicos o privados, adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes. — Octavo: En caso de que cualquiera de los socios decida ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, los socios restantes tendrán preferencias a adquirirlas en proporción al capital integrado y de acuerdo a un balance que se practicará de común acuerdo. — Si no hubiere acuerdo, el balance será practicado por un perito contador que designará el juez de comercio en turno a pedido conjunto y sumario de las partes y cuyo dictamen será inapelable. — El valor llave del negocio se estimará por el método de las superutilidades. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes decidirán por mayoría si se acepta a los herederos quienes, en ese caso, deberán unificar su representación. — Si ofrecida la continuación los herederos la declinaren, el haber del socio fallecido se determinará con arreglo a los principios de la cláusula octava y la cantidad resultante se liquidará de la siguiente manera: 20 o|o al contado y el saldo a dos años de plazo con más un interés bancario, en pagos mensuales, iguales y consecutivos. — Décimo: Los socios se reunirán mensualmente y labrarán actas de sus deliberaciones en un libro especial cuando así lo justificare la naturaleza de las cuestiones tratadas. — Regirán en cuanto a reuniones, deliberaciones y mayorías, los Arts. 159, 160 y 161 de la Ley 19.550. — Decimoprimero: En caso de liquidación ésta se realizará por dos de los gerentes, como liquidadores en forma conjunta. — En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a 30 de marzo de 1973. — Oscar J. A. Ciarlotti. — Juan C. Blanco. — Jorge O. Ciarlotti. — Inventario inicial de la firma Becom, S.R.L., con domicilio en la calle Cangallo 988 Capital y depósitos, Centenera Nº 932, Capital, al 1º de marzo de 1973. — Activo Disponibilidades: No hay. — Créditos: No hay. — Bienes de cambio (al precio de costo). — Mercaderías: 150 cajones de pollos eviscerados con 3.135 Kgs. a 8,20|Kgs. 25.707; 50 cajones de pavos eviscerados con 1.314 Kgs. a 9,50|Kgs. 12.483; 206 bolsas de papas nuevas origen Mar del Plata Nº 3 a pesos 50 Bl. 10.300; 21 cajones de tomates al natural marca Spat 24 x 50 Grs. 504 latas a $ 3. 1.510 $ 50.000. — Bienes Inmateriales: No hay. — Bienes de uso: No hay. — Total del Activo: pesos 50.000. — Pasivo: Deudas comerciales: No hay. — Deudas financieras: No hay. — Deudas bancarias: No hay. — Total del Pasivo: No hay. — Responsabilidad neta: $ 50.000. — Capital Social $ 50.000.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Enmendado: Becom — Becom — diciembre — Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393,75 e.20|2 Nº 58.057 v.20|2|74

Helguera Confecciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE Sixto Antonio Colalillo, profesión constructor de obras, argentino, casado, con 44 años de edad, cédula de identidad 2.738.229 de la Policía Federal y L. E. Nº 4.053.902, domiciliado en la calle Lamartine Nº 1114 de San Antonio de Padua, provincia de Bs. Aires y con domicilio legal en Helguera 3814, Capital Federal, y doña Lidia Esmeralda Colalillo, profesión costurera, argentina, soltera, de 52 años de edad, cédula de identidad Nº 2.316.935, y L. Cívica Nº 52.182, con domicilio en la calle Helguera 3814 de Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por la Ley 19.550, el Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primero: La sociedad se denominará "HELGUERA CONFECCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad constituye su domicilio en la calle Helguera 3814, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y también establecer sucursales, agencias, representaciones u otras formas en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: Constituye su objeto la confección de prendas de vestir, con o sin material propio y su venta al por mayor o al por menor y exportación e importación. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de julio de 1973, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al Art. 7º de la Ley Nº 19.550. — Quinto: El capital de la Sociedad es de doce mil pesos (pesos 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos ($ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Sixto Antonio Colalillo cincuenta y cinco cuotas o sea cinco mil quinientos pesos ($ 5.500) y Lidia Esmeralda Colalillo, sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sea seis mil quinientos pesos ($ 6.500). — El importe suscripto ha sido integrado por las partes totalmente en los siguientes bienes: Una máquina de coser recta, marca Singer, modelo 96 K 41, Nº EE 460063 $ 1.500. — Una máquina de coser recta, marca Broters, modelo D-B-2-B-758-3, Nº B-D 96402 — $ 2.000 — Una máquina de coser overlok, marca Rimoldi, modelo 81-20 Nº 749847 — $ 1.500. — Una máquina de ojalar recta, marca Singer, modelo 71-30 Nº G-690139 — $ 4.000. — Una máquina de cortar tela, marca Maimin, modelo rectilínea M-G-5 número 5072 $ 2.000. — Dos armarios de madera pintada — $ 200 — Dos planchas eléctricas de mano sin marca — $ 200. — Dos mesas de madera de cortar telas, de una pulgada con sus correspondientes caballetes de madera $ 600. — Todos estos bienes son usados en perfecto estado de uso y libres de todo gravamen, y se registran en balance de iniciación de actividades. — Los bienes han sido valorizados al precio de venta en plaza vigente al 30|3|73. — Sexto: La venta, transferencia o cesión de cuotas a personas ajenas a la sociedad requiere la conformidad de los socios. — Para ello se aplicarán las previsiones de la Ley número 19.550. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Lidia Esmeralda Colalillo con el cargo de gerente, quien gozará el uso de la firma social con su firma personal y el sello de la razón social. — Pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en forma amplia, representarla en todas las actividades y negocios con la única limitación que le queda prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Octavo: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración los siguientes actos: Adquirir por compra u otras formas bienes inmuebles, muebles y semovientes; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas; adquirir o ceder créditos; efectuar cualquier pago o transacciones; celebrar contratos de arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales o revocarlos; formular protestos y denuncias; querellar, representar en juicio con amplias facultades; otorgar y suscribir instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza; operar con bancos en cualquiera de las operaciones comunes o especiales que desarrollen, sean estos bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, como el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, o cualquier otra institución común o especial; intervenir en licitaciones públicas o privadas, asociarse en forma parcial o total con otras personas físicas o ideales; registrar marcas patentes o enseñas comerciales; actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas. — Todas estas enumeraciones tiene carácter solamente enunciativas y no limitativos. — Noveno: Los socios podrán constituirse en asamblea por lo menos una vez al año para resolver situaciones de interés social. — Cada cuota de capital da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos enunciados en el artículo 160 de la Ley Nº 19.550. — De los puntos tratados y resoluciones tomadas se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo: El presente contrato se ajustará a las leyes vigentes y en especial a las normas que dicta la Ley 19.550. — Décimo Primero: Anualmente, el día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de cuya aprobación deberá dejarse constancia en libro de actas. — Décimo Segundo: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 por ciento para fondo de reserva legal hasta constituir el fondo equivalente a un 20 por ciento del capital. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — El mismo temperamento se aplicará para absorber las pérdidas en el caso de que las hubiere. — Décimo Tercero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios bajo la dirección del socio gerente que esté en funciones, aplicándose las partes pertinentes del capítulo 1º, secciones doce y trece de la Ley 19.550. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, los herederos deberán unificar su personería en uno de ellos o designar a un representante, quien podrá actuar en lugar del socio u optar por retirarse de la sociedad, percibiendo el importe de las cuotas, más las reservas y utilidades que proporcionalmente le correspondieren a la fecha del deceso. — La suma emergente a abonar será reintegrada a los herederos o su representante en cuotas y en base a acuerdo de partes fundamentado en las disponibilidades económico-financieras de la misma. — Con el objeto de determinar el importe a reintegrarse realizará un balance general a la fecha de toma de la decisión de retirarse de la Sociedad. — Si el fallecido fuere el gerente, su cargo será cubierto por los restantes socios, designación que deberá registrarse en libro de actas. En el caso de retiro las cuotas de capital serán absorbidas por los socios restantes, quienes en todos los casos tendrán opción de compra de las cuotas sociales. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o partes integrantes de la sociedad, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 1973. — Firmado: Lidia Esmeralda Colalillo — Sixto Antonio Colalillo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 506,25 e.20|2 Nº 58.054 v.20|2|74

Clarence

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres se reúnen los señores Alfredo Ricardo Frühwirth, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina ochocientos treinta y tres, Capital Federal, nacido el veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, cédula de identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, comerciante e Inés Filomena Colman, argentina, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen novecientos dieciséis, Capital Federal, nacida el dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno, comerciante, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CLARENCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su

domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Hipólito Yrigoyen novecientos diecisiete, Capital Federal. Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación y|o comercialización de productos textiles. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en trescientas cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que los socios integran en partes iguales en bienes según inventario suscripto por los mismos. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros o extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas entre los otros socios, si los hubiere, salvo la renuncia del derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse la cesión al o los otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo al respecto lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individuales con el sello social obligan a la sociedad, pudiendo removerse con justa causa. — Regirán a todos sus efectos lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho a sesenta, ciento cincuenta y siete y ciento sesenta "in fine". — Séptima: En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, o mixto, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionara un balance general, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, y de las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción a la cuota parte de cada uno. — Novena: El balance general, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos legales deberán ser puestos a disposición de los socios dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, considerándose aprobados si los socios no formulasen por escrito observaciones dentro de los diez días de haberles sido puesto a consideración. — Referente a la forma de deliberar y tomar acuerdo entre los socios se estará a lo dispuesto en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en especial en su artículo ciento cincuenta y nueve. — Décima: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de sus dos gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécima: En todo lo no reglado se estará a lo dispuesto en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales y sus modificaciones. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — Sobrerraspado: "podrá", "en", "productos", "integran", "Terceros", "Consentimiento del" "totalidad", "otros", "sociedad", "administrar", "bancos", "privado", "cargo de sus dos", "En". — Vale — Interlineado. "Ricardo". — También Vale. — Fdo.: Alfredo Ricardo Frühwirth C. I. P. F. Nº Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco; Ines Filomena Colman C. I. P. F. Nº Cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno. — Inventario de Iniciación de "Clarence S. R. L." (e. f.) al 11 de octubre de mil novecientos setenta y tres — Activo. Bienes de Cambio: Mercaderías: Art. 2.420 — 150 mts. tropical cuadros fantasía tonos diversos a $ 57,— 8.550,—; Art. 2.422 — 50 mts. casimir azul intenso a $ 57.— 2.850; Art. 2.431 — 35 mts. casimir ojo de perdiz gris a $ 57,— 1.995.—; Art. 2.432 — 25 mts. casimir ojo de perdiz azul a $ 57,— 1.425,—; Art. 2.434 — 20 mts. gabardina acordonada marron a $ 57.— 1.140.—; Art. 2.437 — 30 mts. casimir cover cielo a $ 57.— 1.710,—; Art. 2.438 — 40 mts. príncipe de gales gris a $ 57,— 2.280,—; Art. 2.439 — 30 mts. casimir príncipe de gales azul francia $ 57,— 1.710.—; Art. 2.443 — 40 mts casimir rayas verticales ámbar y ceniza $ 57 — 2.280,—; Art. 2.446 30 mts. gabardina acordonada color gris $ 57.— 1.710,—; Art. 2.449 — 50 mts. casimires piel de poule a $ 57,— 2.850,— $ 28.500,—. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 1 tijera Rex $ 32.—; 1 metro (de madera) 16,—; 1 mostrador de madera de cuatro metros 250.—; 1 mostrador de madera de cinco metros 250.—; 1 vitrina de vidrio de dos metros 325 —; 1 vitrina de vidrio de dos metros 325,—; 1 escritorio de madera, seis cajones 150,—; 1 fichero metálico tres cajones 52.—; 4 sillas de madera 100,—; 1.500,— Total del Activo: $ 30.000,— Pasivo: Deudas: No hay. — Capital, Reservas y Resultados: Capital Social $ 30.000;— Total del Pasivo: $ 30.000.— Fdo.: Alfredo Ricardo Frühwirth C. I. P. F. Nº 4.848.365; Ines Filomena Colman C. I. P. F. Nº 4 856.641. — Cumplimiento Art. 39 y 51 seg. parte. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Alfredo Ricardo Frühwirth, argentino, casado e Inés Filomena Colman, argentina, casada, contituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 917, Capital Federal a V. S. respetuosamente decimos: Que venimos a dar cumplimiento al artículo 39 y 51 segunda parte de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a tal efecto acompañamos inventario en bienes determinados debidamente suscripto. — Asimismo agregamos a la clausula Cuarta "in fine" del contrato social las palabras "y valuadas a su costo" indicando así los antecedentes justificativos de la valuación y según surge de las fotocopias de las facturas ya acompañadas. — Tener en cuenta y proveer de conformidad, será justicia. — Fdo.: Alfredo Ricardo Frühwirth C. I. P. F Nº Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco; Inés Filomena Colman C. I. P F. Nº Cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517,50 e.20|2 Nº 58.080 v.20|2|74

Linotipia Kilme

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Entre los señores Derlis Alcides Vittori, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete, con domicilio en la calle Mármol quinientos treinta y siete, Departamento "C", Capital, Comerciante, y don: Armando Raúl Giordano, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bermúdez dos mil trescientos noventa y tres, Capital Federal, comerciante, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad de hecho que giró en plaza bajo el nombre de fantasía de "Linotipia Kilme", con domicilio en la calle Agrelo tres mil trescientos treinta y nueve, resuelven de común acuerdo que el socio Armando Raúl Giordano, ceda, venda y transfiera la totalidad de su participación en la sociedad de hecho y de referencia al señor Francisco Pablo Maggio, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Peña tres mil ciento ochenta y tres, piso sexto, Departamento E, Capital, Comerciante, en la suma total de setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos, pagaderos en la siguiente forma: a) En este acto la suma de veinte mil pesos, mediante un cheque, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; b) La suma de diez mil pesos en un pagaré con vencimiento el día treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, y c) El saldo en dieciocho cuotas de dos mil trescientos sesenta pesos cada una con vencimientos sucesivos cada treinta días a partir el primero de ellos el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres en adelante, documentado todo en pagarés con la cláusula sin protesto, por lo tanto el señor Maggio pasa a ocupar el lugar que tenía el señor Giordano, sin perjuicio de lo cual, los socios originarios se obligan a disolver dicha sociedad de hecho inscribiendo su contrato de disolución en el Registro de Comercio de la Capital Federal dentro de los diez días. — De esta manera el señor Giordano ha quedado totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo más nada que reclamar por concepto alguno de la sociedad en virtud de haber vendido su parte y recibido valores en calidad de precio. — En este estado sus únicos socios deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: La Sociedad se denominará: "LINOTIPIA KILME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Agrelo tres mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de la linotipia para las artes gráficas y sus afines, la compraventa de plomo, tintas y cualquier otro producto y actividad que directa o indirectamente tenga atinencia a la linotipia, importación y|o exportación de productos y|o máquinas referidas a este tipo de las artes gráficas. — Tercera: La duración de este contrato será de veinte años a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y tres; vencido el plazo indicado, de no mediar voluntad en contrario mediante colacionado, las actividades quedan automáticamente prorrogadas por otros veinte años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por ambos socios en partes iguales, el capital ha sido integrado con los bienes que se detallan por separado en inventario firmado por ambos socios y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que por este acto son designados socios gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente, por lo que tendrán las más amplias facultades con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni en garantía de terceros. — El uso de la firma deberá ser acompañada del aditamento "Linotipia Kilme S.R.L.". Socios Gerentes. — Podrán en la forma enunciada realizar en los bancos oficiales o particulares establecidos o a establecerse, sus agencias, sucursales, depósitos de dinero, títulos o valores, solicitar apertura de cuentas, percibir dinero y valores, ya sea girando cheques y otras libranzas en descubierto contra la cuenta corriente de la sociedad, o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos firmando como aceptantes, girantes o endosantes, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos y todas las tramitaciones normales que hagan a la relación bancaria y empresaria. — Asimismo podrán comprar o vender o permutar o de cualquier otro modo enajenar o transferir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazos por los precios, formas de pago y demás condiciones que estipulen, abonando o percibiendo impuestos y dando y exigiendo recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fueren menester. — Podrán representar a la sociedad ante todos los entes, ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunales, etcétera, otorgando poderes generales y|o especiales. — Sexto: El socio señor Derlis Alcides Vittori deberá dedicar todo su tiempo y capacidad para el mejor logro del objeto de la Sociedad únicamente y en cuanto al otro socio señor Francisco Pablo Maggio podrá dedicarse a cualquier otra actividad, con la única limitación que no sea de linotipia. — Séptimo: Anualmente los días veintiocho de febrero de cada año se practicarán un inventario y balance general, a fin de conocer el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales de cada socio sin perjuicio de destinarse si los socios lo estimaren conveniente una parte de dichas utilidades a la constitución de reservas especiales y otros fines. — Las pérdidas si las hubiere, serán deducidas de los capitales aportados, proporcionalmente al monto suscripto. — Octavo: La aprobación del balance general o las objeciones que los socios consideren deberán efectuarse por escrito dentro de los quince días, a prtir de que haya sido puesto el mismo en su conocimiento. Bastará el hecho de no formularse observación alguna dentro de ese lapso para su aprobación. — Noveno: La incorporación de nuevos socios se efectuará sólo con la aprobación unánime de los componentes de la sociedad. — Décima: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido, interdicto o fallecido, bajo una representación unificada. Los sucesores podrán optar, en el caso de que no desearen proseguir la sociedad, por la venta de las cuotas cuyo valor se establecerá de acuerdo al último balance con el aumento proporcional de utilidades y reservas y|o deducciones que correspondan a las pérdidas del ejercicio, debiendo dicho balance ser suscripto por un contador público y debiendo además abonarse el capital resultante en no más de diez cuotas mensuales y sucesivas, con el interés que se fije. En el caso de que estos representantes o herederos del socio impedido, interdicto o fallecido, desearen proseguir en la sociedad, tendrán prioridad los socios restantes para la adquisición de las cuotas de la manera que se señala precedentemente. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable y deberá laudar dentro de los sesenta días de su designación. Sobre las bases que anteceden, a cuyo cumplimiento los socios se obligan como a la ley misma, queda concluido este contrato y constituida la sociedad de responsabilidad limitada de que se trata. En prueba de conformidad, firman todos los socios, así como el vendedor de su parte en la sociedad de hecho y su esposa doña Esther Julia Bidart de Giordano, en el lugar y fecha más arriba indicado. - Fdo.: E. B. de Giordano, A. R. Giordano, Francisco Pablo Maggio, Derlis A. Vittori. — En la ciudad de Buenos Aires, a 10 días del mes de diciembre de 1973, se reúnen los dos socios en su carácter de únicos integrantes de la sociedad: "Linotipia Kilme. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y resuelven ajustar su contrato social a todas las normas de la Ley Nº 19.550, a saber: Derlis Alcides Vittori, de 3[illegible] años de edad y Francisco Pablo Maggio, de 29 años de edad. Los socios modifican la redacción de las siguientes cláusulas, a saber: Tercera: La duración de este contrato será de veinte años a partir del día 1º de marzo de 1973. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de $a. 150.000,00, dividido en 15.000 cuotas de $a. 10,00 c/una, aportados por ambos socios en partes iguales, el que es íntegramente suscripto e integrado en máquinas de linotipo, matricerías, plomo, sierra de cortar plomo, depósitos de matrices y Muebles y Utiles, que fueron evaluados por ambos socios conforme su estado de uso y conservación y precio de reposición previa consulta con terceros del ramo y facturas en poder de la sociedad, se estableció que su precio es de $a. 150.000,00, de ahí que el capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado. Los socios resuelven modificar la parte de la cláusula Séptima del contrato elevando el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 % del capital, conforme al art. 70 de la ley 19.550. Todas las demás cláusulas del contrato originario se mantienen inalterables en su redacción primitiva. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha más arriba indicado en un solo ejemplar. — Fdos.: D. A. Vittori y F. P. Maggio. — Inventario General de bienes de la sociedad: "Linotipia Kilme S. R. L.", existentes en su domicilio social calle Agrelo 3339, Capital Federal. — Maquinarias: Una sierra para cortar plomo, sin número $a. 30.000,00; Una linotipo modelo 8, motor Nº F 97917, con motor 1 3 de HP., procedencia U.S.A., Máq. Nº 41790 45.000,00. — Herramientas: Seis depósitos de matrices, procedencia U.S.A. 12.600,00; Seis juegos de matrices 12.000,00; Un sacapruebas 600,00; Matrices varias 5.000,00. — Materias Primas: 9.000 kg. de plomo $ 67.650,0. — Muebles, Utiles e Instalaciones: Una silla giratoria 200,00; Un galerón de madera 500,00; Un armario metálico 200,00; Una caja fuerte 2.000,00; Un escritorio metálico y 3 sillas 350,00; Una máquina de calcular Olivetti, sin número 900,00. — Total del Activo: 150.000,00. — Capital Social: 150.000,00. — Fdos.: D. A. Vittori y F. P. Maggio.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 705.- e.20|2 Nº 58.071 v.20|2|74

San Antonio Explotaciones Mineras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a 26 de octubre de 1973, los señores Adelmo José Fadón, casado en primeras nupcias con Amelia Vega, argentino, industrial, nacido el 2 de mayo de 1921, libreta de enrolamiento 1.803.226, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe número 3171, piso 1º y Andrés Fernando Manzalini, casado en primeras nupcias con Nirya Molina, italiano, industrial, nacido el 14 de enero de 1926, cédula de identidad del Registro de las Personas de esta Provincia 2.261.967, domiciliado en la Ciudad de Tandil de esta Provincia, calle Ituzaingó número 946, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SAN ANTONIO EXPLOTACIONES MINERAS, S.R.L.". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo número 451, piso 3º, oficina 34. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, oficinas, locales de venta, depósitos, y representaciones o agencias en cualquier lugar del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de hoy. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la extracción, compra, venta, importación y exportación de minerales en general, y en especial a la comercialización de arcillas, cuarzos, óxidos de hierro y otros minerales provenientes de las minas "San Antonio I" y "San Antonio II", ubicadas en las proximidades de la localidad de Barker, Cuartel 12, Circunscripción II del Partido de Benito Juárez de esta Provincia. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en treinta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben a razón de diez cuotas el señor Fadón y de veinte cuotas el señor Manzalini, integrando en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sea la suma de un mil quinientos pesos ley 18.188, y obligándose a completar el saldo dentro del plazo de un año a contar de la fecha de hoy. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550. — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiéndose aplicar respecto de las cuotas del socio fallecido las disposiciones del artículo 209 de la citada ley. — Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Adelmo José Fadón y Andrés Fernando Manzalini, quienes revestirán el carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, y podrán ser removidos únicamente por justa causa. — Para obligar a la sociedad deberá usarse la denominación social, manuscrita o impresa con sello, seguida por la firma del gerente actuante. — Octava: Para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes en el ejercicio de la administración podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, y además los que se mencionan a continuación a simple título enunciativo y no taxativo: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, prendar o gravar bienes muebles, semovientes, automotores, maquinarias, minerales, mercaderías, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de locación de cosas, de obras o de servicios, como locadora o locataria, cobrar, percibir, y dar recibos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, como así también con entidades privadas o con particulares, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, girar, endosar, aceptar, avalar, cobrar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cheques; abrir o clausurar cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o en descubierto; aceptar o dar fianzas, garantías y cauciones; crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios, fijar las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, y nombrar y despedir el personal dependiente de la sociedad; estar en juicio y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; conferir poderes especiales o generales, judiciales (inclusive para querellar criminalmente) o extrajudiciales y revocarlos. — En consecuencia ejercerán su función con las facultades más amplias para actuar en representación de la sociedad, inclusive con aquellos para las que se requiera mandato especial, en particular las determinaciones en el artículo 9º del Decreto Ley Nacional 5965|63 y en los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil. — Novena: El 31 de diciembre de cada año concluirá el ejercicio económico de la sociedad y, dentro de los 90 días de cerrado el mismo, deberá practicarse el correspondiente balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y de las facultades que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales suscriptos. — Décima: Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de la persona que designarán los socios. — El liquidador actuará con arreglo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. R. Fadón. A. Manzalini. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Adelmo José Fadón y Andrés Fernando Manzalini, en el expediente Nº 2426|73 caratulado "San Antonio Explotaciones Mineras S.R.L., s|Contrato", a V. S. expresamos: I. Que, en carácter de únicos integrantes de la mencionada sociedad, aclaramos la cláusula quinta del contrato social dejándola redactada con el siguiente texto: "Quinta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en treinta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben a razón de diez cuotas el señor Fadón y de veinte cuotas el señor Manzalini, integrando en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sea la suma de un mil quinientos pesos, a razón de quinientos pesos el primero y de un mil pesos el segundo, y obligándose a completar el saldo dentro del plazo de un año a contar de la fecha de hoy". — II. Solicitamos: 1 Tener por salvada la omisión que motivó la observación del Juzgado de fs. 6 vta. — 2) Ordenar la inscripción del contrato social de fs. 2|4, con aclaración introducida en este escrito, previa publicación del edicto de ley. — Provea V. S. de conformidad, que será justicia. — A. Fadón. — A. Manzalini.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 438,75 e.20|2 Nº 58.023 v.20|2|74

Organización Alfa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD DE Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 1973, reunidos los señores: Alberto Pedro Lofredo, 22 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en José P. Tamborini 5127, Capital, C. I. 6.390.390, Pol. Fed., Dionisio Héctor Lofredo, 24 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Tomás A. Le Bretón 4816, Capital, C. Identidad 6.390.391, Pol. Fed. y María Antonia Schiavello, 26 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Av. Constituyentes 3045, L. C. 5.696.117, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 19.550, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ORGANIZACION ALFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias en general, asimismo podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare; podrá también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, calle Cerrito 36, 3º piso "H", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos veintiún mil ($ 21.000), divididos en dos mil cien (2.100) cuotas de diez ($ 10) pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea setecientas (700) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato, cuya valuación se justifica según facturas que obran en poder de la sociedad. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 10 años a contar de la fecha con una opción a 10 años más, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, los que revisten el carácter de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar actividad, capacidad y conocimientos a los fines de la mayor explotación social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a las del presente contrato por su propia cuenta o en sociedad con terceros. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derecho reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad es requisito indispensable la firma de los tres socios. Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será integrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — De conformidad firman los socios el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Dionisio Lofredo; María A. Schiavello; Alberto P. Lofredo. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A04832897. — Hay una firma: Rodolfo Gesino, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto del registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires, certifico: Que: 1) Las firmas puestas al pie del documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores Dionisio Héctor Lofredo, María Antonia Schiavello y Alberto Pedro Lofredo, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y cinco y trescientos sesenta y seis, del Libro número uno de requerimientos de esta escribanía. — Hay una firma: Rodolfo Gesino, escribano nacional, Registro Nº 288, Buenos Aires. — Inventario inicial al 31|7|73, de Organización Alfa S.R.L. (en formac.). — Activo. — Disponibilidades. — Créditos. — Bienes de Cambio. — Bienes de uso, máquinas, mobiliario. — Una máquina de escribir "Hermes Baby", Nº 5585690: pesos 1.500,00. — Una máquina de escribir "Olivetti Lettera 22", Nº 025702, $ 1.900,00. — Una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80", Nº 84342, $ 3.293,00. — Una máquina de escribir "Royal", Nº Mat. X-88-1296566, $ 600,00. — Una máquina de sumar "Olivetti Summa 20", s|Nº visible, $ 1.200,00. — Un mimeógrafo "Gestetner" mod. antiguo, s|Nº visible, $ 1.500,00. — Dos escritorios de 2 cajones, tapa fórmica, base metálica, s|Nº, $ 1.200,00. — Dos mesas escritorios de 2 cajones totalmente madera, s|Nº, $ 1.200,00. — Seis sillas de polipropileno, base platil, s|Nº, pesos 1.116,00. — Cuatro sillas de madera, sin Nº, $ 640,00. — Una mesa con rueditas, metálica, para máquina de escribir, s|Nº, $ 234,00. — Un archivero metálico "Costos y Organización", 4 cajones, s|número, $ 1.176,00. — Un fichero metálico "Costos y Organización", s|Nº, $ 250,00. — Una estantería "Morwin", 3 cuerpos, metálico, 20 estantes, s|Nº, $ 2.450,00. — Un armario madera, 2 cajones, 4 estantes, s|Nº, $ 450,00. — Un fichero de pie, "Costos y Organización", mod. Grat., sin Nº, $ 2.000,00. — Un ventilador "Famax", de pie, de 15", Nº 51608, $ 390,00. — pesos 21.000,00. — Inversiones... — Bienes Inmateriales... — Total Activo: $ 21.000,00. — Pasivo. — Deudas... — Capital Social: $ 21.000,00. — Total Pasivo: pesos 21.000,00. — La valuación referida para cada artículo en el activo se justifica según facturas que obran en poder de la sociedad. — Firmado: Francisco Bruno, contador público nacional, CPCECP. T. XLVII, Folio 6. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.20|2 Nº 58.120 v.20|2|74

Publicontrol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre doña Faustina González de Salinas, española, nacida el 20|7|1922 (C. I. 4.819.032, Pol. Fed.) y don Fernando Salinas Urtasun, español, nacido el 26|1|1927 (C. I. 4.806.506, Policía Fed.), ambos casados, comerciantes y hábiles para contratar, domiciliados en Malabia 2292 de Capital Federal, convienen: Primero: Con efecto a partir del 1º de enero de 1974 dejan constituida PUBLICONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Buenos Aires, actualmente Malabia 2292 o donde en el futuro se determine, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio nacional. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse, por cuenta propia o de terceros, al asesoramiento, control producción y administración de todo lo referente a publicidad y promoción. — Tercero: El capital social se establece en $ 1.000.— (mil pesos), dividido en cien (100) cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, suscriptas e integradas por partes iguales en este acto con dinero propio. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en 14 años, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales quedan a cargo de los socios, a quienes en este acto se les designa en calidad de gerentes. — El uso de la firma social será efectuado en forma individual por ambos gerentes, indistintamente, teniendo así facultades plenas e ilimitadas para actuar a nombre de la sociedad, no pudiendo utilizarla para asuntos personales o de terceros, ni otorgar avales, fianzas ni garantías. — En caso de ingreso de nuevos socios, la firma será utilizada por dos de los socios cualesquiera en forma conjunta. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas — una vez deducidas las reservas legales y|o facultativas — en proporción a las cuotas de cada socio. — Séptimo: Se establece como obligatorio que la Asamblea anual para tratar la consideración y aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre, se celebre el 1º de marzo posterior inmediato. — Todos los asuntos en ella tratados, así como los de todas las que se realicen a pedi-

ac de cualesquiera de los socios, deberán ser reflejados en el libro de actas rubricado. — Octavo: Los socios no podrán gravar ni afectar sus cuotas sociales, sin consentimiento previo de la Asamblea, la que deberá ser citada a este u otros fines en forma fehaciente. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad o solicitar el reintegro de los bienes correspondientes a las cuotas que representen, unificando en aquel caso personería. — El va'or de los bienes será fijado por el balance a practicarse a la fecha de la emergencia por Contador Público Nacional, designado de común acuerdo, dentro de los 60 días posteriores a la emergencia. — El monto resultante será puesto a disposición de la parte beneficiaria dentro de los 90 días posteriores a la aprobación, en tres cuotas mensuales, sin intereses. — Décimo: En caso de retiro de alguno de los socios, el mismo deberá comunicarlo con no menos de 60 días anteriores al hecho, procediéndose en cuanto a su acrecencia con el mismo procedimiento utilizado para liquidar a los herederos. — Décimo Primero: Ambos socios quedan autorizados a efectuar los trámites de inscripción y retiro de los testimonios correspondientes, así como los que requieran los organismos oficiales, previsionales, fiscales, etc., necesarios para la correcta marcha de la empresa. — Décimo Segundo: La transmisión de cuotas, sea a título singular o universal, no implica la transmisión del cargo de gerente. — Concuerda con todo lo convenido, de mutuo acuerdo y conformidad previa lectura y ratificación. — Se firma en Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre de 1973. — Sobrerraspado", plenas e ilimitadas". Vale. — Entrelíneas "producción". Vale. — Fdos.: F. G. de Salinas y F. S. Uitasun.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.- e.20|2 Nº 58.099 20|2 74

Rodríguez, Furci y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre don Alberto Pablo Rodríguez, argentino, casado con Dora Delia De Lellis, de 46 años de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 4.474.149, domiciliado en Joaquín V. González 2034 de esta Capital; don Genaro Furci, italiano, casado con Emilia Raña, de 59 años de edad, industrial, Cédula de Identidad Nº 1.126.208 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pasaje José de Maturana 5060 de esta Capital; don Salvador Furci, argentino, casado con Nélida Olga De Lellis, de 39 años de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 5.592.510, domiciliado en Ibanola 7136 de esta Capital; doña Mirta Alicia Furci de Contreras, argentina, casada con Carlos Alberto Contreras, de 24 años de edad, industrial, Libreta Cívica Nº 6.181.858, domiciliada en Pasaje José de Maturana 5060 de esta Capital, y doña Eva María Santarcángelo, argentina, soltera, de 21 años de edad, industrial, Cédula de Identidad Nº 6.634.446 de la Policía Federal, domiciliada en Murature 5028 de esta Capital, todos hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley número 19.550 y concordantes del Código de Comercio, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RODRIGUEZ, FURCI Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal queda fijado en Pasaje Diego De Rojas Nº 2553 de esta Capital, pudiendo ser trasladado y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación de jeringas hipodérmicas de todo tipo, y todo lo relacionado con la industria de jeringas hipodérmicas, su importación y exportación. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Tercera: Su término de duración queda fijado en veinte años a contar del primera de setiembre de mil novecientos setenta y tres (1973). — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188) dividido en un mil cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, las que se encuentran totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Pablo Rodríguez, tres cientas cincuenta cuotas por un valor total de $ 3.500,00; Genaro Furci, trescientas cincuenta cuotas por un valor total de $ 3.500,00; Salvador Furci, cien cuotas por un valor total de $ 1.000,00; Mirta Alicia Furci de Contreras, cien cuotas de un valor total de $ 1.000.00, y Eva María Santarcángelo, cien cuotas por un valor total de $ 1.000,00. El capital social está integrado totalmente por los bienes y útiles que a continuación se detallan, valuados según los precios de plaza, a saber: una mesa de soplado de vidrio, con un motor rotativo de 2,5 ampères, 1.425 revoluciones por minuto, 220 V. número 5356690, $ 100,00; una mesa para esmerilar jeringas, de dos metros, con tres motores de 0,25 H.P., 2.800 revoluciones por minuto, de 220 V., Nº 8127,8112 y el tercero sin número de identificación, $ 250,00; una máquina para cortar vidrio, con un motor de 1|4 H.P., 1.440 revoluciones por minuto, de 220 V., Nº 82837, $ 120,00; una máquina con piedra de esmerilar para rebajar, con motor de 1|4 H.P., 1.440 revoluciones por minuto, de 220 V., Nº 11895 F.3365, $ 180,00; una máquina de esmerilar picos con dos motores de 1|4 H.P., 1.400 revoluciones por minuto, 220 V. cada uno, Nros. A-1.99 y 28209, $ 200,00; un motor de repuesto de 0,33 H.P., 2.800 revoluciones por minuto, 220 V., Nº 574 N., $ 60,00; un armario metálico de dos puertas con estantes, $ 60,00; un escritorio de madera con siete cajones, $ 50,00; siete sillas de madera y paja, $ 70,00 en conjunto; un mostrador de 2,50 metros de largo, de madera, $ 48,00; seiscientos treinta y tres (633) kilogramos de tubo blanco para jeringas, a razón de $ 14,00 el kilogramo, valor total $ 8.862,00. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo, indistintamente, de los socios don Alberto Pablo Rodríguez y don Genaro Furci, quienes quedan designados gerentes; y, el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la denominación social, y, en tal forma, podrán representarla cualesquiera de ellos, incluso ante los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todos los demás bancos, existentes, creados o a crearse oficiales y privados, nacionales y extranjeros, reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, autárquicas o privadas sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente al día 31 de agosto se practicará un inventario y balance general y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, se distribuirá entre los socios, al igual que las pérdidas, en proporción a su aporte de capital. En caso de que el fondo de reserva quedare disminuido por cualquier motivo, los socios no podrán distribuirse utilidades hasta su total reintegro. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, será optativo de los socios capaces o sobrevivientes de continuar el giro de los negocios con un representante del incapacitado o de el o los herederos del fallecido, aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo o disolver la sociedad. — Octava: Para el funcionamiento de la sociedad y para el caso de disolución y liquidación de la misma, los socios se ajustarán a las disposiciones XII y XIII del Capítulo primero de la Ley 19.550 y que se dan por reproducidos, y se reunirán cada seis meses en asamblea. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de retiro de socio, incapacidad, fallecimiento o disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, debiéndoselo considerar como cosa juzgada. — En caso de no ponerse de acuerdo dentro del término de diez días de suscitada la controversia respecto del nombramiento de los árbitros arbitradores amigables componedores y|o éstos dentro del término de diez días de designados respecto del tercero que resolverá con carácter inapelable, se solicitará por cualesquiera de las partes, en forma judicial, ante los tribunales de la Capital Federal —únicos competentes para ésto y todos los casos— la designación de un árbitro que laudará como tercero con carácter inapelable. — Dicho pedido tramitará sumariamente, no pudiendo diluci- darse otr cuestión que no sea el nombramiento del laudador. — El fallo de éste deberá pronunciarse en todos los casos dentro de los treinta días hábiles a contar de su designación. — Décima: Prestaciones accesorias: En los términos y con los efectos del art. 50 de la ley 19.550, los socios convienen en aportar su trabajo personal para el desenvolvimiento de la sociedad, en forma exclusiva y durante el plazo de duración de la sociedad, en la forma siguiente. Alberto Pablo Rodríguez y Genaro Furci, ejerciendo la gerencia y administración de la misma y también en el aspecto industrial, mediante una retribución mensual cada uno de ellos, de dos mil pesos; Salvador Furci, Mirta Alicia Furci de Contreras y Eva María Santarcangeo, trabajando en la parte industrial que es objeto de la sociedad, mediante una retribución mensual de un mil pesos para cada uno de ellos. — La remuneración de estos tres últimos será siempre al equivalente al 50 o|o de lo que perciba cada uno de ellos. — La remuneración de estos tres últimos será siempre al equivalente al 50 o|o de lo que perciba cualesquiera de los dos socios citados en primer término. — Las retribuciones sólo podrán modificarse p... una mayoría igual a la requerida para la reforma del contrato. — El horario de prestación de trabajo personal será de cuarenta y ocho horas semanales para cada uno dentro del lapso de actividad social. — En caso de incumplimiento a lo precedente, el socio culpable podrá ser excluido de la sociedad considerando grave el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al art. 91 de la ley 19.550 y responsable de daños y perjuicios. — De conformidad con todo lo manifestado y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Alberto A. Rodríguez. — Genaro Furci. — S. Furci. — Eva María Santarcángelo. — Mirta A. Furci de Contreras"; "Cumplimentan requerimiento. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Alberto Pablo Rodríguez, Genaro Furci, Salvador Furci, Mirta Alicia Furci de Contreras y Eva María Santarcangelo, todos por derecho propio como únicos socios firmantes del contrato social de autos, con domicilio constituido en Paraná 489, piso 5º, ofic. 27, Capital (Est. Dr. Castilla), en el exp. 1.689|73 caratulado "Rodríguez, Furci y Compañía, Soc. de Resp. Ltda. s|contrato", a V. S. digo: I) Que cumplimentando lo requerido por V. S. manifestamos —como formando parte del contrato social— que el valor de los bienes y útiles que integran el capital social surge de las facturas de compra y demás documentación que queda archivada contablemente en poder de la misma sociedad (en formación). — II) Por lo expuesto, de V. S. solicitamos: 1) Se tenga por cumplimentado lo requerido y se provea de conformidad a la inscripción del contrato social con el presente aditamento. — Será Justicia. — Firmado: Alberto P. Rodríguez. — Genaro Furci. — S. Furci. — Mirta A. Furci de Contreras. — Eva M. Santarcangelo". — "Genaro", "Salvador", Valen. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.20 2 Nº 58.157 v.20 2 74

A.T.A. - Asesoramientos Técnicos Antares

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores: Pablo Norberto Balian, argentino, soltero, técnico mecánico, de treinta y un años de edad, nacido el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veinte mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires calle Mariano Acha número cuatro mil seiscientos noventa y cuatro; Juan Andrés Ortolan, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Alicia Aguirre, matricero, de veintinueve años de edad, nacido el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos cinco, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Curuzú Cuatiá número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, piso noveno, departamento "D"; y Juan Carlos Ugarte, argentino, casado en primeras nupcias con Elva Rufina Gómez, matricero, de veintiséis años de edad, nacido el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield número dos mil novecientos treinta y seis, casa número cincuenta; se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera) Tiene como razón social "A.T.A. ASESORAMIENTOS TECNICOS ANTARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la calle Mariano Acha número cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier parte del país, asignándoles capital o no. — Segunda) Tiene como objeto la construcción, compra y venta de moldes, matrices y dispositivos para las industrias de plásticos, y el asesoramiento técnico para las mismas industrias. — Tercera) El capital social se fija en la suma de veintisiete mil pesos, dividido en dos mil setecientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en partes iguales, a razón de nueve mil pesos cada uno. — El capital está integrado en bienes de uso, según inventario que se firma por separado y que forma parte del presente. — Los bienes de uso han sido valuados a sus precios de costo según comprobantes y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta) La sociedad tendrán una duración de cinco años, a partir de la fecha del presente. — Quinta) Todos los socios asumen el carácter de gerentes, teniendo a su cargo la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social corresponderá a dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — Son sus facultades, entre otras, adquirir bienes muebles o inmuebles, por cuenta de la sociedad y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes: tomar y dar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago otorgando recibos y descargos; permutar, cobrar y percibir; transar; locar bienes muebles o inmuebles y rescindir las locaciones; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; tomar y dar posesiones abrir y operar cuentas bancarias de cualquier clase y en general administrar libremente los bienes y negocios sociales. — Se necesitará la aprobación unánime y la firma de todos los socios para la compra o venta de fondos de comercio, de inmuebles y para la constitución de prendas, hipotecas u otros gravámenes. — Los socios firmarán con su firma personal, adicionada a un sello aclaratorio con su nombre, el de la sociedad, el carácter del firmante y el monto del capital social. — Sexta) La fiscalización social estará a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar en caso fundado, la ejecución de balances parciales, u otras comprobaciones, en cualquier momento. — Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos para lo cual se acuerda a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el Libro de Actas las que serán firmadas por todos los socios. — Las reuniones sociales deben efectuarse como mínimo, cada seis meses. — Séptima) En caso de que alguno de los socios desee ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, los restantes tienen prioridad para adquirir las cuotas del saliente, en igualdad de condiciones. — Las cesiones entre socios o a terceros extraños se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley Nº 19.550. — Octava) Producida la disolución social por voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio, la liquidación estará a cargo de todos los socios, o de los liquidadores nombrados e instituidos al efecto. — Novena) Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Para su confección, aprobación, o impugnación, se estará a lo dispuesto en la Ley Nº 19.550. — Previa la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes o las pérdidas, serán distribuidas en proporción al capital aportado por los socios. — Décima) Para estimar el haber de un socio en caso de cesión de cuotas por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y declaraciones impositivas de ésta, y del socio en cuestión. Una vez aprobada la pertinente operación, los haberes así determinados serán devueltos a la parte interesada en un plazo no mayor de dos años, con interés bancario por saldos, en cuotas tri-

mestrales. — Undécima) El fallecimiento o incapacidad de un socio obligará a sus herederos o derechohabientes a unificar personería. Es privativo de los socios restantes aceptar la incorporación de los herederos a la sociedad, o disponer su exclusión mediante el pago de sus haberes. — Duodécima) Toda cuestión que se suscitare entre los socios será resuelta por la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción. — Decimotercera) En prueba de lo expuesto se firman cuatro ejemplares del presente, de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a veintitrés días de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Pablo Norberto Balian; Juan Andrés Ortolan y Juan Carlos Ugarte. El escribano hace constar que la certificación de las firmas que anteceden se formalizan en el sellado de actuación notarial Nº O14950345 A. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Hay un sello. — Adolfo Maggio. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos Públicos número noventa de Capital Federal, certifico: Que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Andrés Ortolan, Pablo Norberto Balian y Juan Carlos Ugarte, personas de mi conocimiento, doy fe. 2º) Que la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas números 940, 941 y 942 del Libro de Registro de Firmas número Uno. — Hay un sello. — Adolfo Maggio. — Inventario de bienes de uso aportados como capital por los socios, que es parte del contrato social de "A. T. A. Asesoramientos Técnicos Antares, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primero: Un torno marca "Parmo" número novecientos sesenta y dos, modelo PC-100, motor principal eléctrico trifásico, para 380 v., marca "Adas", número treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de 1,50 HP. de fuerza; motor del refrigerante, eléctrico, trifásico, para 380 v., marca "Adas", número treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve, de 0,15 HP. de fuerza. Valor: nueve mil pesos. — Segundo: Una agujereadora sensitiva marca "Graf", sin número, modelo AF-3, motor eléctrico trifásico, para 380 v.; marca Corradi número setecientos dieciséis mil setecientos ochenta y ocho, de 1 HP. de fuerza, con los siguientes accesorios: una mesa giratoria de 55 mm y una morsa basculante autocentrante, modelo MBA-300. Valor: cuatro mil pesos. — Tercero: Una amoladora marca "Ancora", con motor eléctrico monofásico para 220 v., marca "Ancora", número mil ochocientos catorce, de 0,50 HP. de fuerza. Valor: doscientos pesos. — Cuarto: Una amoladora marca "Motormech", con motor eléctrico trifásico para 380 v., número A, ciento ochenta y un mil ochocientos, marca "Motormech", de 0,50 HP. de fuerza. Valor: doscientos pesos. — Quinto: Una limadora monopolea marca "Remac", número ochenta y nueve, modelo L-450, con motor eléctrico trifásico para 380 v., marca "Mocar", número ciento un mil doscientos siete, de 2 HP. de fuerza. Valor: seis mil pesos. — Sexto: Una rectificadora tangencial marca "Talmesa" número siete mil noventa y tres, modelo T-300, motor principal eléctrico trifásico, para 380 v., marca "Motormech", número A-ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco, de 0,50 HP. de fuerza; motor para el refrigerante, eléctrico, trifásico para 380 v., marca Ferrari, número ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, de 0,19 HP. de fuerza. Valor: cinco mil pesos. — Séptimo: Una agujereadora de banco marca "Barbero", capacidad hasta 13 mm., con motor eléctrico trifásico para 380 v., marca "Motormech", número cero noventa y un mil cuatrocientos once, de 0,50 HP. de fuerza. Valor: Cuatrocientos pesos. — Octavo: Un lote de herramientas consistentes en limas, llaves, instrumentos de medición, herramientas de corte, mechas, y tres bancos de trabajo. Valor: dos mil doscientos pesos. — Noveno: Las valuaciones precedentes, que importan en total veintisiete mil pesos ($ 27.000) han sido realizadas por los tres socios conjuntamente, de conformidad, con ajuste a los precios de plaza para elementos de igual especie y estado de uso. — Efectuado y firmado en Buenos Aires, a veintitrés días de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Pablo Norberto Balian, Juan Andrés Ortolan y Juan Carlos Ugarte. — El Escribano hace constar que las firmas que anteceden se certifican en el sellado de actuación notarial número 014950346-A. Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. Hay un sello. Adolfo Maggio. Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos Públicos número noventa de Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Andrés Ortolan, Pablo Norberto Balian y Juan Carlos Ugarte, personas de mi conocimiento, doy fe. — 2º) Que la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas números 943, 944 y 945 del Libro de Registro de Firmas número uno. — Hay un sello. Adolfo Maggio. — E/L.: "trifásico", vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 750.- e.20|2 Nº 58.138 v.20|2|74

Santa Eugenia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen don Hernán Rafael Petersen, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y nueve, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Blanco, de treinta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.562.957, de profesión comerciante, con domicilio en esta ciudad en la calle San José seiscientos setenta y tres; don Rafael Blanco, español, casado en primeras nupcias con Eugenia Esther Zapater, abogado, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos once, de sesenta y dos años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.426.107, con domicilio en esta ciudad en la calle San José seiscientos setenta y tres y doña María Eugenia Blanco, argentina, de estado casada en primeras nupcias con Hernán Rafael Petersen, comerciante, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta cívica Nº 3.973.438, de treinta y dos años de edad, domiciliada en esta ciudad en la calle San José seiscientos setenta y tres. — Los comparecientes son todos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto entre ellos por este acto en dejar constituida una Sociedad Comercial del tipo Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el Decreto Ley Nº 19.550|72, sus complementarias y las cláusulas que a continuación se dictan: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituida por esta escritura la Sociedad que girará bajo la razón social de "SANTA EUGENIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio, sede principal de sus negocios en la calle San José seiscientos sesenta y tres, departamento primero de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo e instalar sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segundo: Objeto Social: El objeto social será el de efectuar representaciones comerciales y distribuciones de todo tipo de productos fabricados en el país o en el extranjero. — Tercero: Capital Social: El capital social será de diez mil pesos y se dividirá en mil cuotas de diez mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto por los socios y siendo los aportes en las proporciones que a continuación se indican: Hernán Rafael Petersen, Ocho mil pesos que representan ochocientas cuotas; María Eugenia Blanco, Mil pesos que representan cien cuotas, y Rafael Blanco Mil pesos que representan cien cuotas. Cada cuota dará derecho a un voto. Cuarto: Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, los que se comenzarán a contar a partir de la fecha en que se inscriba el contrato social en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires. — Quinto: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad corresponderá a los socios don Hernan Rafael Petersen, y a doña María Eugenia Blanco, quienes actuarán en calidad de gerentes y en forma indistinta, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la sociedad con su sola firma y teniendo las más amplias facultades para desempeñar todos los actos tendientes al mejor funcionamiento de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines sociales. — Los gerentes no recibirán remuneración por sus funciones. — Sexto: Balance — Fondo de Reserva Legal. — Distribución de Utilidades: Anualmente el día treinta de setiembre se confeccionará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el Fondo de Reserva legal. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Cuando la reserva legal quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Séptimo: Asambleas: La Sociedad deberá reunirse en asambleas como mínimo, una vez al año y en el momento para la aprobación del balance e inventario. — La citación a asamblea se hará por escrito con una anticipación no menor a quince días. — Octavo: Libros: La sociedad deberá llevar los libros que correspondan de acuerdo a las leyes comerciales vigentes, los que serán rubricados por la autoridad competente y en ellos se harán los asientos correspondientes. — Noveno: Cesión de Cuotas: De acuerdo a lo establecido en el artículo 159 del Decreto-Ley 19.550|72, se necesitará acuerdo unánime de los socios para que alguno de ellos pueda ceder sus cuotas a un extraño; en caso de oposición, el socio cedente podrá solicitar la autorización judicial correspondiente. — En igualdad de condiciones tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas, cualquiera de los socios. — La cesión de cuotas entre socios es libre. — Décimo: Fallecimiento de Socio: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se incorporarán los herederos del socio fallecido, pero debiendo unificar la representación. — La incorporación se hará efectiva cuando acrediten los herederos la calidad de tales; en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. — Decimoprimero: Designación de Arbitros: Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, debiéndose designar uno por cada parte. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro árbitro para que en caso necesario dirima, siendo esta resolución inapelable. — Decimosegundo: Liquidación de la Sociedad: A los efectos de la liquidación de la sociedad, deberá observarse lo establecido por los artículos 101 y siguientes del Decreto-Ley 19.550 de 1972. — Para todo lo no previsto en este contrato, las partes se sujetan a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 19.550 de 1972, jurisprudencia dictada al respecto y las leyes y usos comerciales vigentes. — Bajo las cláusulas expuestas precedentemente, los comparecientes me manifiestan que dejan constituida la sociedad comercial, cuyo nombre se ha referido precedentemente, solicitándome que expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires. — Así la otorgaron y leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando por ante mí el Autorizante, doy fe. — H. E. Petersen. — R. Blanco. — María Eugenia Blanco de Petersen. — Está mi sello. — Ante mí: D. A. Ferro. — Concuerda con su escritura original que bajo el Número Doscientos sesenta y nueve pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y seis del Registro de Contratos quinientos cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del catorce millones novecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres al presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Daniel Augusto Ferro. Escribano. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.20|2 Nº 58.124 v.20|2|74

Vop

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Juan Jorge Stehnike, argentino, soltero, de 47 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 4.968.330 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Catamarca Nº 530 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Francisco Kruk, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.176.917 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 3048 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; José Ferrer, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante; Cédula de Identidad número 1.967.486 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1951, 4to. piso, Dto. A de esta Capital; y Enrique Alfredo Olivier, argentino, casado, de 51 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.544.090; domiciliado en la calle Brandsen Nº 454 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires todos hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo resolver la constitución de una sociedad mercantil de conformidad con las prescripciones del Decreto Ley número 19.550|72 y demás disposiciones concordantes y aplicables del Código de Comercio, y que se regirá, en especial por las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: Denominación: Queda constituida entre los precitados contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "VOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, con asiento actualmente en la Avenida Paseo Colón Nº 823, cuerpo B, 4to. piso, pudiendo por resolución unánime de los socios: cambiar de domicilio, instalar depósitos, locales de venta, sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y|o en el extranjero, a la producción, elaboración y comercialización de vidrios ópticos prensado en sus distintas variedades y calidades, derivados y anexos, como así también a su importación y|o exportación. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 140.000.—) dividido en catorce mil cuotas (14.000) de diez pesos ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea a razón de tres mil quinientas (3.500) cuotas por un valor de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) cada socio. — El aporte de los socios se integra de la siguiente manera: a) los socios: Francisco Kruk y José Ferrer integran totalmente en bienes el capital suscripto. — Los valores de dichos bienes, según detalle que obra en el Inventario que firmado por los socios forma parte constitutiva del presente contrato, han sido establecidos a precio de costo emergentes de las respectivas facturas de adquisición que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma, libres de todo gravamen, dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — b) Los socios: Juan Jorge Stehnike y Enrique Alfredo Olivier aportan en dinero efectivo el capital que han suscripto, integrándose en este acto el cincuenta por ciento, o sean, diecisiete mil quinientos pesos cada uno; quedando obligados a completar la totalidad del aporte a medida que lo requieran las necesidades sociales y dentro del plazo máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato. — Cuotas suplementarias: Art. 151 Decreto Ley 19.550|72: Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos así lo justifique, y los socios aprueben por unanimidad esta medida cada vez que ello fuere necesario. — Una vez resuelta cada ampliación los socios podrán suscribir cuotas en proporción a sus capitales ya suscriptos e integrados, como así también prorratearse en partes iguales las asignaciones de aquellos socios no interesados en el aumento del capital. — Sexta: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes. — Todos los socios fundadores revisten el carácter de socios gerentes, y se requerirá obligatoriamente la firma conjunta de dos de ellos —que deberán ser forzosamente cualesquiera de los socios: José Ferrer y Enrique Alfredo Olivier, juntamente con cualquiera de los socios: Juan Jorge Stehnike y Francisco Kruk, para representar y obligar jurídica y comercialmente a la sociedad. — Cumpliéndose esas ineludibles condiciones sobre las firmas, los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Dichas facultades podrán ser delegadas en apoderados en el supuesto de enfermedades y|o ausencias del país, manteniéndose, en este caso, las mencionadas modalidades de las dos firmas conjuntas. — Las contravenciones a esta forma de representación social no surtirán efectos, sin perjuicio de las responsabilidades personales e ilimitadas en que puedan incurrir los gerentes ante terceros o ante la misma sociedad. — No obstante lo establecido sobre las firmas, bastará la firma de uno solo de los socios gerentes para la realización de diligencias de mero trámite administrativo que no comprometan al patrimonio social, o sea, los atinentes a endosos de cheques y|o valores para depositar únicamente en cuentas corrientes pertenecientes a la sociedad; suscribir documentos de rutina; intervenir en licitaciones y para representar a la sociedad ante los diversos Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de Trabajo, Administrativos y de Faltas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus distintas Cajas de Jubilaciones, Cajas Subsidios Familiares, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Registro de Proveedores del Estado, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, como así también ante cualquier otra repartición pública nacional, pro-

vincial y|o municipal. — La firma social consistirá en un sello con el nombre completo de la sociedad "Vop, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a continuación, la firma personal de los gerentes. — Los socios gerentes acordarán en la primer reunión que celebren después de la concreción de la sociedad, las funciones que cumplirán dentro de la misma, debiéndose dejar constancia de ello en el libro de actas. — Séptima: Prohibición. A los socios gerentes y apoderados les está terminantemente prohibido, so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad y especialmente, en el otorgamiento de avales, fianzas y|o garantías a favor de terceros y|o en beneficio propio, y en la suscripción de documentos de favor. — Octava: Otras actividades: La Constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los socios a atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros; pero no podrán explotar individualmente para sí o formando parte integrante, en forma directa o indirecta, de otras sociedades distintas, actuales o futuras, negocios relacionados con la fabricación de vidrio óptico prensado, por constituir éste el objeto principal de la sociedad. — Novena: Retiros de fondos. — Todos los retiros que efectúen los socios gerentes lo serán a cuenta de utilidades y en cuanto a su monto, será previamente determinado por resolución unánime de los mismos, registrándose dicha resolución en el libro de actas. — Décima: Capacidad legal: La sociedad para mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: Por cuenta propia o de terceros y por intermedio de sus gerentes y|o apoderados, en su caso, administrar y|o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y sus respectivas prórrogas y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera, o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; recibir dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo, y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria, de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos; volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; podrá conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos en su caso, para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios; renunciar a los términos corridos de la prescripción de las leyes impositivas; presentarse a licitaciones públicas y privadas. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Décimo primera: Exclusión: El socio gerente que no cumpla con las resoluciones que surjan del Libros de Actas o Reglamento Interno, podrá ser excluido de la sociedad (Arts. 91 y 92 decreto ley Nº 19.550|72). — Décimo segunda. Reuniones. — Votos. — Mayorías. — Toda vez que la marcha de los negocios sociales lo indiquen o lo tornen aconsejable, los socios deberán reunirse a efectos de tratar sobre los mismos. — Los socios se reunirán como mínimo una vez cada dos meses. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, con excepción de aquellos casos para los cuales el Art. 160 del Decreto Ley Nº 19.550|72 requiere mayorías especiales, en cuyo caso regirán las mayorías establecidas legalmente. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — Todas las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios se harán constar en el libro de actas de la sociedad, donde se asentarán, además, el número de socios presentes y llevará las firmas de todos los asistentes a las reuniones que se realicen. — Décimo tercera. — Balances: El treinta de setiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, que se reputará aprobado de no ser impugnado dentro de los treinta días corridos de puesto a consideración de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación, serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez efectuadas las amortizaciones, reservas y provisiones admitidas impositivamente. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción similar a las utilidades. — Decimocuarta: Transferencias de cuotas sociales: Toda venta, cesión o transferencia parcial o total de cuotas sociales deberá efectuarse forzosamente en primer término a los demás integrantes de la sociedad, en proporción a la integración del capital suscripto de cada uno de ellos; si alguno de los socios no optare por su compra, se incrementará el capital de los otros socios siguiendo idéntica precitada proporción. — La valuación de las cuotas se hará de la siguiente manera: El valor nominal se incrementara con: a) el porcentaje promedio de utilidad neta impositiva obtenida en los ejercicios anteriores al de la transferencia, b) proporción reservas del último ejercicio; y, c) saldo cuenta personal en el supuesto de ser acreedor, disminuyéndose en caso contrario. — El monto resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales vencidas más el interés bancario de plaza que rija para operaciones de descuento de documentos. — Existiendo criterio unánime de los socios, podrán transferirse a extraños las cuotas de capital. — Decimoquinta: Retiro de uno o más socios. Debe notificarse en forma fehaciente a los demás socios con una antelación no menor de noventa días anteriores al cierre del ejercicio. Los socios tendrán derecho de receso conforme a lo previsto en los arts. 160 y 245 Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Decimosexta: Disolución: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad proseguirá su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz si así optasen; en consecuencia, los derecho habientes tendrán opción para resolver: Primero: La continuación en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar personería y el representante legal designado deberá ser aceptado por los socios supérstites. Este representante estará revestido de las mismas facultades y obligaciones que tenía el socio fallecido o incapaz; o, Segundo: Requerir la liquidación del capital y utilidades que pudieren corresponder al causante a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En este segundo caso se practicará un balance general al día indicado y las cuotas de capital valuadas en la forma prevista en la cláusula decimocuarta les serán abonados en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario que rija para operaciones de descuento de documentos. — La sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan unánimemente los socios, o en los demás casos previstos en el Art. 94 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Decimoséptima: Liquidación: Producida la liquidación por cualquiera de las causales establecidas en el precitado Art. 94, la misma será practicada por los socios gerentes o por la persona que designen los socios de común acuerdo, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que estatuye este contrato y a las prescripciones legales que existen sobre la materia. — Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimoctava: Divergencias: Toda duda, divergencia o discrepancia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que previamente designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y definitivo, y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda instancia o tramitación judicial. — Los árbitros designados deberán laudar dentro de los treinta días corridos de sus nombramientos. — Decimonovena: Transformación: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Vigésima: Domicilio socios: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, fijan los socios domicilio legal en los mismos indicados al comienzo, donde se tendrá por válida cualquier notificación que se practique. — Los posteriores cambios de domicilio serán notificados en forma fehaciente a la sociedad. — Vigésimoprimera: Todo lo no previsto en el presente contrato, queda supeditado a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y supletorias del Código Civil y Código de Comercio, en su caso. — Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Enrique Alfredo Olivier, José Ferrer, Juan Jorge Stelnñike, Francisco Kruk. — Ell. "y|o exportación" Vale — Anexo Inventario: Aportes a Francisco Kruk: 3 hornos con revestimiento y ménsulas "Bahr" Nº CPW|12 53, 55 y 56, con 9 quemadores gas mod. N. G. 1 y 2 cilindros neumáticos 4 x 200 — 2E — AT — MB. $ 30.720.—: 1 balanza c|pesas, semiautomática de mostrador, "Tracch a" Nº 660.003, $ 1.400.—: 1 ventilador centrífugo tipo frágua motor 1|10 HP 2 800 r.p.m., p|prensa vidrio, Nº 112, $ 200.—; 1 juego regletas viraró c|soporte completo, Nº 113, $ 600.—: 1 timmer 0,40 segundos p|prensa vidrio, Nº 114, $ 280.—; 3 mesas para prensas de vidrio, Nros. 115, 116 y 117, $ 1.800.—. Total $ 35.000.—: b) Socio José Ferrer: 1 prensa hidráulica p|prensado vidrios "Steh", Nº 101, con 10 quemadores Nº 2 y 1 bomba OFA 1|12 HP, $ 4.899.—; 1 horno "Boker", con turbina y motor 1 HP, Nº 102, $ 4.600.—; 1 horno enfriamiento "Steh" Nº 103, a pesos 600.—; 1 mesa cortar vidrio de 3,25 x 0.65 mts. Nº 104, $ 970.—; 1 juego molde fundición (matriz Ultex), Nº 106, $ 300.—; 2 juegos moldes fundición meniscos de aluminio, de 0,55 x 0,65 mm. y 0,66 x 0.80 mm., Nros. 107 y 108, $ 300.—; 1 modelo fundición cabezal para neumáticos prensa, $ 80.—; 1 modelo fundición fondo elástico prensa vidrio, $ 600.—; 14 matrices para "Ultex Base", $ 4.120.—; 3 juegos fondo elástico p|prensa neumática, con 3 cabezales, Nros. 109, 110 y 111, pesos 855.—; 1 balde galvanizado Nº 19, pesos 19,70; 1 llave "T" pesos 3.8, $ 10,80; 1 llave "Bahco" 10", $ 53,44; 1 equipo 5 HP, "Hetceor", alta y baja. Compresor c|motor Defri, Nº 105, $ 5.138 06; 24 placas refractarias "Annacorit" 50", 42 x 42 x 2, $ 3.494.—; 3 prensas de molde de acero SAE 1.010|1 y 1.045 "Bahr", $ 8.760.—. Total: $ 35.000.—. Fdo.: José Ferrer y Francisco Kruk.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.215.— e 20|2 Nº 58.106 v.20|2|74

Cociffi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Julio Eduardo Cociffi, argentino, casado, de 33 años de edad, con domicilio en Rodríguez Peña 641, 1º piso "5" de esta Ciudad, de profesión industrial, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.303.277; don Hugo Norberto Cociffi argentino, casado, de 27 años de edad, con domicilio en Vidal 1926, 2º piso, departamento 11, de profesión industrial, con libreta de enrolamiento número 4.530.993; la señora Estela Nora Suárez de Cociffi, argentina, casada; de 31 años de edad, con domicilio en Rodríguez Peña 641, 1º piso "5", profesora, titular de la libreta cívica Nº 4.265.505, y la señora Graciela Merolla de Cociffi, argentina, casada, con domicilio en Vidal 1926, 2º piso, departamento 11, de 27 años de edad, de profesión docente, con libreta cívica Nº 5.262.002, todos vecinos de esta ciudad de Buenos Aires, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de COCIFFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vidal 1926, piso 2º departamento 11. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no, capital para su giro. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de mercaderías relativas al ramo textil. — Industriales: La fabricación de productos y sub productos relativos a la industria textil. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188; dividido en 1.000 cuotas, que los socios suscriben por partes iguales, o sea 250 cuotas cada uno, de las que se integran en dinero efectivo el 50 por ciento (cincuenta por ciento); es decir, cinco mil pesos, obligándose a completar el saldo, a los dos años como máximo de la fecha del presente. — Las socias, señoras Estela Nora Suárez de Cociffi y Graciela Merolla de Cociffi efectúan sus aportes con dinero propio. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional entre los restantes socios salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse la cesión a los demás socios, siempre en forma proporcional al capital de cada uno de ellos. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus cuotas serán adquiridas por los restantes socios en forma proporcional, y en base al último balance de la sociedad anterior al fallecimiento. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Julio Eduardo Cociffi y Hugo Norberto Cociffi, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas indistinta de cualesquiera de ellos dos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y|o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajene bienes de cualquier naturaleza; contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, suscribir y endosar toda clase de documentos y|o papeles de comercio, dar y otorgar avales y garantías en operaciones que directamente hagan al giro comercial de la sociedad, —no así para operaciones extrañas a la misma—, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, municipal, provincial, ya sea oficial o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en la forma, plazo, condiciones y monto que consideren convenientes, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital presente. A las reuniones serán convocados los socios por los gerentes, o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la Sociedad, levantándose nota de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se hará constar las resoluciones de los socios y un libro de inventario y balances rubricado, donde se volcará detalladamente el resultado de cada ejercicio económico. — Octava: El día 31 del mes de agosto de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos exigidos por las leyes vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal, que no será menor del cinco por ciento, y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: La sociedad podrá disolverse por alguna de las causales previstas en la Ley número 19.550. — Raspado: firmarán. Vale. — Fdos.: J. E. Cociffi — H. N. Cociffi — E. N. S. de Cociffi y G. M. de Cociffi.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 487,50 e.20|2 Nº 58.190 v.20|2|74

Techadora Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

NUMERO 204. — Contrato Social: "Techadora Industrial y Comercial, S.R.L.". — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Avelino Dreiling, casado en primeras nupcias con Mercedes Nicolasa Leiva, de treinta y siete años de edad, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones novecientos diez y siete mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Pacífico Rodríguez mil doscientos ochenta y seis de Villa Ballester de esa Provincia; don Francisco Matellán, casado en primeras nupcias con Ana Clara Martínez, de treinta y siete años de edad, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Moreno seiscientos veintisiete de Villa Tesei de esta Provincia; don Antonio Lucas Matellán, soltero, de treinta años de edad, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nro. siete millones nueve mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Melín y Maderna, Libertad, Merlo de esta Pcia.; don Mario Bertini, casado en primeras nupcias con Luisa Dora Pfeiffer, de treinta y dos años de edad, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Carril novecientos cuarenta y seis, planta baja, departamento dos, Capital Federal; y don Israel Grinberg, casado en primeras nupcias con Sara Goldin, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador San Martín dos mil doscientos noventa y cinco, tercer piso "B", Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial sujeta a las bases y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "TECHADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, inicialmente en la calle Carril novecientos cuarenta y seis, planta baja, departamento dos. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no Capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, así lo resolvieran los socios por unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) La actuación como subcontratista de obras en la construcción de edificios, viviendas, plantas industriales o de cualquier otro tipo relacionado con la construcción; b) Operaciones comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación y comercialización en general de materiales y maquinarias conexas con las operaciones indicadas en el punto anterior; c) Asesoramiento y ejecución de proyectos técnicos con relación a las operaciones indicadas en el punto a). — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de cinco mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sean diez cuotas de cien pesos cada una, cuyo capital se aporta íntegramente en este acto, en dinero efectivo. — Quinta: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir, transferir o extinguir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, modificarlos y rescindirlos; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos, créditos y acciones; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales o privados o entidades de cualquier especie; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o privados, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires u otros similares del país o del extranjero, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio y documentos de crédito, solicitar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; y adquirir o ceder esos derechos; cobrar y percibir toda clase de créditos; otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales, con las facultades pertinentes; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios, quienes actuando en forma conjunta y revistiendo el carácter de gerentes, ejercitarán la representación legal, obligando su firma a la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los gerentes tendrán las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos mencionados en la cláusula anterior, con la salvedad que para la disposición de bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos, necesitarán el consentimiento expreso de todos los socios. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirá entre los socios por partes iguales, es decir, en la misma proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, o serán llevadas a cuenta nueva, en cuyo caso, deberán amortizarse totalmente antes de distribuir las utilidades de ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos de Sociedades Comerciales. — Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio que desee transferir las suyas y ello al valor que resulte de un balance especial que se practicará al efecto. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los demás socios que manifiesten su voluntad de adquirirlas.

— Novena: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad siempre que así lo decidan los socios restantes por unanimidad. — En el supuesto que la decisión fuere contraria a la incorporación, los socios sobrevivientes tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales del socio fallecido a prorrata de las que cada uno posee, a cuyo efecto el valor se establecerá según balance especial que se practicará al efecto, dentro de los treinta días desde la decisión mencionada. — Décima: Los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Undécima: Queda establecido que en todas las deliberaciones sociales se aplicará el régimen de mayorías dispuesto por el artículo ciento sesenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos de Sociedades Comerciales.

— Además de los supuestos en que dicha disposición requiere unanimidad de votos, la misma también será necesaria en todos los casos en que el presente contrato así lo establece. — A la reunión serán convocados los socios, por los gerentes o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Décimo Segunda: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente se ristribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones de capital en el momento de la disolución. — Décimo Tercera: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por lo dispuesto en el Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos de Sociedades Comerciales. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes formalizado el contrato social de "Techadora Industrial y Comercial S.R.L.", obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — J. A. Dreiling. — F. Matellan. — A. L. Matellan. — M. Bertini. — I. Grinberg. — Hay un sello. — Héctor M. Gentile. — Certifico que lo que antecede es fotocopia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio setecientos cinco del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad. Techadora, Industrial y Comercial, S.R.L.", expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de papel fotográfico, debidamente repuestas con ocho estampillas fiscales de cincuenta centavos cada una Nros. 2824001 correlativo al número 2824008, y el presente sello de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Héctor M. Gentile. — La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 436006. — La Plata. 29 Nov. 1973. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Héctor M. Gentile, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9543975. — La Plata, 29 Nov. 1973. — Amelia Teresita Pérez Amendolara. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712,50 e.20/2 Nº 58.195 v.20/2/74

Novatec Marketing

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, reunidos Elena Esther Hakim, argentina, soltera, de 32 años, C. I. 6.568.405, libreta cívica Nº 4.151.117, empleada, domiciliada en la calle Emilio Lamarca 4337, Capital Federal; Eduardo Gustavo Allen, argentino, soltero, de 22 años, C. I. 6.352.467, libreta de enrolamiento Nº 8.511.608, empleado, domiciliado en la calle Peña 2743, 6º "D", Capital Federal, y René Orlando Amado, argentino, casado con Diana Badia Hakim, de 40 años, C. I. 5.936.478, documento nacional de identidad Nº 6.004.829, contador público nacional, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 4337, Capital Federal; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "NOVATEC MARKETING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Viamonte 1453, 9º "62", Capital Federal, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y sucursales. — 2ª) La sociedad se dedicará al ramo de investigaciones de mercado, promoción de ventas, publicidad comercial. — 3ª) El término de la sociedad es de diez años a contar desde el primero de enero de 1973, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — 4ª) El capital es la suma de pesos ley 18.188, diez mil, dividido en cuotas de diez pesos cada una y aportadas íntegramente por los socios, en la siguiente forma: Elena Esther Hakim, cuatrocientas cincuenta cuotas, valor cuatro mil quinientos pesos; Eduardo Gustavo Allen, cuatrocientas cincuenta cuotas, valor cuatro mil quinientos pesos, y René Orlando Amado, cien cuotas, valor mil pesos. — El valor de los aportes surge del Balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. — Los antecedentes de la valuación efectuada en el balance son las facturas de compra de los bienes que forman el activo y que se encuentran en poder de la sociedad: coincidiendo exactamente con los valores mencionados. — 5ª) La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio René Orlando Amado, designado gerente, el que bajo el rubro de la razón social tendrá todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de disposición y administración, incluso las especiales establecidas en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto 5.965/63; podrá realizar toda clase de operaciones y con todos los bancos, incluso los Banco Central, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no la podrá emplear en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. — 6ª) Anualmente al último día de diciembre se practicará un Balance General, el que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, en forma fehaciente, dentro de los treinta días subsiguientes. — Las ganancias líquidas de la sociedad, previa deducción de las reservas y amortizaciones, legales y facultativas, se repartirán en proporción al capital aportado por cada socio; en la misma proporción, se soportarán las pérdidas. — 7ª) La sociedad se disolverá y entrará en liquidación cuando algún ejercicio diere pérdidas superiores al cincuenta por ciento de su capital y pasado dos años desde la fecha cuando cualquiera de los socios lo solicitare en forma fehaciente y previo aviso a sus consocios con no menos de seis meses de anticipación. — En este caso los demás socios podrán adquirir la parte del que se retira, cuyo valor se fijará con un Balance General a esa fecha con los valores contables de los libros de la sociedad y sin incluir ningún valor inmaterial, lo que resulte le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con interés bancario. — En todo caso de disolución la liquidación de la sociedad será efectuada por el socio gerente de acuerdo a la ley. — 8ª) Los socios no podrán vender ni ceder sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso y escrito de los otros socios. — 9ª) En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquier socio de la sociedad, ésta, a opción de los otros socios, continuará con los herederos del fallecido con representación unificada o el representante legal del incapaz o los demás socios adquirirán la parte del fallecido o incapacitado, en la forma y modo establecidos en la cláusula séptima. — 10) Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente serán resueltas siempre y en forma inapelable por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio que fundarán por unanimidad y un tercero para el caso de discordia nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdo: E. E. Hakim. — E. G. Allen y R. O. Amado.

— Balance General al 1º de enero de 1973 de "Novatec Marketing, S. R. L." (En formación). — Activo. — Disponibilidades. — No existen. — Créditos. — No existen. — Bienes de cambio. — No existen. — Inversiones. — No existen. — Bienes de Uso. — Muebles y Útiles.

— 1 máquina de sumar eléctrica marca Olivetti Multisuma 20 Nº A6-82095, usada, 1.800. — 1 máquina de sumar eléctrica marca Olivetti Multisuma 20 Nº A6-50710, usada, 1.800. — 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Tekne 3 Nº 247067, usada, 4.500. — 1 escritorio de madera enchapada en fórmica, con 3 cajones, usado, 300. — 2 sillas de metal con asiento y respaldo forrado en cuerina con patas rodantes, usadas, c/u. $ 250. — 500. — 10.000. — Transporte 10.000. — Transporte 10.000. — Bienes inmuebles. — No existen. — Cargos diferidos. — No existen. — Total del Activo, 10.000. — Pasivo. — Deudas. — No existen. — Capital, reservas y resultados. — Hakim, Elena Esther Cta. Capital, 4.500. — Allen, Eduardo Gustavo, Cta. Capital, 4.500. — Amado René Orlando, Cta. Capital, 1.000. — 10.000. — Total del Pasivo Capital, reservas y resultados, 10.000. — Fdos.: E. E. Hakim. — E. G. Allen y R. O. Amado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510 e.20/2 Nº 58.271 v.20/2/74

Rodiviaria Pireneus Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR HABERSE padecido de una omisión en el cotnrato de la sociedad "RODIVIARIA PIRENEUS LIMITADA", y que se publicara en el Boletín Oficial del día 3 de diciembre de 1971, bajo Recibo Nº 90.728, se transcribe a continuación lo que corresponde agregar: "Cr. 11.175.— (once mil ciento setenta y cinco cuotas de un valor nominal de Cr. $ 1.— (un crucero) cada una o sea Cr. $ 11.175.— (once mil ciento setenta y cinco cruceros), y d) Manuel Magin Iglezias Silva, 8.940 (ocho mil novecientos cuarenta) cuotas de un valor nominal de Cr. $ 1.— (un crusero) cada una, o sea Cr. $ 8.940.—.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.20|2 Nº 58.222 v.20|2|74

Enterprise

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 20 de noviembre de 1973, el señor Francisco Mario Ponce cede y transfiere al señor Oscar Néstor Allemanni, treinta y tres cuotas de capital que poseía en "ENTERPRISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose notificado la cláusula cuarta del Contrato Social que queda redactada así: Cuarta: El capital social es de pesos diez mil ($ 10.000.—) dividido en cien cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, el cual se encuentra integrado en su totalidad. — Corresponde a la señorita Mirta Gloria Marino, treinta y tres cuotas de capital de pesos cien ($ 100.—) cada una, lo que hace un total de pesos tres mil trescientos ($ 3.300.—) y al señor Oscar Néstor Allemanni, sesenta y siete cuotas de capital de pesos cien ($ 100.—) cada una lo que hace un total de pesos seis mil setecientos ($ 6.700.—) que constituye en su totalidad el capital social o sea cien cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una. — Enmendado: siete, vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.20|2 Nº 58.181 v.20|2|74

Danola

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 27 de julio de 1973, don Héctor Nicolás Cirese, cede, vende y transfiere a favor de la señora Placer Chacón de Russo, trescientas (300) cuotas de capital de diez ($ 10), pesos cada una que tiene y le corresponden en "DANOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Adecuación del Contrato Social al Decreto-Ley Nº 19.550: Resuelta por unanimidad en reunión de socios realizada con fecha 11 de octubre de 1973, con la presencia de todos los socios, señora Placer Chacón de Russo, de 45 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Cuenca 246, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, libreta cívica Nº 0.363.080; señor Armando Sebastián Russo, de 41 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Cuenca 246, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.580.379. — Modifícanse las siguientes cláusulas del Contrato Social: "Primera: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles y automotores en general, en el mercado interno. — Podrá, a tales efectos, establecer sucursales dentro del territorio del país y ejecutar, en el mismo, todo tipo de operaciones lícitas que sean inherentes a su giro comercial y todas las necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. — Por adopción de lo prescripto en el artículo 76 del Decreto Ley Nº 19.550|71, los porcentajes mencionados en la cláusula quinta del Contrato Social quedan fijados en los que dicha norma establece." — "Octava: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se anotarán las resoluciones sobre asuntos societarios, adoptadas en reunión de socios". — "Novena: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones del régimen vigente en materia de Sociedades Comerciales y en su defecto las generales del Código de Comercio y Civil." — Sobre febrero, 1974, vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e.20|2 Nº 58.325 v.20|2|74

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BORESTA de SEGURA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli secretaria.

$ 45. e.20|2-Nº 59.131-v.22|2|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR FERNANDEZ BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — César A. Pescio, secretario

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 15|2|74.

$ 45. e.20|2-Nº 58.287-v.22|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA FERRER de GUTIERREZ o de NETO GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 56,25. e.20|2-Nº 59.163-v.22|2|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a GERARDO VARGAS TRUJILLO, IRIS SILVIA KLOCKER SCHEEL y SANDRA KATHARINA VARGAS KLOCKER para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Vargas Trujillo Gerardo, Klocker Scheel, Iris Silvia y Vargas Klocker Sandra s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 26,25. e.14|8-Nº 20.889-v.14|8|73
$ 26,25. e.17|10-Nº 34.609-v.17|10|73
$ 26,25. e.17|12-Nº 51.419-v.17|12|73
$ 26,25. e.20|2-Nº 59.111-v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SOLER de ALIVERTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45. e.20|2-Nº 59.126-v.22|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Sec. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ADELAIDA BRESCIA de RIGANTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45. e.20|2-Nº 59.060-v.22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FRAGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45. e.20|2-Nº 59.136-v.22|2|74

Nº 3

El Juez Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SFORZA de PADUANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45. e.20|2-Nº 59.184-v.22|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45. e.20|2-Nº 59.040-v.22|2|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GOGOSCH. Publíquese por tres días: — Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 61,20. e.20|2-Nº 59.067-v.22|2|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MARINCULA de LENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. e.20|2 Nº 59.093 v.22|2|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PERSICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45. e.20|2 Nº 59.146 v.22|2|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ARTURO SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 56,25. e.20|2 Nº 59.106 v.22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO CAROZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45. e.20|2 Nº 59.179 v.22|2|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHICHILNISKY y de doña RAQUEL GAVENSKY de CHICHILNISKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 56,25. e.20|2 Nº 59.144 v.22|2|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO URROZ OLANGUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 56,25. e.20|2 Nº 59.061 v.22|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SANTIAGO BENCHIMOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 56,25. e.20|2 Nº 59.087 v.22|2|74

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE TOURNIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 56,25. e.20|2 Nº 59.039 v.22|2|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO LANZETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45. e.20|2 Nº 59.129 v.22|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAVECCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45. e.20|2 Nº 59.068 v.22|2|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BEKENSTEIN de ASERNITZKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1974. — Carlos Raúl Ponce secretario.

$ 45 e.20|2 Nº 59.050 v.22|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MILLERITZKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45 e.20|2 Nº 59.049 v.22|2|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a ALFONSO CRISTOBAL SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sánchez, Alfonso Cristóbal s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 22,50 e.17|12 Nº 51.458 v.17|12|73
$ 22,50 e.20|2 Nº 59.110 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ADOLFO LAIZZEROWITCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45 e.20|2 Nº 59.125 v.22|2|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ESTEBAN PEDRAZZINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45 e.20|2 Nº 59.038 v.22|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don FERDINANDO o FERNANDO BIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45 e.20|2 Nº 59.032 v.22|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza uor treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don MOTEL EDELSTEIN o EDELSZTEIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45 e.20|2 Nº 59.033 v.22|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACHMAN SZTERENBUCH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 56,25 e.20|2 Nº 59.035 v.22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO COMPAGNONE y de doña MARIA ARTALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 75,30 e.20|2 Nº 59.165 v.22|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ GUERRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45 e.20|2 Nº 59.064 v.22|2|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GUERCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre treinta de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45. e. 20|2 Nº 50.997 v. 22|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|12|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM KURISS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.066 v. 22|2|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SARA PADRO de TOCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e. 20|2 Nº 59.157 v. 22|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.147 v. 22|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO MIGUEL SUSMEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.20|2 Nº 59.175 v.22|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MARIA ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e. 20|2 Nº 59.128 v. 22|2|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO WILSON BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 64,80 e. 20|2 Nº 59.166 v. 22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETHEL LUCIA WIGLEY o ETHEL LUCIA WIGLEY de BARTOLOMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.026 v. 22|2|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOSITEO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.130 v. 22|2|74

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO PAMPIN y|o LINO PAMPIN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.109 v. 22|2|74

Nº 23

Juzgado Civil 23 Secretaría 46, hace saber que se ha presentado D. DELFIN ROMERO, solicitando la adición del nombre Christian. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 15.— e. 20|2 Nº 59.025 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA JUAN FERRAGUT de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de mil novecientos setenta y cuatro.
Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56.25 e. 20|2 Nº 59.027 v. 22|2|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por diez días a SANTIAGO y PEDRO GIACHE, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos "Leia S.A.I.C.E.I. c| Giache Santiago y Pedro s|rescisión", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.034 v. 21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MAEDER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.059 v. 22|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JOSE CASERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.139 v. 22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAXIMINO PERSICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.169 v. 22|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLOR CARMONA Vda. de CUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.20|2 Nº 59.128 v.22|2|74

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS o JOSE MARIA LUIS GEADA o GEADA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 20|2 Nº 59.042 v. 22|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN VILLALOBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.186 v. 22|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.20|2 Nº 59.054 v.22|2|74

El Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN YEARSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e. 20|2 Nº 59.103 v. 22|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, cita a CARLOS ALBERTO DRANGOSCH, en el juicio "Nuevo Banco Italiano c|Piola, Carlos R. y otro s|prepara vía ejecutiva", a fin de que comparezca a reconocer firmas y a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diicembre 14 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 45.— e. 20|2 Nº 59.036 v. 21|2|74

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por dos días la postergación de la junta de acreedores de "QUINTIAN, CARLOS, su quiebra", para el día 12 de marzo de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 37,50 e.20|2 Nº 59.056 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA FLORES o FLORES MENDOZA y ALEJO FELIPE VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 75,60 e. 20|2 Nº 59.172 v. 22|2|74

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial y Comercial de la Capital Federal Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINA BARTOLOME de ORTEGA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Alfredo H. Cortón, secretario.
$ 56,25 e. 20|2 Nº 59.096 v. 22|2|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por disposición de S.S. Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Dr. Eduardo José Mirande, en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES PARRA, SOC. RESP. LTDA. s|Concurso preventivo de acreedores", que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Quinta, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, diciembre diecisiete de 1973: — Autos y Vistos:... Resuelve: Postergar para el día viernes ocho de marzo de 1974, a horas ocho, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado (Art. 127 C.P.C.), para que tenga lugar la celebración de la junta de acreedores prescripta por el Art. 14 inc. 4º y 46 de la Ley de Concursos Nº 19.551 con la prevención de que la misma se realizará con los que concurran, cualquiera sea el número. Ordenar la publicación del presente auto en los diarios "Noticias" de Tucumán, "El Liberal" de Santiago del Estero, "La Unión" de Catamarca y "La Prensa" de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco días hábiles. — Hágase saber. — Fdo. Eduardo José Mirande". — Publíquese también en Boletín Oficial de la Nación y Pcia. de Buenos Aires.
San Miguel de Tucumán diciembre diecisiete de mil novecientos setenta y tres. — Patricio R. Argota, secretario.
$ 412,50 e.20|2 Nº 59.118 v.26|2|74

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados: "SAZUNIC NICOLAS c|PALLITO, CARMELO y otros s|cobro de pesos", Expediente Nº 37.718, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 22 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 aparato combinado marca "Ranser Hifi Stéreo Combinado", modelo CE-1020-A, serie 6723980, completo. Una máquina de escribir "Remington", Nº 5734314, completa. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 97,50 e.20|2 Nº 59.408 v.21|2|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "COLOMBO ADELA y otros c|CAMMARATA ENRIQUE y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 6.872, que el martillero público Miguel Angel Scelzi, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en calle Perú 27, de la Capital Federal, el día 6 de marzo de 1974, a las 12.30 horas, el departamento ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca 173|5|7, unidad número 5, piso 1º, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Alsina. Consta de un solo ambiente. Superficie propia y total: 32 mts. 51 dm. cuadrados. Ocupado por los demandados, que por cláusula duodécima del contrato de mutuo e hipoteca se obligaron a desocuparlo diez días antes del remate, como así también la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante escribano que designen los acreedores. Deuda por expensas comunes al 31 de enero de 1974 pesos Ley 18.188, $ 1.485,79. Expensas del mes de enero de 1974 pesos Ley 18.188, $ 86,20. Porcentual: 1,92. Al contado y mejor postor. Base pesos Ley 18.188, $ 16.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar lunes y miércoles de 11 a 13 horas. Miguel Angel Scelzi, Uruguay 546, 3º piso, Capital Federal, T.E. 46-8950.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 258,75 e.20|2 Nº 59.058 v.22|2|74

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: "CARRIQUE EVA H. y otros c|CAMPOLONGHI de SACCAGNINI ROSA SILVIA s|hipotecario" (Expte. Nº 1.232), que el martillero Valerio Martín de Iraola, rematará el día 12 de marzo de 1974, a las 10 horas, en sus escritorios, calle Belgrano Nº 647, de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, libre de ocupantes, las fracciones de campo situadas en el Cuartel Tercero del Partido de Saladillo, siguientes: Primera: Lote uno, plano del Agrimensor Roberto González Escarrá, que mide 2.221,225 mts. en su costado Nord-Este; 1.480,50 mts. en su costado Nord-Oeste; 2.221,225 mts. en su lado Sud-Oeste; y 1.480,80 mts. en su costado Sud-Este. Superficie: 323 hect., 82 a., 24 cent. Linda: al Nord-Este con Rosa Silvina Campodonghi de Zaccagnini; al Nord-Oeste con Rosa Silvina Campodonghi de Zaccagnini; al Sud-Este con lote de la señora Rosa Silvina Campolonghi de Zaccagnini, y al Sud-Oeste con Santos Mena. — Base pesos 244.233,32. — Segunda: Contigua a la anterior. Superficie: 139 hect. 56 a., 71 cent. Linda al Nord-Este con la señora Campolonghi de Zaccagnini; al Sud-Este con lote 1 de la señora Campolonghi de Zaccagnini; al Sud-Oeste con José María Sarasola y Santos Mena; y al Nord-Oeste con Arroyo Saladillo. Base $ 20.793,32. — Tercera: Mide: 237,63 mts. en su costado Nord-Este; 273,63 mts. en su lado Sud-Oeste; 1.480,50 mts. al Nord-Oeste y 1.481 mts. al Sud-Este. Superficie: 37 hect., 84 a., 60 cent., 21 dm2. Linda: al Nord-Este con la señora Campolonghi de Zaccagnini; al Sud-Oeste con Santos Mena; al Nor-Oeste con el lote 1 de la señora Campolonghi de Zaccagnini; al Sud-Este con lote 2 del plano de subdivisión con Joaquín Ripoll. Base pesos 21.640. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Precio: al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas a los compradores por ante el Escribano Juan Alberto Garicoche como condición de venta.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 393,75 e.20|2 Nº 59.117 v.22|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por un día en los autos caratulados: "HERMS, ALFREDO ANTONIO LUIS c|DI PIETRI de LOPEZ, MARTA y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 37.918|71), que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 17 horas, en el hall de ventas de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una vitrina mostrador con cristales de 16 bandejas en su interior; dos vitrinas de madera con cristales o vidrios puertas ídem corredizas de dos y tres estantes de vidrio respectivamente. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 48,75 e.20|2 Nº 59.102 v.20|2|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, interinamente a mi cargo, comunica por 3 días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. C. e I. c|APARICIO, ROBERTO AMADO s| ejec.", Expediente 24.394, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., rematarán en pública subasta, el día jueves 14 de marzo de 1974, a las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Guido Spano Nº 1858, de la localidad de Victoria, del Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, que mide: 10 metros de frente y contrafrente; 38,49 metros al S.O. y 38,48 metros al N.E. Superficie: 384,85 mts2. — Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. C.; Manz. 114; Parc. 19ª. — Sobre el inmueble se encuentra edificada una vivienda, que consta de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina, garaje y balcón. Ocupado por el demandado Roberto Amado Aparicio y su esposa Juana Tassara de Aparicio. Se visita en días hábiles, de 9 a 12 horas. Base $ 15.420,50. Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 225.— e.20| Nº 59.101 v.22|2,74

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ CARLOS A. c|OLIVERA, PETRONILA EPICURI y otro s|ejec. prend." (Expediente Nº 34.006), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 28 de febrero de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado; marca Fiat, modelo año 1962 motor número 1.279.089, combustión a nafta, carrocería tipo sedán, de 2 puertas, uso particular, patente municipal Nº 1.016.401, de la Prov. Bs. Aires, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en Marcelo T. de Alvear Nº 1318 (playa de estacionamiento), Capital, los días 21, 22 y 27, citado mes, de hs. 15 a 19 y el de la subasta. Base: $ 1.256,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta aprobación.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1174. — María E. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 157,50 e.20|2 Nº 59.070 v.22|2,74

Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en los autos caratulados: "BLANCO HNOS. S.A.C.I.F.I.A. c|YACIUC, ADOLFO, s| ejec." (Expte. Nº 687); que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el 22|2|74, a las 16.30 hs, en el local de Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Un televisor marca Stromberg Carlson, sin numeración, con su mesa correspondiente; un juego de living compuesto de un sofá cama y dos sillones tapizados en cuerina color crema; una máquina de coser marca Necchi, de pie, sin numeración; una máquina de tejer marca Knittax tipo familiar; una heladera tipo marca Siam; un ventilador marca Emeta, de cuatro paletas; una estufa a kerosene marca Marbell; un combinado con cambiador automático, en mueble color marrón; una bicicleta de dama, sin número; un mueble modular de hierro, de cuatro estantes y dos cajones; una mesita con tapa de mármol. Sin base; al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 135.- e.10|2 Nº 59.389 v.21|2,74

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por un día en autos: "CASANA, OSCAR J. c|CABELLIA de ATTADIA ANA, s|ejec. (Exhorto de La Plata)" (Expte. 1.151); que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 15 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital: Un televisor Philips, controles lado derecho, y un tocadiscos de masa marca Wilco; ambos en mal estado de conservación, los que serán exhibidos diariamente de 9 a 12 hs., en Gavilán 327, Capital. Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 Cód. Proc., debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 45.- e.20|2 Nº 59.186 v.20|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por un día en autos: "ZUKIAN ROBERTO OMAR c|CERRINA BERNARDO s|Ejecutivo. Expte. 893", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el 21 de Febrero 1974, a las 15.15 hs., en Talcahuano 479, Capital; Un televisor gab. metálico, pantalla 23", sin marca ni número, con mesa metálica y estabilizador; Una lustra aspiradora sin marca ni número; Un tocadisco con radio, marca Rexson, sin número y Un ventilador de pie, 4 paletas, sin marca ni número visible; en el estado que se encuentran y que serán exhibidos diariamente de 10 a 13 hs., en Gavilán 327, Capital. — Sin base al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565, Cód. Proc., debiendo el comprodor constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 52,50 e.20|2 Nº 59.159 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio. BENDJOUYA Y CIA. S. R. L. c|CARBALLEDO, CARMEN s|ejecutivo", expediente Nº 146.572, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas en el local de la calle Sarandí 844, Capital Federal, el local sito en la galería de la calle Lavalle 2331, Capital Federal, planta baja, unidad Nº 24 y complementaria de la planta sub-suelo Nº XII, desocupados, con las siguientes medidas: local planta baja: 6 metros frente por 3,30 m fondo; Sótano: 8 m frente por 3,50 m fondo, aproximadamente. Visitas de 10 a 17 hs. Base: 26.468 pesos ley. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1974. — Bruno Quintana, secretario.

$ 157,50 e.20|2 Nº 59.098 v.22|2|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 15, hace saber por dos días, que el martillero don Cándido García Roda, en el exp. Nº 164.751, "VENTURINO de KARDOS, MARIA C. c|DEKKAN S. A. C. I. F. I. C. s|ejecutivo", procederá el día 22 de febrero de 1974 a las 8.30 hs. a la subasta de los siguientes efectos: Una máquina de escribir marca "Remington" de 130 espacios Nº A.S. 578.219 y una máquina manual marca "Monroe" de cuatro operaciones. — La subasta se realiza al contado y mejor postor, quedando autorizado el martillero a percibir el 10 o|o de comisión y 30 o|o de seña, como así también a su entrega con el pago total en efectivo. Los efectos se exhiben en el local de la calle B. de Irigoyen 842|48 de 8 a 19 hs. todos los días.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1974. — El Oficial Primero.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.321 v.21|2,74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOPOL S.R.L. c|GUERRERO, MARIO CESAR y otro s|ejecutivo prenudario" (Expte. 1.933), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de marzo de 1974 a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor tipo transporte de pasajeros, modelo año 1963, marca Bedford, motor Nº 3D 02284. en el estado que se encuentra. — Base $ 7.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.104 v.22|2|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "OESTE MOTORS S.A.C.I.F. c|ROSENDO, EMILIO s|ejecutivo prendario", (Expte. 1.995) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de marzo de 1974 a las 15,15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe una furgoneta usada marca Citroën, modelo 1967 AZU, motor Nº 3037000486 AZU, chasis Nº 3003005331, patente Nº C-098847, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.411. — Seña 30 o|o; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.105 v.22|2 74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, Secretaría del Dr. Miguel A. Grispo, comunica por un día en los autos "PERRONE, DIEGO ALBERTO contra HERRERA NICOLAS ANASTACIO y GODOY de HERRERA, EVA s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la calle Garay Nº 4228, siendo su exhibición de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, en la calle Garay Nº 4228, al contado y al mejor postor: Un automotor marca Carguero IKA, nuevo, año 1966, completo, industria argentina, modelo CH-IBP, tracción simple, motor Nº 664073727, serie número 667221, chasis Nº 00084, utilitario, Patente Nº 1302107, Pcia. de Buenos Aires, motor IKA-4L-151, Expediente número 202254. Base $ 5.530,50. Seña 10 o|o, en efectivo. Venta sujeto conforme al Art. 656 del Código Procesal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 56,25 e.20|2 Nº 59.074 v.20|2|74

Nº 31

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. contra TANASIJCZUK JUAN, s|ejec.", Expediente 152.548, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, en México 665, Capital, donde se encuentra y exhibe, de 10 a 12 ; de 15 a 17 horas, días hábiles, una fresadora universal marca Ruizmia, Nº 0352, con motor eléctrico de 1 HP, marca Motormech Nº 85445, con sus accesorios normales, y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.775,33. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Martín M. Odiglio, secretario.

$ 101,25 e.20|2 Nº 59.263 v.22|2|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S. A. c|DE LUCIA HECTOR y otros s|ejec. prendaria". Expediente 168.664, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 28 de febrero de 1974 a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6; en donde se exhibe, diariamente, de 9 a 18 horas, una Reveladora, marca Ferrania 3M, modelo tipo 1, Nº 068|3 C., industria argentina, en perfecto estado de funcionamiento y accesorios. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — El Secretario.

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 13|2|74.

$ 75.— e.11|12 Nº 57.839 v.12|2|74

$ 37,50 e.20|2 Nº 59.306 v.20|2|74

Nº 36

Juzgado Nac. 1ª Inst. Especial Civil y Comercial 36, avisa un día, autos: "VICOMER S. A. C. I. A. F. c|MENDOZA ENRIQUE s ejec.", Expediente 148.68, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 21 de febrero a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.), ver a diario de 8 a 20 horas: "50 sillas de madera, al parecer petiribí, tapizadas en cuerina varios tonos". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Ortensia D. I. Gutiérrez Fose, secretaria.

$ 30.— e.20|2 Nº 59.215 v.20|2|74

Nº 41

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en el juicio "VENTAS ARGENTINAS S. A. c|SASTRE MARGARITA", s|cobro de pesos (Expediente 23.714|234| 1971, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 22 de febrero de 1974, a las 15 horas, en Humberto 1º Nros. 2042|46, Cap. Federal: Un televisor marca Aytheo, gabinete metálico controles arriba, en el estado en que se encuentra y se exhibe, en el mismo lugar. — Sin base y al mejor postor. Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 67,50 e.20|2 Nº 59.338 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 32

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 32, comunica por un día en autos: "REYES RECALDE CLEMENTINO c|SALOMON MAXIMO y otro s|accidente", Exp. Nº 1.450, que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el día 21|2|74, a las 13 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: una sierra circular marca Kirchner Leipzeg, sin número a la vista, en estado de funcionamiento; un tupí sin marca ni Nº a la vista en estado de funcionamiento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C. P. C. C.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Néstor A. Caruso, secretario.

$ 33,75 e.20|2 Nº 59.388 v.20|2|74

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CANDIDA SANTANGELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.18|2 Nº 58.802 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.19|2 Nº 58.985 v.21|2|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MELO de LIZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 63 e.18|2 Nº 58.660 v.20|2|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO VITALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.18|2 Nº 58.708 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SZARFMAN de MONCARZ o ROSA SZARTMAN de MONCARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e.19|2 Nº 58.913 v.21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.19|2 Nº 58.904 v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a PAULINO SORIA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos Leia S.A.I.C.E.I. c|Soria Paulino, s|Rescisión, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.19|2 Nº 58.842 v.20|2|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MARTINA PARODY de BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.831 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.774 v.22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ZELMIRA ROCCO o ROCCO de ZICARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.657 v.20|2|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.796 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NORBERTO SCOLAMACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$45 e.18|2 Nº 58.809 v.20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO GONZALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.797 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERCO o BERKO ROTSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 58.980 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SANDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 58.979 v.21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SEPTIMIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.683 v.20|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN CARRERA RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.725 v.20|2|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGINA GIUDICI de BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 58.847 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA DA CONCEIÇAO BRAZ de GONÇALVES BORREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.19|2 Nº 58.846 v.21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANTER de ESPEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.817 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGEL JIMENEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.791 v.20,2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.792 v.20,2,74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMOR DE GONZALEZ, JOSE GONZALEZ MOREIRA y DOLORES IGLESIAS de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.790 v.20|2,74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CARRATU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.806 v.20,2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don GINES SANCHEZ, a estar a derecho.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18,2 Nº 58.789 v.20|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA MURGUIONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 59.020 v.21|2,74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR COZZOLI y BLANCA CATTANI de COZZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.19|2 Nº 58.961 v.21|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BALLESTERO de GIULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.807 v.20|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO RODRIGUEZ FERNANDEZ DE DEL CAMPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.776 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JOSUE MUÑIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.724 v.20|2|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA MARTIN Vda. de DE SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25. e.19|2 Nº 58.859 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO TOFFANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.748 v.20|2|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BOTTO de ZOTTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.995 v. 21|2|74

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CASTIÑEYRA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.18|2-Nº 58.685-v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA o AIDA o IDES ZAKTREGER de SLIWKA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 75.60. e.18|2-Nº 58.705-v.20|2|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.844 v. 21|2,74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO DRUETTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 19,2 Nº 58.945 v. 21|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION RAMOS de APOLLONIO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.18 2-Nº 58.677-v.20|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEGARAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.782-v.20|2|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SAENZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 52,50 e. 19,2 Nº 58.843 v. 21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN ANTENOR PETIT DE MURAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.841 v. 21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 19|2 Nº 58.853 v. 21|2|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ REY y de doña MARIA JOSEFA SANTOS o SANTOS CASTIÑEIRAS de PEREZ o PEREZ REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25. e.18|2-Nº 58.663-v.20|2|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.955 v. 21|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 13 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.944 v. 21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO GONZALEZ CALZADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.954 v. 21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CARMEN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 17 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 19|2 Nº 58.952 v. 21|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA TERESA MAGDALENA MADDONNI de DODDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 19|2 Nº 58.849 v. 21|2|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO CARBALLO y SOFIA LOPEZ de CARBALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18 2-Nº 58.795-v.20 2|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO POLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.789 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO GUGLIELMOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.648 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ERNESTO BOANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.18 2 Nº 58.672 v.20|2 74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SALOMON y ROSA DINA SALOMON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.19|2 Nº 59.024 v.21|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TOMAS CANAY, para que los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.920 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.19|2 Nº 58.897 v.21|2|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SALGADO de BUJAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.744 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA NOGUEIRA de SOLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.742 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSSIAN SUAREZ OROZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.667 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA INGRATTA de MASTROMARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.936 v.21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JOSE LOKER PODHAJZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 82.80 e.19|2 Nº 58.929 v.21|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARDAMONE de AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Fdo.: Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 82,80 e.19|2 Nº 58.928 v.21|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.927 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO BARRIO y JESUSA o JESUS ARMADA DE BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.856 v.21|2|74

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANIBAL LANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.963 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 18, secretario 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS CODARINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.940 v.21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO GAMALERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.19|2 Nº 58.669 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AZUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.647 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN GALANTE.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.781 v.20|2|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO MAYORAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 59.010 v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO VILLAGARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.19|2 Nº 58.838 v.21|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCALESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.689 v. 20|2|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAFAEL MONTEMURRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.850-v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GABRIEL FREYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974 — Juan L. Peña, secretario
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.715 v. 20|2|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVA ANDREA CASTELLI de BYRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.772 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.732 v. 20|2|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ROQUE REVOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.703 v. 20|2|74

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LORENZA CATALINA MOZZONI de FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45. e.19|2-Nº 58.959-v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CANTELMI de ONDARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25. e.19|2-Nº 58.981-v.21|2|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ELISA FAURO de JORDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.915-v.21|2|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALVAREZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.863-v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.693 v. 20|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e. 18|2 Nº 58.720 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos de don GHERSCH STOLERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e. 18|2 Nº 58.640 v. 20|2|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIPE CHAPMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.755 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA DORA FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.803 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SAMMARTINO y de NOLBERTO NOEL SAMMARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.662 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO LEANZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario
$ 45. e.19|2-Nº 58.882-v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN LUIS CARLOS LIMBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.958-v.21|2|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO MC CULLOCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 45.— e. 18|2 N 58 822 v. 20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBI LEIBASCHOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56.25. e.19|2-Nº 58.918-v.21|2|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER HIERRO de LUSARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.957-v.21|2|74

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.909-v.21|2|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DIAZ y/o JOSE MARIA DIAZ MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25. e.19|2-Nº 58.893-v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GONZALEZ y MANUELA BECERRA de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.906-v.21|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LILLIU de MANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 N 58.750 v. 20|2|74

Publíquese por tres días. Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PIÑEYRO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.19|2-Nº 58.872-v.21|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRENE CARMEN BARREIRO y de JOSE BAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.749 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FATALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.747 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANZELINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.746 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN LIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.687 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH JUANA OWEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.688 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s/Pérdida de documentos" que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés emitidos en la Ciudad de Buenos Aires a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por la suma de 2.500 dólares estadounidenses cada uno y con fechas de vencimiento el 30-VI-71; 30-IX-71; 31-XII-71, 31-III-72; 30-VI-72; 30-IX-72; 31-XII-72, 31-III-73; 30-VI-73; 30-IX-73, 31-XII-73; 31-III-74; 30-VI-74; 30-IX-74; 31-XII-74; y con igual lugar de emisión a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por 3.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-71, por 2.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-72, por 1.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-73 y por 625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-74 autorizándose el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación en el caso de los documentos vencidos, o fuese a la vista y desde la fecha de vencimiento para aquellos en que éste fuere posterior a dicha fecha de publicación, y siempre que, en todos los casos no se deduzca oposición. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 1.462,50 e.31|1 Nº 57.310 v.20|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "COLOMIETZ FRANCISCO". — Síndico: Silvio M. Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de mayo de 1974, a las 14.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 19|2 Nº 41 v. 27|2|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de EDITORIAL CODEX, S. A., la que fue decretada por incumplimiento de concordato; Síndico: Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1974; y liquidador al Estado Nacional por hallarse comprendida la fallida en las disposiciones de los Decretos-Leyes 18.832 y 19.980 y Decreto 1.273/73.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e. 19/2 Nº 42 v. 27/2/74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de: MORABITO Y TORRES, S. R. L., Expediente Nº 39.491. Síndico: Sr. Armando Augusto Moirano, con domicilio en Tucumán Nº 1429/31, piso 1º, "G", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de julio de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos a entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Jorge A. González, secretario.

e. 19/2 Nº 43 v. 27/2/74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos: "CERGO S. A. C. I. F. e I. s/cancelación", ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965/63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9/11/72, por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817, vencimiento el 17/11/72, por $ 1.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17/11/72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819, vencimiento el 28/11/72, por $ 8.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6/12/72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17/11/72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190, vencimiento el 17/11/72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17/11/72, por $ 2.609,40; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28/11/72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302, vencimiento el 6/12/72, por $ 5.000; y pagaré número 40303, vencimiento el 6/12/72, por pesos 5.103,80; librados por Safrar S. A. F. I. de A. C. I. y F. a favor de Cergo S. A. C. I. F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330, piso 1º, Buenos Aires. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.237,50 e. 15/2 Nº 58.544 v. 11/3/74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días la quiebra de "FLORES AIDA S.R.L." Exp. Nº 1.249. Es síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 27 de junio 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al artículo 107 de esa ley.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e. 15/2 Nº 26 v. 21/2/74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, del Dr. José O. Von Oertel, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en la quiebra de EMPRESA EYMAR, S. R. L., las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. Autos y Vistos: La sindicatura informa a fs. 52 y 63 sobre la no verificación de los créditos de la D. G. I. y Rafael A. D'Antuono por carecer de elementos de apreciación, en el primer caso y por falta de pedido de verificación en su debida oportunidad. — Según esa información la quiebra carece de pasivo y de esa circunstancia surge como obvio la clausura del procedimiento y archivo de las actuaciones, previo pago de los gastos y costas producidos y consecuente levantamiento de las interdicciones dictadas en su momento. — En consecuencia previa vista al síndico, decrétase el levantamiento de la quiebra decretada e interdicciones dictadas contra el fallido, debiendo al efecto librarse los oficios del caso. — Notifíquese. — Fdo. Guillermo F. Tabanera. Juez". — Y "Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Y Vistos. La conclusión del proceso de quiebra se formaliza en el caso en la falta de pasivo, lo que hace obviamente innecesario proseguir el trámite carente de objeto. — Como lo expresa el auto de fs. 72, resulta a cargo del fallido el pago de las costas producidas sin perjuicio de la responsabilidad que fuere de cuenta del acreedor peticionante. Atento lo solicitado regúlese el honorario del Síndico señor José Manuel Agis, por su gestión en autos, en la suma de trescientos pesos. — Por vía de aclaratoria se expresa que el levantamiento de la quiebra e interdicciones impuestas se realizará previo pago de costos y costas del juicio, como lo indica la resolución de fs. 72. — Notifíquese este despacho y el auto de fs. 72 por edictos a publicarse sin cargo por dos días en el Boletín Oficial ... Fdo. José O. Von Oertel. Juez". — Las citadas resoluciones fueron dictadas en las actuaciones mencionadas precedentemente a fs. 72 y 75, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.

e. 19/2 Nº 46 v. 20/2/74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, es autos "PONS S. A. C. I. M. I. F. A. s/quiebra", síndico Andrés J. Manfredi, hace saber por dos días a los acreedores que el estado de liquidación y distribución parcial y provisoria se encuentra depositado en la Secretaría, para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días al contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 75. e. 19/2 Nº 58.965 v. 20/2/74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "MORANDI CARLOS". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23 de setiembre de 1968. Síndico: Jorge Schrager, domicilio Viamonte 1592, 6º piso, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 2 de abril de 1974, a las 13 horas, la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer entrega de bienes y/o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e. 18/2 Nº 34 v. 22/2/74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en la quiebra de COMAHUE CINEMATOGRAFICA S.R.L., que ha señalado el día 19 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la celebración de la junta de graduación y verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 150.— e. 18/2 Nº 58.812 v. 22/2/74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO MANUEL F. y RIZZO ALFREDO (s de H), síndico Juan José Cambiasso, con domicilio en Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. La Junta se celebrará con los que concurran a la audiencia del día 5 de junio de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. — Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del Síndico, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 19/2 Nº 47 v. 27/2/74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MAJUL FIDEL y MAJUL MIGUEL ANGEL, MAJUL y CIA., Soc. Colec., Síndico Ana Esther Alt, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41/42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 9 de abril de 1974, nueva fecha señalada a tal fin. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 12 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico, los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 18/2 Nº 46 v. 27/2/74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PONS LEOPOLDO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en Avda. Santa Fe 1270, 5º piso, oficina "K", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 21 de marzo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 22 de mayo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 18/2 Nº 49 v. 27/2/74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunicación por cinco días, en autos VULCA-FRIO S.R.L. s/convocatoria de acreedores, que se ha fijado fecha de la junta para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 hs., la cual se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores presentes. Nuevo síndico, Gerónimo Horacio Pabon, con domicilio en Paraná 467, 8º piso, Dto. 21.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 131,25 e.18/2 Nº 58.814 v.22/2/74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, comunica por cinco días la quiebra de IACC, S. A. — Síndico el contador Julio Alberto Linguer, con domicilio en Monte 2340, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta los 25 días contados desde la última publicación de edictos. — Señálase la audiencia del día 18 de abril de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. — Se hace saber que media hora de concluída la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, se convocará a Asamblea para considerar la ratificación a la autorización concedida precariamente por el Juzgado, en los términos del art. 153 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

e. 19/2 Nº 50 e. 27/2/74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en la quiebra de: "ESTEBAN PINO E HIJO, S. R. L.", con carácter ampliatorio al edicto publicado entre los días 7 y 13 del corriente lo siguiente: Fíjase el día 6 de mayo de 1974, a las 15 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

e. 19/2 Nº 51 v. 27/2/74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25. — En los autos caratulados: "ABAD B. & CIA., S. A. s/quiebra", S. S. ha ordenado la publicación por dos días de la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. Autos y Vistos: Atento lo solicitado por la liquidación, lo aconsejado por el señor agente fiscal y de conformidad con lo dispuesto por el art. 100 y 101 de la Ley 11.719, regúlanse los honorarios de Ricardo Juan Andrés Gallimberti, que actuó como síndico y liquidador en $ 180.—; los del Dr. Greco, letrado de la sindicatura en $ 10.—; los del Dr. Waisbein letrado de la liquidación en $ 18.—; los del Dr. Mario H. J. Argüelles, letrado apoderado del acreedor peticionante en $ 23.— de acuerdo con el activo realizado. — Firmado: Francisco M. Bosch, Juez".

José A. Uriburu, secretario.

$ 90.— e. 19/2 Nº 58.846 v. 20/2/74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "ARMENDARIZ MARTIN Y PABLO E.", que fue decretada el día 31 de diciembre de 1974. Prohíbase hacer pagos o entregas de los bienes de los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 9 de abril de 1974. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 18 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Domingo Angel Vázquez, con domicilio en la calle Pueyrredón 1935, 8er. pis, Dto. "A", Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Enrique Fernández Pillado.

e. 15/2 Nº 27 v. 21/2/74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de EDITORIAL UNION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, antes con la denominación de Análisis, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, declarada el día 5 de febrero de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. — Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, en el plazo de 48 horas de lo contrario, quedará constituido en los Estrados del Juzgado. — c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 6 de mayo de 1974. — La audiencia para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto se realizará el día 11 de julio de 1974, a las 13,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Martín Atilio Ezcurra (Viamonte 1546, piso 1º, Of. 105). — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.

e. 19/2 Nº 52 v. 27/2/74

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días, que en los autos caratulados: "KLARIC MILAN EDUARDO, s/cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 7 de 1974. Y Vistos: ... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto 5.965/63, dispónese la cancelación de las letras de cambio Nº 09566/09567, libradas por "Esteve, C. I. S. A.", ambas con vencimiento el 25 de noviembre de 1972 por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una, pagadero en Capital Federal y aceptadas por el Banco Mercantil Argentino, Sucursal Centro. — Autorízase su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación edictal que "infra" decreta el presente proveído. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquesele por cédula al librador y al girado.... Arturo A. J. Sayus"...

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 787,50 e. 19/2 Nº 59.005 v. 13/3/74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos: "PENACCA, JUAN s/Cancelación de letra", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Téngase presente lo manifestado... decrétase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza a continuación: Letra de cambio adquirida por Juan Penacca con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2980 de la Capital Federal, con fecha 16 de octubre de 1973, en el Nuevo Banco Italiano, Casa Central, procedente del Banco de Galicia, Nº 77.400 por un valor de pesos diez mil ($ 10.000) firmada y endosada por Donap S. A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 6º de la Capital Federal, emitida en Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1973 con vencimiento el 14 de abril de 1974. El girado que debe hacer el pago es el Banco de Galicia siendo el agente colocador el Nuevo Banco Italiano; el lugar de pago de la letra es en Buenos Aires, Banco de Galicia siendo la persona a la cual se deberá efectuar el pago el Sr. Juan Penacca. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo. Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 1.237,50 e.13|2-Nº 58.224-v.7|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DAGLIO de DAGLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.925 v.21|2|74

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KEGALJ y ROSA RONICA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 59.014 v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Archibaldo P. Mc Garrell, cita a AIDA ISABEL ARREGIN, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos caratulados "Lynch. Alberto Ricardo contra Arregin, Aída Isabel y/o Subinq. y Ocup., s/Desalojo - Falta de Pago", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 75. e.19|2 Nº 58.919 v.20|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CANABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.619 v. 21|2|74

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de PELLIZA o PELLIZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. Horacio Luis Puebla, secretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.620 v. 21|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELO de GAETANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 59.007 v.21|2|74

Nº 31

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANGIOVANNI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 67,50. e.19|2 Nº 58.917 v.21|2|74

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO ARANALDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 56,25 e.18|2 Nº 58.836 v.20|2|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO GRACIANA TOURIS de VAGLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 45. e.19|2 Nº 58.876 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en autos "Y.P.F. c/ESTABLECIMIENTOS SAN BERNARDO S.R.L., s/Cobro", se ha dictado sentencia condenando a la demandada al pago de pesos 6.549,74, dentro de los diez días y en igual plazo a devolver los envases reclamados o abonar en su defecto la cantidad que se fijará en la ejecución de sentencia. — Todo ello con más sus intereses y costas.

El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial.

Martín Diego Farrell, secretario.

$ 30. e.19|2 Nº 58.890 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.077|73, caratulada "Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, s/denuncia", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a LEONARDO ANTONIO COTTOGNO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, febrero 4 de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.15|2 Nº 26 v.21|2|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ALFONSO REGUEIRO, C. I. Nº 7.896.162 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.030 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.

e.15|2 Nº 29 v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VIVES, C. I. Nº 3.757.833 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.802 del Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo declarará rebelde. — (Publíquese por cinco días).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.

e.15|2 Nº 30 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, cita por dos días a la codemandada PERSONNEL BUREAU S.R.L. c/INDUSTRIAL BUREAU S.R.L., en los autos caratulados "Sandoval, Segundo Isabelino c/Estrada, Angel y Cía. Edit., Comerc., Imp. S. A. y otros s/Despido", a los efectos de que comparezca a la audiencia del día 18 de marzo de 1974, a las 12 horas, que se celebrará en el mencionado Juzgado, sito en Cerrito 536, piso 5º, a fin de que conteste la acción interpuesta por Segundo Isabelino Sandoval en concepto de despido. — Se le hace saber que las copias de la demanda se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las que deberán ser retiradas por persona autorizada. — En caso de incomparecencia se procederá a la designación de Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Bernardo J. A. Labarte, secretario.

e.19|2 Nº 53 v.20|2|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a GERONIMO PONZETTI en la causa que por malversación se le sigue por ante el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, a que comparezca a estar a derecho.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e.18|2 Nº 39 v.22|2|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SALOMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.136|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 31 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ANDRES LAFARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.828|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarar rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 32 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANTONIO JUAN STINZIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.980|73, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 33 v.21|2|74

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Artaza, Susana del Carmen s/malversación, Expte. Nº 25.990, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a SUSANA DEL CARMEN ARTAZA a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 4 de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 35 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del del Juzgado Nº 2 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional del doctor Horacio L. Tulián cita y emplaza por el término de cinco días a BLANCA LILIANA BRITEZ en la causa Nº 25.916, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz.

Secretaría, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 36 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, titular del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional del Dr. Horacio Luis Tulián cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, a ROBERTO ELIGIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.926 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 37 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bustos, Omar y otros s/tenencia de armas de guerra, Expte. 25.643", que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián cita, llama y emplaza a OMAR BUSTOS a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|2 Nº 38 v.22|2|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos: "TORRE BILLINGHURST 2407 S.C. A. c/GOMEZ de VILLANUEVA, CELIA ROSA s/ejec. hipotecaria" (Expte. número 21.572), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 28 de febrero, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el departamento de planta baja de calle Billinghurst número 2407, señalado con la letra "D" (unidad 4), de 2 ambientes, baño, cocina y pequeño patio, con superficie total funcional de 47 mts. 07 dm2. y 0,96 o|o de porcentual; habitado por la demandada. Deuda impositiva: $ 746,85 (fs. 38 y 39). Deuda por expensas: $ 506,05 (fs. 34). Base $ 36.107,21, al contado; debiendo el comprador abonar el 8 o|o por seña y el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en esta Capital. Visitar con tarjeta días hábiles de 16 a 19. Informes: Av. R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46-2732).

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 157,50 e.19|2 Nº 58.852 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: MINERA ALUMINE S. A. s/quiebra" (Expediente Nº 14.019), que el martillero Raúl T. Ezeyza (42-5739), rematará el 22 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal: Cincuenta y cuatro minas: cuatro (4) situadas en la Provincia de Río Negro y cin-

cuenta (50) en la Provincia de Santa Cruz, todas divididas en Seis Grupos, de acuerdo a la siguiente forma, distribución y características (según planilla adjunta en autos a fs. 1420): Grupo Uno: Dos minas denominadas Coyuyo y Horizonte, ambas de Wolframio (autos fs. 1197) ubicadas en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci. Grupo Dos: Dos minas denominadas La Alegría y Dos Amigos, ambas de Fluorita (autos fs. 1296) ubicadas en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Río Negro, próximas al FF CC que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci. Grupo Tres: Cuarenta y una minas, todas de arcilla y/o caolín (autos fs. 1420) denominadas: Caiquen, Campamento, El Puma, El Charito El Choique, El Chulengo, El Charabón, Elsa, El Alba, El Cimarrón, El Martín, El Ñandú, El Ranquel, Guanaco, Huilliche, Huinca, La Araucana, Llu-Curá, La Emilia Lin-Calel, La Quena, La Coipa, La Liebre, Las Perdices, La Trucha, Los Baguales, La Chula, La Dolores, La María, La Beba, Mariampal II, Mariampal III, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II, P.che, Pampero, Refractaria, Tehuelches, Unión y Yolanda, todas ubicadas en el Departamento Magallanes, Provincia de Santa Cruz, sobre los lotes 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19 y 20 (autos fs. 1420), al Norte de la Ruta 28 que va de Puerto San Julián a Gobernador Gregores Grupo Cuatro: Dos minas denominadas El Changuito y La Leona, ambas de cobre (autos fs. 1420) ubicadas en el Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, próximas a la Ruta Nacional Nº 3 que une Comodoro Rivadavia con San Julián. Grupo Cinco: Dos minas denominadas Los Incas y Guaraní, de arcilla (autos fs. 1420) ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Norte de la Ruta 28 y de Gobernador Gregores. Grupo Seis: Cinco minas denominadas: Quelin, San José, San Lorenzo, La Promisoria y Argenta, de plomo, plata y cinc (autos fs. 1420) ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Sud del Lago Pueyrredón (autos fs. 1420). Se deja constancia que: a) En los casos de las minas que no están mensuradas, se rematan los derechos mineros sobre las mismas, debiendo el comprador tomar a su cargo la continuación de los trámites legales hasta obtener la pertinente mensura de la autoridad minera correspondiente; b) El detalle de las minas mensuradas o no, sus números de expediente, pertenencias, ubicación, categoría y características figuran en autos a fs. 1420; c) Las minas se venden en el estado y condiciones de dominio en que se encuentran y libres de ocupantes (autos fs. 1733; d) Se encuentran agregados en autos los títulos de propiedad de las siguientes minas: Coyuyo y Horizontes. del Grupo Uno, La Alegría y Dos Amigos, del Grupo Dos, La Emilia. Huinca, La Chula, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II y Unión, del Grupo Cuatro. Forma de venta: Las minas se venden en Seis Grupos diferentes, independientemente uno de otro, en block cada Grupo y cada uno de éstos sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado el cinco por mil correspondiente a la parte compradora. Todo en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 641,25 e.19|2 Nº 59.006 v.21|2|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "STRIANESE HNOS. S.A.C.I.F. c|LIVIO VENUTO s|ejec. prendaria", Expediente Nº S 1821|71, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 5 de marzo de 1974, a las 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 11026, de Turdera, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe el bien de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas, un automotor usado, marca Dodge, modelo D.P. 400, año 1965, tipo camión volcador, motor Perkins de 6 cilindros, de 102 H.P., número P.A. 6.111.509, chasis Nº 560.141, patente Prov. Buenos Aires Nº 706.805. Falta bomba y filtro, 1 rueda, herramientas y se encuentran en mal estado de conservación. Base $ 7.138,20. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

$ 157,50 e.19|2 Nº 58.948 v.21|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "GALIMBERTI, ANACLETO c|GALIMBERTI de CASANOVAS o CASANOVA, MARTHA E. y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 31.884, que el Martillero Honorio Miguel Marino rematará el 22|2|74 a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en Témperley, Provincia de Buenos Aires, Av. Meeks 1098 y 1100 esquina Avellaneda, edificada en el lote designado en el plano 63-284-61 con el Nº 12 de la Manzana 3. — Mide y linda: 14,90 mts. de frente al S. con calle Avellaneda; 4,17 mts. ochava al S.O.; 11,86 mts. otro frente al O. con Av Meeks; 14,95 mts. al N. con parte parcela 11; y al E. en su costado linda con el lote 12b que constituye una línea quebrada que partiendo del frente mide de S. a N. 11,31 mts., de E. a O. 3,15 mts. y nuevamente de. S. a N. cerrando la figuara 2.95 mts. — Superficie total: 238,17 mts2. — Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. A, Manz. 3, Parcela 12a. — Se vende el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. — Horario de visita de 10 a 12 hs. los días hábiles. — Se deja constancia que según surge del informe del Registro de la Propiedad de la Provincia de Bs. As. el dominio está afectado por usufructo. — La venta comprende la nuda propiedad del bien que se ejecuta. — Base: 68.013,32. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o,o. ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 258,75 e.18|2 Nº 58.717 v.20,2|74

Nº 9

Comunica por tres días en el juicio: ORDOÑEZ, JAIME c.BONICA LEONOR s.ejecución hipotecaria", que la firma Juan Boracchia (h.) S.R.L., designada a propuesta de parte, rematará en Sarmiento 412, piso 1º, de la Capital Federal, el día jueves 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, un lote de terreno señalado con el Nº 23 de la manzana número 13, ubicado en Villa Calzada, Mármol, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Pi y Margall esquina Bynnon y que mide 17 m 31 frente a la calle Pi y Margall por igual medida en el contrafrente; 25.198 a la calle Bynnon, por igual med da en el contrafrente y una superficie total de 449m.c.71. Sobre el terreno hay una construcción de material, compuesta de tres habitaciones, comedor, baño y cocina. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Base $ 4.035 ley. Pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes al martillero T.E. 49-4430. — Julio Campos, secretario.

$ 213,75 e.18|2 Nº 58.799 v.20|2|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados "UNIMETAL S. R. L. c|WINDOOR s|ejec.", Expediente Nº 47.425, que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el 21|2|74 a las 11.30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Un balancín de 30 toneladas marca Fortunatto y Cía. con motor acoplado de 3 H. P. marca Motormech; una prensa hidráulica de la casa Fortunatto y Cía. para 150 toneladas completa con motor eléctrico de 3 H. P. marca Peláez Hnos.; todo funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o,o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 97,50 e.19|2 Nº 59.012 v.20|2|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "EMERSON ARG. S. A. c|CALABRESSE ARMANDO s|Ejecutivo", Exp. Nº 37.020, que el Martillero Enrique Zabala, rematará el día 20 de Febrero de 1974, a las 15 hs., en Humberto I 1725, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre color blanca, suplemento de la batidora Kenwood. — Un calefactor marca San-Sur. — Un ventilador de pie marca Siam-Aire. — Un tocadisco marca Ranser Nº 28-16.904. — Un televisor marca Standard Electric de pantalla gigante y gabinete de madera y cinco controles al frente, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenso Aires, 15 de Febrero de 1974 — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 90.— e.19|2 Nº 59.048 v.20|2|74

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en autos: "SEVITAR S. A. C. I. F. c| BIANCIOTTO ROGELIO F. y Otros s|Ejecutivo", Exp. Nº 498, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46. donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor de mesa marca "Panoramic", modelo "Top line", con dos controles y selector al frente, sin Nº visible, funciona, con su mesa rodante correspondiente. Sin base y al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires. 12 de febrero de 1974. — Diego E. Palella. secretario.

$ 67,50 e.19|2 Nº 59.063 v.20|2|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en los autos caratulados "MEJALELATTY, TEOFILO c|SALAMA, SALOMON s|ejecutivo". (Exp. Nº 328-73) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 21 de Febrero de 1974 a las 17 horas, en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un automotor marca "Peugeot", modelo 404, año 1966, motor Nº 32.951, chapa B762005, chasis 3014732. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 12 días del mes de Febrero de 1974. — Enrique Manuel Butty. secretario.

$ 82,50 e.19|2 Nº 59.097 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en autos BURDMAN de BUDISKY, DORA y Otros c|GOTTLIEB MENDEL (Ejecutivo - Exp. Nº 616). que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 21 de Febrero corriente, a las 17.30 hs., en Perú 27 de Capital Federal, el inmueble calle Castelli 678|700 esquina 19 de Marzo, de la Ciudad de Zárate (Prov. de Bs. As.), edificado en el lote 19 b. manzana 257, según plano 38-1-69, que mide 17,90 mts. sobre Castelli, 5,30 mts. en ochava, 13,05 mts. sobre 19 de Marzo, 21,65 mts. en uno de sus costados y 16,80 mts. en el otro. Superficie total: 356,69 mts2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Manzana 257, Parcela 19b. Amplísimo local de negocio, entrada por la esquina, vidriedas y garaje, habitación sobre éste y pequeño fondo libre. Buena construcción y en el estado en que se encuentra. Superficie cubierta aproximada: 200 mts. Ocupada. Base: $ 89.246 (2|3 partes de la valuación). Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Visitar días hábiles de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo para sellado del boleto a su cargo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 247,50 e19|2 Nº 59.100 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por 3 días, en autos "MANTIÑAN, ALEJANDRO c|LAUDANI, HECTOR MARIO", que el martillero Mario Vasta, rematará el 3 de marzo de 1974, a las 10 hs., en Superí número 2972, Capital una excavadora marca "Ruston", con pala mecánica, motor "Buda-Lanova", 6 cilindros, 160 H.P., 1.230 r.p.m., con la base de $ 25.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o de contado y en efectivo. Se exhibe en la Ruta 8, Km. 19, Barrio para Jefes y Oficiales Gral. San Martín, durante todo el día.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 135.— e. 19|2 Nº 58.942 v. 21|2|74

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por tres días, en los autos "AMERICAR S.R.L. c|FIORENZA PROSPERO s|Ej. prendaria", Exp. Nº 138877, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 1º de marzo, a las 15 hs., en el depósito de la calle Lavalleja Nº 305, Capital: Una máquina escopladora a cadena, usada, marca "Societá Busacca y Perobon (Milano, Nº 2.059 de fabricación, modelo M. L. 5, con todo el equipo y accesorios. Base $ 2.075.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe en Lavalleja Nº 305, los días 27 y 28 de febrero de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 123,75 e. 19|2 Nº 58.947 v. 21|2|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: "NERI REDRUELLO CARLOS FELIPE c|RECAUCHUTAJE SALADILLO de FAGOAGA S.C.A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 170.245", que el martillero Teófilo A. Rizzo rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 15 hs., en la calle Velázquez Nº 3262, Capital Federal, los siguientes bienes: Una caldera marina escocesa, marca Tanzi número 320, de 15 mts2 de calefacción y 8 atmósferas de presión, modelo año 1968, con quemador marca Ustor Nº 1.059, modelo HR 5; una máquina de recapar cubiertas, marca Arce, Nº 31, modelo 1200 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Arce, Nº 32. modelo 900 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista, Nº 1320, modelo 1100 por 20; una máquina de recapar cubiertas marca Reconquista, Nº 1321, modelo 1000 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1322, modelo 900 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista, número 1323, modelo 825 por 20: una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1325, modelo 750 por 16, una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1326, modelo 700 por 20; una máquina de recapar cubiertas, marca Reconquista Nº 1324, modelo 750 por 20, Exposición en la calle Rosales 7275, Villa Lynch, Pcia. Buenos Aires, los días 22 y 27 de febrero de 1974, de 9 hs. a 11 hs. En block. Base $ 35.720. — Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 258,75 e. 19|2 Nº 59.075 v. 21 2|74

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, hace saber por dos días, en autos SLUTZKY, PEDRO c|BRONFMAN de MARRONE LUISA C. y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 15.406), que el martillero Luis Julio Onesti, rematará el día 9 de marzo de 1974, a las 10 hs., en Warnes Nº 1860, donde el bien se exhibe los días hábiles de 15 a 18 hs.: Un automóvil, usado, marca Citroen, modelo AZAM 1970, con motor marca Citroën Nº 0020002714 AZM, chasis marca Citroën Nº 3002102568, con rueda de auxilio armada, herramientas y accesorios para uso privado, con patente Nº C-289 801, en el estado que se encuentra. Base: $ 6.409,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Secretaría 11 de febrero de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 82,50 e. 19|2 Nº 58.860 v. 20|2|74

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días, en los autos, "SPAGGIARI ERIO c|TRAMONTANA SALVADOR s|ejecutivo" (Exp. 2.600), que el martillero Alberto Foster, rematará el día 22 de febrero a las 18 hs., en la calle Virgilio 2788 donde se exhibe. un acoplado marca "Spaggiari" Nº 40, chapa de la Capital Federal Nº 260 219. en las condiciones en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El secretario.

$ 112,50 e. 19|2 Nº 58.986 v. 21|2|74

Nº 44

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos: "PARMEX S.A.I.C.F.I. y A. c| CASELLA HORACIO A. s|prenda, Expediente Nº 13791, que el martillero Hugo R. Díaz Walker, rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1978, Capital, donde diariamente se exhiben: Una heladera carnicera modelo C-134 de 2 puertas grandes y 2 puertas chicas de 2,66 x 2,10 x 1,03 metros, con exterior revestido en acero inoxidable, interior en chapa enlozada marca Nebraska Nº 9176, con su correspondiente unidad condensadora blindada marca Bacope, eléctrica, de 1 H.P. número 9176; una vitrina refrigerada modelo V-250, de 2,50 x 1,08 x 0,80 metros, con exterior en acero inoxidable, tapa de fórmica color madera marca Nebraska Nº 5986, con su correspondiente unidad condensadora marca Bacope, eléctrica, de 1|3 HP Nº 5986; una sierra carnicera marca Bianchi legítima Nº 24835, monofásica, con motor marca Bianchi legítima Nº 31199, para 1 1|2 H.P, con tapa de mármol; una picadora de carne, eléctrica modelo BL 22, marca Bianchi legítima Nº 16.038, de 1 HP; dos balanzas tipo reloj, de 25 kg. c|u., marca Bianchi legítima, Nº 36608 y 39.497. Base $ 5.940. Seña 30 o|o, en efectivo, Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Enrique C. Virto, secretario.

$ 247,50 e.18|2 Nº 58.896 v.20|2|74

EDICTOS JUDICIALES (Sintetizados)

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	4/9/73	INIGUEZ, María Cristina	30	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	4/9/73	SANTILLAN, Juan José	30	Robo
1	102	Roberto J. Calandra	4/9/73	ROMERO, Eduardo	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	8/8/73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. a la Ley 13.944
2	8	Enrique A. Clapera	14/8/73	GARCIA, Miguel Isaias	5	Tentativa de defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	21/8/73	BLARDONE, Luis	5	Quiebra
2	106	Oscar A. Carvajal	14/8/73	SEGOVIA, Alberto	5	Robo y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	31/7/73	MERCADAL, María Esther	5	Infrac. art. 263 C.P. - C. 40.666
2	107	Pablo M. Tapia	4/9/73	MORALES, Olga Gloria	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	13/8/73	VERA, Roberto Manuel	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	21/8/73	OJEDA, Ricardo Alfredo	5	Defraudación - C. 31.655
3	108	Ricardo José Galli	16/8/73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	16/8/73	CHAVES, Celia	5	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	21/8/73	MONTARTE, Ernesto	5	Falsific. de instrumento público
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/8/73	TORRISI, José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/8/73	RAMIREZ, Gregorio	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/8/73	LUPO, Alberto José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	29/8/73	BIASOLI, Luis Néstor	5	Insolvencia fraudulenta
6	118	Ismael E. Sicardi	21/8/73	RUSSO, Eduardo Humberto	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	21/8/73	CASTIGLIONE, P. R.; COLUCCI, E. A.; TINK, D. M.; PACHECO UBIÑA, E.; COELHO BATTLE, E.; VISSO, A. y RAVITZ, R. M.	5	Fals. y uso de doc. bancaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/73	TAPIA, Cristina	5	Robo - Art. 164 C.P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4/9/73	COZZA, Roque	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/8/73	SANCHEZ, Roberto Angel	5	Robo
8	125	Ruben R. Alliaud	24/8/73	SORIA, Ruben	5	Hurto
9	126	Horacio R. Dodds	7/9/73	LOAYZA, Juan	5	Rapto
9	126	Horacio R. Dodds	23/8/73	RODRIGUEZ, Hugo Alberto	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	24/8/73	RAMIREZ, Angel Ricardo	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	128	Jorge M. Muller	10/9/73	ECHEVARRIA, Juan Domingo	5	Incumplimiento deberes asist. flia.
9	128	Jorge M. Müller	7/9/73	OVIEDO, Tomás Enrique	5	Hurto de automotor
9	128	Jorge M. Müller	27/8/73	MAZZINI, Julio Lorenzo	5	Incumplimiento deberes asist. flia.
10	129	Diego Peres	23/8/73	BAL, Angela	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	3/8/73	COUCE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	30/7/73	ACUÑA, Javier Ignacio	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	29/8/73	MERVICH, Victor Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	29/8/73	ROMANO, Juan Agustín	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	13/8/73	CHAVES, Angel Marcos	30	Robo
13	138	Roberto Bergalli	14/8/73	FERNANDEZ, Manuel Sancho	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13/8/73	EPSTEIN, Mauricio David o Moisés David	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	30/8/73	GORDON, Mauricio; DUNAYEVICH, Mario Arnoldo y ESCOLAR, Pablo	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	24/8/73	OLLATTAGUEURRE, Haroldo Liber	30	Defraudación
13	141	Guillermo R. Navarro	3/9/73	KIDD, Juan Carlos Alcides	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	30/7/73	CHURIN, Juan Alberto	5	Robo - Causa 8369
14	143	Emilio Goyena	14/8/73	GONZALEZ SAMANIEGO, Balbina	5	Hurto - C. 10.307
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21/8/73	RUIZ, Alejandro	5	Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8/8/73	AMAYA, Hector Natalio	5	Estafa
16	147	Carlos L. Lopez Correa	23/8/73	VERA, Justo Santa Cruz	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. Lopez Correa	24/8/73	CHURQUINA, Lorenzo	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. Lopez Correa	30/8/73	OBDULIA PONCE, Gladys	5	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	22/8/73	RIOA, José Manuel	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	4/9/73	MARTINEZ, Hector Manuel	5	Robo c/pobl. y evbdo. evgr. de tóva.
17	151	Guillermo F. Madueño	24/8/73	SCHILIRO, Jose	30	Falso testimonio
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14/8/73	LEDESMA, Humberto Lindolfo	30	Robo priv. ilegal de libertad
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14/8/73	GUARRERA, Salvador	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	20/8/73	VEGA, Narciso Aldo	5	Estafa - Causa 10.497
18	154	Jorge A. Reyes	20/8/73	FERNANDEZ, Bartolomé Villegas	30	Lesiones, art. 92 C.P.
18	154	Jorge A. Reyes	27/8/73	TENENBAUM, Jaime	30	Defraudación - C. 10.588
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/73	VIEILA, Alvaro José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	13/8/73	BRIZUELA, Francisco	30	Robo abuso de armas y lesiones
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6/9/73	ZUCCHI, Camila Carlota	5	Encubrimiento de robo - C. 10.523
19	159	S. Dalmacio Leguizamon	6/9/73	GORGA, Domingo	5	Encubrimiento de robo - C. 10.523
20	162	Jorge Perez Alen	3/8/73	WAIDATT, Lucas Gabriel	30	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	8/8/73	MORENO, José Luis	5	Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	6/8/73	RIOS, Rodolfo Artemio	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	14/8/73	DUARTE, Alfredo Carlos	5	Hurto y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	13/8/73	QUINTIN, Meneses	5	Lesiones
23		Juan J. Magdaleno	21/8/73	MOSOVICH, Raquel	30	Falsific. de documentos
23	139	F. G. Nieva Woodgate	28/8/73	ATHANASSIER, Nicolás	30	Secuestro extorsivo
23	139	F. G. Nieva Woodgate	3/9/73	GANSBURG, Jacobo	30	Estafa y falsificación
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23/8/73	GUZMAN, Juan Alberto	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	20/8/73	MARQUEZ, Salvador Francisco	30	Hurto
23	139	F. G. Nieva Woodgate	27/8/73	BARANDA, Carlos Lázaro	30	Quiebra fraudulenta
25	161	Héctor Vozza	14/8/73	MATEO, José Luis	30	Estafa - S. 10.527
26	134	Cándido A. Mariño	8/8/73	LUTZ, Néstor Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	29/8/73	GONZALEZ, José Eduardo	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	20/8/73	OREJA, Valentín Gustavo	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	27/8/73	SENIOW, Basilio	30	Disparo de arma y lesiones
26	155	Abel Bonorino Pero	13/8/73	AFNAIN, Isaac	30	Infrac. art. 175 inc. 4º C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	30/8/73	SALAFIA, Francisco	30	Quiebra - S. 10.633
26	155	Abel Bonorino Pero	4/9/73	HERNANDEZ, Tulio Romeo	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	31/8/73	ROMERO, José Crisanto	5	Hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	27/8/73	MANOS, Pablo Alberto	30	Infrac. art. 292, C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	29/8/73	GURGONE, Luis Francisco	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	24/8/73	MAÑA, Juan Eduardo	30	Malvers. de caudales públicos
26	155	Abel Bonorino Pero	23/8/73	MILAN, Juan Pedro (a) "Pepe"	5	Robos
26	155	Abel Bonorino Pero	22/8/73	DAMADO, Omar	30	Defraudación
27	166	Félix Esteban Dufourq	14/8/73	RODRIGUEZ, Victor Alejandro	30	Robo
27	166	Félix Esteban Dufourq	13/8/73	GORNICKI, Ivonne Anita [illegible] de	30	Malvers. de caudales públicos
27	166	Félix Esteban Dufourq	13/8/73	CUDUGNELLO, Carlos Roberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
30	[illegible]	Jorge A. Ravazzani	21/8/73	AGOSTINO, Atilio Domingo	5	Robo
30	[illegible]	Jorge A. Ravazzani	21/8/73	CABALLERO, Hugo	5	Robo
30	[illegible]	Jorge A. Ravazzani	22/8/73	VARELA, Jorge	5	Quiebra fraudulenta
30	[illegible]	Jorge A. Ravazzani	30/8/73	WARDEN, Mariano Ludovico	5	Defraudación
30	[illegible]	Jorge A. Ravazzani	22/8/73	VALDEZ, Cecilio Lino	5	Hurto
30	164	Héctor Griehen	6/8/73	RIZZOLO, Juan	5	Falsificación de documentos
31	[illegible]	Guillermo P. De Paoli	9/8/73	MADEL, Juan Antonio	30	Estafas
31	[illegible]	Guillermo P. De Paoli	13/8/73	GALLEGOS, Ernesto	30	Defraudación - C. 47/
31	[illegible]	Guillermo P. De Paoli	10/8/73	ARGUELLES, Carlos Joaquín	30	Estafa
31	[illegible]	Guillermo P. De Paoli	10/8/73	TORRISI, Guido	30	Hurto
31	[illegible]	Guillermo P. De Paoli	27/8/73	PONS, Rafael	30	Falso testimonio
31	119	Guillermo P. De Paoli	22/8/73	MERCURI, Antonio	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/8/73	OLIVERA, [illegible] B. de	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	14/8/73	STAJCER, José R.	30	Defraudación

e. 15/2 Nº 818 v. 20/2/74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24|9|73	LOPEZ, Héctor Julio Ramón	30	Infracción Ley 13.944
1	102	Roberto J. Calandra	25|9|73	LUNA, Juan	30	Robo calificado
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|9|73	ROCHA, José Horacio	5	Incumpl. deberes de asist. familiar
1	103	José L. Méndez Villafañe	24|9|73	BATAGLIA, Dante Horacio	5	Priv. ilega. lib. daño y lesiones
5	114	Juan C. Fontenla	28|9|73	MONSERRAT, Marco Antonio	5	Robos reiterados
5	114	Juan C. Fontenla	2|10|73	MINNITI, Domingo Pablo	5	Homicidio Art. 79 C. P.
5	116	Norberto J. Quantín	2|10|73	CORREA, Pedro Francisco	3	Aborto
5	116	Norberto J. Quantín	2|10|73	SANCHEZ, Julio Oscar	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	17|9|73	TUESSO, A. N. (a) "Tato" y AYALA R. J.	5	Robo, abuso de armas y lesiones
7	120	Armando Alfredo Caccuri	24|9|73	BUSTOS, Matilde del Carmen	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|10|73	AGUIRRE, Guillermo (a) "Willy"	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1|10|73	AGUIRRE, Mabel	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|9|73	BELLANOLO o FISCHER o SWIZER, Pablo	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10|10|73	SYCZ, Juan	5	Estafa
8	123	Norberto Ruffo	13|9|73	SANTOS, Ciro	5	Robo
8	125	Rubén R. Alliaud	17|10|73	DE MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	17|10|73	VIZCARRA, José Ricardo		Lesiones
9	126	Horacio R. Dotids	25|9|73	LARRAURA, Osvaldo Victorio	30	Incumpl. deberes de asist. familiar
9	126	Horacio R. Dotids	27|9|73	MACCIC, Enrique Natalio	30	Rapto, corrupción, violac. y lesion.
9	126	Horacio R. Dotids	24|9|73	ORONA, Oscar Eduardo	30	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	126	Horacio R. Dotids	20|9|73	DIAZ, Osvaldo Pedro	30	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	128	Jorge M. Müller	24|9|73	DOVATO, Oscar	5	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	24|9|73	BARBALACO, Antonio	5	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	12|9|73	GUECHOFF, Jorge	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	25|9|73	SALVATIERRA, Roberto José	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	20|9|73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3|10|73	WALAS, Valentín Pedro	5	Robo
10	129	Diego Peres	3|10|73	LOPEZ, Olga Gloria	30	Hurto
10	129	Diego Peres	5|10|73	NOIR, Damián Augusto	5	Homicidio - Sumario 34.144
10	129	Diego Peres	5|10|73	PANTAROTTO, Raúl Alberto	5	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17|10|73	MATAGERA, Antonio y Alfonso	5	Defraudación
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	9|10|73	GOMEZ, Selso Esteban y Julio Selso	30	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	15|10|73	LOPEZ IGLESIAS, Alvaro	30	Hurto de automotor - C. 36.694
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	3|10|73	FERNANDEZ, Juan Carlos	5	Robo reiterado
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24|9|73	SANTONI, Joaquín Armando	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24|9|73	LEDESMA, Jorge	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24|9|73	DIAZ, Ramón	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	21|9|73	MARENCO, Alejandro Luis	5	Lesiones Arts. 90 y 91 C. P.
13	138	Roberto Bergalli	1|10|73	PALAZZO, Piero	30	Robo en perjuicio de Asociación Cultural It. "Cristoforo Colombo"
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24|9|73	HOFFMAN, Walter Raúl	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25|9|73	MARTINEZ, Antonio Pilar	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1|10|73	GONZALEZ, Norberto Gonzalo	30	Malversac. de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1|10|73	CENTANNI, Silvia Gladys PERFILIO de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	4|10|73	BREGA, Luis Mario	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|9|73	SOSA, Julio Ricardo	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	12|9|73	FARIAS, Nancy Raquel	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	19|9|73	LISNYCZYJ, Vladimiro	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|9|73	VALLIN, Roberto José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	11|10|73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	5	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	17|10|73	TOMASELLO, Carlos Eduardo	5	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	10|10|73	APARICIO, Segundo	5	Hurto - C. 10.508
14	143	Emilio Goyena	11|10|73	DE GOES, Raul	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	8|10|73	SOTO MENESES, Simón	5	Homicidio - C. 10.470
17	151	Guillermo F. Madueño	4|9|73	SASTRE QUINTEROS, Carlos Lidoro	30	Malversación
17	151	Guillermo F. Madueño	28|9|73	IVANOFF, Juan	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	11|10|73	LOPEZ, Félix	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	24|9|73	ESTEVEZ, José Luis	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	8|10|73	DEL VALLE FRANCO, Leonel	30	Defraudación prendaria
17	153	E. R. Hernández Agramonte	28|9|73	HEREDIA GIMENEZ, Angel	30	Estafa
17	153	E. R. Hernández Agramonte	25|9|73	CORISO, Jorge (a) "Jorge Duggan"	30	Hurtos reiterados
18	154	Jorge A. Reyes	18|9|73	LOPEZ, José María	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3|10|73	BIGOGLIO, Miguel Angel	30	Infracción Art. 135 C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	18|9|73	LORENZO, Domingo Alberto	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|10|73	SUAREZ, Cristóbal	5	Robos reiterados - C. 11.154
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|10|73	GONZALEZ, Enrique	5	Robos reiterados - C. 11.154
20	162	Jorge Pérez Alen	2|10|73	CAIERO, Juan Luciano	30	Malversación de caudales públicos
20	162	Jorge Pérez Alen	10|9|73	SARDI, Pablo Alberto	30	Hurto
20	162	Jorge Pérez Alen	10|10|73	GOMEZ, Ernesto Antonio	30	Hurto — C. 10.966
23	139	F. G. Nieva Woodgate	7|9|73	TORRES, Nicolás	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	21|9|73	SANTIAGO, Alberto Manuel	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4|10|73	BELOCOPITT, Julio Natan	30	Malversación de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	17|10|73	LOFEUDO, Fidel Sebastián	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	16|10|73	FERRARI, Luis Silvio	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	28|9|73	PULETTI, Antonio	5	Defraudación - C. 40.107
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4|10|73	ZALDARRIAGA, Roberto Alejandro	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4|10|73	KAMIAN, Eduardo Carlos	30	Defraudación prendaria
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|10|73	MALDONADO, Oscar Lorenzo	5	Estafa reiterada
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|9|73	TABOADA o RABUADA, Amado Mario	5	Defraudación - C. 35.009
25	145	Carlos L. M. Bourel	3|10|73	PUGA, Manuel	30	Estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	24|9|73	VAZQUEZ, Turulio	30	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	24|9|73	GARCIA VAZQUEZ, Marcial	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1|10|73	REMOTTI, Angel Juan	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	8|10|73	PEREYRA, Luis César	5	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	28|9|73	GONZALEZ, Carlos Alberto	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Peró	1|10|73	MILAN SOUZA, Oscar Ramón	5	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	21|9|73	FIGUEROA PEÑA, Luis	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	25|9|73	REYNOSO, Leonides	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	24|9|73	BETHERCOURT, Juan Ramón	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	124	Mario Gustavo Costa	12|9|73	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación C. [illegible]
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2|10|73	CABRERA, M. R. o CABRERA, R. M. o PORRA H.	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	17|9|73	ZABALETA, Miguel (a) "El Cantor"	30	Robo
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	[illegible]|8|73	OLIVARES, Ismael Pedro	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|8|73	ARROYO, Osvaldo Esmar	30	Estafa reiterada
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	16|8|73	MARCHINI, Lineo	30	Malversación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|8|73	RUBAJA, Jorge A. y Marta R. RAIZMAN de	30	Estafa — C. 34.686
28		Práxedes M. Sagasta	18|9|73	CASAL NUOVO, Agustín	30	Defraudación
28		Práxedes M. Sagasta	27|9|73	PERRETTI, Eduardo Pedro	30	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	18|9|73	PUERTO, Yolanda Lidia FACCIOLI de	5	Defraudación prendaria
30	109	Jorge A. Ravazzani	19|9|73	COULOMBIE, Héctor Pedro	30	Falso testimonio — C. 28.744
30	164	Héctor Grieben	20|9|73	REALE, Genoveva Massimina	5	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	4|10|73	FRIAS, Luis Raúl	5	Defraudación

e.15|2 Nº 820 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villarane	11 9|73	MEDINA, Pedro	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	10 8|73	GINES, Luis, GARALLO Alderete	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	7 |73	WIERNICKI, Alberto Pedro	5	Malversac. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	28 8|73	RODRIGUEZ Hector	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13 9|73	QUARANTA, Adalberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	7 9|73	PRINCIPI NELO Fernando	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5 9|73	VIRGILIO, Valiente	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5 9|73	RAMOS, Andrés	30	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13 9|73	SOSA, Pedro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	19 9|73	DURAN, Benigna CORIA	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	12 9|73	ALVAREZ Hugo Alberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	10 9|73	HILDEGART, Magdalena Babeta Denfel	5	Malversación
3	108	Ricardo José Galli	7 9|73	PROVENZA, Hector Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	6 9|73	GOMEZ, Carlos Humberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	18 9|73	MORALES, Juan Hector	5	Defraudación C-40.288
4	111	Omar Alberto Facciuto	17 9|73	SANTOS de DEMARTINO, Zulema Esther	5	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	19 9|73	REPOLI, Domingo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12 9|73	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12 9|73	CORDOBA, Roberto Aristóbulo	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	11 9|73	MALTEZ, Manuel Alfredo	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11 9|73	ACEVEDO, Raú.	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11 9|73	CAMINO, Angélica Trinidad	30	Encubrimiento
6	117	Alicia F. Baumgartner	6 9|73	VILLALBA Regina Valentin	30	Hurto y defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	AGUADO Ernesto	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	YANOVSKY, Sofía ERENFRID de	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	YANOVSKY, Saúl	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7 9|73	HERLICH Daniel	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	11 9|73	PELAEZ, Rodolfo Enrique	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11 9|73	SOSA, José Luis	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11 9|73	DANTE, Oscar Alberto	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	i 9|73	CASUCCIO, Héctor	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	13 9|73	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	18 9|78	PERDOMO, Luis	5	Atent. y resist. autoridad, robo Hurto y asociación ilícita
8	123	Norberto Roffo	1º 8|73	FUENTES, Emilio M.	5	Defraudac., falsific. inst. Públioo
9	128	Jorge M. Müller	17 9|73	BIZZOTTO, Miguel Angel	5	Incum. deberes de asist. Flia.
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	13 9|73	BONATTO, Pedro F.	5	Estafa
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	4 9|73	VERON, Juan Carlos	5	Estafa
12	135	Enrique J. De Schuttere	13 9|73	ROBOTTI, Norberto Francisco	30	Defraudaciones reiteradas etc.
12	135	Enrique J. De Schuttere	13 9|73	DIRISIO, Julio Rubén	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
13	138	Roberto Bergalli	7 9|73	DUARTE, Inocencia	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	10 9|73	VELAZQUEZ, Candelario Primo Carmelo	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	14 9|73	PIRIZ, José	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11 9|73	PASCUAL, Pedro Roberto	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12 9|73	TOSCANO Osvaldo	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14 9|73	GALASSO Pascual	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18 9|73	BALTI, Enrique	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18 9|73	JUDASIN Boris	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio Bernardo J. Maier	27 8|73	GUERCHENOFF, Julio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	28 8|73	MELGAR, Juan Carlos	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	3 9|73	ALVAREZ, Francisco	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12 9|73	AGUADA, Eduardo	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12 9|73	VIGO, Filemón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
5	146	Juan Bautista Sejean	6 9|73	RODRIGUEZ Amelia Rosa	30	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	13 9|73	CORDERO, Rubén	5	Robo y hurto
16	147	Carlos L. López Correa	21 9|73	GONZALEZ, Mario	5	Violación y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18 9|73	ESTEBAN Ricardo Julián	5	Extorsión
1	147	Carlos L. López Correa	14 9|73	GUNINI, Héctor Osvaldo Dante	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	14 9|73	GARCIA, Oscar	5	Lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	3 9|73	VEGA, Alberto Salvador	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3 9|73	CASTILLO, Elvira Delicia	30	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Seyahiar	14 9|73	SERRAO, Francisco	5	Defraudación C-7.133
19	157	Jorge Alberto Seyahiar	14 9|73	GORLA, Carlos Alberto	5	Defraudación C-7.133
20	160	Jaime Montoro	14 8|73	FIAD, Nagib Semi Geraige	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alen	30 8|73	LOSTER, Juan	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	13 9|73	ANTELO, Carlos	5	Robos
21	165	Jorge M. Baltar	10 9|73	SEZINO L. O., MANZANARES, A. O. y LUNA, J. G.	5	Estafa
22	127	Osvaldo Iuspa	3 9|73	LAZZARI, Norberto	5	Infrac. Ley 13.944 C-204
22	148	Jorge D. López Bolado	6 8|73	SEGOVIA, Mafalda del Carmen	5	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	12 9|73	KEUCHAKIAN Gaspar	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	21 8|73	MOSOVICH, Juan Carlos	30	Falsificac. de documento
23	158	Juan J. Magdaleno	6 9|73	EYHERABIDE CARTOLANO, José Carlos	30	Infrac. Art. 170 C. P.
23	158	Juan J. Magdaleno	13 9|73	OYOLA, Enrique Héctor	30	Hurto de automotor
24	112	Eduardo Raúl Gerome	13 9|73	NOGUEIRA, Ricardo Daúl	5	Extorsión C-41.025
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27 8|73	BERMANN, José Alberto	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27 8|73	VARELA, Hugo Escar	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	21 9|73	PENA, Héctor Edmundo	30	Infrac. Art. 204 C. P.
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	30 8|73	ORTIZ, Roberto Manuel	5	Hurto C-35.232
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	BOSCO, Juan C	5	Defraudac. y falsificac. C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	HARISPE, Luis María	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	LOPEZ DURAN, Ademar Javier	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	RICHIERI, Luis Pablo	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	NEVE, Héctor Julio	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	PIANO, Héctor	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20 9|73	MARZIALI o MARZILANI, José Aníbal	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
25	145	Carlos L. M. Bourel	23 8|73	MASTROCELLO, Agustín Roberto	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23 8|73	BOROBIO, Nelly Elsa	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23 8|73	GRIPPO, Osvaldo Enrique	30	Extorsión
26	134	Cándido A. Mariño	13 9|73	SALOMON, Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10 9|73	BOTTI, Gerardo	30	Defraudación
27	106	Mario Gustavo Costa	4 9|73	FERNANDEZ, José	30	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	10 9|73	FIGUEROA, Guillermo Samuel	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	3 9|73	RODRIGUEZ, Dora Alicia	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	6 9|73	GUEVARA, Walter	30	Hurtos reiterados
30	164	Héctor Grieben	12 9|73	JASKILEVICH, Raúl	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	12 9|73	BERGER, Alfonso Julio	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	7 9|73	LOPEZ Jorge Raúl	5	Defraudación
31	115	Alfredo A. Bretón	24 8|73	RIZIN, Elías	30	Encubrimiento
31	115	Alfredo A. Bretón	4 9|73	VIILLENA, Pedro Manuel	30	Hurto
31	115	Alfredo A. Bretón	2 8|73	TASSO, Osvaldo Rubén	30	Defraudaciones reiteradas
31	115	Alfredo A. Bretón	6 9|73	SUELDO, Oscar Rubén	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	10 9|73	VEGA, José Manuel	30	Hurto

e.15|2 Nº 919 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/10/73	VEFA, Oscar Alfredo (a) "Cachito"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/10/73	GALVAN, Juan Carlos (a) "Carlos o Chino"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	ENTRECONI, Mabel	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	GOMEZ Camilo Antonio	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	BAEZ Mario	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	ROCCARO Ramón	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	ENTRECONI, Beatriz	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	31/10/73	MAZZEI, Carmen Beatriz	30	Robo en grado de tentativa, etc.
2	105	Pablo M. Tapia	18/9/73	SANTILLAN, Alberto	5	Hurto automotor
2	105	Pablo M. Tapia	18/9/73	FERNANDEZ, Norberto	5	Hurto de automotor
2	105	Pablo M. Tapia	5/10/73	GUETAS, Nelly Amanda	30	Malversación
2	105	Pablo M. Tapia	15/10/73	DACOSTE, Susana ABDALA de	30	Falso testimonio
2	105	Oscar A. Carvajal	24/8/73	ZARACONDEGUY, Jorge Enrique	5	Defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	6/9/73	DIAZ Leopoldo Alfredo	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/10/73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	5/10/73	GUILLEM ETCHEVES, Nicomedes Juan	5	Infrac. Ley 13 944
6	118	Ismael E. Sicardi	16/10/73	"Moreno" PELAES, R. Enrique, Pojomosvki, Héctor E., SOSA, José Luis, DANTE, Oscar A.	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	8/10/73	MUÑOS MEONIS, Abdon Roberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19/10/73	PEREZ, Ernesto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19/10/73	RODRIGUEZ, Alberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	22/10/73	BURLINI, César	5	Infrac. Ley 13 944
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	22/10/73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto C 18 143
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19/10/73	VELAZQUEZ, Juan Ramón	5	Hurto de automotor
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19/10/73	MANSILLA, Norberto	5	Hurto de automotor
12	135	Enrique J. De Schuttere	22/10/73	PROCOPIO, Raúl Eugenio	5	Hurtos reiterados
			5/10/73	FERNANDEZ, Ramón	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/10/73	POPE GUERRIERO, Genaro Gregorio	30	Defr. prend. e perj. de J. B. Torres
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/10/73	BONA, Alberto Emilio	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/10/73	VALLEJOS, María Cristina	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	29/10/73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 9.064
14	143	Emilio Goyena	10/10/73	DUPRE, Alicia	5	Hurto - C. 10.509
14	143	Emilio Goyena	22/10/73	LOFIEGO Osvaldo	5	Defraudación - C. 10.425
14	143	Emilio Goyena	19/10/73	ROJAS, Carlos	5	Robo C. 10.524
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5/10/73	GARCIA, Enrique Dimas	5	Defraudación y estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/9/73	BAVARO, Ricardo Fortunato	5	Estafa y defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/10/73	MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25/10/73	GONZALEZ, Carlos	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25/10/73	FONTAN, Roberto	5	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	1/10/73	GIRALDEZ, José A.	30	Falsificación documento - C. 11.243
15	146	Juan Bautista Sejean	28/9/73	FERNANDEZ, Prudencia	30	Hurto y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	24/9/73	STEIMBRECHER, Carlos	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	12/9/73	MENDEZ, Liberato Angel	30	Homicidio, art. 79 C.P.
16	147	Carlos L. López Correa	4/10/73	ALLENDE, Miguel o ALTAMIRANO Miguel A.	5	Rapto y violación
16	147	Carlos L. López Correa	3/10/73	ROMERO, Luis María	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	17/10/73	FRUTOS, Zulema Beatriz	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	15/10/73	SALGUERO, Irma Isabel	30	Malversación de caudales
19	157	José Alberto Seyahiar	10/10/73	HAION, David Marcos	5	Estafa - C. 10.576
21	163	Alfredo A. Müller	10/10/73	TIBI, Juan Antonio	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	22/10/73	HIDALGO, Jorge	5	Robo y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	21/8/73	CANTOR, León y Sonia KLEIZER de	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	14/8/73	MASSI, Mario Eduardo, Héctor Raúl y Silvio Néstor	5	Quiebra
22	127	Osvaldo Iuspa	1/10/73	EIZENSZLAS, Samuel Eliezer	5	C 258. violación y corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	27/9/73	MORELLI, Miguel Angel	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 268
22	127	Osvaldo Iuspa	25/9/73	SICONE, Juan	5	Robo de automotor
22	127	Osvaldo Iuspa	15/10/73	RIOS, Félix Gonzalo	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 201
22	127	Osvaldo Iuspa	19/10/73	FRANCIS, Julio o ALFARO Francisco	5	Robos
22	148	Jorge D. López Bolado	28/9/73	DIB, Carlos oJsé	5	Robo - C. 266
22	148	Jorge D. López Bolado	18/10/73	TORTORELLI, Genaro	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 252
23	139	F. G. Nieva Woodgate	22/10/73	KEUCHEKIAN, Gaspar	30	Hurto reiterado
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23/10/73	ROMERO, Celia RAINGO de	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	31/10/73	MAC DONELL, Ricardo	30	Estafa
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/10/73	GIMENEZ, Julio César	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/10/73	ABELLEIRA, Roberto Oscar	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	22/10/73	POLIDANO, Carlos	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5/10/73	TREVISIAN, Jorge Alfredo	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	23/10/73	PUGA, Manuel	30	Estafas reiteradas y hurto
24	112	Eduardo Raúl Gerome	24/10/73	HARAMBURU, Francisco J.	30	Malversción de caudale spúblicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	29/10/73	ROSSI, Adalberto Julio	30	Tentativa de hurto
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	PIEROTTI, Nicomedes Luis Alberto	5	Defraudación prendaria - C. 35.329
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	DOMINGUEZ, Luis Celedonio	5	Defraudación prendaria - C. 35.330
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	VAZQUEZ Carlos	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	GODOY, Rafael	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	22/10/73	HANDEN, Ali	5	Defraudación prendaria - C. 35.295
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	GONZALEZ, Irma Juana LEDESMA de	5	Defraudación prendaria - C. 35.396
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	KLAB, David	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	INFANTE, José Luis	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	RAGUST, Gladys Albertina	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	DIAZ, Aída del Valle	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	MORELLI, María Josefa MAGGIO de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	ARAMBURU, Emilio	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	LOPEZ BALBUENA, Ublandina	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
26	155	Abel Bonorino Pero	26/10/73	DAMSKY, Isaac Auugsto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	31/10/73	MONZON, Marciano	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	30/10/73	ESMORIS, José Agustín	5	Defraudación prendaria
27	106	Félix Gustavo Dufourq	28/9/73	REGUERA, Francisco	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufourq	10/10/73	BECERRA, Carlos Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Gustavo Dufourq	26/10/73	OESES, Laura u OSES Laura	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufourq	25/10/73	MARTINEZ, Arnesto Alberto	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Gustavo Dufourq	25/10/73	CANCLINI, Néstor Pedro	30	Tentativa de robo
27	124	Mario Gustavo Costa	18/10/73	GOMEZ Héctor Néstor	30	Privación ilegítima libertad
29	136	Modestino Pizarro Miguens	2/10/73	CALELLO, Alberto Boris	30	Falsif. de documento privado
29	152	Edgardo F. Pace	24/10/73	MIRANDA, Juan Carlos	5	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	4/9/73	KOCH, Julián	30	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	1/10/73	LABELLA, Edilberto Ignacio	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	21/9/73	GUZMAN, Manuel Napoleón	30	Falsificac. de instrumentos púb.
31	119	Guillermo P. De Paoli	21/9/73	POSO, Herberto Abelo	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/73	FRANSOY, Jorge Pablo	30	Defraudaciones reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	28/9/73	GARAY, Carlos Justo Germán	30	Estafa - C. 583

e.15/2 Nº 823 v.21/2/74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O Lascano	5/10/73	RUGGIERO Roque	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	1/10/73	MATTIA, Alejandro Javier	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/10/73	FERNANDEZ, Cándido (Rep Legal CADIME S.A.)	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	3/10/73	GAGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/9/73	ROCHA Jorge Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	10/10/73	MARASCO Alfredo Héctor	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/9/73	YARROUGE, Nélida	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/9/73	ZILBERGLEJT, Rubín	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/9/73	MACEDRA, Carlos Omar	5	Infracción Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	30/8/73	MANTERO, Jorge Héctor	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/8/73	IGLESIAS, Arturo	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/9/73	BERISTAIN, Carlos Roberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	28/8/73	ROSENFFET, Héctor Jorge	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/10/73	FORLENZA, Roberto M y MOLINA, Manuel J.	30	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/10/73	DERGAM Horacio Aníbal	30	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	13/9/73	DEPAOLI, Emilio	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	28/9/73	ANZORENA, Orlando	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	13/9/73	AMORI Sarfiel Harold	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	20/9/73	CASTRO, Marta Susana	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	21/9/73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	17/9/73	HERNANDEZ, Héctor Julio	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	19/9/73	LOPEZ TORRES María Antonia F.	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/9/73	SOUTO Jorge	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	17/9/73	GRIMALDI, Mauricio	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/9/73	DIAZ, Norma Beatriz CORNEJO de	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/10/73	CAUDILLA, Silvia Lucía GONZALEZ de	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	9/10/73	PASCUAL Juan José		Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	24/9/73	FERREYRA, Eduardo Luque	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	ROSSANO, Norma L. PRIETO de y ROSSANO F. A.	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/9/73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	MARIN, Sebastián Angel	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/9/73	TELLO DE MENESES, Oscar Tomás	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	25/9/73	PALOMO, Diego	5	Infracción Art. 303 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/9/73	SZARFER, Marcos A.	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/9/73	RODRIGUEZ MAULEON, Cecilia	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/8/73	STARPOLI, Francisco José	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/7/73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/8/73	GOLNER, Gregorio	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/8/73	MARINAS, Angel y VELAZCO	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/8/73	IRIBARREN Marcelo	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/10/73	FRANCO, Salvador José	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/10/73	CHEUNG MAN CHUN	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/10/73	KWONG LEUNG	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/10/73	FRIAS, Luján Hortensia	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/10/73	HAMUE Víctor Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	8/73	AIMERIC, Titane	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/8/73	CABILLA, Alfredo Francisco	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/9/73	RUIVAL Daniel Lázaro	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/9/73	RIVERO, Héctor	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/10/73	YEMAL Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/10/73	TORRES, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/10/73	DE OHANESSIAN, María del BROSSIAN	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/9/73	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	9/10/73	HECHEN René	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/10/73	KURKEN ABAMIAN, Jorge	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/10/73	PEREIRO, Irene	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	12/12/73	RENDE, Oscar Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/73	IRIARTE, José María	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/73	LUCERO FUNES Guillermo Ruperto	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	11/10/73	BUSTOS, Eduardo Manuel	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/10/73	MARTINEZ, Graciela	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	8	Humberto W Medrano	28/9/73	GALLARDO, Mario Ostaldo u Osfaldo	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	16/10/73	RUBINSTEIN, Jorge Luis	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	17/10/73	OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	11/10/73	RANDAZZO Angel	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	8/10/73	POLIDANO, Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	3/10/73	GONZALEZ CASTELLU, José María	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Carlos Borinsky	18/9/73	KAIRUZ María Renée VERA de	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Carlos Borinsky	18/9/73	QUINTANA, José Antonio	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Carlos Borinsky	13/9/73	LAUDANI Héctor Mario	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20/7/73	GIANONE, José	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20/7/73	SIGAL, Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/7/73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	VAZQUEZ, José Benigno Joaquín	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	FACCHINETTI, Bruno	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	31/7/73	la firma JORGE SCALI	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	FRIDEMBERG, Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27/7/73	FERNANDEZ DIZ, José	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12/7/73	GROSSE Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12/7/73	LANDSMANN, Fanny	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20/7/73	FRETCHEL, Eduardo	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	4/9/73	DEL VALLE DIAZ, Elbra	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Héctor T. Alvarado	10/73	CASARES, Luis	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Héctor T. Alvarado	25/9/73	GARCIA Joaquín Delicio	5	Infracción Art. 302 C.P.
6	11	Daniel Galdiz	27/6/73	ROSSI, Domingo Ambrosio	5	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	17/7/73	LOPEZ, Damby José Danerl	5	Infracción Art. 302 C.P.
6	11	Daniel Galdiz	17/7/73	PETROZZINO, Roberto	5	Infracción Art. 302 C.P. C-5178
6	11	Daniel Galdiz	16/7/73	NEME, Alberto Fernando	5	Cheques sin fondos - C-4744
6	11	Daniel Galdiz	17/7/73	GLIKSMAN, León	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H4960
6	11	Daniel Galdiz	6/7/73	DEL GIUDICE, Fiorangel	5	Cheques sin fondos - C-4377
6	11	Daniel Galdiz	20/9/73	BLANCO Luis y GARZONI, Jorge José	5	Cheques sin fondos - C-4335
6	11	Daniel Galdiz	2/10/73	SUCASAS, José Luis	5	Contrabando - C-5453
6	11	Daniel Galdiz	27/9/73	MARTIN, Bernardo y AZUL, Adolfo	5	Contrabando - C-5423
6	11	Daniel Galdiz	17/9/73	VAZQUEZ, Eduardo Ramón	5	Infracción Art. 302 C.P C-H5157
6	11	Daniel Galdiz	21/9/73	MENTA, Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5072
6	11	Daniel Galdiz	21/9/73	GARCIA MENDEZ, Héctor Manuel	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5076
6	11	Daniel Galdiz	21/9/73	SPINELLI Héctor Humberto	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5160
6	12	Fernando L. Ochoa	5/10/73	SARCANSKY, Jaime	5	Infracción Art. 302 C.P.
6	12	Fernando L. Ochoa	15/10/73	DIAZ, Daniel	5	Infracción Art. 302 C.P.

e.15/2 Nº 821 v.21/2/74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	15/10/73	PESSATTI, Pablo Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/10/73	LO STIMOLO, Liborio José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	11/10/73	DIZENHAUS, Alfredo Ricardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/10/73	MIEDNIK, Elías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/73	PASCUAL Y MURO, Jesús María	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30/11/73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/10/73	SANTANA, Ines Haydée	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	17/10/73	SOTOLANO, Daniel Jesús	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/10/73	CORTIÑA, Adolfo Manuel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	[illegible]/10/73	LENCERIA BURMEL, MIGUEZ y ALDECOA y otros	5	Ejecución fiscal
1	2	Jorge Pisarenco	29/10/73	URCOLA, Adolfo Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	SEIJO, Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	BARONCINI, Zulema	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	VILLAREAL, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/11/73	CASTRO, Ricardo José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	CESAREC, Esteban	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	NOBLE, Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	FERINI, Martha M.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	MAINA, Sara Ofelia	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/10/73	MERLINI, Carlos	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	22/10/73	BLASCO, Elena	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15/10/73	BARBEITO, Dora	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15/10/73	OTTAVIANO, Héctor J.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	5/9/73	REDRUELLO, Julio Alfredo	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/10/73	CASTRO, Estela Maris	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15/10/73	TORRES, Horacio R.	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/73	PIRIS, Ascencion	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/10/73	POMBO GIL, Juan Raúl	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15/10/73	TAVERNA, Ricardo	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15/10/73	TARIFA, Carlos	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/10/73	ACERBO, Antonio Alberto	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/73	ALONSO, Omar	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/11/73	FERRARI, Elisa Mosovich de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	5/11/73	ARIAS, Hugo Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/11/73	TAIIER, Rodolfo Angel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/9/73	HAROLD, Alori Sarfiel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/10/73	SINGER, Abraham	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	MAGLIO, Oscar y GARGAGNO, José Pascual	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/73	RECCIANI, Ruben Horacio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/7/73	PETRONE, Adolfo José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	DANERI, Ricardo Juan	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	MINERVINO, Enrique Alfredo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	GIANVITTORIO, Roberto Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	30/10/73	SMITH, Mariano Cartago	5	Causa 9.440
2	4	Fernando Basso Craig	26/10/73	NATANSON, Isidoro y Edith Dora GOMEZ de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13/11/73	GOMEZ, Carlos Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13/11/73	BIRON, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	CARMUEGA, Hector Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	MALECEK, José Enrique	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	TOLENTI, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	RODRIGUEZ, Oscar Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	31/10/73	CHEDIT, Nahin Jorge	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	2/11/73	MONTICELLI, Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	15/11/73	TATEOSIAN, Pedro	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	9/11/73	BESCA, Nisca INI de	5	Contrabando
3	5	Nestor Carlos Nogues	29/11/73	ROSSO, Omar Sebastián	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	10/12/73	BASS, Mario	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	22/11/73	DEL PERCIO, Oscar Alej.	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/73	PEDROZA, Ramon	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	[illegible]/10/73	SVELTIZA, Isaac y GARCIA, Alfredo Manuel	5	Ejecución fiscal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/73	BUIATTI, Ruben	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/73	COZZA, Roque Juan Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/73	Representante Legal de "VESTIMAR, S. R. L."	5	Infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/10/73	OMODEI, Alberto A.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/11/73	MARI, Nestor Osca.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/11/73	FANTINI, Pedro Carmelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/10/73	SANTALLA, Mariano Eduardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29/10/73	MACRI, Mario Albino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2[illegible]/10/73	FISSORE, Heriberto Samuel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21/11/73	BARRIOS DEL VALLE, Teodora	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21/11/73	HABERKORN, Herman	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	ESSWEIN, Alberto Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	YEMAL, Raquel BENATAR de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23/11/73	LOBOS, José Florentino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/10/73	SORIA, Manuel Liborio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/11/73	DESIPIO, Antonio Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	AVILA, Francisco Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/11/73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	EL AIN, Amin	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	KENIG, Noe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/11/73	SUKIENNIK, Abraham Nejemias	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/11/73	FERNANDEZ, Hector José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/73	CARMAZI, Francisco Marcelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/73	ATHANASOPOULOS, Constantino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/11/73	BIONDO, Miguel Felipe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/11/73	IBRAHIM, Julio César	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	31/10/73	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/73	PRIETO RAUL, Rene	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/11/73	Rte. Legal de Tornadores, S. A. LUIS ROMANO	5	Infrac. Ley 11.275
5	10	Héctor T. Alvarado	12/11/73	ZINNERMAN, Israel León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	31/10/73	FRAJLICH, Leon	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	5/9/73	GUELER, Matilde SUTZ de	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.826
6	11	Daniel Galdiz	19/10/73	GARCIA MENDEZ, Eugenio Francisco	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.076
6	11	Daniel Galdiz	14/11/73	YABRA, Mario	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.277
6	11	Daniel Galdiz	2/11/73	TOMAS, Miguel	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.756
6	11	Daniel Galdiz	30/10/73	LENTINELLO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.231
6	12	Fernando L. Ochoa	2/11/73	Soc. gerente Rep. Legal de SEDERIA REDION S.R.L.	30	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	27/11/73	KATZ, Bernardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	18/12/73	GUARINO, Ruben Edgardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6/12/73	BERROJALVIS, Osmar Bartolomé	5	Infrac. Ley 11.275

e.15/2 Nº 322 v.21/2/74

COMERCIALES Y CIVILES

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANDOAS
S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 1974, a las 18 horas, en la calle Meilán 2594, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1974.
2º Adecuación de los Estatutos Sociales, a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 y concordantes.
3º Consideración del tipo de Sindicatura que tendrá la Sociedad y elección de los integrantes.
4º Elección de Presidente y Vicepresidente por un año.
5º Aumento de capital social autorizado, mediante utilidades acumuladas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 356,25 e.20|2 Nº 59.029 v.28|2|74

AUT-O-GAS
S.A.I.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º|3|74, a las 16 horas, en Alsina 1214, 1er. Piso, Of. 14, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742; 2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|73, 3º Retribución a Directores y Síndicos — 4º Fijación del número de Directores y su elección. — 5º Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.20|2 Nº 59.153 v.22|2|74

A N I
Cooperativa de Crédito
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados de Ani Cooperativa de Crédito Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de marzo de 1974, a las 14,30 horas, en el local de Viamonte 2430, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Excedentes e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Aprobación de la actualización del saldo del revalúo y su destino.
3º Elección por tres años de un secretario y cuatro vocales.
4º Elección por un año de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 56,25 e.20|2 Nº 59.185 v.28|2|74

A.C.I.PRO
Sociedad Anónima
Sociedad de Crédito para Consumo
Registro Nº 6.078
31ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de A.C.I.PRO S. A. Sociedad de Crédito para Consumo, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Nogoyá 3135, el día 7 de marzo de 1974 a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Causa de la convocatoria fuera del término.
2º Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
3º Consideración del revalúo contable de activos Ley 19 742 incluido en el Balance General al 30 de junio de 1973.
4º Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º Elección del Consejo de Vigilancia o Sindicatura, según resuelva la Asamblea.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 412,50 e.20|2 Nº 59.192 v.28|2|74

"B"

B A Y T E L
S. A. I. y C.
N. 36.223
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Lavalle 421, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta; 2º Consideración renuncia de los directores y nombramiento de nuevos miembros; 3º Consideración y renuncias de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y nombramiento de nuevos miembros. — El Directorio
$ 101,25 e.20|2 Nº 59.190 v.22|2|74

BAYTEL
S. A. I. y C.
N. 36.223
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase en segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1974 a las 16 horas, en Lavalle 421, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración situación de la sociedad, eventual reintegro o aumento del capital o disolución, y en su caso, nombramiento de liquidadores y síndicos, sus atribuciones y remuneraciones.
3º Consideración resolución de la asamblea del 30 de agosto de 1973 sobre reducción del capital. — El Directorio.
$ 123,75 e.20|2 Nº 59.189 v.22|2|74

BRAVE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas, en Arroyo 847, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 del Decreto Ley 19.550|72, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
3º Consideración de la adecuación de valores contables en la forma prevista por el decreto ley 19.742|72 y su destino.
4º Consideración de remuneraciones al directorio en cumplimiento del Art. 261, última parte, del Decreto ley 19.550|72.
5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
6º Determinación del número de directores titulares y su elección.
7º Elección de síndicos titular y suplente.
8º Aumento de capital dentro de los límites estatutarios. — Buenos Aires, febrero de 1974. — El Directorio.
$ 393,75 e. 20|2 Nº 59.167 v. 28|2|74

"C"

CABO CAHUITA
S. A. C. I. F. I. C. y A.
Registro Nº 33.488
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974 a las 19 horas, en Coronel Niceto Vega 6631, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 234, Ley 19.550 al 31|10|73.
2º Remuneración del síndico.
3º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 131,25 e. 20|2 Nº 59.161 v. 28|2|74

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
Convócase Asamb. Gral. Ord. 28|2|1974, 18 hs., 25 de Mayo 267, Of. 105, Cap., siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación 2 acc. aprobac. y firma Acta.
2º Consid. doc. Art. 347 C. C., ejerc. 31|10|1973.
3º Aplicac. Ley 19.550 y complem. 19.880 y 20.468. Determinar gtías. Directores.
4º Elección Directores y síndicos. — El Directorio.
$ 131,25 e. 20|2 Nº 59.170 v. 28|2|74

"D"

DUNCAN E IGARTUA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974 a las 11 horas, en el local de la calle Esmeralda 320, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio 30|6|73.
2º Fijación de número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225 e. 20|2 Nº 59.127 v. 28|2|74

"E"

ETIQ - BORD TEXTIL
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente Nº 32.781
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 19 horas, en la sede social, Jean Jaurés 892, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita el Art. 347 del Código le Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades.
3º Distribución Honorarios Directorio en exceso establecidos por el Art. 261, Inc. 2º de la Ley 19.550.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 356,25 e. 20|2 Nº 59.143 v. 28|2|74

"F"

FABRICA ALIMENTARIA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Marzo de 1974, a las 18 horas, en Florida 32. Piso 2º Oficina 26, Capital, para la consideración del siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Síndicos.
2º Situación de la empresa.
3º Ratificación de la gestión del Directorio ante acreedores hipotecarios.
4º Medidas adoptadas para la marcha futura de la empresa.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 206,25 e.20|2 Nº 59.116 v.28|2|74

F A B A L
S. A. C. I. I. y A.
Tucumán 1539, 1º "15"
Reg. Nº 41.549
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tucumán 1539, 1º piso, oficina 15, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 234, de la Ley 19.550 al 30 de junio de 1973.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 206,25 e.20|2 Nº 59.148 v.28|2|74

FREDERICK SAGE
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Reconquista 737, 3º E
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA
Según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, en la calle Reconquista 737, 3º "E", Capital Federal, el día 5 de Marzo de 1974 a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. Nº 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1973.
2º Distribución de utilidades y honorarios a asignar a Directores y Síndicos.
3º Sustitución de la garantía de los Directores.
4º Designación de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 157,50 e.20|2 Nº 58.695 v.22|2|74

"G"

GUEVARA SPORTS
S.A.C.I.F.I.
Registro 32.653
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974 a las 19 horas, en la sede social Matheu 1352 Buenos Aires, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Art. 234, Inc. 1º, Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|73. — Aprobación de la gestión del actual directorio.
3º Justificación del llamado a Asamblea fuera del término.
4º Elección de Directores y órgano de fiscalización. — El Directorio.
$ 281,25 e.20|2 Nº 59.155 v.28|2|74

GUEVARA SPORTS
S.A.C.I.F.I.
Registro 32.653
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974 a las 18 horas, en la sede social Matheu 1352, Buenos Aires, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del estatuto. — El Directorio.
$ 206,25 e.20|2 Nº 59.154 v.28|2|74

"H"

H U A R I
S.A.C.I.I.F.C.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5|3|74, a las 15 horas, en Maipú 864, 5º piso "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|73; 2º Aumento del Capital Autorizado y Emisión de Acciones; 3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 112,50 e.20|2 Nº 59.150 v.22|2|74

"I"

INCA MOTORS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1974 a las 18,30 horas, en Corrientes 1922, 10º piso, Oficina 104, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documento art. 234, inc. 1, Decreto Ley 19.550|72 al 30|11|73.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente.
4º Aumento de capital (art. 188, Decreto Ley 19.550|72.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 243,75 e.20|2 Nº 59.095 v.28|2|74

INVESPA
Sociedad Anónima
de Inversiones y Servicios
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Marzo hora 18 y 30 en Sarmiento 378 para tratar: 1º Designación de Accionistas para firmar acta. — 2º Determinación del futuro de la Sociedad (Art 235, inc. 4º del Código de Comercio Decreto Ley 19.550|72). — El presidente.
$ 93,75 e.20|2 Nº 59.191 v.28|2|74

"L"

LANACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1974 a las 17,30 horas, en la calle Cangallo Nº 1036, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma y adecuación de los Estatutos Sociales a las normas del Decreto-Ley Nº 19.550.

2º Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.20|2 Nº 59.044 v.28|2|74

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S.A.C.

Registro: 14.613

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 19 horas, en el local de la calle Avda. Cabildo 3277, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación fecha llamado a Asamblea para justificar demora.

2º Consideración de los documentos que detalla el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.

3º Elección de directores para completar el Honorable Directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El presidente.

$ 243,75 e.20|2 Nº 59.115 v.28|2|74

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S.A.C.

Registro: 14.613

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 20 horas, en el local de la calle Avda. Cabildo 3277, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Integración del Consejo de Vigilancia.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.114 v.28|2|74

LENNA S.A.C.I.I.F.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4|3|74 a las 17 horas, en Maipú 864, 5º Piso "B" Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|73; 2º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones; 3º Elecciones de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.151 v.22|2|74

"M"

MEJORSIL S.A.I.C. y F.

Río Cuarto 3281, Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 2 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración actuación Directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e.20|2 Nº 58.557 v.28|2|74

"R"

RISMA S.A.C.I.I.F.C. y A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4|3|74, a las 10 horas, en Maipú 864, 5º "B", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|73. — 2º Aumento del Capital Autorizado y Emisión de Acciones. — 3º Elección de Directores, Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.149 v.22|2|74

RICIAL S.A.C.I.I.F.C. y A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 5|3|74, a las 17 horas, en Maipú 864, 5º "B" Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|73. — 2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones. — 3º Elección de Directores y Síndicos; y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.152 v.22|2|74

"S"

SASETRU S.A.C.I.F.I.A.I. y E.

Nº 6.432

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7|3|74, a las 11 horas, en Rivadavia 369, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la cláusula de goce de dividendo de la emisión de pesos $ 22.379.062,50 dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 31|7|73. — 2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.046 v.28|2|74

SODINEL S.A.C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 1974, a las 20 horas, en la sede social Valdenegro 4331, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo documentación del art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

4º Consideración del revalúo contable Ley 19.742.

5º Consideración retribución a Directores, Síndico Titular y Director Gerente.

6º Distribución de utilidades.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.20|2 Nº 59.065 v.28|2|74

SANTA MARIA

Sociedad Anónima Inversora y Financiera (5.338)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de marzo de 1974, a las 11 y 30 horas, en Leandro N. Alem 592, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados acumulados, planillas y cuadros anexos, notas complementarias al balance e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al semestre clausurado al 31 de diciembre de 1973. — 2º Consideración del retiro de cotización de las acciones oportunamente acordado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y consiguientemente de la autorización para efectuar oferta pública acordada por la Comisión Nacional de Valores. — En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y sus disposiciones complementarias y por las normas de la Comisión Nacional de Valores, se deja constancia: a) Que el domicilio donde los tenedores de acciones deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificados representativos, es en Leandro N. Alem 596, planta baja, dentro del horario de 12 a 16 horas; b) Que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas se cerrará el día 11 de marzo de 1974, a las 9 horas; c) Que para poder considerar el punto 2º del orden del día, se requiere un quórum de por lo menos el 75 o|o del total del capital suscripto que asciende a la suma de $ 53.000.000. — Para disponer el retiro de la cotización y de la oferta pública se requiere el voto favorable de más del 50 o|o del capital de pesos 53.000.000 a cuyo efecto se señala que las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y privilegiadas tienen un solo voto por acción; d) En caso de resolver la asamblea el retiro de la cotización y de la oferta pública los accionistas que no votaran favorablemente y los ausentes podrán ejercer el derecho de receso que establece el artículo 245 de la Ley 19.550 en los plazos establecidos en el mismo.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 562,50 e.20|2 Nº 59.185 v.26|2|74

"T"

THOMPSON - KOCH

Sociedad Anónima Comercial

ACLARACION

Referente a la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Thompson - Koch, Sociedad Anónima Comercial, efectuada en el Boletín Oficial desde el día 12 de febrero hasta el 18 del mismo mes, se deslizó un error, donde dice: "Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1973...", debió decir: "Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974...".

$ 131,25 e.20|2 Nº 59.183 v.28|2|74

TEN - CAR S.A.C.I.F.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Corrientes 2169, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Demora en la realización de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1973.

3º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente procedan a firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 318,75 e.20|2 Nº 59.162 v.28|2|74

TOBAL HERMANOS S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|3|74, a las 18,30 horas, en Paso 361, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31|12|73.

2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración retribución especial a los Directores y Síndicos.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.20|2 Nº 59.041 v.26|2|74

"V"

VOLKANSAS S.A.C.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|74, a las 14 horas, en Guatemala 4402, para tratar:

1º Consideración Balance al 31|10|73. — 2º Distribución utilidades. — 3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e.20|2 Nº 59.057 v.26|2|74

VAPAGLE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1369, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en Moreno 1369, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de resultados.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias y del art. 238, Ley 19.550, sobre depósito de acciones a efectos de la concurrencia a las asambleas. — El Directorio.

$ 337,50 e.20|2 Nº 59.112 v.26|2|74

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Joaquín González Mijón y Domingo González Mijón venden a Gerardo Castiñeiras el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en la AVENIDA CASEROS Nº 2401 esquina MATHEU, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 42,50 e.20|2-Nº 59.134-v.28|2|74

"C"

Ríos y Cía., representada por Francisco Ríos Seoane, oficina Alsina 1495, piso 1º, Capital, avisa: que queda nula y sin efecto venta Pizzería, Restaurante, Bar y Hotel calle GENERAL ARTIGAS 76/80 que Manuel Raimundo González, Virgilio Pacheco y Natalio Sante Morello realizaban a "Venezia" S.R.L. en formación. Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas.

$ 112,50 e.20|2-Nº 59.138-v.28|2|74

"I"

Estudios Imaco con oficinas en Paraguay 609, 3º F, Capital, representada por el Martillero Público Gustavo T. Tepper, avisa: Héctor del Grosso vende a José Horacio Escudero su negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle IBERA Nº 2374, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley a nuestras oficinas.

$ 93,75 e.20|2-Nº 59.113-v.28|2|74

"L"

Delfín Castro López, Martillero Público, Matrícula Nº 164, de la firma Castro López & Cía., oficinas calle Bartolomé Mitre Nº 1221, piso 6º, "B", Capital, T.E. 35-7210, avisan que Joaquín Miranda, vende a Miguel Fonteboa, José Fernández, Eliseo Fonteboa y Alipio Ramón González, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle LAMAREA Nº 84, Capital, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley y domicilio de los compradores en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|2-Nº 59.133-v.28|2|74

"N"

Norberto Mario D'Alessandro, Martillero Público, con oficinas en la calle Nogoyá Nº 3281, planta baja, Capital Federal, comunica que la venta del fondo de comercio efectuada por el señor José Teodoro Nisnik a favor del señor Laudelino Ricardo Rodríguez, respeto del local de negocio sito en la calle NOGOYA Nº 3280, planta baja, dedicado al ramo de venta de artículos de regalos y plásticos, ha quedado rescindido y sin efecto ni valor alguno, por instrumento suscripto con fecha 4 de febrero de 1974. Reclamos Nogoyá 3281, Cap.

$ 168,75 e.20|2-Nº 59.028-v.28|2|74

"P"

Arbelais Brusa y Cía., representada por José R. Arbelais, Martillero Público, con oficinas en México Nº 1320, Pta. Bja. "D" Cap., avisan que Nelly del Carmen Tessman vende su negocio de Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle Pte. LUIS SAENZ PEÑA Nº 212/14 Cap. a Emilio Radio y Pedro Radio, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 131,25 e.20|2-Nº 59.174-v.28|2|74

ACLARACION

BALANCES

THE ROYAL BANK OF CANADA
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1973

Se hace saber que en la publicación del mencionado Balance, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 6|2|74, se omitida del rubro Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la cuenta Utilidades Diversas y su importe; el cual deberá leerse, de la siguiente manera: Utilidades diversas, $ 3.540.345,18.

— 20|2 Nº 57.124 v.20|2|74

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMAZONA
S. A. I. C. F. e I.

Comunícase emisión series 7 a 12 por valor nominal de $ 600.000 de acciones ordinarias clase "A" destinándose parte de esta emisión para pagar dividendos del ejercicio Nº 3 y por el remanente se llama a suscripción con pago al contado. — El Vicepresidente.

$ 45. e.20|2-Nº 59.073-v.22|2|74

A. B. GOLDEMBERG Y CIA
S. A. C. I. F.
Registro Nº 42.579

Comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28|8|73, resolvió el aumento del capital social a $ 1.000.000 y la emisión de las series 5ª a 100 inclusive, que comprenden 960.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de $ 1.—, por un valor nominal total de $ 960.000, las que serán aplicadas a cancelar el rubro "Anticipos a cuenta futura emisión de acciones", por entregas de accionistas en dinero en efectivo por igual importe. Las acciones emitidas gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1973. — El Directorio.

$ 112,50. e.20|2-Nº 59.156-v.22|2|74

"C"

CASCALES
S. A. I. C. I. M. y R.

Informa la constitución de su actual Directorio, a saber: Presidente Amilcar Francisco Cascales; Vicepresidente Asunción F. I. de Cascales; Director Domingo Alfonso Iaccarino; Síndico Titular Aníbal Rodolfo Castillo; Síndico Suplente Juan Carlos Manfroni. — El Presidente.

$ 22,50. e.20|2-Nº 59.069-v.20|2|74

"E"

ELLIS H. HAMPTON
S. A. C. e I.

AUMENTO DE CAPITAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria de fecha 26|11|73 aumentó el capital social de pesos 430.000 a $ 700.000 en acciones ordinarias al portador de un voto, procediéndose a emitir en dicho acto las acciones correspondientes a este aumento, integrándose estas acciones con los dividendos votados por la Asamblea Ordinaria del 30|10|73. Las acciones quedan a disposición de los accionistas a partir del 20 de marzo próximo, así como también el dividendo en efectivo votado por la mencionada asamblea. — El Presidente.

$ 123,75. e.20|2-Nº 59.180-v.22|2|74

"G"

GENTE GRANDE
S. A. A. I. C. F.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha emitido las series Nº 111 a Nº 220 de acciones ordinarias para que los accionistas las suscriban a prorrata, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto, a razón de una por cada una del capital en giro en circulación. La suscripción es al contado y a la par y se realizará con el cupón Nº 12, en nuestras oficinas de la calle Lavalle Nº 547, 6º piso, Capital Federal, de 14 a 18 horas, en el plazo de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 123,75. e.20|2-Nº 59.087-v.22|2|74

"M"

MILPI
S. A. C. I. I. y F.
Reg. 5.134

Se hace saber, por tres días a los accionistas, que se halla a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|73, del 4 % a todas las acciones preferidas y 10 % a todas las acciones, en efectivo, en la sede social H. Yrigoyen 1390, de 15 a 18 horas, desde el 20 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 78,75. e.20|2-Nº 59.173-v.22|2|74

"R"

R. NARDI
S. A. C. I. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de enero de 1974, se procede a la emisión de doce (12) series de acciones al portador, clase "B" de valor nominal de Un pesos ($ 1.—), compuesta cada serie de Veinte Mil pesos ($ 20.000) comprendiendo de la serie 14 a la 25, dando así cumplimiento al Art. 6º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 90. e.20|2-Nº 59.164-v.22|2|74

"S"

SAMUEL BEER
S. A. I. C.
Registro Nº 16.177

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1973 resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos 1.200.000. — Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — El Directorio.

$ 56,25. e.20|2-Nº 59.142-v.22|2|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMBELSA
S.A.I.C.F.I.
Cereiti 3231 - Capital
Exp. Nº 21.218

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.389 v.20|2|74

ASGROW ARGENTNA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1973. — 2º Elección de directores titulares y suplentes. — 3º Elección de síndicos, titular y suplente. — 4º Responsabilidad de directores y síndicos, Artículo 234, Inc. 3º de la Ley 19.550 y aprobación retribución al director gerente. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.15|2 Nº 58.496 v.21|2|74

AUTOBAT
S.A.C.I.
Expediente Nº 18.934

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de 11 de Septiembre 1630, 7º C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.

3º Aumento del capital.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|2 Nº 58.348 v.20|2|74

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en su domicilio de Lavalle 381, 6º piso, Of. 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1973.

2º Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Remuneración de los directores.

4º Determinación del número de directores y su elección. Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.577 v.21|2|74

A. V. I. C.
Asociación Viajantes de Industria y Comercio

ELECCIONES
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le convoca al Acto Electoral que se realizará el día jueves 21 de marzo de 1974, de 9 a 20 horas, en Moreno 2033, Buenos Aires, para proceder a elegir:

Cinco vocales titulares por dos años.
Seis vocales suplentes por un año.
Cinco miembros del Organo de Fiscalización por un año.

Nota: Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet sindical con la cuota al día y documentos de identidad. — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 36.— e.19|2 Nº 58.869 v.21|2|74

ATECO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local social de la sociedad calle Bmé. Mitre 311, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cierre del Registro de Asistencia de accionistas a la Honorable Asamblea y apertura de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente.

3º Quórum.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1973.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

7º Clausura de la Honorable Asamblea y del Registro de Asistencia de accionistas. — El Directorio.

$ 375.— e.14|2 Nº 58.393 v.20|2|74

A. V. I. C.
Asociación Viajantes de Industria y Comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 7 de marzo de 1974, a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas en segunda, en la sede social de la calle Moreno 2033, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente para la Asamblea.

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.

3º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4º Consideración de la memoria y balances del ejercicio año 1973, de los Departamentos Administrativo y Gremial y Obra Social.

5º Consideración de Presupuestos para el ejercicio año 1974, de los Departamentos Administrativo y Gremial y Obra Social.

6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (Art. 81 del Estatuto).

7º Elección de Delegados al XIX Congreso Nacional - XV Ordinario de la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (FUVA).

Eduardo Arrausi, secretario general.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, es indispensable la presentación del carnet con la cuota sindical al día.

$ 59,50 e.19|2 Nº 58|870 v.21|2|74

AIRONAL
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Moreno 2060, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al decimonoveno ejercicio social.

2º Designación de Síndico y Síndico Suplente, por el ejercicio 1974.

3º Designacion de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea por falta de quórum, quedan citados en segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1974, a las 17 horas.

El Directorio

$ 300.— e. 19|2 Nº 59.011 v. 27|2|74

A. LEVIN E HIJOS
S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.145

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Avenida Corrientes 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designacion de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2º Consideracion de la actualizacion de los valores contables conforme al Decreto Ley 19.742|72 y su inclusion en el Balance General al 31 de octubre de 1973.

3º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 del Decreto Ley 19 550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

4º Consideración del proyecto de distribucion de utilidades.

5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|73, en la situación prevista en el Art. 261 del Decreto Ley 19.550, último parágrafo (texto sustituido por Decreto Ley 20.468).

6º Consideración de la propuesta de capitalización parcial del saldo de revalúo, Decreto Ley 19.742|72, por $ 970.000.

7º Aumento del capital social.

8º Designación de directores y síndicos. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar el Art. 238 del Decreto Ley 19.550|72.

$ 506.25 e.15|2 Nº 57.717 v.21|2|74

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Chorroarin 751 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Chorroarin 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores.

2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del Capital Social al quintuplo.

5º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.550.

6º Elección de Directores.

7º Elección de Comisión Fiscalizadora.

8º Designación de Contador Certificante Titular y Suplente para el ejercicio 1973-74 y determinación de su remuneración.

Buenos Aires, 23 de enero de 1974. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos hasta el día 21 de febrero de 1974 de 9 a 13 horas, en la sede social calle Chorroarin 751, Capital.

$ 375 e. 18|2 Nº 58.775 v. 22|2|74

AEROTECNICA SACHS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos y de Servicios

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Pasco 294, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

2º Aprobacion distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Asignación de honorarios a directores y síndicos superiores al 25 o|o de las utilidades.

Finalizada la consideración de los puntos anteriores, los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, tratarán los siguientes puntos:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de liquidadores de la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 450 e.19|2 Nº 58.963 v.27|2|74

"B"

BECKACITE
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28|II|74, a las 17 horas, en 25 de Mayo 293 para 1º Reforma del Art. 4º Estatutos, aumento capital social de $ 1.000.000 a $ 2.641.960, capitalización saldo por Actualización Contable Ley 19.742 (capitalizable) y emisión de acciones por $ 1.641.960. — 2º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 228.— e.14|2 Nº 58.404 v.20|2|74

BENELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 17.477

Convocase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545, 7º Capital, para tratar

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Art. 234, Inc. 1º Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación número directores. — Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.622 v.21|2|74

B A D A J O Z
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Reg. Nº 28.316

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda Convocatoria, para el día 28 de febrero de 1974, a las catorce horas, en Paraná 425, piso 13, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio 30|9|73.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones y|o certificados en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.

$ 123,75 e. 18|2 Nº 58.569 v. 20|2|74

BECKACITE
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|II 1974, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, B. A., para: 1º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar acta. — 2º Aprobar Revalúo Contable seg. Decreto-Ley 19.742. — 3º Considerar documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejerc. 31|X|73. — 4º Aprobar Remuneración Directorio (Art. 261, Inc. 3º Ley 19.550). — 5º Elegir directores y síndicos. — 6º Aprobar actuación Directorio. — El Directorio.

$ 246.— e.14|2 Nº 58.403 v.20|2|74

BUSINESS SERVICE
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 23882

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, 5º piso, de la Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones que motivaron el retraso de esta convocatoria.

2º Designación de Síndico ad hoc.

3º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo Nº 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 30 de abril de 1973. Distribución de Ganancias.

4º Consideración de las remuneraciones a Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1973.

5º Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a su elección por el termino de un año.

6º Designación de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 431,25 e. 18|2 Nº 58.786 v. 22|2|74

B O R G O
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el 1º de marzo de 1974 a las 19, en Belgrano 615, 5º F, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ 500.000 dentro del quintuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93.75 e.19|2 Nº 58.972 v.27|2|74

BOKORSA
S.A.C.I.F. e I.
Registro 42.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la sede ubicada en la calle Sulpacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA

1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.

2º Aumento capital social.

3º Remuneración directores y síndicos

4º Elección directores y síndicos

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.589 v.21|2|74

"C"

CREDITO PARQUE
S.A.C.I.F.
Expte. Nº 1.775

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 21 horas, en Cuenca 3315, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 2º Distribución de utilidades. 3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.75 e 14|2 Nº 58 372 v.20|2|74

CONSTRUCCIONES FUTURO
S.A.C.F. y M.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19 550, relativos a los ejercicios clausurados el 31 12|71 y 31|12|72.

2º Determinación del número de directores a elegir y elección de los mismos

3º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.548 v.21|2|74

CONDUCTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 42.452

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la sede social de Tres Arroyos 238, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973. 2º Consideración de las remuneraciones del Directorio sobre el límite fijado por el artículo 261, Ley 19.550; honorarios Comisión de Vigilancia y distribución de utilidades. 3º Elección de Directores, Organo de Fiscalización y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 243,75 e.14|2 Nº 58.436 v.20|2|74

C A C E R
S.A.I.C.F.I.A.M.

Convócase a Asamblea General Especial para el día 4 de marzo de 1974 a la hora 19, en Doblas 143, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del acta de Asamblea del 23 de octubre de 1972.

3º Elevación del capital autorizado a $ 1.500 000 — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.330 v.20|2|74

CLAENZ
S.A.C.I.F. e I.
Arismendi 2526 - Cap. Federal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1974, a las 19 horas, en el local de la calle Arismendi 2526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicios cerrados el 31|12|72 y 31|12|73, respectivamente. — 2º Elección de directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplentes. — 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.75 e.14|2 Nº 58.361 v.20|2|74

C O R V E I
S.A.C.I.A.M.F.I.C.
Registro Nº 15.062

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1974, a las 20 horas, en la calle Rivadavia 2195, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración art. 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550. 2º Aprobación revalúo contable Ley Nº 19.742. 3º Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 4º Retribución de honorarios Directorio. 5º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 225.—. e.14|2 Nº 58.353 v.20|2|74

CERRO DE PASCO
S.A.C.I.F.I.

Convócatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974; en Avda. San Martín 7035, 6º piso, Depto. 14, Capital Federal, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Síndico, por ejercicio económico cerrado 30|9|73.

2º Distribución de resultados.

3º Elección de Directores. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243.75 e.14|2 Nº 58.449 v.20|2|74

COMPAÑIA NAUTICA RIO LUJAN
S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las diecinueve horas, a celebrarse en la sede social calle Tucumán 1711, piso 10º, Dpto. C, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 276.— e.15|2 Nº 58.631 v.21|2|74

CIELO AZUL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria. para el día 5|3|1974, 18 horas, en Libertador 7522, Capital, para tratar. 1º Consideración Doctos. Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio finalizado 30|4|1973. — 2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.608 v.21|2|74

CIERRELANDIA
S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Sarmiento 2628, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Com. ejercicio número cinco al 31|10|73. — 3º Elección síndicos titular y suplente. — 4º Distribución honorarios al Directorio en exceso, Art 261 Ley 19.550. — 5º Aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio.

$ 150 e.15|2 Nº 58.505 v.21|2|74

CROIX
S.A.C.I.F.I.C.A.
Expte. Nº 42.647

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74, a las 20 horas, en Estados Unidos 873, Capital, para tratar ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73. 2º Designación Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.14|2 Nº 58.329 v.20|2|74

CIMAGUE
S.A.C.I.F. y A.

Se convoca a Asamblea Gen. Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de Salta 252, 2º piso. Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 324, inc. 1º de la Ley 19.550 del Ejer. 31|10|1973. — 2º Elección del Directorio y sindicatura para el Ejer. 1973|74. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.580 v.21|2|74

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.
Reconquista 165, Capital

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 1974, a las 20,30 horas, en la sede de la Sociedad, Reconquista 165, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos de celebración de las Asambleas fuera de término, Ejercicios 28|2|72 y 28|2|73.
3º Consideración documentación, Ejercicios 28|2|72 y 28|2|73.
4º Elección de Directores.
5º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e. 18|2 Nº 58.674 v. 22|2|74

CONSTRUCCIONES FUTURO
S. A. C. I. F. y M.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 9 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Análisis de la marcha de la Sociedad.
2º Consideración de la venta de bienes sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.767 v. 22|2|74

CIELMAR
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro 15.554

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 1974, a las 9 hs., en la Avenida Córdoba 630, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y sus cuadros anexos, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1973.
2º Consideración del aumento de capital a $ 500.000.
3º Consideración de las remuneraciones del Directorio.
4º Designación de Directores y Síndicos.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 338 e. 18|2 Nº 58.787 v. 22|2|74

CAMAD
S.A.C.I.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Marzo de 1974, a las 16 horas, en Uruguay 467, 5º piso, oficina D., para considerar: 1º Ratificación de lo actuado en Asamblea Unánime del 13 de febrero de 1974; 2º Ratificación del Directorio y Síndicos; 3º Aprobación de los estados contables al 30 de Junio de 1973; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.19|2 Nº 59.021 v.27|2|74

"CH"

CHEMETRON LATINOAMERICANA
Sociedad Anónima
Expte. Nº 46.007

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974 a las 18 horas, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 234. inc. 1º) Decreto Ley 19.550|72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1973. Aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio.
3º Honorarios al Síndico.
4º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

$ 187,50 e.19|2 Nº 59.023 v.27|2|74

CHIMKO
S.A.
Registro 45.759

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA

1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.
2º Aumento capital social.
3º Remuneración Directores y síndico.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.590 v.21|2|74

"D"

DOCE DE MAYO
S.C.A.A.C.I.E.

Se hace saber que el administrador señor Julio Félix Penna convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Rivadavia 986, 6º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del aumento de capital social y emisión de 25.200 acciones comanditarias al portador valor nominal $ 252.000 y llamado de suscripción de 15.913 acciones comanditarias al portador, valor nominal $ 159.130, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 7|2|74. — El Administrador.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.400 v.20|2|74

D'ARLINGTON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora
Uruguay 263, 4º piso, Capital Federal
Registro Nº 33.328

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en el supuesto que fracasare la primera, en Uruguay 263, 4º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Elección de síndic titular y suplente. — 3º Justificación del llamado a asamblea fuera de término. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.15|2 Nº 58.551 v.21|2|74

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 18648

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en Lope de Vega 1969, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 234. Inc. 1º del Código de Comercio. ejercicio al 31|10|1973.
2º Revalúo contable. Ley 19.742.
3º Propuesta remuneraciones al Directorio por sobre los mínimos del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º Elección Directores, Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.783 v. 22|2|74

DOVELA S. A.
Registro Nº 20.696

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social sito en Maipú 327, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973 y tratamiento de su resultado.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.701 v. 22|2|74

DISMEDIC
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 23 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede de Thames 1146, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Adecuación de los Estatutos a la ley vigente.
3º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.
4º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.15|2 Nº 58.605 v.21|2|74

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 18648

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Lope de Vega 1969, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de modificaciones del Balance al 31|10|1972 por aplicación de la Ley Nº 20.532.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 131,25 e. 18|2 Nº 58.784 v. 22|2|74

DRACH MADERERA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Social $ 600.000
Herrera 2059 - Tel. 21-3711|2193
Buenos Aires (Argentina)
Reg. 18.550

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Herrera 2059, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 10 cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.
5º Consideración retribución directorio Decreto Ley 19.550|72 Art. 261.
6º Fijación y elección de directores titulares y suplentes por un año.
7º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 412,50 e.19|2 Nº 58.990 v.27|2|74

DUNCAN Y COMPAÑIA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Esmeralda 320 8º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, ejercicio 30|6|73.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.19|2 Nº 58.921 v.27|2|74

DRACH MADERERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Social $ 600.000
Herrera 2059 - Tel. 21-2193 3711
Buenos Aires (R. Argentina)
Reg. 18.550

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 19.30 horas, en la calle Herrera 2059, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Reforma del estatuto social y adecuación del mismo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. — El Directorio

$ 281,25 e.19|2 Nº 58.989 v.27|2|72

"E"

EDIFICADORA SIDERAL
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Melchor Gaspar Jovellanos 142, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del Art. 234, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Fijación de garantía de Directores.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e. 18|2 Nº 58.835 v. 22|2|74

ENRIQUE B. URBANI
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Cangallo 1143, 7º piso 92, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Retribución Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
4º Causas por las cuales no se celebró la Asamblea General Ordinaria en el tiempo previsto. — El Directorio.

$ 187,50 e. 18|2 Nº 58.813 v. 22|2|74

EXEL S.A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, en Juan B. Justo 1420. Peccar. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del Síndico e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|73.
2º Honorarios Directores y distribución de utilidades.
3º Garantía Directores.
4º Designación de los miembros Directorio, Síndico titular y suplente.
5º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 231,25 e.14|2 Nº 58.344 v.20|2|74

ELIMOR
S.A.I.F.C.I.A.
Expte. Nº 29.508

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, en Tinogasta 3010, 5º piso, Dto. 9, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración doc. art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550|72, ejercicio 31|10|73. 2º Remuneración Directores art. 261 Dto. Ley 19.550|72. 3º Honorarios Síndico. 4º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.363 v.20|2|74

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PURPURA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27|2|74, a las 20.30 horas, Azcuénaga 1988, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación doc. art. 347, C.C., al 31|7|73; distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 58.337 v.20|2|74

FMC ARGENTINA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a asamblea ordinaria para el 27|2|74, a las 15 horas, en Diag. Norte 1185, piso 6, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la actualización contable dispuesta por el Decreto-Ley 19 742 y su incorporación a los estados contables correspondientes a ejercicio económico terminado el 31|10|73.
2º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º del Decreto-Ley 19.550 (ejercicio 31|10|1973).
3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por directores en ejercicio de funciones especiales.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Destino de las utilidades, aumento del capital social para permitir la capitalización del saldo de revalúo Decreto-Ley 19.742 (Art. 9º).
6º Fijación del número de directores y su elección.
7º Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 393,75 e.14|2 Nº 58.435 v.20|2|74

ECOMAD
Construcciones Portuarias S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Avenida de Mayo 560, 3er. piso "F", de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Adecuación del Estatuto Social a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550.
2º Autorización al presidente o vicepresidente, cualquiera de ellos indistintamente, para gestionar la aprobación del Estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades expresas y amplias para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades competentes.
3º Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 281,25 e.19|2 Nº 58.865 v.27|2|74

"F"

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
Expediente Nº 8.354
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Avda. Juan B. Justo 965.
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución del saldo a cuenta nueva por capitalización en acciones ordinarias clases A, B y C.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 187,50 e.14|2 Nº 58 357 v.20|2|74

FINKEL
S.A.I.C. y A.
Corrientes 2565, P. 7, Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Corrientes 2565, P. 7, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración firma del acta. — 2º Consideración documentos Art 347 Cód Com., ejercicio cerrado al 31 de octubre 1973. — 3º Renovación Directorio — 4º Elección síndicos titular y suplente — 5º Distribución honorarios en exceso al directorio, art. 261, Ley Sociedades 19.550 — 6º Ratificación compromiso no distribuir dividendos en efectivo superior al 10 o|o s capital. — 7º aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio
$ 187,50 e.15|2 Nº 58.506 v.21|2|74

FIDOCO
Sociedad Anonima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
N. 4969
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 17 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 538, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y sus Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 27º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades
3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al art 10º de los Estatutos y elección de los mismos. — Eleccion de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un máximo de $ 400.000.— valor nominal.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente Certificado Bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
$ 412,50 e.15|2 Nº 58.604 v.21|2|74

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideracion de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º, del Decreto-Ley 19.550|72.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto-Ley 19.742|72.
4º Aumento de Capital dentro del quíntuplo.
5º Remuneración de Directores y Síndico.
6º Fijacion del número de Directores y Síndicos y su elección.
7º Consideración de la garantía a prestar por los Directores. — El Directorio.
$ 375 e.15|2 Nº 58.645 v.21|2|74

F A N A L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Actualización Contable Decreto-Ley 19 742|72.
2º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al 21º ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Consideración honorarios Directorio y Síndico
4º Distribución de utilidades.
5º Capitalizacion Saldo Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72
6º Aumento de capital social y emisión de acciones
7º Consideración Regularización Impositiva Ley 20.532 y destino
8º Fijación del número de Directores titulares y su designación, con dos suplentes, por un año Elección Presidente. Determinación garantía Directores.
9º Elección Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
10º. Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.
$ 543,75 e.14|2 Nº 58.432 v.20|2|74

FUNDICIONES SAN JAVIER
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 400, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 15º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1973
2º Distribución de utilidades
3º Elección de directores y síndicos por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 300.— e.19|2 Nº 58.868 v.27|2|74

FIRPAG
S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 41.881
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Balboa 370, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por ejercicios números 1, 2 y 3, cerrados el 31 de enero de 1972, el 31 de enero de 1973 y el 31 de enero de 1974 respectivamente. — 2º Remuneraciones al Directorio. — 3º Aumento del capital. — 4º Elección de nuevos directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Deberá depositarse las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 2|3|74. A falta de quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 9 horas del mismo día. — El Directorio.
$ 281,25 e.18|2 Nº 58.758 v.22|2|74

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación al Decreto-Ley 19.550|72.
3º Aumento de capital de las sumas ingresadas a tal fin y por capitalización de la proporción admitida del Saldo de Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72. — El Directorio.
$ 281,25 e.18|2 Nº. 58.768 v.22|2|74

FLORIDA 121
S.A.C.I.F.I.A. de M. y S.
Expediente 42.012
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1974, a las 19 horas, en el local social de Florida 121, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 con relación a los ejercicios cerrados el 31|12|71 y 31|12|72.
2º Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósitos de acciones. — El Directorio.
$ 375.— e.18|2 Nº 58 834 v.22|2|74

"G"

GINESA
S.A.I.C.
Cítase Asamblea General Ordinaria día 28 de febrero de 1974, en Ayacucho 454 Capital, 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta. — 2º Considerar documentos Ejercicio Nº 12, finalizado 31|10|1973. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Nombrar Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 112,50 e.15|2 Nº 58.638 v.21|2|74

GARBARINO
S. A. I. C.
Registro Nº 11.218
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de la calle Uruguay 552, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973 y tratamiento de su resultado. — 3º Retribuciones al Directorio que exceden el límite fijado por la Ley Nº 19.550. — 4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. — 5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 206.25 e.18|2 Nº 58.714 v.22|2|74

GOTEBORG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 20 horas, en Chile 2229, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1973
2º Honorarios directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225 e.18|2 Nº 58.811 v.22|2|74

GARVEY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 12.351
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545 7º Capital para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º Honorarios al síndico.
4º Determinación número directores: Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.
$ 225.— e.19|2 Nº 58.922 v.27|2|74

"H"

HIDABUL
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 28.018
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, 5º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19 550, por el ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración Directorio y síndicos, superior al 25 o|o de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 337,50 e.15|2 Nº 58.486 v.21|2|74

"J"

JOFIMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 37.245
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, piso 5º, "C" Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndicos titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de la remuneración a directores y síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1973 con exceso del límite del 25 o|o de las utilidades fijado en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 375.— e.19|2 Nº 58.991 v.27,2|74

JOHN WYETH LABORATORIOS
S.A.
Registro Nº 4021
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, hora 16, en Suipacha 268, piso 12, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del Art. 234 del Decreto-Ley 19.550|72 al 31 de octubre de 1973.
2º Revalúo Contable - Decreto-Ley 19.742|72.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y sindicatura.
5º Elección directores titulares, suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 262,50 e.15|2 Nº 58.612 v.21|2|74

JOSE RAMON AREAN Y CIA.
S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a samblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Paraná 360, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario general e informe del síndico certificante correspondiente al ejercicio terminado el 31|10|31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones abonadas a los directores sobre el tope establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 262.50 e.18|2 Nº 58.535 v.22|2|74

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
S.A.I. y C.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 18.30 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 85, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — 2º Consideración de la actualización contable Decreto-Ley Nº 79.742|72. — 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 28, finalizado el 31 de octubre de 1973. — 4º Aprobación de la remuneración de los directores por sus funciones ejecutivas: $ 491.732,51. — 5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes (Artículos 12 de los Estatutos Sociales y 369 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 y sus modificaciones). — 6º Elección de un director delegado y de lo directores titulares que correspondan. — 7º Elección de los síndicos titulares y suplentes que correspondan, con mandato por un año. — 8º Designación del contador público certificante por el ejercicio 1973|74 y determinación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en nuestra sede legal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730. 8º piso, Of. 85, donde se llevará el Registro de Asistencia, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, quedando cerrada la misma el 20 de febrero de 1974, a las 18 horas.

$ 450.— e.16|2 Nº 58.823 v.22|2|74

JORGE Y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Fournier 3060|64 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo Nº 234, inciso primero, Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|72 y 31|5|73.

2º Razones de la convocatoria fuera de término.

3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.18|2 Nº 58.643 v.22|2|74

"K"

KITTY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Lavalle 1523, 1er. piso, Of. 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 234, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Fijación de su número y elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.924 v.27|2|74

KENDALL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1º de marzo de 1974, en Marcelo T. de Alvear 624, 1er. piso, Capital Federal, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, Inc. 1º Decreto-Ley 19.550|72. — 3º Remuneración de directores y síndicos. — 4º Consideración del destino de las utilidades. — 5º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — 6º Designación de síndicos titular y suplente. — 7º Consideración de la garantía a prestar por los directores de acuerdo al Art. 256 del Decreto-Ley 19.550|72. — El Directorio.

$ 112,50 e.19|2 Nº 58.981 v.21|2|74

"L"

LIBRERIAS FAUSTO
S.A.C.I.
Registro Nº 13.922

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Corrientes 1316, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos al 31|10|74, Art. 347 Código de Comercio. — 2º Remuneración del Directorio y la Sindicatura. — 3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 16875 e.15|2 Nº 58.578 v.21|2|74

LIEFRINK y MARX
S.A.I.C.I.E.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28|2|74 a las 10 horas, en Tucumán 338, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora en la convocación.

2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|1973.

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, excediendo el porcentaje máximo fijado por el art. 261, Ley Nº 19.550.

4º Elección de Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

$225.— e. 19|2 Nº 58.886 v. 27|2|74

LIANEL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las diecisiete horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973. — 2º Elección de directores titulares, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.502 v.21|2|74

LAMSON PARAGON
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12.30 horas, en su sede social Otamendi 534, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación del revalúo contable practicado de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 19.742|72.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

4º Consideración de las remuneraciones y honorarios a los directores, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973, $ 321.016, a raíz de la pérdida del ejercicio. Artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72.

5º Aprobación actuación Directorio y síndicos.

6º Fijación del número y elección de directores titulares.

7º Remuneración del Contador certificante del Balance General del ejercicio al 31 de octubre de 1973 y designación del Contador que certificará los balances correspondientes al ejercicio a vencer el 31 de octubre de 1974.

8º Determinación del número de síndicos de la Comisión Fiscalizadora y elección de miembros titulares y suplentes por un año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones o los correspondientes certificados bancarios en la sede de la sociedad, calle Otamendi 534, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 11.30 horas y de 14 a 17 horas hasta el día 20 de febrero de 1974 a las 17 horas.

$ 562,50 e.15|2 Nº 58.630 v.21|2|74

LUIS LASSERRE Y CIA.
S.A.C.I.F.I.
Expte. Nº 7.522

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22|2|74 a las 8 horas, en calle Alsina 1666, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y suplente, retribuciones. 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.397 v.20|2|74

LUANTEN
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Uruguay 467, 5º piso, oficina D, para considerar:

1º Balance general, estado de resultados y distribución de utilidades, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973. — 2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 150.— e.18|2 Nº 58.810 v.22|2|74

LAS DOS MARIAS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial y Financiera
Expediente Nº 26.125

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las diez horas, en Rivadavia 789, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado 31|10|73. Distribución de utilidades.

2º Determinación número directores, elección de los mismos y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.18|2 Nº 58.761 v.22|2|74

LUIS DUSSO Y CIA.
S.A.C. Ag. Gan.
Registro Nº 29.237

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Avda. Corrientes 2928, piso 6º, Dpto. C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. Distribución de las utilidades.

2º Acordar autorización expresa para pagar remuneraciones al Directorio y sindicatura que excedan los porcentajes del Art. 261 de la Ley 19.550.

3º Actualización del valor de los bienes de acuerdo a la Ley 19.742.

4º Designar síndico titular y suplente, ambos por un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.794 v.22|2|74

LOS ARRAYANES
S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.502

CONVOCATORIA

Convócase a losaccionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Sarmiento 412, 1er. piso, of. 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 20 ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.

3º Honorarios Directorio y Consejo de Vigilancia por el ejercicio 1972|73.

4º Distribución de utilidades.

5º Aumento del Capital Social (arts. 6º y 7º de los Estatutos).

6º Elección nuevo Directorio y Consejo de Vigilancia

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 468,75 e. 19|2 Nº 58.988 v. 27|2|74

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas en la sede social de Cerrito 146, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular.

2º Designación de Síndico Titular para completar el período legal (30|4|74).

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

$ 225.— e. 19|2 Nº 59.003 v. 27.2|74

"M"

MATTIAZZI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local sito en la calle Viamonte Nº 1592, piso 10 "E", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.366 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 38

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 12 horas, en O'Higgins 2858, Capital, paar tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, inciso primero, Decreto Nº 19.550 al 31 de octubre de 1973 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y órgano de fiscalización.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.322 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 38

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 11 horas, en O'Higgins 2858, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 9 del Estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.323 v.20|2|74

MERCUSA
S.A.I.C.F.I.
Arenales 1473 - Capital
Expediente Nº 20.068

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.388 v.20|2|74

MONAR
S.A.I. y C.
Registro 25.738

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 179, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos y demás efectos ejercicio cerrado al 31|10|1973 Art. 234, Ley 19.550.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.14|2 Nº 58.385 v.20|2|74

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA·

1º Emisión de debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.18|2 Nº 58.738 v.22|2|74

MERCEDES AGRICOLA
G.C.I.C.I.S.A.
Rivadavia 970 - Capital
Expediente Nº 19.828
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede social, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
2º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3º Distribución honorarios Directorio en exceso establecidos por el Art. 261, Inc. 2º de la Ley 19.550.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 281,25 e.18|2 Nº 58.673 v.22|2|74

MEIR
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1973, a las 20 horas, en Lavalle 1523, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 234, Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de autoridades previa fijación de su número.
3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 206,25 e. 19|2 Nº 58.923 v. 27|2|74

M A I P E
S. A.
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de marzo de 1974 a las 17 en Belgrano 615, 5º F, Capital, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado dentro del quíntuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 93,75 e.19|2 Nº 58.973 v.27|2|74

"O"

ORENTEIRO
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 17.30 horas, en Republiquetas 1515, Capital, para tratar: 1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social. — 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.609 v.21|2|74

O R E N T E I R O
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 5|3|1974, 16 hs., en Republiquetas Nº 1515, Capital, para tratar:
1º Consideración doctos. Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550. ejercicios finalizados 30|6|1972 y 30|6|1973.
2º Distribución utilidades.
3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.607 v. 21|2|74

OLIVER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1974, a las 16 horas, en la escribanía de D. Luis Alberto Algañarás, sita en Marcelo T. de Alvear 976, 3er. piso, 2º cuerpo, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Informar la situación creada en el expediente judicial en el que se tramita la quiebra de la sociedad.
b) Designar dos personas encargadas de representar en forma indistinta a los efectos de requerir el advenimiento de la quiebra y cumplir a esos efectos con todos los trámites que a ese fin resulten necesarios sin limitaciones.
La presente convocatoria es efectuada por los accionistas Jorge Antonio Scotti (L. E. 4.321.842), Armando Dellamonica (C. I. 2.195.948) y Aldo Luis Persichino (C. I. 5.475.129), según acta notarial número dos por ante el escribano Luis Alberto Algañarás del 11 de enero de 1974. — Aldo Luis Persichino, accionista.
$ 375.— e.18|2 Nº 58.793 v.22|2|74

ORAZE
S.A.C.I.F.I. y A.
Tel. 73-7958
Nº 35.336
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|2|74, a las 10 horas, en Alsina 1639, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 31|10|73. — 2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos. — 3º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos titular y suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 112,50 e.18|2 Nº 58.306 v.22|2|74

"P"

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en Sarmiento 999, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital dentro del quíntuplo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.623 v. 21|2|74

PROPILEO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la sociedad Avenida del Libertador 4408, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Elección de directores.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 281,25 e.14|2 Nº 58.452 v.20|2|74

PORRAS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita
por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Humboldt 2461, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. — 2º Los documentos del A . .234, inc. 1º de la Ley 19.550, en relación a los ejercicios cerrados el 30|6|72 y 30|6|73. — 3º Destino de las utilidades. — 4º Designación de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Dirección.
$ 187,50 e.18|2 Nº 58.826 v.22|2|74

PENACCA HNOS.
S.A.C.I. y A.
Registro Nº 33.945
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de febrero de 1974, hora 21, en el local social calle Dr. Luis Beláustegui 4848, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración docts. art. 234, inc. 1º Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Remuneración del Directorio en exceso del 25 o|o de las utilidades. — 3º Designación de Síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 150 e.18|2 Nº 58.723 v.22|2|74

PALCOR
Sociedad Anónima Industrial,
Agropecuaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 14 horas, en la calle 25 de Mayo 294, 3er. piso, oficina 32, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Honorarios de Directores y Síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el art. 10 del Estatuto Social respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974.
$ 281,25 e.18|2 Nº 58.670 v.22|2|74

PALMAR MAR DEL PLATA
S. A.
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas a las 16 horas, el 1º de marzo de 1974 en Rivadavia 926, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital dentro del quíntuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 93,75 e.19|2 Nº 58.974 v.27|2|74

"R"

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 15,30 hs., en Libertador Nro. 7522, Capital, para tratar:
1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 93,75 e. 15|2 Nº 58.606 v. 21|2|74

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria, 5|3|1974, 14 hs., en Libertador 7522, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados al 31|12|72 y 31|12|1973.
2º Distribución utilidades.
3º Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.610 v. 21|2|74

RUIBA
S.A.C.I. y A.
Registro 14.397
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la actualización de valores costables Ley 19.742.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Consideración de la distribución de utilidades.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositarse las acciones o certificados de las instituciones depositarias en Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital, hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea, en el horario de 10 a 19 horas.
El Directorio.
$ 412,50 e.18|2 Nº 58.745 v.22|2|74

R. D. V.
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1974 a las 16 horas, en Lavalle 1523, 1º Piso, Of. 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos Art. 234, Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973.
2º Elección de autoridades previa fijación de su número.
3º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 206,25 e.19|2 Nº 58.922 v.27|2|74

R E N A C
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera
e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de Directores Titulares, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.501 v. 21|2|74

"S"

S. A.
SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
F.I.C.
Carlos Pellegrini 763, 4º piso,
Capital Federal
Registro Nº 1647
Citase en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 763, 4º p., Cap. Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — 2º Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 3º Actualización contable Ley 19.742, ejercicios al 30|9|1972 y 30|9|1973. — 4º Distribución 10 o|o del saldo capitalizable de revalúo. — 5º Elección de un (1) Director titular para completar período. — 6º Elección, por un año, miembros del Consejo de Vigilancia y|o Comisión Fiscalizadora "ad-referendum" de inscripción del Estatuto. — 7º Designación contador certificante para ejercicio 1973|74 y su remuneración para dicho período. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social, calle Carlos Pellegrini 763, 4º piso, Capital Federal, hasta el día 22 de febrero de 1974, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — El Directorio.
$ 213,75 e.18|2 Nº 58.736 v.20|2|74

SEMPERE Y COHEN
S. A. I. C.
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José E. Uriburu 249, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Ratificación de honorarios de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Fijar número de Directores y elegirlo Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 281,25 e. 15|2 Nº 58.624 v. 21|2|74

"SASIN"
Sociedad Anónima de Servicios
e Inversiones, Comercial, Inmobiliaria
y Agropecuaria
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570,
1º piso, Buenos Aires.
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, el día 4 de marzo de 1974, a las 10 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA.
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto Ley número 19.742|72.
4º Capitalización del revalúo contable Decreto-Ley 19.742|72.
5º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de los Síndicos, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
6º Remuneración de Directores y Síndicos.
7º Destino del saldo de utilidades del Ejercicio.
8º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección.
9º Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.
10) Fijar el número de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes y proceder a su elección.
El Directorio.
$ 468,75 e.18|2 Nº 58.086 v.22|2|74

Sociedad Anónima para la Elaboración
Importación, Exportación y Venta
de Vermouths, Vinos,
Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo 2933, Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1812)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1974, en el Club Cinzano de Relaciones Públicas, calle Paraguay 610, piso 29, Capital Federal, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Actualización Contable Ley 19.742. — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1973. — Aprobación de la gestión del Directorio. — 3º Retribución al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora. — 4º Distribución de utilidades. — 5º Capitalización parcial del "Saldo Ley 19.742". — 6º Aumento Capital Social y Emisión de acciones. — 7º Determinación de la garantía a prestar por los Directores. — 8º Elección de Directores. — 9º Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora. — 10) Fijación de la retribución al Contador Certificante por el ejercicio 1973. — 11) Designación del Contador Certificante por el ejercicio 1974. — 12) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 2933, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 5 de marzo de 1974, a las 16 horas. — El Directorio.

$ 487,50 e.18|2 Nº 58.704 22|2|74

"T"

T.U.L.S.A

Tierras, Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 4.893

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1974 a las 19 horas, en Leandro N Alem 1074 —entre piso— Capital Federal, para tratar: 1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico — 3º Aumento del Capital Social — 4º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1973 y fijación de los honorarios de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y del Presidente ejecutivo por sobre los límites establecidos en el art. 261 del Decreto Ley 19.550|72. — 5º Aprobación de la gestión del Directorio. — 6º Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los que correspondan y garantía que prestarán. — 7º Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las Acciones. — El Directorio

$ 337,50 e.19|2 Nº 58.892 v.27|2|74

"3 0 0"

S. A. Comercial, Industrial, Financiera Club y de Mandatos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio conforme lo estipula el artículo 26 del Estatuto ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 20,30 horas, en su sede de la calle Lavalle 1619, 7º piso, "A", de la Capital Federal a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la demora en el llamado a Asamblea.

2º Consideración de la documentación del artículo 234, de la Ley 19.550, correspondiente al VII Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1973, así como el Revalúo Contable del Decreto-Ley 19.742. — Disposición sobre el Resultado.

3º Elección de Presidente y dos directores titulares por dos años, y dos directores suplentes por un año. — Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225 e.18|2 Nº 58.045 v.20|2|74

TERMIDOR

S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Termidor S. A. C. I. y A., para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas, en la calle Giribone 629, 8º Piso, "C", Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Accionistas para firmar el Acta;

2º Disolución de la sociedad. — El Directorio.

$ 168,75 e.19|2 Nº 58.987 v.27|2|74

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL

S. A. C. I. F. I. A.

Reg. Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Belgrano 3856, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución especial de Directores y Síndicos, conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.

Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e. 15|2 Nº 58.563 v. 21|2|74

TOMAS DEVOTO Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de Avda. de Mayo 580, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fuera del plazo legal.

2º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º y 2º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 243,75 e. 15|2 Nº 58.554 v. 21|2|74

TALLERES PETROMETALURGICOS I.P.A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

N 35.898

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las 19 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 250, piso cuarto, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — 2º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 57.463 v.20|2|74

TRANSPORTES FLORESTA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 hs., en nuestra sede, Lacarra 111, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la presentación en concurso de acreedores de la empresa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.379 v.20|2|74

T A R A F A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 41.907

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Rivadavia 4433, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores (Art. 7 de los estatutos sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e. 15|2 Nº 58.549 v. 21|2|74

TYNGATU

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 21º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24º del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 318,75 e.18|2 Nº 58.798 v.22|2|74

TRICOT ALTMARK

S. A. C. I. F. I. y A.

Registro Nº 45292

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Canning 268, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, Primer Ejercicio, al 31 de octubre de 1973

2º Fijación del Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.488 v. 21|2|74

"U"

URROZ HERMANOS S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Pedro I. Rivera Nº 4610, P. B., Dep. 3, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742. — 3º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|73. — 4º Fijación garantía del Directorio, a efectos artículo 256, Ley 19.550. — 5º Remuneraciones a Directores gerentes. — 6º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año — El Directorio.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.752 v.22|2|74

"V"

VIGO Y CIA. ESTIBAJES

S. A. C. y F.

Reg. Nº 22.560

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1974 a las 18 horas, en el local social Cangallo 315, P. 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973 y tratamiento de su resultado. — 3º Retribuciones al Directorio que exceden el límite fijado por la Ley Nº 19.550. — 4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. — 4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 296,25 e.19|2 Nº 58.993 v.27|2|74

VICORONA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día primero de marzo de 1974, a las 18 horas, en la calle Avda. Forest 532, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social hasta $ 500.000,— (artículo 188 de la Ley 19.550) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.760 v.22|2|74

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de transferencia de fondos de comercio Nº 11.867 y el artículo 83, inciso 2º, de la ley 19.550 "Astrea S.A.F.I.C.", con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 570, 6º piso, Buenos Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo por fusión por absorción, a "B. Arzoumanian y Cía. S.A.I.C.I.F.", con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires. — Reclamos de ley ante Escribanía M. Fernando Punta, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.757 v.22|2|72

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de transferencia de fondos de comercio Nº 11.867 y el artículo 83, inciso 2º, de la ley 19.550 "Vimontob S.C.A.", con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 570, 6º piso, Buenos Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo, por fusión por absorción, a "B. Arzoumanian y Cía. S.A.I.C.I.F." con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires. — Reclamos de ley ante Escribanía M. Fernando Punta, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.759 v.22|2.74

B. Meijide, M. Público, avisa que la señora Obdulia Gilardotti de Poza vendió al señor Argentino A. Fusco, su negocio de fiambrería sito en ALBARRACIN Nº 1734. — Reclamos de ley y domicilios de partes, Jujuy 727, Capital.

$ 75.— e.14|2 Nº 58.316 v.20|2|74

Hijos de Rogelio Rodríguez y Angel P. Ribas, Balanceadores y Mart. Públicos (rep. por Roberto R. Rodríguez), con oficinas en la calle Uruguay número 328, Piso 1º, Dpto. "2", T. E. 40-6994, avisan que Fernando Rodríguez, Aurelio Simoncelli y Eduardo Folgueira venden a Adriano Cuenya, José Luis Redondo y Emilio Fuertes, el negocio de Café, Casa de Lunch sito en la AV. ANGEL GALLARDO Nº 894 esq. OLAYA Nº 1099. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 150 e.19.2 Nº 57.891 v.27|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15,2|74

Severino Otero, Martillero Público, con domicilio en la calle Alsina Nº 1495, Piso 3, T. E. 37-6969, avisa: Alfredo Martínez, Manuel Collar, Mario Gonzalez, Enrique Nicolás Corrales, Bautista Montero, José Serafín Salvado Pena, Milciades Rómulo Silva y Luciano Ledo venden a Elisea Castiñeira y Guido Abel Cornu (en comisión) el fondo de comercio y el inmueble del negocio de Restaurante, Bar y Parrilla sito en la calle AZOPARDO 1368, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 168,75 e.19|2 Nº 58.980 v.27,2|74

Amadeo Humberto Pascual Davoli, avisa que ha vendido su negocio de Heladería sito en AV. HONORIO PUEYRREDON Nº 1202 de Capital, al señor Julio César Puglisi y señora Ana Delia Mendoza, al 31 de diciembre de 1972. Reclamos ley a esa fecha y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 59.019 v.27|2|74

El Dr. Gustavo Elías Meguira, abogado, con domicilio en Av. Córdoba 1513, 5to. piso, dto. "A", Capital Federal, hace saber que los señores Roque Latella, Natalia Latella, Graciela Latella de Panella, Luis Roque Fabbricatore y Antonio César Fabbricatore vendieron al señor Carlos Ernesto Príncipe, las acciones y derechos de los puestos Nros 125 y 150 del rubro venta de carne vacuna en el Mercado sito en AVDA. RIVADAVIA 5430, Capital Federal. — Reclamos en mis oficinas.

$ 168,75 e.18|2 Nº 58.804 v.22|2|74

Manuel Carreño, martillero público, Av. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Rubén Néstor Flores vende a Andrés Antonio Castáneo, el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la AVENIDA LAS HERAS Nº 2564, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 93,75 e.14|2 Nº 58.375 v.20|2|74

Romeo Brenta, vende a Carmen Leonor Pérez de Brenta, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en el Mercado Buenos Aires, AVENIDA CANNING Nº 1143, PUESTO 17, Capital. — Domicilio de las partes y Reclamos de Ley, en la calle Ramsay Nº 1870, Capital.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.553 v.21|2|74

El señor Walter Atilio Pacheco vende al señor Roberto Payero el negocio sito en la AVDA. SAN MARTIN 2072, Capital Federal, dedicado a la venta de art. de perfumería y limpieza. — Reclamos y oposiciones de ley en la calle Juan B. Alberdi 2638, Capital Federal.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.592 v.21|2|74

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8823, Capital, avisa: Rubino Eugenio Martín Prados y Emiliano Cuevas Rodríguez, venden a Pablo Bojosian negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y vinos y cervezas envasadas", sito en la AVDA. BELGRANO Nº 3334, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.531 v.21|2|74

"B"

El martillero público Julio Hubscher, con domicilio en la calle Vera 702 de esta Capital, comunica que Mirta Ofelia Villacampa de Stachiotti, vende al señor Amaury Domingo Selva, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de librería, juguetería y quiosco denominado "Librería Beruti"", ubicado en la calle BERUTI 3800 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en oficinas del martillero Julio Hubscher, Vera 702, Capital, donde establecen sus domicilios las partes.

$ 150 e.19|2 Nº 58.966 v.27|2,74

Se hace saber por cinco días que Gustavo Teodoro Tepper vende a Ernani Forastieri, las oficinas comerciales e inmobiliarias denominadas "Teyco Comercial e Inmobiliaria, ubicadas en BULNES 264, capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en Bulnes 264.

$ 93,75 e.14|2 Nº 58.358 v.20|2|74

"C"

Eduardo Fivadulla y Cía. S.R.L., representada por la martillera pública Norma Marta Giolito, con oficinas en la Avda. Cabildo 4348, Capital, avisan que: Luis Juan Passera vende a Hegardo Heredia su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en CORREA Nº 2321, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 131,25 e.18|2 Nº 58.653v .22|2|74

Magliola Inmobiliaria, representada por el Sr. Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac., Balanc., oficinas Alvarez Jonte 4409 "A", Capital, avisa: María Benita Pescio de Magni vende a Ernesto Angel Zambrano e Irma Menicillo, libre de deuda, Carnicería calle CERVANTES 1966|68, Capital. Recl. ley n|of., dom. partes.

$ 93,75 e.18|2 Nº 58.837 v.22|2|74

Por cinco días se avisa al comercio que la Señora Marta Moure, vende su negocio de Hotel Alojamiento Familiar (Habilitación en trámite), situado en la calle CORRIENTES 3453, Capital, al señor Antonio Pisano, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 93,75 e.18|2 Nº 58.682 v.22|2|74

Genzano & Messina. — Representada por C. N. Messina c|Oficinas Avda. Rivadavia 6195, Cap. Avisan: Carlos Porlelli vende a Osvaldo Raúl Gargiulo y Juan Carlos Galante, su negocio de Carnicería, sito CULPINA 425, Cap. — Recl. Ley. Dom. Partes. N|Oficinas.

$ 120.— e.18|2 Nº 58.700 v.22|2|74

Natalio Souza, martillero, notifica que Julián L. López vende su bar sito en la calle CALDERON DE LA BARCA 2801, Capital, a los señores Juan J. Rioz y José Ricz. — Oposiciones de ley en las oficinas del martillero, M. Acosta 162, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 75.— e.15|2 Nº 58.584 v.21|2|74

"E"

Por cinco días, Capital Federal: C. L. Farina, Balanceador, martillero público, oficinas Ugarte 2285, Olivos, avisa al comercio que el señor Raúl Ernesto González y Nélida Haydée La Regina sociedad de hecho, réditos número 17.482-003-5, lucrativas Nº 119.071, venden su negocio de Fiambrería, Rotisería, sita calle ELCANO 3487, Capital Federal, al señor Jorge Rosati, réditos número 473.322-007, libre de toda deuda, Oposiciones término de lay en Tronador 1448, Capital, P. B. Dto. 4, domicilio de las partes.

$ 168,75 e.19|2 Nº 59.941 v.27|2|74

Salón de Belleza "Gerad" S. R. L. Representada por Antonio Niccoló: Vende el fondo de comercio ubicado en la calle ECUADOR Nº 1421, Cap., a la Srta. Rita Vidal Albarracín. — Reclamo de Ley y domicilio de partes: Tacuarí 1769, Cap. Buenos Aires, 12 de febrero de 1974.

$ 93,75 e.16|2 Nº 58.495 v.21|2|74

Genzano & Messina. — Representada por C. N. Messina c|Oficinas Avda. Rivadavia Nº 6195, Cap. Avisan: Ricardo Luján Chelle, vende a Héctor Osvaldo Tarantino, su negocio de Despacho de Comestibles al Por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1758, Cap. — Recl. de Ley. Dom. Partes. N|Oficinas.

$ 168.— e.18|2 Nº 58.699 v.22|2|74

"G"

Humberto Mannina Páez, martillero público titular de la Inmobiliaria Las Vegas, con oficinas en Lope de Vega Nº 698, avisa que Francisco Nicolás Corral, Manuela Plata de Mena, y Hector Alfredo Yaccofani venden su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle GAONA Nº 1733, libre de toda deudas y gravamenes al señor Rolando Norberto Mancilla Juárez y a doña María Graciela Giménez. Constituyendo domililio, las partes, en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.383 v.20 2|74

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Representada por Miguel R. Clausi, Bal y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Elsa Vigo, vende a Elena Clotilde Vigo, neg.: "Despacho de pan y Venta de Helados". calle GENERAL URQUIZA Nº 308, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo existente, como así también de todos los documentos por la compra del referido negocio que abonará a sus debidos vencimientos. reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 131,25 e.18|2 Nº 58.852 v.22|2 74

"J"

Marta Moure de González, Martillera Pública, Matrícula Nº 112, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que Carlos Liefeldt vende a Celia Curto de Castiñeira y Margarita Eugenia López, el negocio de fiambrería, sito en la calle JUNTA 4887, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 150. e.19|2-Nº 58.943-v.27|2|74

"L"

Organización Iglesias S. A. C. I. F. I. A. M. S., representada por el señor Plácido Iglesias, martillero público nacional, con oficina en Avda. Callao 449, 5º piso, "A" de Capital Federal, T. E. 46-9060, comunica que con su intervención, los señores Gustavo Adolfo Iriarte, José María Iriarte, Daniel Carlos Iriarte y Carlos Alberto Iriarte venden libre de todo pasivo a los señores Oscar Pedro David Sánchez, José María Sánchez y Alejandro Pereyra, el negocio de panadería y fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de Grahan, centeno y similares, denominado "Cristóbal Colón", sito en la calle LAVALLE Nº 3455, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.421 v.20|2|74

"M"

María Inés Cascio de Russo y Alfredo Norberto Cascio, avisa que vende a Constantino Ernesto Vesprini, el negocio de Fiambrería sito en la calle MIRALLA 13, Capital. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.611 v.21|2|74

Eduardo Carlos Mazno, martillero público, Juan B. Alberdi 4623, Cap., avisa que Juan Loreto Bernak vende a Oscar José Caeiro su negocio de gomería y anexos, calle MORETO 196, Cap.: domicilio de partes y reclamos de Ley en n|oficina.

$ 75.— e.14|2.Nº 58.350 v.20|2|74

"N"

Humberto Mannina Páez, Martillero Público, con oficinas en Avda. Lope de Vega Nº 698, avisa que Juan Carlos Cometa vende libre de todo pasivo embargos e inhibiciones, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle NAZCA Nº 1967|69, a la señora Carolina Lucía Lombardo constituyendo domicilio en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones de ley.

$ 131,25 e.14|2-Nº 58.384 v.20 2|74

"P"

Carviz S.R.L., con oficinas en Arenales 2812, P.B. "B" representada por el martillero público Omar M. A. Spinelli (matrícula 693), avisa que Salvador Andrés Zuccotti vende a Hardo Carlos Scutiero la estación de servicio YPF ubicada en PADILLA 1090 esquina Avenida JUAN B. JUSTO 2802, de Capital Federal. Reclamos de ley a las partes en Avenida San Juan 3528, Capital.

$ 150.— e.14|2-Nº 58.331 v.20|2|74

Rodolfo Pedro Frasca, Martillero Público, comunica que el Sr. Daniel Gil Blanco transfiere su negocio de Fiambrería y Rotisería, sito en PAVON 2107, Cap., al señor Manuel del Río Rodríguez. Reclamos y oposiciones de ley y domicilios de las partes en Avda. Boedo 1698, Capital.

$ 93,75 e.14|2-Nº 58.332 v.20|2|74

"S"

Severino Otero, martillero público, con domicilio en la calle Alsina Nº 1.495, piso 3, T. E. 37-6969, avisa: Carlos David Rodríguez vende a Anselmo Francés el negocio de hotel, denominado "San Salvador", sito en la calle SALTA Nº 305, piso 2, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 93,75. e.19|2-Nº 58.951-v.27|2|74

Manuel del Río, Martillero Público, Avenida Independencia 2406, piso primero "3", avisa: que José Manuel Amarelle Varela, vende su negocio de café, casa de lunch, venta de helados y venta de golosinas envasadas, a los señores José Domingo López y José del Pilar Belaunzarán, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1906. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 112,50. e.19|2-Nº 58.908-v.27|2.74

El doctor Wolf Dain, con oficinas en Florida 229, piso 9, ofic. 906, comunica que Marcelino Ríos, Jorge Casas y Benito Boyero por "Alcon", S. R. L. venden su negocio de rotisería, fiambrería, bar, etc., situado en SEGUROLA 12 esq. RIVADAVIA 8451, de esta ciudad a Astería Aragón de Oyola. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 112,50. e.19|2-Nº 58.916-v.27.2 74

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Salvador Juan Bautista Bermúdez y Cándido Canosa Rodríguez venden a Marcos Rosario Yarlone y Jorge Leonardo Formaro el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SUAREZ Nº 202|06 esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas. El presente edicto rectifica el Nº 53.890, publicado con fecha 27|12|73 al 3|1|74.

$ 150.— e.14|2-Nº 58.374 v.20|2|74

"Z"

Manuel Dorado, José Mario Gómez y Etelvina J. Sosa, con domicilio en la calle ZABALA 2552, Capital, avisan que: venden a Alvarez y González S. C., representada en este acto por el Sr. Juan A. González, su garaje de la calle ZABALA 2552, Capital. — Reclamos Ley domicilio de partes, Zabala 2552, Capital.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.483 v.21|2|74

Se comunica al comercio que los señores Enrique Tricarico y José Enrique Tricarico, venden el fondo de comercio del negocio de Hotel, ubicado en la calle ZUVIRIA Nº 247, de la Capital Federal, a las señoras Herminia Nis; María Isabel Altamirano. — Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 131,25 e.18|2 Nº 58.743 v.22|2|74

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ADEL T. V.

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 33.884

Se comunica por tres días que el día 26 de diciembre de 1973, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, una emisión de $ 300.000.00 de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Derecho de preferencia en la sede social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 78,75 e.19|2-Nº 59.013-v.21|2,74

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO

S. A. I. C.

(Registro Nº 26.767)

Comunica a los señores accionistas y al público en general que el Directorio de la sociedad les ofrece a prorrata, en forma conjunta a todos ellos, la suscripción de 50.000.000 acciones preferidas segunda serie, sin derecho a voto, valor nominal $ 1 por acción, con las siguientes características:

Dividendo fijo: El dividendo fijo será del 6 o|o pagadero en efectivo y acumulativo por tres años a partir del ejercicio posterior a aquel en que la Planta de Aluminio de Puerto Madryn reciba en forma continua y esté en condiciones de utilizar 270 MW de energía eléctrica.

Dividendos Adicionales: Tendrán participación adicional en las utilidades a repartir respetando el siguiente orden de prelación:

1) El dividendo fijo a las acciones preferidas emitidas, cuando corresponda y el que se estipule para las que se emitan en el futuro.

2) Un dividendo por cada acción preferida de esta emisión que iguale en cada ejercicio, al que se adjudique a la acción ordinaria, a partir del ejercicio en que a aquélla no le corresponda el dividendo fijo.

3) Un dividendo adicional por cada acción preferida de esta emisión que sumado al fijo correspondiente iguale en cada ejercicio al que se adjudique a la acción ordinaria, a partir del ejercicio en que a aquélla corresponda dividendo fijo.

Revaluo Contable: Estas acciones gozan de los mismos beneficios que las ordinarias en relación con capitalizaciones que se dispongan con motivo de revalúos contables correspondientes a ejercicios posteriores al de su integración.

Derecho a voto: Estas acciones no tendrán derecho a voto en las Asambleas de la sociedad salvo cuando tengan derecho a él por expresa disposición de la ley. Para el caso que se adeuden dividendos fijos por no haber sido puestos a disposición, adquirirán este derecho si Fate S.A.C.I. como principal accionista no ofrece comprar los cupones correspondientes por el monto del dividendo fijo.

Liquidación de la sociedad: En caso de liquidación de la sociedad, la acción preferida de esta emisión tendrá preferencia en el reembolso de su valor nominal y participará al igual que la acción ordinaria en la distribución del excedente del capital social.

Reducción del capital: El rescate de estas acciones sólo podrá efectuarse por reducciones de capital resueltas por Asamblea General de accionistas.

Para esta colocación que se efectúa a la par y al contado los suscriptores podrán acogerse a las disposiciones de los decretos 267|70 y 2166|70, pudiendo aplicar los inversores a la suscripción de estas acciones los fondos de desgravación impositiva Dec. 19.061|71 modificado por el Decreto Ley 19.652|72.

Las solicitudes se recibirán hasta 30 días posteriores al de la última publicación de este aviso en la sede social de Cangallo 525, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas, debiendo ser acompañadas de dinero en efectivo o giro postal o bancario o cheque certificado no negociable sobre Buenos Aires a la orden de Aluar Aluminio Argentina S.A.I.C. por el monto de la solicitud.

Las solicitudes quedarán perfeccionadas al comunicarse al suscriptor la cantidad de acciones que se adjudique, mediante el prorrateo y asignación de la preferencia respectiva, que es la siguiente:

1º) Tenedores de acciones de cualquier categoría o clase a razón de una acción preferida por cada 9 acciones de su tenencia hasta la 8ª serie de acciones ordinarias y 1ª serie de acciones preferidas inclusive, con derecho a acrecer.

2º) Público en general, en función de sus requerimientos.

Con posterioridad al plazo de 30 días mencionado precedentemente, las acciones serán ofertadas a inversores en general por el plazo que fije el Comité Ejecutivo de la Empresa, dentro de los plazos establecidos por el Art. 23 de las normas de la Honorable Comisión de Valores. Estas suscripciones se tomarán en firme no sujetas a prorrateo, hasta cubrir el total de las acciones ofertadas. Las acciones serán emitidas como nominativas no endosables.

Hasta efectuado y comunicado el prorrateo y adjudicación, las solicitudes de suscripción tendrán carácter de oferta irrevocable.

Las condiciones de la oferta figuran en la carpeta de antecedentes cuyas copias se pueden obtener en la firma emisora. Oferta pública autorizada por Acuerdo Nº 2284 del 12|2|74 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Para mayores datos, dirigirse a Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., Cangallo 525, 4º piso, Capital Federal, T.E. 49-3230 3236 9. 40-7915|46 - 0705|0725 45 - 8891, 46-9161|5055. — El Directorio.

Nota: La sociedad ha sido incorporada al régimen del Decreto Ley 19 061|71, por Resolución D.N.F. Nº 7102 del 28|11|72.

$ 787,50 e.18|2 Nº 58.668 v.20,2|74

"C"

CARDECO
S.A.C.I.C.
Registro Nº 28.643
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de Cardeco S.A., que se rectifica el edicto publicado entre el 7|1 al 9|1 ppdo., por el siguiente texto: "Se comunica a los señores accionistas de Cardeco S.A., que el Directorio ha dispuesto hacer efectivo el pago de los dividendos resueltos por la Asamblea General Ordinaria del día 15|12|73. Los dividendos serán de $ 30.— por accion, los que serán acreditados en cuentas particulares, devengando un interés igual al que abone en su momento el Banco de la Nación Argentina para los depósitos en Caja de Ahorro. El pago de los dividendos se hará contra presentación de los títulos respectivos, a partir del 31|12|1973, en nuestras oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 974. — El Directorio.
$ 146,25 e. 18|2 Nº 58.713 v. 20|2|74

CARDECO
S. A. C. I. C.
Registro Nº 28.643
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de Cardeco S. A., que se rectifica el edicto publicado entre el 7|1 al 9|1 ppdo. por el siguiente texto: "Se comunica a los señores Accionistas de Cardeco S. A., que el Directorio ha dispuesto hacer efectivo el pago de dividendo en acciones dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del día 30|12|1973. — El dividendo será de $ 15.—, por accion, pagadero en acciones ordinarias clase "C" con derecho a 1 voto por acción — El pago del dividendo se hará a contrapresentación de los títulos respectivos, en nuestra sede social de Avda. Roque Sáenz Peña 974, a partir del 31|12|1973. — El Directorio.
$ 123,75 e.19 2-Nº 58.903-v.21 2 74

GOZUMEL
S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 27 de febrero de 1974 se pondrá a disposición el dividendo en acciones ordinarias de 1 voto, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de julio de 1973.

El dividendo será pagado contra la presentación del cupón Nº 1 en nuestras oficinas, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 112,50 e.19 2-Nº 58 982-v.21 2 74

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio, en razón de la facultad otorgada por la Asamblea General de Accionistas del 29 de octubre de 1971, ha resuelto emitir las series números 198 a 212 de $ 10.000,00 cada una, de acciones ordinarias clase "A" por un total de $ 150.000,00, y las series Nros. 213 a 222 de $ 10.000,00 cada una, de acciones ordinarias clase "P" por un total de $ 100 000.—, con la aclaración que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento de su valor.

Los accionistas comerciantes podrán cubrir la suscripción aplicando el 5 o.o de las liquidaciones que presenten al cobro y los accionistas no comerciantes en diez cuotas iguales y consecutivas, sin interés. Las acciones se emitirán a la par y los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones, conforme a lo previsto en el artículo 6º de los Estatutos, correspondiendo a una nueva acción ordinaria clase "A" por cada 3,33 acciones de su tenencia y una acción ordinaria clase "B" por cada 10 acciones de su tenencia.
$ 213,75 e.19|2-Nº 58.874-v 21 2 74

GOZUMEL
S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos

Avisa que: con fecha 21|11|73 bajo el Nº 2836 folio 460 del Libro 78, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio la Emisión de las series 2 a 10 de acciones ordinarias al Portador de 1 voto por un valor nominal total de $ 99.000.— que se aplicó al pago de dividendo, en acciones liberadas votado en la Asamblea General de Accionistas de fecha 27 de julio de 1973. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 90— e.19|2-Nº 58.983-v.21 2 74

GURT J. GOTTLIEB
S.A.C.I.M. y de S.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 16 series, de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción de pesos 10.— valor nominal cada acción, siendo las series de $ 1.000.— cada una, o sea un total para las 16 series de $ 16.000.— las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción en dinero efectivo.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el estatuto. — El Directorio.
$ 123,75 e. 18 2 Nº 58.832 v. 20,2,74

CARRIZAL
S.A. Agrícola - Ganadera

Conforme a lo establecido por el artículo 8 del estatuto social, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 44.235 acciones ordinarias liberadas de un peso con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 67,50 e. 18|2 Nº 58.676 v. 20|2|74

"E"

EL FORTIN DE SAN MARTIN
S.A.I.C.
Reg. Nº 34.712

Comunica puesta a disposición de dividendos en efectivo del 5 o|o aprobados por Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1973. Allende 2135, Capital Federal. —. El Directorio.
$ 45 e.18|2 Nº 58.756 v.20|2|74

"F"

FRUMAPE
S.A.G.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series por $ 600.000.— pesos seiscientos mil en acciones ordinarias al portador, de un voto a su valor nominal de $ 10.— (pesos diez) cada una.

De esta emisión el importe de pesos 426.000.— (cuatrocientos veintiséis mil) será destinado a cancelación de pasivo existente según resolución de la asamblea. El saldo de $ 174.000.— (pesos ciento setenta y cuatro mil) se ofrece a los señores accionistas a integrar en efectivo, debiendo ejercer dentro del plazo estatutario su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 112,50 e. 18 2 Nº 58.827 v. 20|2|74

F A D E L
S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 28.106

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30,11; 1973, se resolvió la emisión de las series números 21 a 30 inclusive de acciones ordinarias al portador de clase "A", 5 votos por acción, valor nominal de cada serie $ 10.000, por un total de pesos 100.000, elevándose el capital social en consecuencia a la suma de $ 300.000. Derecho de preferencia que deberá ser ejercido por los accionistas tenedores en la proporción de 1|2 acción nueva por cada una de tenencia, a la par y con la integración total al contado en el momento de la suscripción, dentro de los 15 días de vencida la última publicación. — El Directorio.
$ 123,75 e.19|2 Nº 59.018 v.21|2|74

"G"

G U M E L
S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General Ordinaria del 21 de setiembre de 1973, se procedió a la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, clase "B" de 1 voto, por un total de $ 300.000.— (trescientos mil pesos) con destino a: A) $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) al pago de dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|1973 y B) $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) para la suscripción mediante la integración al contado. El ejercicio del derecho de preferencia (1 acción por cada 4 acciones en circulación y pago del dividendo referido (25 o.o en acciones liberadas), se efectuarán en la sede social, Carabobo 1547, Capital Federal, a partir del día 27 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 146,25 e. 18|2 Nº 58.766 v. 20|2|74

GUTTMAN S. A.

Se hace saber accionistas que a partir del 4 marzo 1974, de 15 a 17 horas, se pagarán en Venezuela 1279, Capital, los dividendos del Ejercicio 1972|1973 a saber: Acciones preferidas 12 o|o efectivo, contra cupón Nº 12; acciones ordinarias, contra cupón Nº 6 en efectivo el 10,27642 o o y en acciones de igual clase de 1 voto, el 6,72358 o o (total 17 o|o). — El Directorio
$ 115,20 e.18|2 Nº 58.205 v.20,2|74

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S
S. C. P. A.
México 4242
Registro Nº 4.266
AVISA A LOS SEÑORES SOCIOS

1º) Aumento de capital: La Asamblea General Extraordinaria del 5 de noviembre de 1973, resolvió aumentar el capital social de $ 1.200.000 a $ 4.000.000 el cual podrá ser suscripto por socios colectivos y comanditarios a razón de 333.33 o|o de su capital actual o tenencia de acciones, contra presentación del cupón Nº 13 excedentes a prorrata.

2º) Distribución de dividendos: En reunión de socios administradores del 5 de febrero de 1974, se resolvió poner a disposición de los accionistas el dividendo del 15 o|o correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1973, contra presentación del cupón Nº 19 a partir del 10 de marzo de 1974 Agente pagador: "Dinamia S.A.", Av. Presidente Roque Sáenz Peña 881, 2º "E" — Los Socios Comanditados.
$ 191,25 e.18 2 Nº 58.806 v.20|2 74

GENTE GRANDE
S.A.A.I.C. & F.
Registro Nº 10.426
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 1º de marzo de 1974, un dividendo en efectivo de $ 3.00 (Tres pesos) por acción sobre cupón número 11, que se hará efectivo en nuestras oficinas de la calle Lavalle 547, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas. — El Directorio.
$ 137,50 e.19 2 Nº 58.889 v.27|2|74

"I"

INSTITUTO CIENTIFICO
PAUL HNOS.
S. A. Ind. y Comercial

El Directorio comunica a los accionistas que se ha resuelto la emisión de 193.875 acciones ordinarias clase "A", de 5 votos por acción, de $ 1 cada una, las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el Estatuto. — El Directorio.
$ 90.— e.19|2 Nº 58.998 v.21|2 74

"L"

LEICESTER
S.A.C.I.F.I.M.A.

Se comunica la emisión 20 series acciones ordinarias de 1 voto cada acción por un valor nominal total de $ 200.000. Derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 72.— e.19|2 Nº 58 938 v.21,2 74

LEICESTER
S.A.C.I.F.I.M.A.

Se comunica la emisión 20 series acciones ordinarias de 1 voto cada acción por un valor nominal total de $ 200.000. Derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 72.— e.19|2 Nº 58.939 v.21 2 74

"M"

M A O
S. A. C. I.
Registro Nº 44.268
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1973 procedió al aumento del capital social hasta la suma de $ 460.000, emitiéndose $ 320.000 en acciones ordinarias, al portador 5 votos por acción, series 5ª a 20ª, integradas por 32.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una y de 5 votos por acción Esta publicación se hace al solo efecto de cumplimentar las disposiciones legales vigentes, por cuanto la emisión fue suscripta por los señores accionistas oportunamente — El Directorio.
$ 101,25 e.18 2 Nº 58.825 v.20|2|74

"O"

O V I E D O
S.A.C.I.F. y A.
Nº 44.863

Comunica a sus accionistas que por Escritura Pública Nº 145 pasada ante el escribano Carlos A González Fernández, se legaliza el aumento de capital y emisión de acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1973, al portador con un voto, valor nominal de un peso cada una, por la suma de quinientos mil pesos. La emisión se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1973 y se destina para el pago a las acciones del dividendo acumulado hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. — El Directorio.
$ 135 — e.19 2 Nº 59.017 v.21|2:74

"T"

T I A F R A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Financiera e Inmobiliaria
Avda. Gaona 4483 - Capital

Se comunica por treinta días el extravío del título correspondiente a cien acciones ordinarias al portador de esta sociedad clase "B" de un voto por acción y valor nominal un peso, con la siguiente identificación. Cantidad de títulos: uno; cantidad de acciones del título cien; número del título: treinta y tres, serie: sexta número de las acciones 50.501 al 50.600. Se ha dispuesto la suspensión de efectos de las referidas acciones (Artículo 754 del Código de Comercio). — El Directorio.
$ 787,50 e. 29|1 Nº 57.200 v. 28|2|74

"X"

XENON ELECTRONICA
S.A.I.C.F. e I.
Registro Nº 36.969

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 19|9,73, Acta Nº 24, se emitieron 4 series $ 18.000 para pago de dividendos autorizados de $ 10 de un voto, correspondiendo $ 18.000 para pago de dividendos autorizados por asamblea general ordinaria del 28 4 73 y $ 22.000 para suscripción directa. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El Presidente.
$ 90.— e.19|2 Nº 58.845 v.21|2|74

AVISOS VARIOS
ANTERIORES

"A"

Julio César Etchart, Escribano, con oficinas en 25 de Mayo 252, piso 10, avisa que las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 6 de mayo de 1972, por las sociedades "Ingeniería Tauro S.A.I.C.I.F" con domicilio en José María Moreno 242 y "Acoyte Comercial S.A.I.C.I.F" con domicilio en José María Moreno 218, resolvieron la fusión de ambas sociedades por la absorción de esta última por "Ingeniería Tauro S.A.I.C.I.F." con efecto retroactivo al 30 6 71.

El presente aviso se efectúa conforme lo dispuesto por el art. 83 inc. 2º de. Dto Ley 19.550: reclamo ley y domicilio de partes, en mi oficina.
$ 206,25 e.19.2 Nº 58.960 v.27|2 74

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 inciso tercero de. decreto ley 19.550 se hace saber que mediante escritura de fecha 29 de junio de 1973, pasada ante el Escribano Hernan Bunge, al folio 1595 del Registro Nº 365, la sociedad "Alfin, Sociedad en Comandita por Acciones" resolvió por acuerdo unánime de socios transformarse en sociedad anónima bajo la denominación de "Alfin, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" La sociedad mantiene su sede social en la calle San Martín 232 de la Ciudad de Buenos Aires en donde ha sido puesto a disposición de los acreedores el balance correspondiente por el término de treinta días. El capital social ha sido fijado en quinientos sesenta mil pesos, representado por cincuenta y seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una Mantienen su participación en la sociedad los señores Carlos Eduardo Lanusse y María Elena Lanusse de Estrada, quienes revestían en la sociedad del tipo anterior el carácter de socios solidarios
$ 180.— e.18 2 Nº 58.671 v.20 2 74

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

"C"

Por cinco días: Osmar C. Peña y Cía., representada por Osmar C. Peña, Martillero Público, oficina Viamonte 1479, piso 10 "D" Capital. Avisan que rematarán el día 7 de marzo, a las 15.30 horas, existencias negocio restaurante y bar, sito calle CIUDAD DE LA PAZ 2202, Capital Federal. Propiedad Germán Iglesias. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 93,75. e.19|2-Nº 58.900-v.27|2|74

FRANQUEO A PAGAR